TOMO LXXXVI Montevideo, Miércoles 16 de Marzo de 1927 Núm. 6245

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Mensaje. del Presidente de la República a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el segundo período de la XXIX Legislatura.

Señores Senadores:

Señores Diputados:

El artículo 79 de la Constitución señala al Presidente la obligación de informar acerca del estado de la República y de las mejoras que considere dignas de su atención.

Elevado al ejercicio de la primera magistratura en Marzo 1.° del corriente, he encontrado al asumir el mando todos los organismos de Gobierno en su normal funcionamiento. Nuestra democracia se desenvuelve en forma segura, y a su amparo los resortes gubernamentales cobran el máximum de eficiencia y regularidad.

En el orden internacional, la vía que va recorriendo nuestro país se destaca en el concierto de las naciones civilizadas. Su política de paz, sus anhelos de justicia internacional, su aspiración a que los grandes postulados jurídicos, en ese orden, se hagan carne en el pueblo, sindican al Uruguay como adalid de tan nobles ideales.

Ningún problema internacional obscurece nuestro horizonte; un sentimiento, en cambio, de fratenidad, nos vincula a todas las naciones y en especial a las de América.

De ahí que la labor efectuada por nuestra Cancillería en el pasado año y cuyo resumen haré en seguida sea una labor encuadrada en estos principios y encaminada, por lo tanto, a propender al mayor estrechamiento de relaciones con los pueblos a los cuales nos sentimos unidos.

En el orden interno, la paz de que se goza, la garantía total de los derechos individuales, como así el supremo respeto por el ejercicio de los derechos políticos, han permitido a la República continuar en su ascenso constante hacia el progreso.

Consignaré también más adelante lo que, bajo el Gobierno de mi antecesor, Presidente don José Serrato, se ha hecho, tanto en lo que atañe a la cartera de Relaciones Exteriores e Interior como en lo que concierne a la de Guerra y Marina.

El camino recorrido, sin embargo, no puede tener el significado de un punto terminal.

No se concibe la democracia en el estancamiento. Para que ella tenga la plenitud de su sentido, es menester que se ajuste a un ritmo de constantes perfeccionamientos.

Por comprenderlo así es que el mismo precepto constitucional me impone la obligación de informar respecto de las mejoras que considere dignas de atención.

No ha transcurrido aún el tiempo necesario para que a ese respecto pueda marcar orientaciones que estén cimentadas en la experiencia personal del Gobierno. Sin embargo, tales anhelos de futuro fueron ya expuestos en el discurso que tuve el honor de leer ante la Honorable Asamblea General el 1.° de Marzo.

Como punto de arranque para la consecución de cualquier propósito de mejora, cabe reiterar la afirmación enunciada en aquella circunstancia, de que es deber ineludible de los hombres de Gobierno procurar que se consolide la posición adquirida por la República en el ejercicio de las prácticas democráticas.

Son esas prácticas, libremente ejercitadas, las que harán posible nuestro progreso como nación.

Están bien visibles las conquistas que el país ha hecho en ese plano y merced a ellas un conjunto básico de libertades ampara a todos los habitantes de nuestro país. Tales: la libertad de reunión, el derecho de asociación, libertad de pensamiento, seguridad personal, inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, etc.

Muy poco o ningún mejoramiento podría pretenderse para ellas en su ejercicio, pero si aún fuese posible perfeccionarlas, el Poder que represento, dentro de la legítima órbita de acción que le cabe, no escatimará esfuerzos para hacerlo.

Vinculado estrechamente al problema del orden interno—de cuya custodia estoy investido por naturaleza propia de la función—está el organismo policial.

Ante la Honorable Asamblea, en ocasión ya citada, tuve oportunidad de exponer mis vistas sobre este punto.

Del mejoramiento del organismo policial derivarán, sin género de dudas, apreciables beneficios que pueden significarse en términos generales por una más amplia y sólida garantía para todos.

Garantía que será apreciable, no sólo en el normal desenvolvimiento de la vida social, sino en los instantes en que cualquier conflicto rompa el equilibrio de tal normalidad.

En lo que atañe al Ejército y a la Marina también he tenido oportunidad de exponer en aquella ocasión cuáles son mis vistas.

La Constitución de la República me asigna la Jefatura de todas las fuerzas de mar y tierra del país y reputo de mi deber consagrar una parte de mis actividades a perfeccionar—dentro de lo posible—el estado moral y técnico, tanto del Ejército como de la Marina.

Idéntico propósito de mejoramiento abrigo en cuanto a todo aquello que concierne a las relaciones exteriores.

Los organismos mediante los cuales ellas se desenvuelven, como así los postulados que dan vida al Derecho Internacional Público, serán también objeto de mi especial atención, procurando incorporar—de estos últimos—aquellos que signifiquen una positiva ventaja y un progreso y perfeccionando los primeros en la medida de lo posible para convertir su acción en lo más eficaz.

Son estos enunciados la expresión de mi propósito de renovación y perfeccionamiento.

Ninguna reforma concreta estoy capacitado para señalar desde este instante.

Todo cambio en lo existente ha de obedecer a una

necesidad justificada, y al decir así se significa a una necesidad que se base en la experiencia.

Como ya he dicho, falta aún el tiempo necesario para que ésta se haya producido en mi Gobierno; de ahí que, cumpliendo el precepto constitucional de fuerza, haya tenido que referirme tan sólo al contenido y puntos de vista del discurso que pronuncié el 1.º de Marzo ante la Honorable Asamblea.

Paso ahora a sintetizar cuál ha sido la obra de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior y Guerra y Marina durante la Presidencia de mi antecesor el señor Presidente don José Serrato, porque esa obra refleja el estado de la República a que alude el precepto constitucional.

MINISTERIO DEL INTERIOR

La Presidencia de la República, por intermedio de esta Secretaría de Estado, dirigió a la Honorable Asamblea General y al Consejo Nacional de Administración en el transcurso del pasado año diversos proyectos en que concretó algunas iniciativas encaminadas a obtener mejoras en la organización de los servicios a su cargo. De ello instruye la siguiente relación:

Proyecto por el que se modifica la planilla del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales con motivo de la reorganización de los servicios a su cargo, por habérsele atribuído nuevos cometidos. Este proyecto mereció la sanción de la Honorable Asamblea y ya funciona la referida repartición con la denominación de Dirección de Comunicaciones y Redes Telefónicas Oficiales.

Proyecto por el que se autoriza a la Presidencia de la República a invertir anualmente de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 120,000 en la construcción y mejoras de edificios policiales de los Departamentos de campaña. Motivó la presentación de este proyecto la supresión hecha por ley de 14 de Junio de 1926, recurso creado por la de 14 de Enero de 1916, que dispuso la utilización por el Poder Ejecutivo del 30 % del Impuesto General Municipal con destino a mejoras en los edificios policiales en campaña.

Proyecto por el que se organizan los servicios que tiene a su cargo la Jefatura de Policía de Montevideo y crea los recursos necesarios para atender los aumentos de las asignaciones formulados en las planillas de su presupuesto.

Proyecto por el que se destina de Rentas Generales la cantidad necesaria para la erección en el Cementerio del Buceo de un panteón policial.

Proyecto por el que se modifica la ley de Jubilaciones en lo que se refiere al descuento que sufren los sueldos de los guardias civiles por concepto de cuota de reingreso a la Administración Pública.

Proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 300.000 en títulos hipotecarios el préstamo concertado con el Banco Hipotecario con afectación del terreno y las mejoras ubicado entre las calles Colonia, Minas, Mercedes y Magallanes, debiendo destinarse el producido de la operación a las ampliaciones que requiere el Cuartel de Bomberos.

Proyecto por el que se declara de utilidad pública la expropiación de determinados inmuebles para instalar la comisaría de la 2.ª sección del Departamento de Montevideo.

Proyecto por el que se crea el cargo de Médico de Policía de Montevideo con el cometido de examinar a los empleados en los casos de licencias por enfermedad y asistir a los guardias civiles.

Decretos

Por el Ministerio del Interior se dictaron, entre otros, los siguientes decretos de carácter general:

Se dispone que las Jefaturas de Policía al decretar la exoneración de funcionarios subalternos que sean separados por delito, omisión o culpa grave, sin perjuicio de autorizar la baja correspondiente, deberán elevar los antecedentes respectivos para que el Poder Ejecutivo aprecie si debe declararse la pérdida de la situación de retiro.

—A efecto de prestar dentro del ejercicio legítimo de sus atribuciones toda la cooperación necesaria para asegurar la pureza del sufragio, y a pedido de la Corte Electoral y de la Alta Corte de Justicia, se ordenó a las Jefaturas de Policía que al remitir a los Juzgados Letrados los antecedentes que se envían al someter los presos a disposición de esas autoridades, llenen un formulario que contenga los datos necesarios para facilitar la aplicación del artículo 215 de la ley de 9 de Enero de 1924.

—Con motivo de una gestión promovida por la Jefatura de Policía de Montevideo quedó modificada la resolución de fecha 4 de Octubre de 1909, señalándose nuevos límites a las secciones 7.ª y 10.ª policiales, salvándose así los grandes inconvenientes que ocasionaba cierto sector comprendido entre dichas secciones, cuya jurisdicción está indeterminada, lo que resultó por exigencias de la apertura de nuevas vías de tránsito al efectuarse el actual amanzanamiento de esa zona.

—Se establece que en el concepto de que el juego denominado "purrete" no se encuentra en la situación de los juegos en los que la ganancia o la pérdida dependen únicamente del azar, la policía debe abstenerse de prohibirlo mientras las Cámaras no se pronuncien sobre la iniciativa que pende de su consideración sobre extensión del concepto de los juegos prohibidos.

—Teniendo en cuenta que existe conveniencia en reglamentar la forma en que deberán proceder los Jefes de Policía para producir los informes que se les recaben de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 13 de Noviembre de 1915, para completar la prueba sobre la justificación que se exige a las personas que solicitan carta de ciudadanía, se dictó un decreto por el que se fijan plazos y se establecen normas a que se ajustarán los referidos funcionarios.

—Por decreto de 28 de Julio del año pasado se aprobó el Reglamento General de la Policía de Montevideo formulado por la Jefatura del mismo Departamento, "inspirado—según se expresa en uno de los considerandos—en el propósito de hacer más eficiente la gestión administrativa, reajustando el instituto a normas más eficaces para el desarrollo regular de las vastas y complejas funciones a cargo de dicho organismo, y que constituye, asimismo, bajo otro aspecto, un meritorio trabajo de compilación de disposiciones gubernativas dispersas que, reunidas en un solo cuerpo, han sido modificadas en forma de colocarlas en armonía con las nuevas necesidades de los servicios".

—A solicitud de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se dictaron las medidas conducentes para que el "Registro de Procesados" anexo a la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales llene eficazmente las funciones que determinaron su creación por ley de 27 de Julio de 1925.

—Se prohibió por decreto de fecha 8 de Setiembre del año anterior a los funcionarios de policía el tratamiento de "tú" en todos los actos de su función, incluso en sus relaciones oficiales con los particulares, conceptuando que dicho tratamiento en las relaciones funcionales de los agentes de policía, cuando no medien razones de parentesco o amistad íntima, suponen una expresión deprimente para la persona a quien se dirige, lo que es contrario a los principios estructurales del régimen democrático que preside y regula las instituciones patrias.

—Se crean distintivos para la policía de Montevideo con el propósito de estimular la constancia en el servicio, buena conducta y actos de valor llevados a cabo en el desempeño de sus cometidos por Suboficiales, Sargentos, Cabos y guardias civiles.

—Con motivo de los sucesos políticos producidos en Río Grande del Sud, que motivaron la revolución en dicho Estado brasileño, penetraron en nuestro territorio, en diversas ocasiones, elementos de las fuerzas revolucionarias, habiéndose aprehendido a gran número de oficiales y soldados, los que fueron internados; previo desarme, y concentrados en distintos puntos del país, la tropa en el Campo Militar de la ciudad de Tacuarembó y los Jefes y Oficiales en la de Montevideo, habiéndose hecho cesar la vigilancia ejercida sobre los internados una vez que, por considerarse terminado el movimiento, se dictó un decreto levantando las internaciones y concentraciones referidas.

—Por decreto de 30 de Junio de 1926 se designó al Director de Comunicaciones y Redes Telefónicas Policiales, en compañía de altos funcionarios técnicos de otras reparticiones, para componer la Comisión encargada de expedirse sobre el pliego de condiciones y memoria descriptiva formulados por la Dirección de Comunicaciones para la construcción de una parte de las líneas telefónicas troncales y provisión de materiales para la reconstrucción de las departamentales existentes. Habiéndose expedido la citada Comisión, se aprobó el pliego de condiciones y memoria referidos, y se autorizó el llamado a licitación pública correspondiente, debiéndose atender la erogación que dicha obra produzca con los fondos destinados a ella por la ley de 18 de Abril del año pasado.

Policía de Montevideo

Muchas son las iniciativas que esta repartición ha hecho llegar hasta el Ministerio del Interior, encaminadas al mejoramiento y organización de los servicios policiales. Algunas, después de aprobadas, han sido puestas en ejecución; otras penden del estudio a que han sido sometidas, esperándose el dictamen previo de funcionarios asesores para dictarse la resolución respectiva o la sanción legislativa en los casos en que se ha debido solicitar la intervención de las Honorables Cámaras.

En capítulo anterior se ha hecho referencia de los mensajes pasados con tal objeto a la Honorable Asamblea General directamente o por intermedio del Consejo Nacional de Administración.

Se ha provocado el estudio, por parte de la Dirección de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de la construcción o ampliación de los edificios que sirven de asiento a la mayor parte de las dependencias policiales, estando los expedientes prontos para resolución, pero detenidos a la espera de la debida oportunidad por no existir en el momento actual fondos creados para ese objeto, importando las obras, según los cálculos de los técnicos que han intervenido en la confección de los proyectos, más de un millón de pesos.

El único edificio en construcción es el destinado a Cuartel de Bomberos, cuyas obras se desarrollan normalmente dentro del programa trazado, las cuales son costeadas con el préstamo obtenido del Banco Hipotecario, en virtud de autorización legislativa, atendiéndose la amortización e intereses de dicho préstamo con los fondos que se recaudan por concepto de Patente Especial de Seguros.

Además se han aplicado los fondos de esta patente a la adquisición de material de extinción de incendios, vehículos, mangueras de goma y otros útiles y accesorios.

Los Destacamentos de Bomberos de Salto, Paysandú y Mercedes siguen funcionando con regularidad, habiendo sido inspeccionados por el Jefe del Cuerpo Central.

Policías de campaña

Respecto a la instalación de las dependencias policiales en locales adecuados, así como a la ampliación y conservación de los edificios, se ha seguido utilizando los recursos que han quedado a las Jefaturas de Policía de campaña, provenientes de la ley de 14 de Enero de 1916, que autorizaba la inversión del 30 % del Impuesto General Municipal en dichas mejoras, hoy derogada por haberse dispuesto que la totalidad de la recaudación del referido impuesto será utilizada por las autoridades municipales. Urge, pues, la sanción del proyecto remitido a la Honorable Asamblea General por la Presidencia de la República para sustituir aquellos recursos, a fin de evitar los necesarios perjuicios que se producirán por la imposibilidad en que se estará, no ya de iniciar nuevas construcciones y efectuar adquisiciones de nuevos locales, sino, de lo que es más primordial: hacer las reparaciones de los locales actuales y la conservación de los edificios en que se hallan instaladas las diversas oficinas policiales del país.

Las cárceles de los Departamentos dejan, en general, mucho que desear. Es corriente que, al realizarse la visita anual de cárceles, los magistrados judiciales de algunos Departamentos, llamen la atención de los Poderes sobre el mal estado de los edificios en los que se alojan los presos, sin que sea dado al Ministerio satisfacer en la mayoría de los casos—ahora lo será en todos—los deseos de dichos funcionarios en el sentido de mejorar las condiciones de los referidos edificios por la falta de fondos autorizados a ese fin.

No obstante lo expresado, se ha dado comienzo a las obras de construcción de la cárcel de Rivera, de acuerdo con la ley sancionada por iniciativa de la Presidencia de la República, que autoriza la inversión de los fondos necesarios para la ejecución de dichas obras.

El vestuario y equipo correspondiente al personal policial tienen necesariamente que proveerse en forma incompleta, dado que las erogaciones que provocan deben encerrarse dentro de un rubro insuficiente, como es el que asigna la ley de Presupuesto. No es posible hoy que con $ 150.000 anuales se costeen los uniformes, cascos, sombreros y accesorios de las policías de toda la República en invierno y verano. Además, hay una cantidad de materiales y útiles (monturas, recados, revólveres, correajes, etc.) para cuya adquisición no existe rubro en el presupuesto, resintiéndose muchas veces el servicio, por el mal estado o por la falta absoluta de estos pertrechos o útiles.

El procedimiento de la licitación se ha practicado escrupulosamente en todas las obras o adquisiciones mayores de $ 200.00 en campaña y de $ 500.00 en la Capital, de acuerdo con los requisitos legalmente establecidos. Uniformes, capotes, sombreros, cascos de policía y de bomberos, útiles para las Oficinas Dactiloscópicas de Montevideo y Departamentos de campaña, postes, alambres y material para las redes telefónicas policiales, para todas estas provisiones se ha dispuesto el respectivo llamado a propuestas, conforme a lo exigido por las disposiciones pertinentes, con el debido asesoramiento de Comisiones designadas para cada caso.

Funcionan debidamente en todas las Jefaturas de campaña las Oficinas Dactiloscópicas a cargo del funcionario autorizado por la ley de Presupuesto; los útiles fotográficos, ingredientes y demás material necesario para su funcionamiento es provisto, previa licitación, por el Ministerio y atendido su pago con el rubro destinado por el presupuesto para ese servicio y con los proventos de las mencionadas oficinas.

Elecciones

Con motivo de la elección de Presidente de la República y Consejeros Nacionales realizada en toda la República el 28 de Noviembre próximo pasado, y de Colegios Electores de Senador en algunos Departamentos, en el mismo año, se dictaron las normas necesarias para garantir la libre emisión del voto de los ciudadanos y asegurar el orden público.

Como es del dominio público, el acto se desarrolló en forma perfectamente regular, sin que se produjeran hechos de importancia capaces de sombrear la cultura cívica a que se ha llegado y que, puede decirse, ha sido la nota característica de acto tan trascendental de la vida ciudadana.

El Ministerio atendió todas las denuncias que fueron formuladas por la prensa y los particulares o agrupaciones políticas contra algún funcionario policial, pudiendo constatar en la mayoría de los casos que eran fruto de un exceso de celo partidario o que carecían de base, no habiéndose, por consiguiente, tenido que aplicar con motivo de las elecciones, ninguna sanción disciplinaria.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La gestión desarrollada en materia internacional durante el año transcurrido ha sido intensa y tanto en lo que respecta al empeño de robustecer los lazos que unen al país con las demás naciones amigas, como en cuanto se refiere al acrecentamiento de nuestro prestigio exterior ha merecido la más constante y dedicada preocupación.

La República mereció el honor de integrar el Consejo de la Sociedad de las Naciones hasta el mes de Setiembre del año último y hasta ese momento tuvo ocasión de colaborar en ese alto Cuerpo bajo la inspiración de los más altos principios de justicia y de equidad que mereció el juicio más honroso de las demás naciones y sus representantes.

La separación del Consejo dió lugar a las expresiones más elocuentes de los países miembros del Consejo y otros miembros de la Sociedad, respecto a la actuación de la República y la de sus representantes que en su nombre integraron aquel Cuerpo.

Diversas intervenciones correspondieron al Uruguay en el seno de la Sociedad y Comisiones y cabe señalar su participación en la Conferencia del Desarme, en la que se tendió al triunfo de las fórmulas encaminadas al establecimiento de la seguridad internacional y en el imperio de un régimen jurídico eficaz para hacer así posible el desarme que coloque a los pueblos en situación de no tener que distraer ningún esfuerzo ni riqueza de los trabajos fecundos de la paz.

En su oportunidad fueron hechos públicos los antecedentes y notas cambiadas con el Gobierno de Cuba en virtud del pedido de explicaciones que nos formulara sobre la base de la existencia de unas declaraciones, atribuídas al Ministro de la República en París, ofensivas para aquella nación. Demostrada, por nuestra parte, la errónea información que había dado mérito a aquella actitud, pues las publicaciones invocadas no existían donde lo afirmara el Gobierno de Cuba; demostrado también que ningún representante del país podía haber hecho tales manifestaciones, el incidente terminó, como no podía suceder de otra manera, dado que afectaba a dos países ligados por una fuerte y afectuosísima vinculación moral y material.

El país ha intervenido en las deliberaciones de diversos congresos internacionales—firmando en algunos casos importantes convenciones que reflejan lo proficuo de la labor desempeñada—y cuya ratificación se hará mediante la previa aprobación que se recabará del Parlamento.

Cabe señalar la Conferencia Internacional de Derecho Privado Aéreo, el Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica celebrado en Madrid, el V Congreso Internacional

del Camino, la Conferencia Internacional del Trigo, el Congreso Internacional de Derecho Penal, el Congreso Internacional de Ensayo de Semillas, el Congreso Internacional de Citricultura, la Asamblea General del Consejo de Investigaciones, la Conferencia Sanitaria Internacional, el Congreso Internacional Ornitológico, el XIV Congreso Geológico Internacional, el Congreso Internacional de Salvamento y de Previsión de Accidentes, el 2.º Congreso Postal Panamericano y otros más, en que representantes de la República tomaron parte activa en sus deliberaciones y trabajos.

En materia de tratados, la República procedió al canje de ratificaciones del firmado con Suecia para el arreglo de conflictos internacionales, del tratado de arbitraje obligatorio con España, del tratado de arbitraje con El Salvador y con Venezuela, del protocolo adicional al tratado de extradición de criminales con el Brasil, del de cabotaje con el Paraguay y en breve se canjearán las ratificaciones del tratado de extradición de criminales con Suiza.

Como consecuencia de las gestiones que el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas y Soviéticas realizó al expresar su deseo de reanudar las relaciones con el Uruguay se procedió a su reconocimiento como Gobierno de "jure" declarándose reanudadas las relaciones entre ambos Gobiernos. Ninguna gestión posterior ha seguido a ese hecho.

Diversos actos de cortesía de índole internacional ha tenido ocasión de celebrar la República y cabe señalar el agrado con que le fué dado al Gobierno agasajar al Vicepresidente de Bolivia don Abdón Saavedra, que nos visitara como Embajador Especial para retribuir atenciones que en su oportunidad la República tuvo con aquella nación amiga. También corresponde destacar la decisión de los países que acreditaron embajadas especiales con motivo de la transmisión del mando presidencial recientemente efectuada y le fué altamente grato al Gobierno prestar sus máximas atenciones a las misiones que en tal carácter representaron a España, Bélgica, Italia, Brasil, Francia, Gran Bretaña, Méjico, Alemania, Paraguay, Perú, Bolivia, Argentina, Japón, Estados Unidos de América, Chile, Suecia y Cuba.

También corresponde señalar el envío de una representación especial al acto de la transmisión del mando que tuvo lugar en el Brasil, la designación de un representante al Congreso Bolivariano de Panamá, el envío de delegaciones especiales a los actos de inauguración de las estatuas de Dorrego y Alvear, etc.

Fueron total y favorablemente solucionados diversos asuntos importantes que dieron mérito a gestiones laboriosas: la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón, la liquidación de cuentas con la Emergency Fleet Corporation por arrendamiento de los buques ex alemanes, y el acuerdo firmado con la Comisión de Reparaciones acerca de la situación de dichas naves, de conformidad con las estipulaciones del Tratado de Paz de Versailles. En su oportunidad fueron hechos públicos los decretos y resoluciones que explican el alcance y forma de esos arreglos que importan la liquidación de serias cuestiones que por largo tiempo fueron motivo de laboriosas negociaciones.

Para señalar otros asuntos importantes que han dado origen a delicadas intervenciones, se debe recordar que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha debido considerar en sus varios y complicados aspectos, cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la Convención de Límites con el Brasil, con la reunión en Montevideo a celebrarse en breve del Instituto Americano de Derecho Internacional, con la Junta de Jurisconsultos a reunirse en Abril entrante en Río de Janeiro, con los sucesos revolucionarios ocurridos en el vecino Estado de Río Grande, con el funcionamiento de la Escuela Artigas en el Paraguay, con la organización de la Oficina Internacional de Protección a la Infancia, con la creación de la sección uruguaya en las bibliotecas americanas, etc.

Las diversas Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores han desarrollado sus actividades para la atención de los demás asuntos que atiende el organismo, y así en materia de administración consular, de contralor de sus actuaciones y de servicio informativo exterior, la labor ha sido intensa por la Sección Consular, la de Asuntos Administrativos, la Dirección de Verificación de Documentos Consulares y la Dirección del Comercio Exterior y Canje Internacional de Publicaciones.

Al terminar la relación de actividades de acuerdo con los antecedentes facilitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, puesto que en esas gestiones no me ha cabido intervenir, debo señalar especialmente todo el halago con que he recibido la noticia del empeño con que los países amigos se han interesado por nuestros valerosos aviadores Larre Borges, Ibarra y Rigoli, y cabe que en forma elocuente destaque todo cuanto han hecho en esta precisa circunstancia en favor de su suerte España, Francia y Portugal, a cuyos Gobiernos y pueblos debemos el más amplio y sentido reconocimiento, del mismo modo que a las entidades privadas que han prestado invalorables y amistosos concursos gracias a los cuales pronto se restituirán a la patria, aquellos esforzados servidores.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Los servicios del Ministerio de Guerra y Marina se han desarrollado en forma progresiva y normal durante el período de tiempo transcurrido desde la fecha en que la Presidencia de la República informó a Vuestra Honorabilidad, de acuerdo con el inciso 7 del artículo 79 de la Constitución, al inaugurarse la XXIX Legislatura, acentuándose los principios de disciplina, de sana moral militar y de cultura creciente.

El cometido legal de las instituciones armadas de sostenedoras de la soberanía de la República, de su independencia, de la integridad de su territorio, del honor y orden público en general exige de la Presidencia de la República una atención especial para que la organización y buena distribución de todos sus servicios responda eficazmente a la finalidad patriótica de ser útiles al país.

Se han hecho todos los esfuerzos necesarios para que tanto las armas combatientes, como los servicios auxiliares de las dependencias del Ministerio, sujeten su acción a las normas legales que en primer término y sobre todo regulan todas las actividades de la vida militar y a las ordenanzas dictadas sobre la base de aquellas disposiciones.

En una democracia representativa como la nuestra, organizada a base de un régimen constitucional que la Nación ha sancionado y respeta y con una legislación progresiva sobre los servicios públicos del Estado, la actividad militar está sujeta también a un sistema de garantías amplias que permite y facilita el desenvolvimiento de energías que aún dentro del período de paz resulta provechoso para los intereses generales del país.

La conciencia pública de que las instituciones militares son un elemento de seguridad eficiente para el mantenimiento del orden y de la libertad en todas sus distintas manifestaciones, de la dignidad nacional y de su organización política, constituye la base fundamental del progreso y prosperidad colectiva.

Se ha velado por el honor militar, que es uno de los elementos de la vida moral del Ejército y de la Armada, siendo secundado eficazmente en el mantenimiento de la dignidad en toda la escala jerárquica por los comandos respectivos. La subordinación es una necesidad y sus resultados se manifiestan por una colaboración del superior y el inferior sobre la base de obligaciones comunes, tanto en el sentido ascendente como en el descendente, todo en bien del servicio desempeñado bajo el imperativo del deber militar que no es un principio abstracto, sujeto a los inconvenientes de la vaguedad, sino que está some-

tido a reglas que permiten el ejercicio de actividades útiles dentro de las atribuciones inherentes al desempeño de las funciones militares.

La distribución de las armas combatientes en el territorio de la República, su organización en unidades con sus comandos superiores según la división en zonas, la dependencia directa de éstas del Estado Mayor del Ejército, cuyo Jefe es el segundo en el mando de las armas; la organización de la Marina Militar, de la Policía Marítima y de los servicios auxiliares económico-administrativos de Sanidad y de Radiocomunicaciones, reclaman y exigen para su funcionamiento normal reglamentaciones y medidas apropiadas de vigilancia y contralor, adopción de órdenes adecuadas para que se efectúen debidamente y hasta sanciones disciplinarias en los casos de infracción.

Y ese régimen está establecido desde las esferas superiores del Gobierno hasta los comandos respectivos, con los buenos resultados que trae aparejado el sistema de fiscalización de los servicios que es tan necesario como la organización de los mismos.

El Estado moderno es un conjunto de servicios públicos, diversificado en departamentos de Gobierno y administración para dar satisfacción a las distintas necesidades de carácter colectivo, reclamadas por la sociedad organizada políticamente y obtener el régimen de protección apropiado a su adelanto y progreso.

Y los servicios del Departamento de Guerra y Marina, por la índole de su cometido patriótico, de su vinculación estrecha a los intereses fundamentales del país y por la función esencial del mantenimiento del orden público, reclaman en primer término una legislación adelantada para su funcionamiento regular, renovando los elementos de que está dotado y colocando a su personal en condiciones de desenvolvimiento de su capacidad científica y de las demás aptitudes que constituyen y dan relieve a la personalidad militar.

El país tiene derecho a que sus servidores desde las filas del Ejército y de la Armada se encuentren en todo momento en situación de responder dignamente y con eficacia al cumplimiento de los deberes propios de su función.

Las iniciativas legislativas tomadas por la Presidencia de la República y las que Vuestra Honorabilidad ha sancionado por voluntad propia, una vez que se han convertido en ley se han cumplido y hecho cumplir por las autoridades respectivas de inmediato, dictándose las reglamentaciones oportunas reclamadas por una realidad que es múltiple y compleja, como pasa con todos los hechos, mientras que la ley tiene por característica la generalidad y abstracción.

Los recursos que Vuestra Honorabilidad ha puesto a disposición de la Presidencia de la República por la ley de Presupuesto General de Gastos o por leyes especiales, se han aplicado con sujeción a planes previamente aprobados sobre la base de directivas dadas por la superioridad para que los servicios respectivos obtuvieran el mayor resultado posible.

La ley del Empréstito de 18 de Abril de 1926 destina $ 1:300.000 para los siguientes servicios de la Presidencia de la República: Construcción de líneas telefónicas policiales, $ 450.000; instalación y aplicación de los servicios de radiocomunicaciones, $ 300.000; adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada, $ 200.000; adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparación del existente, $ 150.000; adquisición para el Ejército de material sanitario, de enseñanza e instrucción, del destinado para construcción de obras públicas y a servicios de interés general y del necesario para comunicaciones y transportes, $ 200.000.

El destino señalado para algunas de las cantidades que se mencionan habían sido motivo de mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, remitidos con anterioridad a la fecha de la ley citada; por manera que las necesidades que ella viene a satisfacer se habían ya comprobado en el funcionamiento de los servicios respectivos.

Para la aplicación de la suma global de $ 500.000 que el Honorable Consejo Nacional de Administración depositó a la orden de la Presidencia en el Banco de la República de los fondos del empréstito, se nombraron Comisiones de asesoramiento, previa adopción de disposiciones reglamentarias sobre las órdenes de pago a expedirse.

Dichas Comisiones están compuestas de técnicos y profesionales especializados en cada una de las materias relativas a los efectos que deben adquirirse según el destino señalado por la ley y tienen el cometido amplio de disponer todo lo relativo a las adquisiciones hasta que el expediente respectivo esté en condiciones de ser resuelto por el Gobierno.

En materia militar, especialmente, las iniciativas de importancia sólo deben tomarse después de estudios meditados, sobre la base de antecedentes y piezas de convicción indispensables para el acierto de las decisiones.

Las referidas Comisiones han funcionado y trabajado activamente con resultado. En efecto, las adquisiciones de materiales se han realizado ya en ciertas proporciones sobre la base de las resoluciones recaídas en expedientes tramitados en forma.

El mejoramiento de los servicios correspondientes será una cosa evidente dentro de breve tiempo, gracias a la actividad, plan y método empleado en las adquisiciones de efectos destinados a aquéllos.

Los servicios públicos del Estado no sólo progresan de acuerdo con las exigencias del ambiente nacional, que es de adelanto en todas sus manifestaciones, al dotárseles de las cosas y efectos que le son necesarios para el desempeño de sus cometidos legales, sino también que es indispensable disponer de un personal de funcionarios suficientemente capacitados para el ejercicio de sus cargos y remunerados en forma tal que exista una relación entre las actividades desplegadas y el resultado útil obtenido.

Los servicios del Departamento de Guerra y Marina están organizados sobre la base de la división del trabajo y finalidades determinadas que le dan unidad en la acción, rapidez en los procedimientos ejecutivos y facilidad en los casos de deliberación. Y los que sirven al país desde las filas del Ejército, la Armada y sus reparticiones auxiliares, que todas tienen su aspecto militar, deben ser retribuídos siguiendo esa ley de orden funcional y sana justicia de hacer que exista una proporción adecuada entre el ejercicio efectivo y útil del cargo y su remuneración decorosa.

Vuestra Honorabilidad sancionó con fecha 8 de Noviembre de 1926 una ley sobre sueldos militares, sustitución de planillas en la Armada Nacional, modificaciones al Código Militar, al Presupuesto General de Gastos, a la ley de Retiros y Ascensos y creación de otras situaciones jurídicas relativas a Guerra y Marina.

La Presidencia de la República, previa consulta al Honorable Consejo Nacional de Administración, por la parte que la afectaba a la hacienda pública y que éste la evacuó favorablemente, la promulgó con fecha 16 del mismo mes y año citados.

La Presidencia consideró que aunque la ley merecía un estudio especial, había conveniencia en tomarla en su conjunto orgánico, ya que contenía prescripciones que, como la de mejoramiento de los sueldos, eran de una evidente justicia e importaban un estímulo merecido para quienes consagran su vida al servicio de la Nación, de determinada función pública del Estado. Por otra parte las deficiencias de la ley se pondrán de manifiesto con su aplicación en cada uno de los casos que se presenten al ejecutar sus disposiciones.

La ley de 16 de Noviembre de 1926 ha sido ejecutada en la mayor parte de sus disposiciones mediante reglamentaciones apropiadas dictadas unas de oficio y otras provocadas por consultas que se han formulado sobre el alcance y significado de lo que ella manda en algunos de sus artículos.

El Gobierno considera que su función activa debe ejercerse de tal modo que la legislación se convierta en actos, a fin de que los servicios públicos se realicen con sujeción estricta al régimen jurídico que imperativamente los rige, y sólo en los casos de vacíos constatados en la ley se dirigirá a Vuestra Honorabilidad para que se les dé la solución apropiada, sin perjuicio de expresarlo la Presidencia en el proyecto respectivo.

Las leyes de ascensos en sus distintos aspectos, jurídico y militar, han sido ejecutadas en su letra y espíritu, con la adopción de disposiciones superiores dictadas para solucionar dificultades que se han presentado en la práctica y que piden medidas generales y con decisiones en casos concretos. Y es obedeciendo a tales finalidades que se ha modificado el plan de enseñanza militar, aprobado planes de estudios, determinado normas para exámenes, modificado la constitución del Consejo General de Enseñanza Militar y establecido reglas sobre cursos de pasaje de grado, Oficiales adscriptos a las unidades militares, exámenes prácticos, calificaciones y otros puntos relacionados con la misma materia.

Y lo mismo ha sucedido con las leyes sobre Retiro Militar: fueron cumplidas, dándole soluciones de carácter general o reglamentario, evacuando consultas sobre su aplicación y decidiendo los casos y las cuestiones de índole especial.

Los otros servicios públicos de la Armada Nacional, Sanidad Militar, Intendencia General del Ejército y la Armada, Capitanía General de Puertos, Radiocomunicaciones, Justicia Militar y Caja de Pensiones Militares, han sido también atendidos para que las leyes orgánicas que los rigen y las disposiciones reglamentarias establecidas para su ejecución se cumplieran estrictamente.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

2

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el segundo período de la XXIX Legislatura.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 15 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 7.° del artículo 79 y artículo 97 de la Constitución de la República, cumple en suministrar a Vuestra Honorabilidad, al iniciar sus sesiones ordinarias, las informaciones de carácter general relacionadas con la situación de la República, en lo que le es jurisdiccionalmente privativo.

Los capítulos correspondiente a cada Ministerio ilustrarán a Vuestra Honorabilidad de la obra realizada y de las gestiones que han informado la acción de éstos en los servicios públicos a su cargo.

Puede afirmarse ya, que las instituciones de la República han conquistado definitivamente un alto grado de progreso, reconocido por propios y extraños. Las elecciones realizadas últimamente, en que el pueblo fué llamado a elegir sus mandatarios, en un acto,—el más fundamental en toda democracia,—ha revelado la visión y el concepto claro que éste tiene de sus deberes y derechos ciudadanos y el alto grado de cultura política alcanzado por la República. Reconoce, no obstante, este Consejo, que es necesario completar nuestra legislación electoral,—que constituye ya una suficiente y amplia garantía para todos los actos relacionados con el sufragio,—con algunas disposiciones más, que armonicen, precisamente, con el espíritu que la informa y que corrija algunos detalles de procedimiento. A esto ha de contribuir, sin duda alguna, el patriótico anhelo de todos, mancomunados en un solo esfuerzo para llevar a cabo con lealtad y sinceridad todas las medidas que se requieren a tal fin.

Las conquistas morales logradas por la República en el orden político, demuestran que hemos alcanzado, en la relatividad de las instituciones humanas, un grado de perfeccionamiento democrático tan firme que haría malograr cualquier causa perturbadora que pretendiera burlar la decisión popular, libremente expresada en la plena conciencia de sus derechos.

Así como el grado de adelanto de un pueblo se revela por su perfeccionamiento en el orden político y en el juego regular de sus instituciones, así también sus iniciativas culturales son un reflejo de ese progreso y del estado de civilización alcanzado. En ese sentido mucho se ha hecho, y a Vuestra Honorabilidad toca también gran parte de la acción desarrollada, acordando los recursos que fueron necesarios a la ejecución de un amplio plan de perfeccionamiento de la cultura nacional en sus diversos aspectos.

La acción administrativa desarrollada dentro de normas de buen gobierno y de prudencia en el manejo de los fondos públicos, está señalada por un vasto plan de obras reclamadas por las necesidades del país y respondiendo a fines de perfeccionamiento y ampliación de servicios. Sin embargo, el Consejo Nacional de Administración se permite recordar a Vuestra Honorabilidad la urgencia en que se sancionen la ley reglamentando la autonomía consagrada por el artículo 100 de la Constitución de la República, a fin de evitar los rozamientos que se producen, motivados por la divergencia de interpretación, en cuanto al alcance de la facultad de los entes autónomos, debiendo este Consejo expresar, no obstante, que cree haber respetado siempre esas autonomías.

Respecto de la situación financiera del Estado Vuestra Honorabilidad hallará la exposición pertinente, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Hacienda.

La capacidad productora del país aumenta, pues, aunque las cifras de intercambio acusan una disminución de las exportaciones, ello se refiere al valor, pero no al volumen, que ha sido superior al del año 1925.

Se ha agudizado la depresión de los valores agropecuarios, que constituyen uno de los problemas medulares de nuestra economía y cuya solución es preciso buscar en la coordinación armónica de propósitos y esfuerzos que deben tener como punto de mira el conseguir nuestra independencia industrial.

El Ministerio de Industrias ha realizado una amplia obra de fomento agrario, que ha tenido un más vigoroso impulso en virtud de la obtención de un millón de pesos del último empréstito. La difusión de los semilleros, la instalación de escuelas y cooperativas de lechería, los cursos prácticos de enseñanza agronómica y de industrialización, el estímulo de los concursos, el fomento de la cooperación, los puestos de montas, la extensión de los servicios de selección de semillas, etc., son iniciativas cuyos beneficios no deben medirse por los resultados alcanzados, con ser halagadores, sino por la proyección que tendrán sobre nuestro destino económico, al determinar un aprovechamiento integral de nuestras fuentes de energías.

La obra de colonización, apoyo de nuestra prosperidad futura, no ha podido ser acometida con extensión y eficacia. Este es, sin duda, uno de los asuntos que reclaman la atención de los Poderes Públicos, pues el país tiene necesidad de incorporar a su actividad nuevos factores de riqueza.

El Instituto de Perforaciones prosigue, con intensidad, su obra de investigación del subsuelo de la República, cifrándose esperanzas en ella y en el esfuerzo que se realiza.

Un período de gran actividad para las obras públicas señala el comienzo de una nueva etapa de progreso conseguido y la perspectiva, de largo tiempo atrás acariciada por los Poderes Públicos, de resolver el gran problema nacional de abastecimiento de energía económica e independiente del exterior. El Consejo Nacional se refiere, al decir esto, al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, respecto del cual abriga la esperanza de poder someter dentro de poco tiempo a la consideración de Vuestra Honorabilidad, un proyecto definitivo, cuya ejecución sería llevada a cabo, de inmediato, una vez obtenida la aprobación de Vuestra Honorabilidad. No escapará al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad la magnitud de la obra que se proyecta,—la primera de esta índole que se realiza en el país,—y lo que ella significaría para la economía nacional.

El impulso dado a las obras de vialidad ha sido grande, y cabe destacar aquí el resultado ampliamente satisfactorio obtenido en el empleo del hormigón simple o armado para las grandes vías de comunicación, sobre todo teniéndose en cuenta la intensificación existente en la tracción mecánica. No obstante, el Consejo Nacional estima que estas obras deben responder a un plan armónico, previamente establecido, por lo cual es menester crear un fondo de recursos permanente de vialidad. En cuanto a los ferrocarriles del Estado y a las obras de saneamiento de las ciudades del interior, son problemas estos que, a pesar de no haberse encontrado aún la solución definitiva, se trabaja activamente en ese sentido y este Consejo espera que en el correr del año quedarán resueltos satisfactoriamente. Sin embargo, ya se ha dado término, en algunas ciudades, a obras de saneamiento que habían sido proyectadas oportunamente.

Pasa ahora el Consejo a dar cuenta a Vuestra Honorabilidad de la labor realizada en el año por las distintas Secretarís de Estdo. En cuanto a la desarrollada por los Gobiernos Departamentales, la encontrará Vuestra Honorabilidad en las Memorias dirigidas por estos organismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 44 del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

La labor del Ministerio se ha concretado especialmente a completar su plan de organización cultural iniciado el año anterior, con los dos proyectos: el Instituto de Cultura y el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

En proporciones modestas, tal como corresponde a ensayos de esta naturaleza que tienden principalmente a verificar si existe ambiente que permita darles, una vez iniciadas, una mayor amplitud, provocó la formación de un centro de estudios arqueológicos, a fin de que nuestros eruditos e historiadores orientaran sus trabajos e investigaciones en nuestros elementos indígenas.

El éxito en ese sentido fué completo, llegándose a constituir la Sociedad Amigos de la Arqueología, análoga a otras similares que existen en América, la que cuenta con personas capacitadas y llenas de entusiasmo por esa clase de actividades intelectuales. Buscando ese mismo propósito, obtuvo el concurso del Municipio, el que ha facilitado el hermoso local destinado a Museo Municipal, que tiene gran cantidad de vitrinas y dispone de amplios salones en los que pueden organizarse cursos y conferencias de temas arqueológicos, lográndose de esa manera un verdadero centro de enseñanza de la historia, de acuerdo con las modernas exigencias con que hoy se encara esa rama del conocimiento.

Sólo falta trasladar a ese local, previo el inventario correspondiente y con todas las garantías necesarias para evitar extravíos, las colecciones arqueológicas indígenas, americanas, europeas y asiáticas, que se encuentran en el Museo de Historia Natural, las que serán enriquecidas con donativos particulares que han sido prometidos a

este Ministerio y las que se conseguirán por medio del canje con los Institutos de Arqueología de otros países.

De esa manera se habrá conseguido un Centro Cultural de fecundos resultados, cuya falta se hacía sentir en desmedro para nuestro progreso intelectual frente a otros países de América, que le han prestado atención preferente a ese género de estudios. Con ello se habrá conseguido también una organización más equilibrada y más lógica de nuestro actual Museo de Historia Natural, que en la forma en que se encuentra, con las dos secciones de Historia Natural, propiamente dicha y arqueológica, ofrece una constitución defectuosa en esa heterogeneidad, sin que para nada se perjudique el Museo de Historia Natural, por cuanto con los elementos de que dispone, los recursos de que dispondrá una vez aprobado el proyecto de investigaciones de ciencias biológicas, se transformaría en un centro de enseñanza desinteresado.

Respondiendo al mismo plan de reorganización cultural, el Ministerio tomó la iniciativa de efectuar por vía de ensayo una serie de audiciones sinfónicas, contando con el concurso del Parlamento, el que le facilitó los medios de llevarlas a la práctica.

Ese ensayo obtuvo el éxito más rotundo. Los conciertos demostraron ampliamente el grado de adelanto de nuestra educación musical y el enorme interés del público por esas elevadas manifestaciones del arte, lo que indujo al Ministerio a solicitar del Consejo Nacional la aprobación de un proyecto que ha sido elevado a Vuestra Honorabilidad por el cual se conseguiría la organización permanente y dentro de un plan más amplio y en forma sistematizada de las audiciones sinfónicas.

Si Vuestra Honorabilidad presta aprobación a ese proyecto, contándose como se cuenta con el concurso entusiasta del público, con Directores de probada competencia, con elementos capacitados dentro de la orquesta, podrá lograrse en muy poco tiempo lo que es una aspiración de nuestros músicos y que debe constituir una preocupación del Estado: la formación del Conservatorio Nacional de Música, que es imprescindible constituirlo a fin de coordinar en un sistema de educación artística la enseñanza musical entregada hoy sin control a la iniciativa privada.

En el orden de las manifestaciones culturales, que es el campo de acción donde el Ministerio puede señalar sus iniciativas con entera libertad, por cuanto su influencia está limitada en el régimen autonómico de la enseñanza pública primaria, secundaria y superior, a ser un colaborador de las autoridades dirigentes de esa enseñanza, el Ministerio de Instrucción Pública, en el curso de estos dos últimos períodos, se ha preocupado de crear las instituciones que respondan a esa cultura superior y complementen la enseñanza universitaria. Tales son:

A) El Instituto de Cultura. (Bosquejo de Facultad de Filosofía y Letras).

B) Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas. (Centro de investigaciones desinteresadas).

C) Instituto de Arqueología. (Centro científico en el estudio de la historia).

D) Audiciones sinfónicas. (Alta cátedra de cultura musical, en donde nuestros músicos, directores y ejecutantes, puedan manifestar sus capacidades y donde nuestro público, pueda conocer las producciones más nobles y más hermosas del arte musical).

Como complemento de estas iniciativas, los premios a la producción científica, literaria y artística, verdaderos estímulos para nuestros intelectuales y cuyo éxito, como lo demuestra el número de obras presentadas y la calidad de los autores que aspiran a esos premios, revela la necesidad que existía de que el Estado aliente a nuestros estudiosos y escritores que se consagran a esas elevadas actividades del espíritu.

La sanción de ciertas leyes, cuyos proyectos fueron elevados por el Ministerio, ha permitido dar grandes impulsos a dos instituciones que deben merecer preferente atención del Consejo Nacional: el Archivo General de la Nación, que contiene un riquísimo caudal documentario, el que será publicado dentro de un plan racional aprobado por el Consejo, que proporcionará a nuestros cultores de la historia elementos valiosísimos para sus investigaciones y sus producciones, y la Biblioteca Nacional, que posee un material bibliográfico de una gran importancia y bastante bien seleccionado, a la que se le dotará, dentro de poco tiempo, de edificio propio, de acuerdo con los planes que está desarrollando la Sección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Este Ministerio se ha preocupado también, y obtuvo la aprobación del Consejo Nacional, de conseguir la suma de doscientos mil pesos del último empréstito, destinada al edificio de la Facultad de Arquitectura, que hoy se encuentra en pésimas condiciones de instalación, y obtuvo también la autorización del Consejo para invertir del mismo empréstito la suma de trescientos mil pesos destinada al Instituto Experimental de Higiene, el que se halla en condiciones deplorables y absolutamente contrarias a su alta finalidad, situación que se resolverá de inmediato, ya que en la ley recientemente promulgada creando el Hospital de Clínicas, se le ha dado ubicación a aquel instituto, invirtiendo esa suma en el plan general de las obras a realizarse.

Otra de las iniciativas que conviene señalar y que responde a la necesidad de corregir los grandes defectos de la ley de Organización Universitaria, referente a la manera cómo deben constituirse sus autoridades, son los dos proyectos remitidos a Vuestra Honorabilidad respecto a la designación de Rector de la Universidad y del Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, por los que se entrega la elección de sos altos funcionarios a sus únicos y competentes electores: el claustro universitario.

El problema de la enseñanza secundaria, el más complicado y difícil de resolver, que fué encarado en el período anterior de este Ministerio, con la solución de las escuelas intermedias, discutido en la Asociación de Profesores, se complementa por la iniciativa aprobada por el Consejo Nacional y concretada en un proyecto remitido a Vuestra Honorabilidad en el que se solicitan los recursos para llevarlo a la práctica,—de reunir en Montevideo un Congreso de profesores liceales americanos, a fin de uniformar la orientación de esa enseñanza y muy especialmente coordinar el criterio respecto a los programas y textos de Historia Americana, con el elevado propósito de corregir la enseñanza tendenciosa con que se encara el estudio de la historia de nuestro continente en el período de su vida independiente. Este tema es, sin duda alguna, el más fundamental y el que con más urgencia debe resolverse, si deseamos evitar las prevenciones y los recelos entre las naciones hermanas de América, que deben marchar fuertemente unidas en los fecundos vínculos de la confraternidad.

El éxito obtenido en el primer Campamento Escolar organizado por la Comisión Nacional de Educación Física, con el concurso de las autoridades de enseñanza primaria y que constituyó una verdadera revelación de muy benéficos resultados, hizo que este Ministerio acogiera con simpatía y entusiasmo esa iniciativa, prestándole la dedicación que merecía. Para ello obtuvo una importante donación de don Francisco Piria, en su hermosa posesión de Piriápolis, perfectamente adecuada para esa clase de campamentos, habiéndose concluído ya, con feliz resultado, los trabajos de captación de agua que permite abordar de inmediato las construcciones necesarias que se harán en breve para organizar esos campamentos en forma estable. Y deseando no interrumpirlos por este año, se han conseguido los recursos para organizarlos al igual que el año anterior en los meses de Marzo y Abril próximos.

La Educación Física, que ha tomado en estos últimos años un gran incremento, gracias a la intervención eficaz del Estado, y cuyos beneficios, que pueden apreciarse por propios y extraños, son incalculables, requieren que los Poderes Públicos le sigan prestando todo su concurso, si se desea no detener su obra en su punto más culminante. Entendiéndolo así este Ministerio atendió como debía la solicitud de la Comisión Nacional de Educación Física, la que reclamaba aumento de recursos para no ser detenido el desarrollo de su obra, consiguiendo del Consejo Nacional la aprobación de su presupuesto, en el que se incorporan las partidas por sueldos, dejándole libres las asignaciones de qué dispone por leyes especiales para poder proseguir su plan de obras y mantener las existentes. Dicho proyecto fué remitido a Vuestra Honorabilidad y es de esperarse que el Parlamento compenetrándose de la necesidad que existe de atenderlo, le preste su sanción en breve tiempo.

Entre otras iniciativas aisladas, el Ministerio desea destacar la que tomó respecto del homenaje que el mundo entero le tributará al músico genial de las sinfonías, Luis Beethoven, en el centenario de su muerte, la que se ha concretado en la erección de su busto, obra del escultor francés Boundell, que será erigido en uno de nuestros paseos públicos, y el ciclo de conciertos en el que se ejecutarán sus nueve sinfonías.

Decía este Ministerio a Vuestra Honorabilidad en el mensaje del año anterior, que con motivo de la renuncia de la casi totalidad de los miembros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores había indicado al Honorable Consejo Nacional de Administración la necesidad de no designar reemplazantes, reclamando una intervención directa a fin de proponer un plan de reorganización general y realizar una investigación de todos los servicios de la institución.

El Ministerio cree haber cumplido ampliamente el objeto propuesto y prueba de ello son el proyecto de reforma de la ley de Patronato de Delincuentes y Menores remitido a Vuestra Honorabilidad en Octubre de 1925 y

las medidas de contralor y de orden adoptadas para encauzar todos los servicios dentro de las normas regulares que rigen la Administración Pública. Y aprovechó también ese período, de año y medio, para desarrollar una acción constructiva en los establecimientos penales y de corrección, llevando a la práctica numerosas iniciativas ya programadas o nuevas, impuestas por las necesidades de los importantes servicios que prestan aquéllos.

Entre estas últimas puede citarse la adquisición de una valiosa propiedad destinada a la Colonia de Varones número 2 y que en la actualidad se encuentra en pleno funcionamiento faltando sólo para completar y favorecer su desarrollo la sanción de su presupuesto de gastos, que hasta ahora se atienden con rentas propias de la Colonia número 1 y el rubro "Pensiones y donaciones".

La construcción del radio de disciplina y de un campo de atletismo y cancha de football en la Colonia número 1, obras ya iniciadas, así como la construcción también dispuesta del radio urbano para menores en el terreno de Malvín, propiedad del Consejo, con recursos que desde largo tiempo habían sido acordados por Vuestra Honorabilidad complementan y destacan la labor realizada. En la Cárcel Preventiva y Correccional se dió término a la construcción de un amplio local destinado a taller de mosaicos sustituyendo así al antiguo galpón de madera. Igualmente se han dado comienzo a las obras de construcción de un nuevo taller, con lo cual el establecimiento correccional quedará así dotado de modernas instalacoines de trabajo. Además se instaló una nueva cocina con todos los adelantos modernos y se implantaron baños calientes y medicinales, todo ésto de una necesidad notoria para ese instituto, desde largo tiempo atrás reclamados. Completa todo lo hecho ya, o en vías de realización la ejecución de un plan de saneamiento general, obras programadas por la Dirección de Saneamiento y a las que se ha dado comienzo. La venta de los terrenos existentes a los fondos del establecimiento, darán recursos con los que se contribuye en parte al pago de los gastos demandados por algunas de estas obras. Conviene destacar que la venta de esos terrenos, sin destino útil, fué aconsejada por las autoridades técnicas respectivas y realizadas en condiciones ventajosas de precio. Otra iniciativa de importancia es la que se refiere a la instalación de una fábrica de calzado en la Cárcel Penitenciaría. No obstante esa adquisición ha sido condicional. En el contrato respectivo se ha puesto una cláusula por la que se establece que la fábrica tendrá que dar en un período de tiempo de tres años las utilidades necesarias como para cubrir el importe de su adquisición, pudiéndose rescindir aquél al final de cada año si así conviniera a los intereses de la Administración. Sin embargo es de esperarse un resultado favorable con el consiguiente beneficio para el establecimiento penal y aún para el resto de la Administración Pública que necesita ese artículo, ya que la fábrica puede competir ventajosamente, con las otras fábricas similares.

En las canteras de la Unión se han programado obras para mejorar sus instalaciones y su estado higiénico, de una necesidad imprescindible, dado el estado de aquéllas y a las que en breve se dará comienzo. Se hizo un contrato muy favorable con una compañía holandesa para la trituración de pedregullo con lo cual se asegura una entrada permanente, a parte de las ventas que se efectúan a los particulares.

Los talleres de la Cárcel Penitenciaría se habían resentido en su marcha y funcionamiento, debido en gran parte a la mala situación en que se encontraban las finanzas del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. A ese respecto la tarea ha debido ser árdua y laboriosa a fin de encauzarla dentro del equilibrio necesario entre los recursos que le acuerda el Presupuesto General de Gastos y las entradas provenientes de la venta de artículos, con las erogaciones que demandan los distintos renglones.

El origen del mal estado de las finanzas del Consejo, fué desde luego, fundamentalmente, las graves irregularidades comprobadas en la Contaduría de la institución, que pudieron por mucho tiempo ocultarse, pero que puestas de manifiesto con el concurso de la Inspección de Hacienda, tuvieron de inmediato la sanción que correspondía. Se inicia entonces la tarea de reorganización de los servicois de Contaduría y Tesorería, incluyendo en ello la venta y cobranza de los materiales confeccionados en los talleres, así como la compra de las materias primas, y de esta labor, de su importancia y del objeto conseguido, hablan elocuentemente las siguientes cifras:

En el mes de Junio de 1925 cuando el Ministerio se hizo cargo de los servicios del Consejo, éste tenía depositado en el Banco de la República:

Cuenta plata	$	174 04
Cuenta en oro	"	75 93

El 31 de Enero de 1927 el resultado es el siguiente:

Cuenta en oro	"	9.891 11
Cuenta en plata	"	4.658 43

Desde Enero de 1926 a 31 de Enero de 1927 se cobró por concelpto de cuentas atrasadas $ 18.151.11. Conviene destacar a este respecto que las cobranzas por venta se han regularizado completamente a la vez que se abona mensualmente el importe de las materias primas que se adquieren para la confección de los artículos. En cuanto a los rubros de presupuesto para atender los distintos servicios de los establecimientos se lucha con la dificultad de que algunos son insuficientes, produciéndose déficits como sucede con los rubros "Alimentación", "Subvención al Asilo Buen Pastor" y "Suministro de agua". En el primero de éstos es donde se nota más la necesidad de elevar la asignación, debido al aumento siempre creciente de la población carcelaria. Sin embargo el Ministerio también canceló esos déficits, solicitando y obteniendo de Vuestra Honorabilidad la oportuna sanción de un proyecto de ley.

Universidad

Las distintas Facultades, Secciones de Enseñanza Secundaria y Superior han funcionado durante el año fenecido con toda regularidad. La Facultad de Derecho inauguró sus cursos con un total de 1.275 inscripciones en las clases de abogacía y 773 en las de Notariado, correspondiendo a 296 estudiantes en las primeras y a 264 en las segundas. Agregando a ese número de estudiantes 85 más que no siguen los estudios con regularidad se obtiene un total de 645 estudiantes: 332 de abogacía (de los cuales 20 son mujeres) y 313 de Notariado (incluídos 21 mujeres). Fué inaugurado durante este año, el nuevo curso de Legislación de Trabajo y Previsión Social. La Biblioteca de la Facultad cuenta hoy con 50.650 volúmenes.

En la Facultad de Medicina el número de alumnos matriculados alcanzó a la cantidad de 1.079, distribuídos así:

A los cursos de Medicina y Cirugía, 848.
A los de farmacia, 150.
A los de Obstetricia, 81.

La Facultad prestó su adhesión a distintos congresos de carácter científico realizados y recibió la visita de eminentes hombres de ciencia, que dictaron cursos en sus aulas. Las leyes sancionadas por Vuestra Honorabilidad creando el Hospital de Clínicas y el Instituto de Neurología y la construcción de un edificio para el Instituto de Higiene Experimental y Escuela de Odontología traducen en franca realidad, una esperanza alentada desde largo tiempo atrás.

En la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas el número de alumnos matriculados ha sido de 155 para ingeniero y de 19 para agrimensor. La Facultad realizó intercambio de profesores con sus similares de Buenos Aires y La Plata. Se efectuó con éxito el IV Campamento de Estudiantes de Ingeniería. Esta nueva modalidad de la enseñanza está dando los resultados halagüeños previstos. En la Facultad de Arquitectura el número de matrículas durante los dos semestres del año escolar alcanzó a 1.541. La influencia de esta Facultad se hace sentir, de manera notoria, en los adelantos de nuestra edificación, preferentemente Montevideo, donde la acción de nuestros arquitectos es un reflejo fiel del progreso alcanzado.

La Facultad de Agronomía en su primer año de funcionamiento bajo ese nuevo régimen con sus escuelas de práctica y campos experimentales ha llenado ampliamente su rol docente. La Gran Modelo ha servido de campo de trabajo de los estudiantes y mantuvo bien su producción acreditada de uva y frutales. Todos los gastos que no figuran en su presupuesto han sido cubiertos con la producción propia, cerrándose así el ejercicio sin déficit, no obstante las mejoras y adquisiciones realizadas. La Escuela de Odontología ha funcionado con toda regularidad con un total de 161 alumnos matriculados, habiéndo egresado 70.

Escuela de Veterinaria

La marcha de la Escuela de Veterinaria durante el año 1926 ha sido normal. No obstante se ha notado la necesidad de una reforma en el plan de estudios, de acuerdo con los adelantos de las ciencias veterinarias y que requerirá, desde luego, una modificación de la ley.

La enseñanza ha sido dictada en forma regular y los exámenes se han efectuado dentro de los períodos lega-

les. La Escuela tiene regularizada su situación económica, cubriendo perfectamente sus entradas, los gastos que se producen. El Hospital de Clínicas, sus diversos Institutos y el Vivero Central, han funcionado normalmente, siendo el primero, el que por sus características es donde converge la observación y práctica de los cursos, el que más ha demostrado su labor.

El movimiento habido en esa dependencia acusa una entrada de 2.480 animales enfermos.

Instrucción Pública Primaria

I

En el año escolar de 1926 funcionaron en todo el territorio de la República 1.112 escuelas públicas atendidas por 3.240 Maestros, con una inscripción máxima de 134.228 alumnos y una asistencia media de 103.164.

Funcionaron, además, 63 cursos para adultos, atendidos por 308 Profesores especiales y Maestros con una inscripción de 7.786 alumnos y una asistencia media de 4.911, dos Institutos Normales, dos Institutos para Niños Sordomudos, tres Escuelas al Aire Libre, un Jardín de Infantes, veinticinco Maestros volantes, clínicas escolares, bibliotecas para niños, etc.

Como en años anteriores, tanto en las escuelas diurnas como en las nocturnas, se dictaron cursos especiales de canto, gimnasia, modelado, slojd, corte y confección, labores, enseñanza comercial, dibujo e idiomas.

II

En la última semana de Julio se reunió en esta Capital, presidido por el Consejo de Enseñanza, el 7.° Congreso de Inspectores. Este Congreso, que reunió todos los Inspectores del país, puso de relieve la vasta preparación pedagógica de esa parte del magisterio nacional. En él tratáronse los veinte temas propuestos, llegándose a interesantísimas conclusiones, muchas de las cuales han sido ya puestas en práctica por las autoridades competentes.

Entre los temas tratados, se destacan por su importancia los siguientes: Escuela-granja. Edificación escolar. La enseñanza de industrias locales. Libros de lectura para las escuelas rurales. Enseñanza de la higiene sexual. Mutualismo escolar. Ideas nuevas en materia de enseñanza. Título único del Maestro. Manera de obtener la reforma escolar sin necesidad de que el Estado la promueva por leyes o decretos.

III

El 28 de Octubre se promulgó la ley que fija el presupuesto de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para el ejercicio económico 1926-1927 y que asciende a la suma de 6.904.938 pesos oro.

El instituto escolar recibe con esta ley mejoras fundamentales como las siguientes:

Se crean 86 escuelas de 2.° grado, 130 de 1.er grado y rurales, 25 escuelas volantes, 3 huertas escolares y subvenciones para generalizarlas en todos los Departamentos y las siguientes ayudantías: 448 de 1.er grado, 78 de 2.° grado, 50 supernumerarias, 31 en las Escuelas de Aplicación y Práctica y una para la Escuela "Artigas" que funciona en el Paraguay. Además, se crean seis ayudantías en las Escuelas al Aire Libre para ampliar los beneficios que prestan a la infancia estos organismos modelos, cuyo funcionamiento ha despertado gran interés en el extranjero; un Médico Inspector y 12 Nurses Visitadoras para el Cuerpo Médico Escolar, 2 cursos normales departamentales; se reorganizan totalmente los institutos normales y las oficinas del Consejo de Enseñanza.

Por esta ley se autoriza la emisión de una deuda pública por valor de $ 6.000.000.00, destinada a resolver el problema de la edificación escolar. Actualmente, las autoridades escolares están entregadas de lleno al estudio de esta cuestión fundamental.

Se reorganiza la aparición de "Anales de Instrucción Primaria" y se crea una nueva publicación: "Enciclopedia de Educación", que tendrán por finalidad publicar traducidas aquellas obras cuyo conocimiento es indispensable al Maestro.

Se crean recursos para dar gratuitamente libros de lectura y textos en general a los alumnos de las escuelas públicas, cantinas escolares y provisión de ropa y calzado con el fin de que ningún niño deje de ir a la escuela, impedido por la situación económica de los padres; excursiones y campamentos escolares para que los niños de la ciudad tengan oportunidad de residir algunas semanas en el campo y los del campo en las ciudades; recursos para premiar la actuación de los Maestros de escuelas mal ubicadas y fronterizas; se organizan los cursos de vacaciones para Maestros y se crean bolsas de viaje a Europa o Norte América.

IV

Al finalizar el curso todas las escuelas fueron visitadas por Comisiones de exámenes, las cuales pudieron apreciar la admirable organización de nuestras escuelas y la labor fecunda y abnegada de nuestros Maestros.

V

Las autoridades escolares, entre otros problemas, estudian actualmente las siguientes cuestiones: Edificación escolar, programas y textos adecuados para escuelas rurales, programas para los cursos nocturnos y creación de cursos vespertinos para adultos.

Museo Nacional de Bellas Artes

El Museo Nacional de Bellas Artes ha seguido durante el año su marcha normal en el enriquecimiento de sus diversas secciones y ha podido exponer así, al público, algunas piezas de positivo valor, provenientes éstas ya por adquisiciones realizadas por el Ministerio de Instrucción Pública, ya por adquisiciones de la Dirección del mencionado instituto, o bien por donaciones particulares. Corresponde citar por adquisiciones del Estado un óleo del extinto pintor italiano G. M. Parpagnoli titulado "Trabajos de granja", por la Dirección del Museo el titulado "La toilette", de la conocida artista brasileña Guiomar S. Fagúndes, y por donaciones las realizadas por las personas siguientes: doctor Alejandro Gallinal, "Boceto conmemorativo de la batalla de Sarandí", yeso original del monumento levantado en la ciudad del mismo nombre, obra del artista nacional José Luis Zorrilla de San Martín; señor don Francisco San Román, un bronce titulado "El cafetero", original del eximio escultor nacional fallecido Juan Manuel Ferrari; señor don Martín Lasala; un cuadro al óleo del también extinto artista uruguayo Máximo Sturla, titulado "Paisaje"; señor don Domingo Laporte, un "Aldabón" vaciado en yeso del Renacimiento italiano, y de escuela sionesa; Agrupación Cultural "Teseo", un bronce del escultor nacional Bernabé Michelena, que representa, en busto, a un conocido poeta conterráneo.

Expuestos ya al público los notables vaciados en yeso "Victoria de Samotracia" y "Friso de los Arqueros del Palacio de Susa" (Persia) que se mencionaron como adquisiciones últimas en la Memoria anterior, puede anunciarse hoy que la colección de escultura comparada de nuestro Museo de Bellas Artes, ha alcanzado por su número y selección de piezas a una altura que lo coloca a la cabeza de las secciones similares de los museos del continente. En estos momentos la Dirección del Museo, siguiendo el plan establecido en el año 1911, está en tratativas con algunos moldeadores europeos para la adquisición de otros vaciados en yeso que ha de singularizar aún más el indiscutible valor representativo del arte escultórico.

La Sección Biblioteca—que está librada al servicio del público—ha aumentado su caudal con un gran número de obras de historia del arte y de monografías de artistas celebrados, así como también, con otras obras de consulta en la materia.

El interés público por nuestra primera institución de arte está bien demostrado por la estadística, pues ésta arroja año tras año un número de visitantes que se equilibra con los de los anteriores, pudiendo anotarse en el transcurso del fenecido un total de 12.263 personas, de las cuales 4.711 son mujeres, 5.451 hombres y 2.101 niños. El Museo permaneció abierto durante 305 días.

Otra de las faces que igualmente informa del interés que la institución despierta es el número de clases teóricas que algunos Profesores universitarios dictan temporalmente a sus discípulos, como asimismo la visita de escolares a quienes acompañan sus Maestros.

Es de hacer notar, sin embargo, que la falta de un local apropiado, impide, por ahora, que el Museo cumpla acabadamente su alto finalidad, cultural en todas sus orientaciones.

Archivo General de la Nación

La ley de 28 de Octubre del presente año ha cambiado fundamentalmente la misión y las funciones de este Archivo. Hasta esa fecha era esta institución el Archivo General Administrativo. Desde entonces, es el Archivo General de la Nación. Creado sobre la base de aquel instituto, la citada disposición legislativa ha mandado incorporar el material documental y bibliográfico del antiguo Archivo y Museo Histórico, y ha dispuesto también que la documentación que no sea imprescindible para la tarea de todas las reparticiones públicas, sea entregada a la custodia de este Archivo. Así, pues, no tendremos en adelante varios Archivos de carácter histórico, sino uno sólo, que reunirá la inmensa masa documental que hoy se halla esparcida en toda la República.

Será necesario, desde luego, la ampliación del edificio que ocupa, del mismo que ya se han ampliado y mejorado las instalaciones internas para dar colocación adecuada a la documentación existente. La labor en la institución, en lo que se refiere a extradtación, indización, restauración y copia de documentos, se ha intensificado notablemente, siendo próspera su situación financiera. En la actualidad, el Archivo tiene depositado en el Banco de la República $ 16.548.98.

Biblioteca Nacional

Durante el año recientemente terminado esta institución señaló un período de intensa y fecunda actividad, sobrepasando los límites de la acción social y de cultura que le está encomendada para llevar al extranjero una alta y significativa misión de confraternidad intelectual y de intercambio de ideas y de aspiraciones entre los pueblos americanos.

De acuerdo con un decreto de 29 de Diciembre de 1925 fueron remitidas a varias Bibliotecas Nacionales de este continente importantes colecciones de las obras más selectas de la producción científica y literaria de nuestro país, para formar con ellas una "Sección Uruguaya" en esos institutos similares. Hasta la fecha se han hecho esos envíos a las Bibliotecas de Buenos Aires, Río de Janeiro, Asunción del Paraguay, Lima, Santiago de Chile, Habana y a la de la Facultad de Derecho de San Pablo. Esa iniciativa que quedará terminada en el año en curso con la remisión de obras a las restantes Bibliotecas Nacionales de América, ha merecido los más calurosos elogios por parte de la prensa nacional y del extranjero. La inauguración de esa "Sección Uruguaya" en las ciudades citadas constituyeron significativos actos de franca confraternidad americana, habiendo asistido oficialmente a la de la Biblioteca Nacional de la Asunción del Paraguay el señor Ministro de Instrucción Pública, a las de Buenos Aires y Río de Janeiro el señor Director de nuestra Biblioteca Nacional, confiándose la representación de nuestro país en esos actos, en Lima y Santiago de Chile, a los señores Ministros del Uruguay acreditados ante los Gobiernos respectivos.

La Argentina, por intermedio de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, hizo, a su vez, una importante donación a este instituto, inaugurándose en acto solemne el 16 de Enero de este año.

Una labor intensa impuso la preparación de las colecciones enviadas al extranjero, debiendo hacerse una acertada selección entre las obras nacionales posibles de adquirir, a fin de que cada una de ellas fuera fiel representación de nuestra labor cultural en todas las ramas del saber. Débese señalar la importante contribución prestada a esta iniciativa por numerosos escritores, quienes con todo patriotismo y desinterés hicieron donación de muchas de sus obras, agotadas algunas, con destino al simpático fin indicado.

El número de lectores que frecuentó esta biblioteca siguió en aumento en 1926, habiéndose registrado en este año 44.647, correspondiendo 30.321 al servicio diurno y 14.326 al nocturno. Esos 44.647 lectores consultaron 54.064 obras impresas y manuscritas.

Durante estos últimos cinco años el número de personas que concurren a la Biblioteca Nacional se ha duplicado, detalle significativo que pone de transparencia los servicios que este instituto presta a la cultura pública del país.

En el año recientemente terminado, se ha enriquecido el caudal bibliográfico de la institución, por los distintos conceptos de ley, canje, donación y compra, con unas cuatro mil obras nuevas. En la adquisición de esas obras figuran las más destacadas publicadas en América y Europa en estos últimos tiempos, tanto en lo que se relaciona con las ciencias como con las artes y con las letras.

La promulgación de la ley de 11 de Noviembre de 1926, modificando la planilla del presupuesto de esta biblioteca, a la vez que vino a mejorar las dotaciones del personal con que ya contaba, lo amplió con cinco nuevos empleados, estableciendo, además, una partida especial para compras de obras y suscripción a revistas extranjeras, servicio éste que se venía atendiendo con parte del producido del impuesto de estampilla de biblioteca. La sanción de esta ley ha permitido organizar en mejor forma los servicios de este instituto, a la vez que ha venido a fijar a su personal la justa retribución que corresponde a las funciones que realiza.

Ultimamente se aprobó un proyecto relativo a la construcción de un edificio para la biblioteca, en los terrenos adquiridos al efecto en las calles 18 de Julio, Yaro y Guayabo. Actualmente la Dirección de Arquitectura financia el costo de esa obra, la que posiblemente podrá iniciarse en el año en curso.

Registros

Los Registros de Arrendamientos, de Embargos e Interdicciones, de Poderes y de Traslaciones de Dominio han desarrollado sus actividades con un movimiento mucho mayor que en años anteriores, sobre todo en el primero, donde el número de inscripciones y certificados expedidos ha sido considerable. Como consecuencia de esto ha habido un notable aumento en los ingresos obtenidos en estas dependencias, lo que revela un halagador movimiento en las operaciones en que intervienen los Registros citados.

Museo de Historia Natural

También este organismo ha funcionado normalmente, llenando ampliamente su misión cultural. Ha enriquecido sus colecciones con importantes adquisiciones y donaciones, habiendo realizado canje con distintas instituciones similares. Durante el año fenecido el Museo publicó la entrega segunda del tomo II de la serie segunda de sus anales.

El Museo ha recibido la visita de 19.212 personas. También proveyó de colecciones a numerosas escuelas de instrucción primaria de la República.

Museo Histórico

Ha continuado este organismo su labor de enriquecimiento de sus colecciones y de organización administrativa. Las donaciones particulares se han anotado en gran número a las que se han agregado algunas adquisiciones efectuadas. El Museo ha sido visitado en corporación por escuelas nacionales y extranjeras y por millares de particulares y se han realizado en él varias conferencias de carácter histórico.

La ley de 28 de Octubre próximo pasado segregó de esta institución el Archivo Histórico, quedando así sólo con la denominación de museo.

Comisión Nacional de Educación Física

Ha continuado esta institución desarrollando su acción cultural, aunque luchando con dificultades de orden financiero, dado lo vasto y complejo de su programa de acción. Se ha concretado, pues, a mantener lo hecho y a realizar la enseñanza a su cargo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 48 de la ley de Presupuesto. Existen instaladas actualmente 50 plazas de deportes requiriendo casi todas ellas reparaciones y ampliación de servicios. Resulta, pues, de una necesidad imprescindible dar a este organismo los recursos necesarios para que pueda llenar debidamente la importante misión que determinó su creación. El Consejo Nacional de Administración entendiéndolo así remitió a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley que incorpora el presupuesto de sueldos de sus empleados a la ley General de Gastos, dejándole de ese modo, margen para que con los otros recursos que se asignan en cantidades globales y en virtud de leyes especiales pueda atender sus servicios y mejorar y ampliar sus instalaciones, adquiriendo al mismo tiempo materiales que son necesarios.

Vuestra Honorabilidad con su elevado criterio ha de apreciar debidamente la urgencia que requiere la sanción del proyecto de ley remitido oportunamente a su consideración.

Los campamentos escolares han empezado a realizarse con el mayor éxito, obra, de la que es dable esperar grandes resultados por la alta finalidad perseguida.

MINISTERIO DE HACIENDA

El Consejo Nacional de Administración se complace en manifestar a Vuestra Honorabilidad que el presente ejercicio económico se cerrará con un superávit de pesos 467.138.28.

Ese hecho, en las circunstancias actuales y dado el acrecimiento considerable de gastos públicos, es sumamente significativo. Demuestra no sólo hasta qué grado llega la vitalidad financiera del Estado, sino también cuán apreciables han sido los esfuerzos del Poder Administrador, tendientes a asegurar una vez más un perfecto equilibrio presupuestal.

Debe tenerse presente que, a pesar de que el conjunto

de las obligaciones del Estado al iniciarse el presente ejercicio ascendían a $ 48.255.930.56, el aumento de los gastos generales lo elevarán a la suma de $ 50.091.718.24, por concepto de obligaciones comprendidas en la ley de Presupuesto con sus correspondientes modificaciones, sin contar los gastos extraordinarios autorizados por leyes especiales dictadas durante el corriente ejercicio, que ascienden a $ 712.440.55, y sin tampoco incluirse en aquella cifra la suma de $ 522.242.56 que deberá invertirse no bien se sancionen las leyes que se enumeraron en el estado confeccionado por la Contaduría General.

Si los recursos ordinarios del Tesoro no hubieran acrecido considerablemente su rendimiento, si la gestión recaudadora no se hubiese mejorado y ajustado en la forma en que se ha hecho y, además, si no se hubiese dispuesto del recurso extraordinario de $ 1.039.990, proveniente del superávit del ejercicio anterior, no se podría llegar a cerrar el balance del Estado con un excedente de renta como el que se ha señalado.

Interesa, pues, destacar que el resultado aparente del presente ejercicio no traduce la situación real del Tesoro. Dados los ingresos que constituyen las partidas activas del presupuesto y el conjunto de las obligaciones a que deberá hacerse frente en el ejercicio 1927-28, debe expresarse desde ya que la situación para ese ejercicio no sólo será mucho menos favorable, sino que puede llegar a alterar el período de superávit inciado el año 1923.

La forma cómo se han sancionado los presupuestos escolar y militar, es decir, sin los recursos suficientes para atender los nuevos gastos que originen, constituye una de las causas que pueden provocar aquella situación, pues representan un aumento de $ 4.322.519.

Es cierto que el ejercicio actual no soportará íntegramente esas obligaciones, debido a la fecha en que las leyes respectivas fueron sancionadas. Le corresponderá atender nuevamente la suma de $ 2.516.510.31; pero sobre el ejercicio siguiente deberá pesar la totalidad de nuevos gastos que harán ascender el Presupuesto General a la cifra de $ 52.693.615.94.

La circunstancia de haberse autorizado la emisión de nuevas deudas internas hasta la suma de $ 8.300.000 sin la correspondiente creación de los recursos indispensables para atender la totalidad del servicio influye también para juzgar con un criterio pesimista la futura situación financiera.

Sería muy fácil obtener que ese hecho no se repitiera y provocar, por tanto, un estado de mayor seguridad para la hacienda pública. Bastaría con que cada vez que se sancionaran leyes que originen nuevos gastos se cumplieran las normas que aconsejan contemplar los intereses del erario y el derecho público financiero. Normas claras, precisas y de fácil aplicación si los Poderes Públicos se preocupan permanentemente de no violarlas.

Cuando se trata de gastos ordinarios el Estado debe atenderlos con recursos ordinarios, vale decir, con el producido de impuestos. Si se pretendiera satisfacer gastos ordinarios con ingresos extraordinarios, o sea con el producido de la liquidación de un empréstito, se atentaría contra la estabilidad del Tesoro y contra el equilibrio del presupuesto. Los gastos ordinarios se reproducen en cada ejercicio; responden a necesidades anteriores y figuran anualmente como partidas pasivas en el balance del Estado.

En cambio, el producto de un empréstito público se insume generalmente de una vez disminuyendo constantemente hasta su completa cancelación el patrimonio del Estado por el incremento de los intereses. Equivale a la conversión de capital fijo en capital circulante y éste se consume totalmente por su simple aplicación.

Si se trata de gastos extraordinarios debe distinguirse: gastos productivos de rentas patrimoniales, que aumentan el dominio fiscal; gastos improductivos para el patrimonio del Estado, pero indispensables para satisfacer las exigencias de la civilización, de la cultura, de los valores morales.

Cuando se autorizan gastos extraordinarios productivos, destinados a crear partidas activas para el Tesoro, el Estado debe atenderlos con recursos extraordinarios, o sea con el producido de una deuda pública. Es el caso de la creación de todos nuestros Bancos oficiales, cuyos capitales se integran con la emisión de empréstitos, porque el servicio de amortización y de intereses podría cubrirse perfectamente con las utilidades de las nuevas instituciones.

Si tratándose de gastos extraordinarios productivos se pretendiese sancionar impuestos para cubrirlos se ocasionaría un gran daño a la economía nacional, porque se sustraerían sumas considerables de la riqueza privada invertidas de manera fructífera en las actividades particulares.

La Deuda Pública representa sólo una temporal sustracción de los capitales disponibles y con ella deben cubrirse los gastos extraordinarios que producen rentas, ya que con éstas se asegura la remuneración y la amortización del prestamista.

Si es de gastos extraordinarios improductivos de que se trata, si son gastos de los que no acrecen el patrimonio fructífero del Estado, deben ser atendidos con la creación de nuevos recursos ordinarios, o sea con impuestos.

He ahí las reglas fundamentales de la Hacienda que no han sido cumplidas al sancionarse los presupuestos escolar y militar. El primero ofrecerá un déficit definitivo de más de $ 1.500.000 anuales y el segundo de una suma que oscilará alrededor de un millón de pesos.

Es indispensable que los Poderes del Estado, que tienen la facultad constitucional de crear gastos públicos, se preocupen seriamente de no apartarse de aquellos principios si es que se tiene el firme propósito de no provocar situaciones angustiosas para el Tesoro Público y sumamente perjudiciales para la economía nacional.

No obsta que el Poder Administrador realice su gestión con las mayores economías posibles. Es necesario que todos los órganos del Estado se compenetren de la necesidad de no originar nuevas erogaciones sin arbitrar los recursos apropiados para satisfacerlos.

El Consejo Nacional de Administración desea también puntualizar la conveniencia de que la acción financiera del Estado se desarrolle de manera que no produzca perjuicios a la producción nacional.

Las imposiciones fiscales se justifican cuando son absolutamente indispensables para satisfacer un servicio público o para llenar superiores fines económicos o sociales; pero son absolutamente condenables cuando tienden a entorpecer o a paralizar la creación de recursos legítimos por parte de la economía privada.

La producción nacional no debe ser gravada con nuevas imposiciones fiscales, porque con ello no sólo se conspira contra el desenvolvimiento económico de la Nación, sino también contra la propia prosperidad del tesoro.

El Tesoro Público no puede mantenerse sobre una base de solidez permanente, si no se asegura el feliz desarrollo de la riqueza general.

En síntesis, el Consejo Nacional de Administración hace resaltar la superior conveniencia de que los Poderes Públicos se esfuercen por asegurar el equilibrio presupuestal sin causar perjuicios de especie alguna a las clases productoras del país.

El Consejo estima igualmente necesario agregar en esta oportunidad algunas consideraciones sobre la inversión o aplicación de los fondos provenientes del empréstito de 30.000.000 de dólares que se contrató por ley, de acuerdo con la iniciativa del Consejo Nacional. Como se expresaba en el mensaje dirigido a Vuestra Honorabilidad con fecha Abril 12 de 1926 esa importante iniciativa obedecía a la necesidad de atender erogaciones extraordinarias originadas en la realización de diversas obras públicas, unas en vía de ejecución y otras cuya iniciación era insistentemente demandada por el progreso creciente del país. El Consejo Nacional proponía, al mismo tiempo, sustituir con una deuda externa algunas de las que se habían autorizado a emitir en plaza para la iniciación y continuación de obras públicas, de forma que no pesaran sobre nuestro mercado de valores nuevas emisiones de deudas por cantidades relativamente considerables. Además, es necesario, como ya se ha dicho, realizar cuanto antes nuevas obras de imprescindible conveniencia para el progreso del país, invirtiendo de tal suerte en fines reproductivos el producto del referido impuesto.

Las condiciones en que se realizó la operación demuestra acabadamente la solidez del crédito del país en el extranjero. La firma Hallgarten y C.ª, de Nueva York, tomó a su cargo la emisión de treinta millones de dólares en títulos que devengarán 6 % de interés anual y 1 % de amortización acumulativa, entregando al Gobierno su equivalente en oro americano al tipo de 91.53 %. Se obutvo un producto de 27.459.000 dólares, de los que hubo de deducirse cincuenta mil dólares en concepto de gastos de impresión, etc., de acuerdo con lo establecido en la cláusula X del contrato pertinente, aplicándose, en uso de la autorización conferida por la ley de 18 de Abril de 1926, 2.000.000 de dólares a la cancelación de las Letras de Tesorería que por dicho importe habían sido ya renovadas en Nueva York (ley 23 de Junio de 1925).

Para atender al cumplimiento de las obligaciones inmediatas emanadas de las diversas obras públicas a que se refiere la propia ley del Empréstito y la de 15 de Noviembre siguiente, así como para cancelar también las Letras de Tesorería emitidas en plaza por $ 1.315.000 (leyes de 15 de Julio de 1924 y 24 de Mayo de 1925), fueron negociados al Banco de la República 9.400.000

dólares al tipo de 96.60 %, cuyo producto líquido de 9.080.400 ha sido, a la fecha, totalmente invertido.

De los 16.000.000 de dólares restante del empréstito fueron depositados a un año de plazo, con vencimiento a 28 de Mayo próximo, en distintas instituciones de crédito de Nueva York y Londres 15.000.000 de dólares.

Esta erogación, que reporta al Estado un interés promedio anual de 3,95 %, se realizó teniendo en cuenta que la disponibilidad de esos fondos no era inmediatamente necesaria y a efecto de evitar con ella la pérdida consiguiente de intereses. Asimismo, colocado dentro de ese propósito y en virtud de lo determinado por la ley de 12 de Agosto de 1926, el Consejo Nacional concertó con el Banco de la República un préstamo por $ 10.000.000, al interés de 3.50 % anual, con la afectación de los 15.000.000 de dólares depositados a plazo fijo en el extranjero, lo que permitió la adquisición al tipo de 94.50 % de $ 7.000.000 valor nominal de obligaciones hipotecarias de 6 % autorizadas por la referida ley y la colocación en diversos Bancos de plaza de pesos 2.570.000 a un interés de 4.25 % con vencimiento el 1.° de Julio próximo.

Fuera, pues, de los benéficos resultados económicos que la realización del empréstito produjo, cuyos sensibles efectos pudieron notarse de inmediato en nuestra plaza, las colocacoines provisorias que se le han dado a los fondos provenientes del empréstito en la parte cuya disponibilidad no era inmediatamente necesaria, permitirán, por la interferencia de intereses, reintegrar al Estado en su casi totalidad, el servicio que los mismos demandarán en el interior. En efecto, aparte de los beneficios importantes que en materia de cambio ha experimentado el Banco de la República al negociar los 9.400.000 dólares, al vencimiento de esas colocaciones los intereses a favor del Estado habrán ascendido a $ 948.578.29 toda vez que los que resultaran en su contra, $ 233.500.00, no deberán en rigor ser computados, puesto que de ellos habrá por otro lado de beneficiarse indirectamente, por cuanto corresponde al Banco de la República en razón del préstamo de $ 10.000.000 de que se ha hablado.

Es del mismo modo oportuno hacer notar a Vuestra Honorabilidad que en el costo de las diversas obras públicas que ya se han venido atendiendo con los fondos provenientes del empréstito se ha obtenido una sensible economía equivalente a la diferencia que existe entre el precio de coocación de dicho empréstito y el de las deudas internas convertidas por el mismo.

Como complemento de la precedente exposición es útil informar a Vuestra Honorabilidad sobre la gestión administrativa desarrollada por intermedio del Ministerio de Hacienda, que, como en períodos anteriores, ha bido en el año terminado intensa y proficua, singularizándose por la tramitación de algunos asuntos de excepcional importancia.

De la labor desarrollada cabe destacar la que se detalla en la relación inserta como capítulo final, respecto a la cual interesa señalar el número e importancia de las leyes promulgadas, lo que testimonia la activa colaboración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado.

Siguen a continuación diversos cuadros y estados relativos a distintos tópicos y cuestiones de la hacienda pública. El que se inserta inmediatamente ha sido formulado por la Contaduría General para establecer a base de cálculo la situación probable del tesoro a la clausura del ejercicio en curso.

Para formularlo ha tomado la cifra exacta de las obligaciones autorizadas por Vuestra Honorabilidad que deberán cumplirse en todo o en parte hasta el 30 de Junio próximo, y con relación a los recursos, el importe ed los recaudados hasta el 31 de Diciembre último, fijando, por cálculo, los que aún deberán ingresar hasta la clausura del período.

Estado demostrativo de la situación probable del tesoro público a la clausura del ejercicio económico 1926-27.

RECURSOS

Existencia en 31 de Diciembre de 1926:		
Tesorería General de la Nación	$ 357.689 07	
Ministerio de Relaciones Exteriores	» 187.451 55	
Banco de la República c/c del Superior Gobierno. Su saldo acreedor	» 1:289.337 02	
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ % de 1916	» 386.257 51	
Saldos en poder de banqueros para el servicio de Deudas Externas, desde el 1.° de Febrero al 31 de Agosto (complementario de 1926-27)	» 1:167.379 49	
Dirección General de Impuestos Directos	» 32.704 75	$ 3:420.819 39

A recaudar por las siguientes oficinas, desde el 1.° de Enero al 31 de Agosto complementario del ejercicio 1926-1927:

Tesorería General de la Nación:		
Diversos proventos		$ 726.000 00
Dirección General de Aduanas		
Derechos generales	$ 8:500.000 00	
Impuestos Internos — Decreto 26 de Febrero de 1924	» 3:500.000 00	
Impuestos a la caña, vinos, azúcar, bebidas alcohólicas y de estadística	» 640.000 00	
Patentes adicionales de 1 % y 3 % (el 50 %)	» 630.000 00	
Patente Extraordinaria 5 %	» 1:169.000 00	
Movilización de bultos	» 230.000 00	
Proventos de Capatacías	» 10.000 00	
4 % de compensación art. 79	» 25.000 00	
Presupuesto Escolar — Ley 28 de Octubre 1926 — Diversos impuestos	» 226.600 00	
Presupuesto Militar — Ley 16 de Noviembre de 1926 — Diversos impuestos	» 200.000 00	$ 15:130.600 00
Dirección General de Impuestos Directos:		
Contribución Inmobiliaria — Capital	$ 400.000 00	
Idem ídem Campaña	» 2:500.000 00	
Idem Recargos y Ejercicios anteriores	» 250.000 00	
Patentes de Giro	» 1:990.000 00	
Papel Sellado	» 570.000 00	
Timbres	» 484.000 00	
Timbres por patentes	» 60.000 00	
Estampillas de matrimonio	» 7.000 00	
50 % del aumento a Traslaciones de Dominio	» 37.000 00	
Puente sobre el Río Santa Lucía	» 16.000 00	
Impuesto de Herencias (40 %)	» 650.000 00	
4 % de compensación de servicios	» 130.000 00	
Impuesto de Pesas y Medidas (reintegro)	» 38.000 00	
½ °/₀₀ a los giros y transferencias bancarias	» 128.500 00	
Saneamiento de las ciudades de Paysandú, Salto y Mercedes	» 240.000 00	
Varios impuestos	» 15.000 00	$ 7:515.500 00
Dirección General de Impuestos Internos:		
Tabacos — Incluído el aumento sancionado para el Presupuesto Militar	$ 1:076.000 00	
Fósforos	» 175.000 00	
Cerveza	» 259.000 00	
Alcohol	» 232.500 00	
Especialidades farmacéuticas	» 101.000 00	
Perfumerías	» 60.000 00	
Derechos de análisis	» 76.500 00	
Reintegros y entradas eventuales	» 72.900 00	
Impuesto a las carreras	» 10.300 00	
4 % de compensación de servicios	» 3.200 00	$ 2:066.400 00
Consejo N. de Enseñanza P. y Normal:		
Herencias — Leyes de 1893 y y 1910 y 60 % de ley 1914	$ 1:102.300 00	
Patentes de Perros	» 77.500 00	
Impuesto de Piedra y arena	» 84.000 00	
Impuesto adicional a los ganados	» 263.200 00	
Impuesto urbano y rural de instrucción primaria	» 122.350 00	
Entradas eventuales	» 14.450 00	$ 1:663.800 00
Banco de la República:		
50 % de las utilidades del año 1926	$ 832.492 85	
Para el Servicio del Empréstito Uruguayo de 1896	» 235.980 57	
Servicio del Empréstito de O. Públicas	» 50.000 00	$ 1:118.473 42
Banco Hipotecario del Uruguay:		
Su cuota (Ley 21 de Diciemde 1923)		$ 300.000 00
Banco de Seguros del Estado:		
Reintegro por servicio Deuda	$ 144.137 50	
Por utilidades	» 250.000 00	» 394.137.50
Administración Nacional del Puerto:		
Reintegro por servicio de su deuda	$ 68.417 50	
Impuesto al carbón mineral	» 45.000 00	$ 113.417 50
Usinas Eléctricas del Estado:		
Reintegro por servicio de su deuda	$ 160.447 00	
Por utilidades	» 200.000 00	$ 360.447 00

Asistencia Pública Nacional:		
Reintegro por servicio de su deuda	$ 9.911 50	
Renta de Faros	» 110.000 00	
Arancel y Patente Consular	» 460.000 00	
Timbres sobre guías	» 20.000 00	
Impuesto a los ganados para frigorífico	» 231.500 00	
Saldo a percibir del Superavit del Ejercicio 1925-26	» 209.202 07	
Ley 9 de Noviembre 1926 — Proventos de varias Escribanías Actuarias	» 30.000 00	
Entradas Eventuales	» 200.000 00	$ 30:659.388 99
Suma de recursos		$ 34:080.208 38

OBLIGACIONES

Deuda Pública:

Servicio a efectuarse en el 2.º semestre del Ejercicio Económico de 1926-27 a cargo de Rentas Generales	$ 11.123.217 47	
Pérdida de cambio	» 20.000 00	$ 11:143.217 47

Saldos de los Rubros Generales que asigna el Presupnesto General de Gastos a los siguientes Ministerios:

Del Interior	$ 275.348 94	
De Relaciones Exteriores	» 45.426 70	
» Hacienda	» 22.677 66	
» Instrucción Pública	» 25.626 80	
» Industrias	» 38.594 53	
» Obras Públicas	» 589.809 71	
» Guerra y Marina	» 965.138 78	$ 1:962.423 12

Diversos créditos — Presupuesto General de Gastos	» 572:105 03
Poder Judicial — Gastos	» 6.586 00

Presupuestos — A liquidarse de Enero a Junio de 1927, incluídos los saldos adeudados al 31 de Diciembre de 1926:

Activos — Civiles	$ 12:103.305 65	
Clases Pasivas — Civiles	» 768.897 85	$ 12:872.203 50
Activos Militares	» 3:601.185 07	
Clases Pasivas Militares	» 1:288.693 14	» 4:889.878 21

Varias Leyes Especiales:

1926 — Julio 13 — Puerto de Paysandú	$ 65.450 00	
Idem 19 — Reparaciones vapor «Corsario»	» 23.700 70	
Setiembre 17 — Adquisición. Máquina, etc. para el «Diario Oficial»	» 54.500 00	
Octubre 4 — Construcción edificio para la Receptoría del Carmelo	» 26.767 18	
Idem 18 — Gastos con motivo de la visita a Montevideo, de la Embajada de Bolivia	» 5.800 00	
Idem 21 — Refuerzo recursos de la Caja de Pensiones Militares	» 100.000 00	
Idem 28 — Reparaciones en locales aduaneros	» 120.000 00	
Idem 28 — Gastos por una sola vez del Prepuesto Escolar — Adquisiciones varias	» 7.250 00	
Noviembre 3 — Instituto Neurológico	» 10.000 00	
Idem 4 — Formación de un parque en el campo de la Batalla de Las Piedras	» 5.000 00	
Idem 4 — Colecta pro-Raid Larre Borges — Anticipo para completar el pago del aparato (a reintegrar)	» 5.757 58	
Idem 11 — Erección Monumento a Beethoven	» 5.000 00	
Idem 12 — Para obreros desocupados de Frigoríficos y Saladeros del Cerro	» 50.000 00	
Idem 18 — Publicación de las obras científicas del profesor Alfredo Navarro	» 3.000 00	
Idem 20 — Pavimentación frente a edificios públicos	» 13.091 00	
Diciembre 16 — Conmemoración aniversario del nacimiento del general Artigas	» 1.000 00	
Idem 17 — Obras en el local de la Asociación Rural del Prado	» 40 000 00	
Idem 17 — Subsidio a damnificados de la Colonia Lavalleja	» 5.000 00	
Idem 20 — Personal T. para la D. G. de Avalúos (reavalúo)	» 10.000 00	
Idem 22 — Presupuesto Corte Electoral — Diciembre 1926 a Junio de 1927	» 302.296 39	
Idem 22 — Adquisición de tomos de «El Libro del Centenario del Uruguay»	» 8.000 00	
Subsidio de la Caja Escolar de J. y P. (por (Enero y Febrero)	» 80.000 00	
Banco de la República — Su préstamo a la Colonia Rusa (proyecto pendiente de la H. Cámara de Representantes)	» 202.801 36	
Suplemento para complementar el pago del servicio del empréstito de 30:000.000 (a reintegrar por la Comisión Financiera)	» 500.000 00	$ 1:644.414 21

Mensaje del H Consejo N. de Administración de 20 de Noviembre de 1925, y reiterado en Enero 14 de 1927. — Exposición en Sevilla	$ 80.000 00	
Idem, ídem, ídem, ídem, de Setiembre 16 de 1926 para cubrir el déficit producido en los gastos con motivo de la celebración del primer Centenario del desembarco de los Treinta y Tres	» 1.569 33	
Idem, ídem, ídem, ídem, de Setiembre 30 de de 1926, contribución para la construcción del edificio Club Remeros de la ciudad de de Mercedes	» 6.000 00	
Idem, ídem, ídem, ídem, de Octubre 1.º de 1926 — Refuerzo del rubro «Eventuales» del Departamento de Obras Públicas, hasta $ 25.000. — Aumento	» 11.000 00	
Idem, ídem, ídem, ídem, de Octubre 7 de 1926 — Contribución para la Institución «La Casita del Niño»	» 10.000 00	
Idem, ídem, ídem, ídem, de Octubre 18 de 1926 — Adquisición de la propiedad que ocupa la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim	» 10.000 00	
Idem, ídem, de la Presidencia de la República de Octubre 29 de 1926 — Gastos de la Embajada Uruguaya en la toma de posesión del nuevo Presidente del Brasil	» 7.000 00	
Idem, ídem, del Consejo N. de Administración, de Enero 13 de 1927 — Sustituyendo la partida que figura en la Planilla número 1 del Departamento de Instrucción Pública «Para confección de fichas para el el Registro del Estado Civil» ($ 8.000,00) por la de «Para ídem, ídem, ídem, ídem» (por una sola vez) $ 13.000 aumento	» 5.000 00	
Idem, ídem, ídem, ídem, de Enero 27 de 1927 — Para conciertos sinfónicos	» 20.000 00	
Idem, ídem, ídem, ídem, de Febrero 7 de 1927 — Contribución a los gastos de construcción de plazas de deportes en Flores y Minas $ 10.000,00 y $ 6.190,26 respectivamente	» 16.190 26	
Idem, ídem, de la Presidencia de la República de fecha Febrero 15 de 1927 — Refuerzo de rubros de la Planilla número 57 «Varios Gastos» del Departamento de Guerra y Marina	» 355.482 97	$ 522.242 56

Suma de las obligaciones	$ 33:613.070 10

RESULTADO

Recursos	$ 34:080.208 38
Obligaciones	» 33:613.070 10
Superavit probable	$ 467.138 28

Rentas Públicas

El siguiente estado formulado por la Inspección General de Hacienda demuestra cual ha sido el resultado de la recaudación de Rentas Públicas durante el primer semestre del ejercicio 1926-27 y señala las diferencias producidas con respecto a la recaudación efectuada en el mismo período del ejercicio anterior.

	EJERCICIOS		MAS EN:	
RUBROS	1926 - 27	1925 - 26	1926 - 27	1925 - 26

	EJERCICIOS		MÁS EN:	
RUBROS	1926 - 27	1925 - 26	1926 - 27	1925 - 26
Derechos de Aduana	$ 6:998.485	$ 6:580.239	$ 418.246	—
Impuesto Especial — Ley 26 de Febrero de 1924	» 2:722.001	» 2:759.104	—	$ 37.103
Impuesto 5 % adicional de Aduana	» 941.719	» 913.907	» 27.812	—
Contribución Inmobiliaria — Capital	» 3:104.827	» 2:792.501	» 312.326	—
Contribución Inmobiliaria — Campaña	» 289.095	» 244.545	» 44.550	—
Patentes de Giro	» 178.474	» 223.355	—	» 44.881
Impuesto al alcohol	» 229.256	» 183.250	» 46.006	—
» a la caña	» 63.438	» 54.131	» 9.307	—
» » los fósforos	» 181.500	» 175.600	» 5.900	—
» » la cerveza	» 100.384	» 92.119	» 8.265	—
» » los tabacos, cigarrillos, etc.	» 945.412	» 894.011	» 51.401	—
Impuesto a las perfumerías	» 57.914	» 54.280	» 3.634	—
Impuesto al azúcar	» 164.002	» 167.618	—	» 3.616
» a los vinos	» 83.136	» 71.235	» 11.901	—
» » las bebidas alcohólicas	» 21.290	» 15.528	» 5.662	—
Impuesto recaudado por Receptorías	» 4.226	» 3.751	» 475	—
Impuesto a los específicos farmacéuticos	» 109.655	» 102.415	» 7.240	—
Impuesto a los ganados para frigoríficos	» 102.208	» 108.328	—	» 6.120
Impuesto de Herencias 40 %	» 350.351	» 360.778	—	» 10.427
Impuesto Estadística	» 153.263	» 151.430	» 1.783	—
» Timbres sobre guías	» 3.488	» 3 333	» 155	—
Impuesto al carbón	» 31.034	» 43.165	—	» 12.131
Patentes de Invención	» 13.066	» 14.255	—	» 1.189
Papel Sellado	» 571.353	» 545.581	» 25.772	—
Timbres	» 459.834	» 460 039	—	» 205
Estampillas de matrimonio	» 2.562	» 2.540	» 22	—
Arancel y Patente Consular	» 435.850	» 407 339	» 28.511	—
Montepío Civil y Militar	» 13.319	» 16.012	—	» 2.693
Timbres por patentes	» 50.684	» 44.347	» 6.337	—
Patente adicional 1 y 3 % (50 %)	» 518.654	» 505.328	» 13.326	—
Impuesto de 1 %	» 39.994	» 32.959	» 7.035	—
Impuesto Verificación de Pesas y Medidas	» 16.550	» 15.324	» 1.226	—
Proventos «Diario Oficial»	» 38.826	» 42.453	—	» 3.627
Registro de Poderes	» 7.394	» 7.558	—	» 164
Proventos de Escribanías	» 37.660	» 29.514	» 8.146	—
Rentas de Faros	» 93.384	» 92.662	» 722	—
Registro de Ventas	» 11.511	» 12.334	—	» 823
» » Embargo	» 10.877	» 9.566	» 1.311	—
West India Oil y frigoríficos	» 9.154	» 7.766	» 1.388	—
Marcas y Señales	» 8.720	» 11.210	—	» 2.490
Saneamiento de Ciudades del Interior	» 34.938	» 26.313	» 8.625	—
Análisis Químicos	» 71.068	» 66.794	» 4.274	—
Entradas y reducciones eventuales	» 146.412	» 190.744	—	» 44.332
Registro de Arrendamientos	» 5.285	» 4.133	» 1.152	—
Comisión Financiera del Puerto	» 16.378	» 32.757	—	» 16.359
Registro del Estado Civil	» 7.001	» 5.835	» 1.166	—
Oficina Nacional del Trabajo	» 744	» 1.525	—	» 781
Comisión por Depósitos Judiciales	» 10.529	» 8.303	» 2.226	—
Proventos del Boletín de Hacienda	» 918	» 880	» 38	—
Administración de Bienes del Estado	» 2.398	» 162	» 2.236	—
Banco República — Servicio Empréstito 1896	» 235.935	» 235.968	—	» 33
Banco República — Servicio Empréstito 1909	» 50.000	» 50.000	—	—
Banco Seguros — Servicio de su deuda	» 35.862	» 107.004	—	» 71.142
Banco Seguros — Artículo 9.o	» 4.499	» 5.000	—	» 501

Banco Seguros — Contribución utilidades	11.952	150.000	—	138.048
Usinas Eléctricas del Estado—Servicio de su deuda	134.681	134.697	—	16
Usinas Eléctricas del Estado — Contribución utilidades	100.000	150.000	—	50.000
Banco Hipotecario — Ley 14 de Noviembre de 1914	—	150.000	—	150.000
Asistencia Pública Nacional—Servicio de su deuda	5.405	2.964	2.441	—
Administración del Puerto — Servicio de su deuda	40.304	64.085	—	23.781
Impuestos, Giros y transferencias bancarias	31.590	71.337	—	39.747
RENTAS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:				
Impuesto Herencias—1893, 1910 y 60 % 1914	429.868	413.943	15.925	—
Impuesto Urbano - Capital	131.180	114.237	16.943	—
» Rural	1.843	1.241	602	—
» de extracción de piedra y arena	72.320	58.956	13.364	—
Impuesto adicional de los ganados	24.007	27.000	—	2.993
Patentes de Perros	1.215	702	513	—
Entradas Eventuales	621	11.768	—	11.147
Rentas Escolares	111.606	110.223	1.383	—
Impuesto a las Carreras	6.994	6.763	231	—
» Bancario	907	1.287	—	380
Proventos de Capatacías	10.268	—	10.268	—
Impuesto Puente Barra de Santa Lucía	2.189	1.057	1.132	—
Regulación de Honorarios	13.804	—	13.804	—
Administración del Puerto — Policía Marítima	16.665	16.665	—	—
Proventos de la Oficina Dactiloscópica	9.930	6.556	3.374	—
Inspección de Minas e Industrias — Generador a vapor	496	—	496	—
Multas represión al alcoholismo	1.036	1.040	—	4
Entes Autónomos para pago de Interventores	7.630	8.300	—	670
4 % Compensación para gastos de recaudación	69.401	75.996	—	6.595
Administración del Puerto — Presupuesto aduanero	20.835	20.835	—	—
Impuesto Movilización de bultos	193.977	169.733	24.244	—
Administración del Puerto — Servicio Cuerpo de Bomberos	20.835	20.835	—	—
Ley 27 de Julio de 1925 — Oficinas Actuarias	74.271	32.082	42.189	—
Patentes Compañías de Seguros	814	—	814	—
Banco República — Utilidades acuñación niquel	—	214.863	—	214.863
Banco Seguros—Reintegros	31.786	—	31.786	—
Ley 26 de Octubre de 1926 — Presupuesto escolar	13.517	—	13.517	—
TOTALES	$ 21:448.634	$ 21:084.233	$ 1:261.282	$ 896.881
Recaudado de más en 1926-1927	—	364.401	—	364.401
IGUALES	$ 21:448.634	$ 21:448.634	$ 1:261.282	$ 1:261.282

Deuda Pública

Durante el año 1926 se dió cumplimiento a los servicios de intereses y amortizaciones de la Deuda Interna, Externa e Internacional, con absoluta puntualidad y de acuerdo con las prescripciones de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor. Los fondos necesarios para el servicio de la Deuda Externa fueron situados en las plazas de Londres, París y Nueva York, encargadas de su cumplimiento, en las fechas indicadas por los contratos respectivos.

El *monto* circulante de toda la Deuda Pública de la Nación, incluído el correspondiente a las obligaciones, con cargo a entes autónomos, era en fecha 1.º de Enero del año anterior igual a $ 192.711.776.06, distribuídos así:

Deuda de Garantía	$	2:630.200 —
Deuda de Liquidación	”	202.874 95
Deuda Amortizable (2.ª serie)	”	1.583 11
Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este	”	205.200 —
Deuda Banco de Seguros del Estado	”	2:904.200 —
Deuda Rescate de títulos a ubicar tierras fiscales 1912	”	1:272.856 03
Deuda Certificados Amortizables	”	1.820 —
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	”	4:406.600 —
Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo	”	1:114.600 —
Idem Interna de Conversión 6 ½ % de 1916	”	15:194.350 —
Idem ídem ídem, 2.ª serie	”	2:842.000 —
Idem de Obras Públicas y Conversión de 1918	”	6:693.925 68
Idem ídem ídem, emisión de 6 ½ %	”	1:600.600 —
Bonos Construcción del P. Legislativo	”	8:312.700 —
Deuda Nacional de Saneamiento	”	6:385.838 70
Idem de Rescate del Tranvía del Norte	”	603.320 —
Idem Amortizable Extraordinaria de 4 %	”	122.698 —
Bonos de Construcción del Camino de La Tablada al Cerro	”	343.000 —
Idem de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central	”	252.500 —
Empréstito de Fomento Rural y Colonización	”	2:969.600 —
Títulos de Deuda Pública 6 ½ % de 1923	”	11:481.800 —
Deuda de Edificios Universitarios	”	712.000 —
Bonos de Instalación de Zonas Francas	”	10.900 —
Deuda Consolidada del Uruguay	”	69.828.276 —
Empréstito Uruguayo 5 % oro de 1896	”	3:142.232 —
Idem de Conversión 5 % oro de 1905	”	25:915.946 75
Idem de Obras Públicas 5 % de 1909	”	5:121.196 75
Idem Títulos 5 % oro de 1914	”	4:946.938 —
Bonos de oro 5 % de 1915 de la República Oriental del Uruguay	”	1:390.074 —
Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este)	”	2:576.446 —
Idem ídem ídem, Ferrocarril de La Paloma a Rocha	”	1:003.320 —
Empréstito de 8 % oro de 1921	”	7:225.680 —
Idem Brasileño	”	1:761.500 —
Deuda Internacional Brasileña	”	529.000 —
Suma total	$	192:711.776 06

Las emisiones efectuadas en el correr del año fueron las siguientes:

Deuda Amortizable, 2.ª serie	$	2.270 32
Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	”	50.000 —
Idem ídem, emisión de 6 %	”	1:380.000 —
Idem Nacional de Saneamiento	”	386.000 —
Títulos de Deuda Pública 6 ½ % de 1923	”	3:463.000 —
Bonos de Instalación de Zonas Francas	”	141.204 78
Idem Exteriores de 6 % oro de la República Oriental del Uruguay	”	28.980 —
Deuda Internacionl Brasileña	”	385.000 —
Suma total	$	34:787.475 10

Los servicios de amortización efectuados por licitación pública y sorteo (Deuda Usinas Eléctricas del Estado, único caso) arrojan el resultado que se detalla a continuación:

Deuda de Garantía	$	94.800 —
Deuda de Liquidación	”	202.874 95
Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este	”	6.800 —
Deuda Banco de Seguros del Estado	”	35.200 —
Idem Rescate de Títulos a Ubicar Tierras Fiscales de 1912	”	21.100 —
Idem Usinas Eléctricas del Estado	”	50.300 —
Idem Nacionalización Puerto de Montevideo	”	20.000 —
Idem Interna de Conversión 6 ½ % de 1916	”	261.400 —
Idem ídem, 2.ª serie	”	42.000 —
Idem de Obras Públicas y Conversión de 1918	”	95.100 —
Emisión de 6 ½ %	”	14.000 —
Bonos de Construcción del Palacio Legislativo	”	104.800 —
Deuda Nacional de Saneamiento	”	1:159.500 —
Idem de Rescate del Tranvía del Norte	”	4.065 —
Idem Amortizable Extraordinaria de de 4 %	”	9.200 —
Bonos de Construcción del Camino de La Tablada al Cerro	”	40.000 —
Idem de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central	”	28.000 —
Empréstito de Fomento Rural y Colonización	”	32.300 —
Títulos de Deuda Pública 6 ½ % de 1923	”	156.700 —
Deuda Edificios Universitarios	”	30.000 —
Deuda Consolidada del Uruguay	”	1:623.098 —
Empréstito Uruguayo 5 % oro de 1896	”	317.532 —
Idem de Conversión 5 % oro de 1905	”	1:042.255 25
Idem de Obras Públicas 5 % de 1909	”	156.380 25
Idem Títulos 5 % oro de 1914	”	74.448 —
Bonos de oro 5 % de 1915 de la República Oriental del Uruguay	”	22.218 —
Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este)	”	49.256 —
Idem ídem (Ferrocarril de La Paloma a Rocha)	”	19.700 —

Bonos Exteriores de 6 % oro de la República Oriental del Uruguay..	"	151.179 —
Empréstito Brasileño	"	130.000 —
Deuda Internacional Brasileña	"	7.000 —
Suma total	$	6:001.206 45

En este total de $ 6.001.206.45 no está comprendido el importe de títulos de Deuda Interna, Externa e Internacional que se rescata en los meses de Enero y Febrero del corriente año y que debe imputarse al movimiento general del anterior. Las distintas operaciones a realizarse para cumplir con todos estos servicios permitirán rescatar las cantidades nominales de títulos que en detalle se expresan a continuación:

Empréstito de 1896	$	164:594 —
Idem de 1905	"	540.850 —
Idem de 1909	"	40.284 —
Idem de 1914	"	67.100 —
Bonos de 1915	"	10.000 —
Deuda de Garantía	"	98.800 —
Títulos de 1923	"	40.900 —
Deuda Edificios Universitarios	"	15.000 —
Bonos de Garantía	"	3.500 —
Deuda del Banco de Seguros	"	18.000 —
Bonos de Zonas Francas	"	700 —
Rescate del Tranvía del Norte	"	20.000 —
Empréstito Brasileño	"	64.000 —
Deuda del Puerto	"	9.700 —
Idem Nacional de Saneamiento	"	37.000 —
Idel Deuda Consolidada del Uruguay	"	818.000 —

Estas cantidades, que en total suman la de $ 1.948.128, deducidas de la circulación atribuída al 31 de Diciembre último, concretan definitivamente el monto circulante de títulos en esa fecha en la suma de $ 219.549.916.71; lo amortizado en el país ascendió a $ 4.480.319.45, y en el exterior $ 1.520.887.00, que en conjunto hacen pesos 6.001.206.45 indicados anteriormente.

Es de hacerse notar que en virtud del convenio celebrado entre el Superior Gobierno y el Banco de París y de los Países Bajos aceptando, de común acuerdo, una tabla de amortización progresiva aplicable a los empréstitos de 5 % oro de 1905 y de 1909 y tendiente a dar por definitivamente rescatadas ambas obligaciones a los 36 años de su emisión, es decir, que en los años 1941 y 1945, respectivamente, y por expresa resolución del Banco citado, el servicio total de amortización de los referidos empréstitos se efectuó íntegramente en Montevideo, lo que trajo como consecuencia la aplicación de un fondo amortizante muy superior a medio millón de pesos para cada servicio. Estas compras de títulos han sido las más cuantiosas que se hayan realizado en el país por el procedimiento de licitación pública.

Lo pagado en nuestra plaza por concepto de intereses de la Deuda Pública en los doce meses del año próximo pasado alcanzó a la suma de $ 6.817.521.69 y lo pagado por amortizaciones en el mismo período fué de pesos 2.945.627.16, formando en conjunto lo invertido por los dos conceptos enunciados la totalidad de $ 9.763.148.85, superior en $ 1.872.300.03 a lo invertido por los mismos renglones en el año anterior.

Los saldos de dinero que constatan las últimas cuentas de los agentes del Gobierno de París, Londres y Nueva York comprueban la aproximación de cálculo con que se han efectuado las remesas de fondos en los diversos períodos a que obligan las cláusulas contractuales, pues ellos expresan cantidades depositadas para el pago de cupones y títulos circulantes que se han presentado a su realización en aquellas plazas. La tendencia de la nivelación del valor de la moneda en el cambio internacional ha evitado en su casi totalidad la emigración de los cupones, siendo este factor el que ha contribuído en mayor escala a fijar con gran aproximación las cantidades de obligaciones exigibles en las plazas exteriores.

En cuanto a la gestión referente a los depósitos y retenciones judiciales que también compete a la Dirección de Crédito Público, puede su movimiento concretarse en la siguiente forma:

Depósitos judiciales

Saldo depositado en el Banco de la República en 1.° de Enero de 1926....	$	1:756.072 05
Monto total de depósitos judiciales efectuados en el transcurso del año...	"	2:838.530 18
Monto total de las órdenes de pago libradas por los Juzgados de la Capital e interior	"	2:416.846 91
Saldo en 31 de Diciembre del mismo año depositado en el Banco de la República	"	2:177.755 32

Retenciones judiciales

Saldo depositado en el Banco de la República en 1.° de Enero de 1926	$	12.702 64
Importe de retenciones recibidas en el transcurso del año	"	57.456 87
Monto total de las mismas abonado a los interesados	"	46.936 28
Saldo en 31 de Diciembre del mismo año depositado en el Banco de la República	"	23.223 23

El movimiento general de operaciones por depósitos y retenciones judiciales ha permitido percibir en concepto de comisiones la cantidad de $ 30.654.82, que respondiendo a las disposicoines vigentes en la materia ha sido depositada en la Tesorería General de la Nación.

La oficina nombrada guarda también a título de depósito judicial innumerable cantidad de cédulas hipotecarias y de Deuda Pública, así como crecido número de lotes de valores de otras especies, como ser alhajas, etc. Igualmente administra crecido número de propiedades. El movimiento que exige la consumación de estas operaciones es puesto en conocimiento de los Juzgados respectivos dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Un nuevo renglón en materia de depósitos en custodia, pero de carácter administrativo, se ha cometido a la nombrada oficina: el de garantía por mantenimiento de propuestas en licitaciones públicas para la construcción de obras oficiales y por cumplimiento de contrato en las mismas obras.

Por ambos conceptos, es decir, por mantenimiento de propuestas y cumplimiento de contratos, la Dirección de Crédito Público ha recibido durante el año:

En efectivo	$	172.949 40
En títulos de deuda pública e hipotecarios	"	341.185 —
Ha devuelto a los interesados en virtud de la no aceptación de sus propuestas, en efectivo y títulos, la cantidad de.......	"	318.843 57

Teniendo, en consecuencia, el saldo en su poder de:

En efectivo	"	62.375 83
En títulos	"	132.915 —

Situación bancaria

La situación bancaria general del país es sólida: como se desprende de la comparación de rubros de los años 1925 y 1926, todos favorables a este último:

AÑO	Capitales	Encaje	Depósitos	Adelantos
Año 1925	$ 45:081.447	$ 73:791.331	$ 413:349:059	$ 460:948 640
» 1926	» 45:830.249	» 76:424.100	» 431:181.359	» 478:367.533
Diferencias en más .	» 748 802	» 2:632.769	» 17:832.300	» 17:418.893

El impuesto a los giros, transferencias telegráficas, etc., ha producido la cantidad de $ 146.202.81 contra $ 151.802.95 en el año anterior. Tomando en cuenta el producido más $ 15.000.000 exento de impuesto por corresponder al giro propio del Banco de la República, puédese calcular aproximadamente el volumen de giros del y al exterior de la República en $ 300.000.000 durante el año fenecido.

El movimiento interno de cheques revelado por los cuadros de la Cámara Compensadora acusa también un aumento durante el año 1926, cuyas cifras son: $ 660.857,230.160 en 182.235 cheques, contra $ 658.744.767.76 en 167.856 cheques en el año precedente.

En síntesis, la situación es sólida, los rubros bancarios están fuertemente reforzados, y tanto el Banco de la República como los Bancos privados tratan con tolerancia a sus deudores, cooperando a la solución de la actual situación económica.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS HABIDO EN EL AÑO 1926

	ENTRADAS		
	Ministerio de Hacienda	Varias Rentas	TOTAL
Existencia de 1925	—	—	$ 21.789 05
Enero » 1926	$ 1:650.000 —	$ 78.750 61	» 1:728.750 61
Febrero » 1926	» 2:050.000 —	» 69.069 26	» 2:119.069 26
Marzo » 1926	» 3:250.000 —	» 84.999 99	» 3:334.999 99
Abril » 1926	» 2:360.000 —	» 100.708 11	» 2:460.708 11
Mayo » 1926	» 2:800.000 —	» 80.412 27	» 2:880.412 27
Junio » 1926	» 2:300.000 —	» 112.755 51	» 2:412.755 51
Julio » 1926 (Ej. 25/26)	» 1:550.000 —	» 68.672 01	» 1:618 672 01
Id. » 1926 (Ej. 26/27)	» 715.000 —	» 51.755 07	» 766 755 07
Agosto » 1926 (Ej. 25/26)	» 850.000 —	» 92.859 18	» 942.859 18
Id. » 1926 (Ej. 26/27)	» 2:100.000 —	» 54.546 22	» 2:154.546 22
Setiembre » 1926	» 2:050.000 —	» 99.110 57	» 2:149.110 57
Octubre » 1926	» 3:150.000 —	» 101.346 80	» 3:251.346 80
Noviembre » 1926	» 2:738.000 —	» 83.437 58	» 2:821 437 58
Diciembre » 1926	» 3:170.000 —	» 90.016 13	» 3:260.026 13
TOTAL	$ 30:733.001 —	$ 1:168.439 31	$ 31:923.228 36

	SALIDAS			
	Presupuestos Civiles	Presupuestos Militares	Varias órdenes	TOTAL
Enero de 1926	$ 750.785 16	$ 496.405 39	$ 406.911 61	$ 1:654.102 16
Febrero » 1926	» 1:302.211 82	» 549.244 58	» 307.571 29	» 2:159.027 69
Marzo » 1926	» 2:180.603 89	» 591.378 74	» 484.605 81	» 3:256.588 44
Abril » 1926	» 1:181.272 95	» 603.871 75	» 712.538 71	» 2:497.683 41
Mayo » 1926	» 1:221.651 56	» 575.066 69	» 877.745 96	» 2:574.464 21
Junio » 1926	» 1:373.278 38	» 521.163 14	» 482.761 69	» 2:377.203 21
Julio » 1926 (Ej. 25/26)	» 1:018.549 93	» 523.582 37	» 442.774 60	» 1:984.906 90
Id. » 1926 (Ej. 26/27)	» 399.188 29	» 109.952 13	» 32.861 70	» 542.002 12
Agosto » 1926 (Ej. 25/26)	» 326.166 30	—	» 464.279 49	» 790.445 79
Id. » 1926 (Ej. 26/27)	» 1:310.306 29	» 462.859 58	» 151.668 08	» 1:924 833 95
Setiembre » 1926	» 1:597.774 75	» 572.033 42	» 554.860 61	» 2:724.668 78
Octubre » 1926	» 1:505 222 32	» 568.788 88	» 533.702 55	» 2:607.713 75
Noviembre » 1926	» 1:864.483 99	» 755.878 11	» 745.983 59	» 3:366.345 69
Diciembre » 1926	» 1:650.289 23	» 591.445 76	» 855.890 24	» 3:097.625 23
TOTAL	$ 17:681.784 86	$ 6:921.670 54	$ 6:954.155 93	$ 31:557.611 33
Saldo que pasa al año 1927				» 365.617 03
				$ 31:923.228 36

Avaluación y Administración de Bienes del Estado

La importancia de las tasaciones efectuadas por la Dirección del ramo surge del siguiente resumen:

Propuestas de ventas al Estado (64 asuntos)	$	1.425.057 —
Expropiaciones (48 asuntos)	"	4.367.951 —
Asuntos varios (179 informes)	"	1.056.261 —
Expedientes sucesorios (777)	"	22.624.670 90
Obras nuevas y deslindes para el pago de la contribución inmobiliaria de la Capital	"	43.684.050 —
Importe de las tasaciones del año	$	73:157.989 90

Cabe destacar las siguientes cifras que tienen influencia en las cuotas contributivas respectivas:

El aumento producido por las tasaciones de deslindes y obras nuevas durante el año fué de	$	12.653.650 —
Aumento de las tasaciones para el pago de impuesto de herencias	"	4.884.458 —
Importe de los aumentos sobre los cuales pesan diversas cuotas contributivas	"	17.538.108 —

En el curso del año fueron expedidas 2.744 boletas de empadronamiento de predios rurales, cuyo conjunto representa una extensión total de $ 986.215 hectáreas con un valor global, a los efectos del impuesto inmobiliario, de cincuenta y dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 52.169.480.00), habiéndose indicado, además, los aforos vigentes en el año 1918, para los predios rurales ubicados en los Departamentos de Durazno, Florida, Paysandú, Rocha, Salto, San José, Soriano y Treinta y Tres, a los efectos de la aplicación del impuesto de saneamiento.

De la estadística de las traslacciones de dominio y arrendamientos de predios rurales, se desprende que, en promedio los aforos íntegros representan el 98 % de los precios de venta y están, por tanto, en general, dentro de los términos indicados por la ley, para su aplicación.

Se ha continuado la conservación del empadronamiento inmobiliario, siguiendo el movimiento de las traslaciones de dominio con los datos de los Registros de los Departamentos de campaña y Montevideo.

Se ha continuado, igualmente, la conservación gráfica, haciéndose la recopilación de planos de las operaciones técnicas practicadas en los Departamentos del litoral e interior.

De acuerdo con las leyes respectivas, han sido individualizadas las propiedades comprendidas dentro de la zona de influencia de determinadas obras públicas, tales como de los puentes sobre el paso de los Toros del río Negro, sobre el paso de las Piedras del río Queguay, paso de las Averías del río Cebollatí, Picada de Varela del río San José, arroyo Chamizo, sobre el río Santa Lucía (dos puentes), sobre el arroyo Mansavillagra, arroyo del Potrero (en Florida), lomas del camino nacional de Rocha al Chuy y de los caminos a Cañada Grande y Costa de San Luis y zona denominada de "Obra pública", en la sección 6.ª y parte de la 7.ª del Departamento de Treinta y Tres.

Se han hecho estudios de aforos y proyectos de reavalúos en las zonas rurales de algunos Departamentos, tales como la sección de Artigas, la 1.ª, 2.° y 13.ª de Mines y la 2.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª de Maldonado; los reaforos de este último Departamento serán aplicados en el próximo ejercicio.

Se ha reglamentado la forma de ejecución de los trabajos de empadronamiento y reavalúo de los centros urbanos y suburbanos de los Departamentos del litoral e interior; habiendo sido aprobados los presupuestos correspondientes a los Departamentos de Flores y Paysandú, en los cuales se dará principio a la obra muy en breve.

Se recibieron en el año 58 títulos de propiedades adquiridas por el Estado, en un valor total de $ 234.202.01.

El número de títulos archivados hasta hoy es de 1.306.

En la Escribanía de Gobierno y Hacienda se otorgaron en el año 1926, 17 escrituras a favor del Estado, por un importe de $ 121.397.93.

Durante el pasado año 1926 se han ejecutado 68 trabajos de reparación y conservación de edificios del Estado, comprendiendo escuelas, propiedades escolares, etc.

Se han adquirido asimismo algunas herramientas, completando y perfeccionando el equipo de pertenencia de la oficina, lo que permite ejecutar hoy toda clase de trabajos con personal propio y con la consiguiente economía y rapidez.

Movimiento de fondos durante el año 1926

De proventos:

Ingresos, como sigue:

De propiedades escolares	$	7.420 80
De bienes del Estado	"	9.840 26
De casas de La Teja	"	493 39
De Juzgados Departamentales	"	90 —
	$	17.444 45

Egresos:

Escolares	$	8.690 76
Bienes del Estado	"	1.713 03
Casas de La Teja	"	153 37
Juzgados Departamentales	"	3 80
	$	10.560 96

Depositado en la Oficina de Crédito

Arrendamiento del campo de Santa Teresa (Departamento de Rocha): 2 semestres, cada uno $ 1.965.80, $ 3.931.60.

Vertido en la Tesorería General de la Nación

Del rubro de bienes del Estado	$	3.300 —
Del rubro casas de La Teja	"	500 —
Del rubro Juzgados Departamentales	"	530 14
	$	4.330 14

Además se han movilizado fondos por concepto de presupuesto por	$	111.388 66
Idem por órdenes por	"	5.887 22

Estadística general

La estadística nacional obtuvo un señalado mejoramiento durante el año 1926, con la sanción de su nuevo presupuesto.

Los efectos esperados de la adopción de la nueva organización de la Dirección General de Estadística, no han

demorado en producirse de inmediato, ya ha sido posible apreciarlos y comprobarlos.

La creación de las Secciones dentro del mecanismo interno permitirá la especialización de su personal en los trabajos que atañen a cada uno de ellos, propendiendo así a una mejor preparación y contralor de los trabajos de su incumbencia.

En el transcurso del año se inició y terminó la impresión del Anuario 1924, que abarca seis folletos de nutrido material, en los que se pone de manifiesto los progresos alcanzados por el país en las múltiples manifestaciones de su actividad y desarrollo.

Entregados a la Imprenta Nacional los originales de la primera parte del Anuario de 1925 y los que comprende la síntesis de Agosto de 1926, el mencionado establecimiento ya ha comenzado la impresión de dichas obras. Con la impresión del Anuario de 1925, dentro del año siguiente a su terminación, se ha dado un paso adelante en materia de oportunidad, pues desde hace muchísimos años no se había conseguido que la publicación del Anuario Estadístico fuera inmediato al cierre del año. For lo demás, los trabajos están al día y puede facilitarse en cualquier momento los datos que elabora la oficina cuya compilación alcanza hasta el mes de Noviembre próximo pasado.

La incorporación del Servicio de Bibliotecario-Traductor, hará factible el aprovechamiento del variado material que encierra la biblioteca, no sólo por la oficina de mi dirección, sino también por los establecimientos de enseñanza e institutos científicos, bibliotecas, etc., a los cuales ya se le ha comenzado a enviar las publicaciones que puedan interesarles y que carezcan de utilidad para la Estadística Nacional.

En el año fenecido fué aprobado el nuevo método para calcular la población de la República por Departamentos, método que si bien nos proporciona las cifras que más se aproximan a la realidad no tienen la autoridad que le daría su confirmación, mediante un nuevo censo de la población.

La población de la República en 31 de Diciembre de 1925, era de 1.677.686 habitantes y se calcula que para igual fecha del corriente año, ella se elevará a 1.720.000.

Al aumento de unos 42.000 habitantes obtenido durante el año, habrán contribuído, el crecimiento vegetativo con cerca de 23.000 y con 19.000 el emigratorio.

En lo que va transcurrido del año, es decir, hasta el 30 de Noviembre, para toda la República y hasta el 29 de Diciembre para Montevideo, el excedente de la entrada sobre la salida de pasajeros, arrojaba un saldo favorable de 17.800 y se calcula que hasta fin de año se incorporen a nuestra población alrededor de 1.500 personas más. En cuanto a Montevideo, su población habrá aumentado en el año 1926, en 5.400 habitantes por crecimiento vegetativo y por 4.500 por el migratorio, elevándose así aproximadamente a 440.000.

El movimiento de pasajeros por todos los puertos de la República en el transcurso de los meses de Enero a Noviembre del corriente año, alcanzó a 152.371 en las entradas y 139.925 en las salidas.

En igual época del año anterior dichos movimientos fueron sólo de 146.945 para la entrada y 136.606 para la salida.

La diferencia, pues, que ofrece el corriente año, representa ya para los once primeros meses, un aumento en el excedente migratorio de 2.607 pasajeros.

Las cifras representativas del movimiento de la navegación exterior operado por todos los puertos de la República en los meses de Enero a Noviembre de 1926, se distribuyeron así:

Entrada del exterior, 10.741 buques con 11.435.809 toneladas de registro, de los cuales eran vapores 6.193 con 11.064.303 toneladas y 4.558 veleros con 971.506 toneladas. Al puerto de Montevideo corresponden las siguientes cifras:

Vapores entrados del exterior, de Enero a Noviembre, 2.663 con 9.276.610 toneladas. Veleros 101 con 14.518 toneladas, formando un conjunto de 2.754 buques con 9.291.128 toneladas.

En los meses de Enero a Noviembre inclusive de este año se han inscripto 6.286 hipotecas por un valor de $ 38.130.238 y cancelado otras en número 4.805, por valor de $ 28.425.259. En igual período del año anterior las inscripciones fueron 5.652 por $ 32.384.593 y las cancelaciones 4.228 por $ 23.901.603.

Comercio exterior del país

La División de Estadística del Comercio Exterior, incorporada recientemente á la Dirección General de Aduanas ha terminado la estadística del intercambio comercial del país, en 1926, que arroja un valor total de $ 168.045.247, contra $ 171.147.678, en 1925 y pesos 169.767.274 en 1924.

Del total de 1926 corresponde a importación pesos 73.271.830, contra $ 72.438.663, en 1925 y $ 62.930.992, en 1924.

Las exportaciones alcanzaron a $ 94.773.417 contra $ 98709.015, en 1925 y $ 106.836.282, en 1924.

Cabe hacer notar que la disminución de las exportaciones en nuestro país, se refiere al valor, es decir, a la baja de precios de los principales productos, pues el volumen de lo exportado fué mayor en 1926 que en 1925. Así, por ejemplo, el país exportó en 1926 la cantidad de 51.510.658 kilogramos de lana sucia contra 39.516.103 kilogramos en 1925 o sea casi, doce millones de kilogramos más en 1926, pero el valor fué en conjunto menor, porque en 1925 se fijó un valor medio de más de pesos 70.00 los 100 kilogramos y en 1926 de sólo $ 52.00 como promedio.

He aquí un detalle de cantidades de los principales productos exportados por el país en 1926 y su comparación con el año anterior:

PRODUCTOS	CANTIDAD EXPORTADA EN KILOGRAMOS		Más (+) o menos (—) en 1926
	1925	1926	
Carne conservada	$ 12:615 548	$ 12:812.351	(+) 196.803
» ovina congelada	» 10:277.648	» 22:828.821	(+) 12:551.173
Tasajo	» 11:897.381	» 10:292.948	(—) 1.604.433
Carne vacuna congelada	» 94:629.671	» 96:013.371	(+) 1:383.700
» » enfriada	» 39:551.333	» 30:642 603	(—) 8:108.730
Extracto de carne	» 606.364	» 421.366	(—) 184.998
Menudos congelados	» 6:693.363	» 9:072.839	(+) 2:379.476
Grasa ovina	» 4:530.063	» 2:619.591	(—) 1:920.472
Sebo	» 7:918.888	» 7:845.276	(—) 73.612
Lana sucia	» 39:516.103	» 51:510.658	(+) 11:994.555
» lavada	» 672.984	» 1:086.659	(+) 413.675
» semilavada	» 381.600	» 1:272.678	(+) 891.078
Cueros lanares	» 3:975.619	» 3:439.203	(—) 536.416
» vacunos salados	» 12:019.734	» 10:705.115	(—) 1:314.619
» » secos	» 7:550.697	» 3:166.662	(—) 4:384.035
» » frigorífico	» 12:926.900	» 14:919.149	(+) 1:992.249
» lanares pickelados	» 562.212	» 1:245.068	(+) 682.856
Harina de trigo	» 16:296 477	» 12:385 810	(—) 3:910.667
Lino	» 37:434.612	» 53:163.530	(+) 15:728.918
Trigo	» 38:654.202	» 18:370.259	(—) 20:283.943
Piedra común	» 179:610.000	» 363:660.000	(+) 184:050 000
Arena (toneladas)	» 1:568.030	» 1:573.232	(+) 5.202

Clasificando por valores y categorías el comercio exterior del país, acusó los siguientes resultados:

RESUMEN DE LA EXPORTACIÓN POR CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	Desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1925	Desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1926	(Más +) (Menos —) en 1926
I Productos de la ganadería	$ 87.754.624	$ 86.302.946	— 1.451.678
II Idem ídem agricultura	» 8.601.396	» 5.702.540	— 2.898.856
III Idem ídem Minería	» 1.524.116	» 2.258.925	+ 734.809
IV Idem ídem Caza y de la Pesca	» 331.257	» 293.665	— 37.592
V Varios productos y artículos	» 460.898	» 183.137	— 277.761
VI Rancho, provisiones, para buques	» 36.724	» 32.204	— 4.520
TOTAL	$ 98.709.015	$ 94.773.417	—

Como puede observarse en la exportación, los productos de la ganadería representan 91 % del valor total:

RESUMEN DE LA IMPORTACIÓN POR CATEGORÍAS EN 1926 Y 1927

CATEGORÍAS	Año 1925	Año 1926
Animales en pie	$ 462.554	$ 289,806
Materias primas	» 7.826.621	» 8.141.140
Artículos de almacén	» 13.622.550	» 14 403.107
Cigarros y tabacos	» 724.823	» 711.930
Artículos ferretería y papelería	» 9.517.358	» 9.657.254
» de barraca	» 2:889.608	» 2.647.004
» tienda y mercería	» 6.489.870	» 6.575.702
Instrumentos de música	» 71.200	» 88.800
Combustibles	» 11.026.305	» 11.440.424
Cueros	» 54.077	» 61.639
Demás artículos	» 19.753.697	» 19.255.024
TOTALES	$ 72.438.663	$ 73.271.830

Banco de la República

La marcha de los principales factores del Banco durante el año 1926 y la situación del mismo en la clausura

del expresado período, quedan expresadas en los parágrafos siguientes:

El balance de pérdidas y ganancias del Banco de la República, practicado con motivo de la clausura del año 1926, al 31 de Diciembre de dicho período, dió por resultado un beneficio de $ 2:371.856.21, que de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia fué distribuído en la forma siguiente:

Utilidades de 1926 ..		$ 2:371.856 21
Parte destinada al servicio del Empréstito Uruguayo 5 % 1896	$ 471.872 10	
Cuota anual que de acuerdo con las leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909, debe entregar el Banco para la construcción del Palacio Legislativo ...	" 50.000 —	" 521.872 10
Utilidades líquidas ..		$ 1:849.984 11
Importe destinado a fondo de reserva, según ley de 15 de Julio de 1924, 10 % de las utilidades líquidas	$ 184.998 41	
Destinado al Superior Gobierno, según ley de 28 de Octubre de 1926 50 % de las utilidades líquidas obtenidas en el año 1925, luego de deducida la parte destinada a fondo de reserva (pesos 1:876.064.74)	" 938.032 37	
Saldo destinado al aumento del capital del Banco	" 726.953 33	
	$ 1:849.984 11	$ 1:849.984 11

De acuerdo con lo expresado, el Banco liquidó en el ejercicio próximo pasado, una utilidad de $ 2.371.856.21, cuyo importe es algo inferior al obtenido en el año 1925. La baja expresada que oscila alrededor de $ 230.000, se debe a varios factores, entre los cuales corresponde mencionar especialmente la baja de la tarifa de intereses cobrados por el Banco y la contribución del ½ ‰ sobre el promedio de las colocaciones del Banco a favor de la Caja de Jubilaciones de los empleados de las instituciones bancarias y Bolsa de Comercio, que debió pagar el Banco desde Abril de 1925 hasta fines de 1926.

2) Capital autorizado, capital integrado y fondo de reserva — La ley de 28 de Octubre de 1926, modificativa de la Carta Orgánica de la institución, varió la cifra relativa al capital autorizado que se asignaba al Banco por el artículo 2.º de la Carta Orgánica modificada en 1911.

De acuerdo con la mencionada ley de Octubre de 1926, el capital autorizado, fijado por la modificación del 13 de Julio de 1911, que ascendía a la cantidad de pesos 25.000.000, fué ampliado en $ 10.000.00, quedando fijado el nuevo capital autorizado, en la cifra de $ 35.000.000. Ajustándose a las disposiciones legales pertinentes y en virtud de los resultados obtenidos en la gestión realizada en el año 1926, el Banco pudo acumular a su capital realizado la suma de $ 726.953.33. De esta manera el capital integrado de la institución pasó de pesos 24.595.132.70 a $ 25.322.086.03 en 31 de Diciembre de 1926.

El fondo de reserva constituído de conformidad con la disposición legislativa de 15 de Julio de 1924, con el 10 % de las utilidades líquidas que obtenga el Banco en su gestión anual, volvió a experimentar en este período un nuevo aumento determinado por la acumulación del importe equivalente al 10 % de las utilidades líquidas de 1926, al saldo existente del año 1925. En consecuencia, la variación experimentada por el fondo de reserva fué la que se indica:

Fondo de reserva en Diciembre de 1925..	$ 467.555 52
Más el 10 % de las utilidades líquidas obtenidas en el año 1926	" 184.998 41
	$ 652.553 93

3) Emisión y límites legales de emisión — Durante el año 1926 rigieron los siguientes límites de emisión:

DETALLE	De Enero 1.º a Marzo 16	De Marzo 17 a Setiembre 16	De Setembre 17 a Diciembre 30	En Diciembre 31 de 1926
Emisión mayor—				
Triple del capital integrado de acuerdo con la ley de 27 Noviembre de 1917	$ 73:785.395	$ 73:785.395	$ 73:785.395	$ 75:966 255
Emisión contra depósitos de oro en custodia y redescuentos (ley citada)....	" 5:000.000	" 5:000.000	" 5:000.000	" 5:000.000
Emisión extraordinaria destinada a atender el préstamo acordado al Gobierno de la República Francesa	" 9:000.000	" 7:500.000	" 6:000.000	" 6:000.000
Total de la emisión mayor	$ 87:785.395	$ 86:285.395	$ 84:785.395	$ 86:966 255
Emisión menor—				
Mitad del capital integrado (ley de 27 de Noviembre de 1917)	" 12:297.566	" 12:297.566	" 12:297.566	" 12:661.043
	$ 100:082.961	$ 98:582.961	$ 97.082.961	$ 99:627.298

El Banco ajustó en todo momento sus emisiones fiduciarias dentro de las cifras muy inferiores a los límites legales indicados en el cuadro precedente, ya que la emisión mayor en circulación durante el año 1926 se mantuvo por debajo de $ 56.607.040, y la menor en cifras inferiores a $ 11.089.793.50.

4) Emisión en circulación.

La emisión en circulación existente al clausurarse el año próximo pasado ascendía a $ 67.610.679.90, cuyo detalle es el siguiente:

Emisión mayor	$ 56.607.040 —
Emisión menor	" 11.003.639 90
Año 1926	$ 67.610.679 90

En el año precedente, en igual fecha, la emisión en circulación estaba representada por las siguientes cifras:

Emisión mayor	$ 52.857.370 —
Emisión menor	" 10.649.711 30
Año 1925	$ 63.507.081 30

5) Encaje metálico:

Cifras muy parecidas a las registradas en 31 de Diciembre de 1925, son las que expresan el encaje del Banco en la clausura del año próximo pasado. El régimen de inconversión, que rige desde 1914, no permite mayores oscilaciones en las existencias de las distintas especies metálicas atesoradas por el Banco, fuera de pequeños aumentos en las especies auríferas y también variantes de poca significación de las existencias de moneda menor.

He aquí expresados los saldos del encaje metálico del Banco en Diciembre de 1925 y de 1926:

DETALLE	Año 1925 Diciembre 31	Año 1926 Diciembre 31
En oro amonedado, propio	$ 54.931.641 22	$ 54.939.865 84
Id. id. por certificados de depósitos en circulación	" 4.000 —	" 4.000 —
Total en oro	$ 54.935.641 22	$ 54.943.865 84
En monedas de plata..	" 3.194.785 60	" 3.391.867 30
En ídem de níquel...	" 147.634 82	" 85.419 36
	$ 58.278.061 64	$ 58.421.152 50

6) Colocaciones:

Las colocaciones del Banco, durante el año que se reseña han oscilado en cifras algo más elevadas que las registradas en el ejercicio precedente. El promedio mensual de las colocaciones generales durante 1926, es, por la circunstancia expresada, lógicamente mayor que el registrado en 1925, como puede verse a renglón seguido:

Promedio mensual 1926	$	96.015.732 32
Idem ídem 1925	"	90.960.083 65
Diferencia a favor de 1926..........	$	5.055.648 67

El crecimiento de las colocaciones del Banco comienza a operarse en forma poco apreciable en Abril de 1926, pero, si bien es cierto que este aumento no es muy importante, debe destacarse por haber producido la amortización por $ 1.500.000, efectuada por el Gobierno Francés en Marzo 17. Más adelante, en Mayo de 1926, se registra en la cifra de las colocaciones un violento ascenso cuyo origen radica en la compra de 10.000.00 de dólares del empréstito de 30.000.000, efectuada por el Banco al Superior Gobierno.

De esta suerte, el saldo de $ 89.200.000 registrado en Abril de 1926, pasa en Mayo a $ 98.400.000. Oscilando alrededor de esta cifra, evolucionan las colocaciones durante el año 1926, hasta que en Setiembre del mismo por efecto de una nueva entrega de $ 1.500.000 hecha por el Gobierno Francés, el saldo de las colocaciones desciende correlativamente para superarse, en forma muy apreciable, en el último trimestre del año, dentro del cual el Banco adelantó sobre cautelas de Obligaciones Hipotecarias de 1926 (empréstito Hallgarten) casi $ 7.000.000 y unos $ 3.000.000 en plazo fijo a los Bancos.

El cuadro que sigue expresa el desarrollo de las colocaciones durante el año 1926.

PROMEDIOS DE COLOCACIONES REGISTRADAS EN 1926, EXPRESADAS EN MILLONES DE PESOS Y CLASIFICADOS SEGÚN LA ÍNDOLE DE LAS COLOCACIONES.

FECHAS	Colocaciones comunes y comerciales	Otras colocaciones	Gobierno Francés	TOTALES GENERALES
Enero	61.688	15.940	8.968	89.596
Febrero	66.123	13.451	8.968	88.542
Marzo	67.701	13.506	7 467	88.679
Abril	68.847	12.953	7.467	89.268
Mayo	69.155	21.805	7 467	98.428
Junio	71.844	19.584	7.467	88.996
Julio	72 369	19.206	7.467	99.043
Agosto	74.932	16.750	7.467	99.149
Setiembre . . .	74.901	15.790	5.966	96.658
Octubre	76.122	16.740	5.966	98.829
Noviembre . . .	76.424	17.804	5.966	100.195
Diciembre . . .	78.358	20.575	5 966	104.900
TOTALES . . .	861.471	204.109	86.607	1:152.188
Promedio mensual ..	71.789	17.009	7.217	96.015

Las colocaciones del Banco en las clausuras de los años 1925 y 1926, son las que se indican:

DETALLE	1925 Diciembre 31	1926 Diciembre 1
Colocaciones comunes y comerciales	$ 65:736.598 20	$ 78:358.828 56
Otras colocaciones.	" 13:608.145 94	" 20:575.251 15
Total colocaciones generales	$ 79:344.744 14	$ 98:934.079 71
Préstamo al Gobierno Francés.	" 8:968.197 02	" 5:966.586 99
	$ 88:312.941 16	$ 104:900.666 70

7) Depósitos — También este factor del Banco muestra en 1926 un desarrollo apreciable, motivado en gran parte por las causas indicadas en el capítulo anterior. La compra de los 10.000.000 de dólares del empréstito contratado por el Estado, elevó los depósitos en una partida correlativa que engrosó el saldo acreedor de cuentas corrientes oficiales, para luego filtrarse en los otros rubros de depósitos.

Es interesante hacer resaltar el crecimiento de los depósitos en cuentas de ahorros y plazo fijo, que año a año se viene acentuando y que en el que se reseña, arroja un aumento de casi $ 4.000.000 sobre los existentes en 31 de Diciembre de 1925.

Para expresar en forma gráfica el desarrollo de los depósitos en el Banco, durante el año próximo pasado se insertan los cuadros que siguen:

PROMEDIOS DE DEPÓSITOS REGISTRADOS EN 1926 EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS Y CLASIFICADOS SEGÚN LA ÍNDOLE DE LOS MISMOS.

FECHAS	Depósitos en C/C. comerciales y en cuentas de ahorros	Otros depósitos	TOTALES
Enero	44 837	14.553	59.391
Febrero	44 955	12.837	57.793
Marzo	41.748	14.831	56.579
Abril	42.663	16.246	58.910
Mayo	44.429	24.429	68.858
Junio	46.394	23.617	70.012
Julio	47.413	22.757	70.171
Agosto	48.709	21.600	70.310
Setiembre	46.974	19.343	66.318
Octubre	49.842	18.351	68.194
Noviembre	50.792	17.906	68.698
Diciembre	51.175	18.567	69.743
TOTALES.	559.939	225.042	784.982
PROMEDIOS	46.661	18.753	65.415

En las clausuras de los años 1925-26, los depósitos diversos, constituídos en el Banco de la República Oriental del Uruguay, ascendían a las cifras que se indican a continuación, detalladas teniendo en cuenta la clase de los depósitos que existían en las fechas mencionadas.

DETALLE	1925 Diciembre 31	1926 Diciembre 31
Depósitos en cuentas corrientes ..	$ 10:624.799 23	$ 12:666.899 91
Depósitos en cuenta, Cámara Compensadora	" 5:658.457 21	" 7:013.032 57
Depósitos en cuenta de ahorro y plazo fijo	" 27:650.781 36	" 31:495.944 45
Total depósitos generales	$ 43:934.037 80	$ 51:175.876 93
Otros depósitos (c/c., Ofic., etc.)	$ 13:642.492 08	$ 18:567.495 46
	$ 57:576.529 88	$ 69:743.372 39

8) Relación encaje-obligaciones — Como en años anteriores, el Banco cumplió en forma amplia con lo estatuído por el artículo 10 de su Carta Orgánica. La obligación de mantener un porcentaje de encaje a oro superior al 40 % de sus obligaciones, ha sido cumplida por la institución. Durante el año 1926 se registraron los siguientes porcentajes de relación extremos:

Porcentaje máximo	13.04 %
Porcentaje mínimo	61.99 "

El último porcentaje registrado en 1926, en 31 de Diciembre fué de 61.99 % (porcentaje mínimo en el año) que se demuestra en la siguiente forma:

Encaje

Existencia en oro en 31 de Diciembre de 1926	$ 54:943.865 84
A deducir el importe correspondiente a los certificados de depósitos en circulación en la misma fecha	" 4.000 —
Existencia en oro propio	$ 54:939.865 84

Obligaciones

Emisión mayor en circulación en 31 de Diciembre de 1926	$ 56:607.040 —
Depósitos en cuentas corrientes comunes y oficiales en:	
Casa central y agencias	" 19:795.463 78
Depósitos de los Bancos (Cámara Compensadora en custodia)	" 7:013.032 57
Depósitos en las sucursales	" 5:217.492 46
	$ 88:633.028 81

La proporción porcentual del encaje y las obligaciones sería la siguiente:

$$\frac{54:939.865\ 84 \times 100}{98:633.028\ 81} = 61.99\ \%$$

Banco Hipotecario del Uruguay

Del cuadro adjunto resulta que la circulación general de cédulas y títulos hipotecarios aumentó, durante el año 1926, en la suma total de $ 6.437.050.

Si a esa cantidad se agrega la de $ 5.800.000 a que asciende el monto de las obligaciones hipotecarias emitidas durante ese período, para realizar, con el producido de su venta, préstamos hipotecarios en efectivo, por primera vez después de 34 años de existencia de la institución, resulta que ese aumento de más de "doce millones de pesos" de valores en circulación, constituye un alto exponente del considerable incremento experimentado por las operaciones del Banco, durante el año 1926 recientemente fenecido, — pues el aumento total de la circulación de cédulas y títulos hipotecarios, en el año anterior, o sea, el 1925, ascendió sólo a $ 3.142.200. Ese notable aumento de operaciones se debe en gran parte, al rápido éxito y franca aceptación que obtuvo en la clientela del Banco, el nuevo régimen a que acaba de aludirse de préstamos en efectivo, — y también al constante incremento de las operaciones de préstamos de construcción, que, por su carácter reproductivo, son evidentemente favorables para la economía nacional.

En materia de servicios adeudados al Banco, se observa en el cuadro agregado a estos comentarios, que se acrecentaron durante el año 1926, en $ 905.311.02, aumento algo mayor que el experimentado por el mismo rubro en el año anterior ($ 797.246.34) y que se explica por las mismas causas derivadas del malestar y las dificultades económicas generales, reinantes en el país, a consecuencia del extraordinario abatimiento de los precios de los productos de la ganadería, o sea, de nuestra industria esencial.

En cuanto a los depósitos de los títulos hipotecarios en "Cajas de Ahorros" y en "Custodias", — se observa en el cuadro adjunto que los primeros experimentaron un aumento de sólo $ 268.025.00, y los segundos una disminución de $ 532.239.75. Ese escaso aumento de los primeros y esa disminución de los segundos se debe fundamentalmente a la considerable suba de las cotizaciones de nuestros títulos hipotecarios en el mercado bursátil, como consecuencia de la realización de los préstamos en efectivo, que paralizó temporariamente casi por completo la emisión de títulos, — suba que impuso a los ahorristas y depositantes de valores en general, a enagenar éstos, con ganancias importantes, y dedicar esos capitales, así aumentados a otras colocaciones, aún más reproductivas.

Del mismo cuadro inserto a continuación resulta que el rubro de las operaciones por ley 13 de Julio de 1921, o sea de los préstamos hipotecarios destinados a la adquisición o construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación, ha experimentado en el último año un aumento importante ($ 807.439.16), si bien no tan grande como el del año anterior, ($ 1.304.181.17).

En materia de préstamos especiales de fomendo agrario se nota en el cuadro adjunto, que si bien los realizados por ley 20 de Junio de 1921, sufrieron una pequeña disminución de $ 22.817.89, los efectuados por aplicación de la nueva ley 10 de Setiembre de 1923, que es la que prefiere aplicar la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco, experimentaron durante el año recientemente fenecido un aumento de $ 799.926.99, notablemente mayor que el observado en el año 1925 ($ 659.968.38). Por lo que se refiere al monto total de las hipotecas canceladas, y de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias verificadas durante el año 1926 próximo pasado ascendió a la suma de $ 5.771.080.81, lo que representa un aumento de $ 529.180.81, sobre la cifra análoga del año anterior ($ 5.241.900).

En lo que respecta a las utilidades de los ejercicios anuales del Banco, debe hacerse resaltar que se ha mantenido prácticamente el monto de las logradas en el penúltimo ejercicio, pues el monto de las correspondientes al último se elevó a $ 812.567.505, contra $ 806.818.515, a que ascendieron las obtenidas en el ejercicio anterior; habiendo permitido esas utilidades de relativa consideración aumentar en forma proporcional las distintas reservas del Banco, así como crear nuevos servicios y cargos en el personal de la institución y elevar equitativamente las remuneraciones del mismo, como consecuencia lógica de la intensificación y crecimiento incesantes de sus operaciones.

Finalmente, es interesante hacer notar que, al finalizar el año 1926, a que se refiere esta breve síntesis, el Banco, en el proceso de su desenvolvimiento financiero, llegó a la cifra de cien millones de pesos de valores en circulación, entre cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1925 - 1926

NOMBRE DE LAS CUENTAS	31 de Diciembre de 1925	31 de Diciembre de 1926	Aumento	Disminución
Préstamos vigentes				
Urbanos	$ 37:588.585 66	$ 40:778.937 68	$ 3:190.352 02	
Rurales	» 41:676.651 31	» 43:444.952 52	» 1:768.301 21	
Ley 13 de Julio de 1921	» 5:720.520 00	» 6:527.959 16	» 807.439 16	
Ley 20 de Junio de 1921	» 1:154.418 56	» 1:131.600 67	—	$ 22.817 89
Ley 10 de Setiembre de 1923	» 756.458 32	» 1:556 385 31	» 799.926 99	
Préstamos en efectivo				
Urbanos	—	$ 3:161.555 42	$ 3:161.555 42	
Rurales	—	» 2:421.800 00	» 2:421.800 00	
Ley 13 de Julio de 1921	—	» 469.638 77	» 469.638 77	
Cédulas y Títulos en circulación	$ 88:861.325 00	» 95:298.375 00	» 6:437.050 00	
Obligaciones hipotecarias en circulación	—	» 5:800.000 00	» 5:800.000 00	
Servicios liquidados en el año	» 6:937.837 86	» 7:856.243 66	» 918.405 80	
Cuotas adeudadas	» 2:530.384 65	» 3:435.695 67	» 905.311 02	
Títulos hipotecarios en Caja de Ahorros	» 4:281.000 00	» 4:549.025 00	» 268.025 00	
Títulos hipotecarios en custodia	» 4:969.875 25	» 4:437.635 50	—	» 532.239 75
Cupones a pagar	» 917.871 50	» 901.107 875	—	» 16.763 625
Hipotecas constituídas en el año	» 13:388.100 00	» 18:261.125 00	» 4:873.025 00	
Hipotecas canceladas, amortizaciones extraordinarias y ordinarias	» 5:241.900 00	» 5:771.080 81	» 529.180 81	
Reserva Inmobiliaria	» 780.000 00	» 600.000 00 (1)	—	» 180.000 00
Reserva para los riesgos de los préstamos	» 960.900 00	» 1:400.000 00	» 439.100 00	—
Reserva para alquileres	» 15.553 12	» 12.000 00 (1)	—	» 3.553 12
Reserva sin afectación	» 100.000 00 (2)	—	—	
Reserva para los riesgos de los préstamos, Ley 13 de Julio de 1921	» 270.000 00	» 480.000 00	» 210.000 00	
Reserva para los riesgos de los préstamos, Leyes 20 de Junio de 1921 y 10 de Setiembre de 1923	» 230 000 00	» 300.000 00	» 70.000 00	
Reserva para pago de cupones en el exterior	—	» 81.405 465 (2)	—	

(1) Aparecen disminuídas por haber pasado a reforzar la Reserva para los riesgos de los préstamos.

(2) Liquidada para constituir un nuevo fondo de reserva denominado «Reserva para pago de cupones en el exterior y la disminución notada de $ 24.881 56 es debida a haberse efectuado la primera amortización del quebranto por diferencias de cambio, que arrojan las cuentas de corresponsales extranjeros.

Banco de Seguros del Estado

El Estado financiero del Banco de Seguros del Estado, según balance provisorio al 29 de Diciembre en curso, en el cual no figuran las operaciones de reaseguros activos del año, ni están calculadas en forma definitiva las reservas de la Sección Vida, es el que acusan los siguientes rubros:

Valores en cartera y depositados en garantía	$ 10:406.571 28
Obligaciones a cobrar	" 254.924 62
Propiedades	" 1:184.589 32
Depósitos en caja y Bancos	" 812.838 32
Operaciones de préstamos	" 820.307 01
Muebles y útiles	" 33.952 98
Fondos depositados en garantía de nuestras operaciones de reaseguros activos	" 915.021 39
Cuentas corrientes	" 192.575 42
	$ 14:620.780 34

El activo referido está aplicado:

A cubrir el capital del Banco	$ 3:000.000 —
A cubrir las reservas de riesgos en curso y especiales establecidas	" 11:620.780 34

En virtud de disposiciones de la Carta Orgánica del Banco y de la ley de Presupuesto General de la Nación, la mitad de las utilidades anuales de la institución se destina a reservas y la otra mitad le corresponde al Estado.

De acuerdo con dichas disposiciones, en 1925, el Banco contribuyó con $ 311.951.73 a Rentas Generales.

Los capitales de reservas del Banco han aumentado desde su fundación, en la forma que se detalla en el siguiente estado:

Año 1912	$ 186.371 57
" 1913	" 307.632 95
" 1914	" 372.514 31
" 1915	" 542.413 80
" 1916	" 815.356 95
" 1917	" 1:345.373 71
" 1918	" 1:969.126 83
" 1919	" 2:996.119 31
" 1920	" 4:196.471 30
" 1921	" 5:677.068 66
" 1922	" 6:687.350 13
" 1923	" 8:003.131 67
" 1924	" 9:284.209 50
" 1925	" 10:335.828 06
" 1926	" 11:620.780 34

En cuanto a las Oficinas de Pensiones a la Vejez, dependencia del Banco de Seguros del Estado, pueden tener interés los siguientes datos, referentes al movimiento de expedientes habidos desde la iniciación del servicio de Febrero de 1919, hasta el 29 de Diciembre en curso:

Solicitudes iniciadas en la Capital	13.444
Solicitudes iniciadas en campaña	31.596
	45.040
Pensiones concedidas	33.293
Pensiones denegadas	5.173
Bajas de solicitantes por causas diversas	3.827
Expedientes en trámite	2.747
	45.040
Pensiones concedidas	33.293
A deducir bajas por fallecimientos, etc., después de concedidas las pensiones	8.638
Pensionistas hasta el 29 de Diciembre en curso	24.655

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

Las utilidades obtenidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado en el ejercicio 1925-1926, ascendieron a la cantidad de $ 2.003.828.29 que corresponden:

A Usina E. de Montevideo—Utilidades	$ 2:142.389 95
A usinas del interior—Pérdidas	" 138.561 66
Utilidad obtenida	$ 2:003.828 29

De las utilidades se destinan, de acuerdo con la ley de 21 de Octubre de 1912, para pago de intereses a cargo de la Administración, las siguientes partidas:

Por intereses sobre créditos suplementarios		$ 15.749 11	
Por servicios de intereses de la Deuda U. E. del Estado	$ 185.218 10		
A deducir:			
Intereses cargados a usinas del interior	" 150.613 03	" 34.605 07	$ 50.354
Utilidad líquida			$ 1.953.474 13

Cuya distribución es la siguiente:

A fondo de reserva:		
Artículo 20 de la ley de 21 de Octubre de 1912, 10 % sobre $ 1.953.474.11.	$ 195.347 41	
A Concejo de Administración Departamental:		
Artículo 22 de la ley Octubre 21 de 1912	" 340.000 —	
A amortización de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado—Cuenta diferencias:		
Pérdida experimentada en la amortización de la Deuda U. E. del Estado	" 5.574 39	
A Poder Ejecutivo — Cuenta utilidades:		
Contribución que, de acuerdo con la ley de 16 de Octubre de 1922, prorroga la aporte a Rentas Generales	" 200.000 —	
A aguinaldo al personal:		
Año 1925	" 181.042 54	
A utilidades liquidadas:		
Saldo de utilidades líquidas	" 1:031.509 77	$ 1:953.474 11

Durante el ejercicio 1925-26 se utilizó como combustible fuel oil adquirido en la Anglo Mexican Petroleum Cº Limited, siendo el precio medio del fuel oil utilizado de $ 17.077 por tonelada.

El combustible fuel oil utilizado actualmente por contrato que vence en 15 de Junio de 1927, fué adquirido a los yacimientos petrolíferos fiscales de la República Argentina.

El ejercicio 1925-26 se inició con 85.469 suscriptores y cerró con 94.965, distribuídos así:

De tarifa de alumbrado	70.026
Idem ídem de fuerza motriz	7.965
Idem ídem de servicio doméstico	16.013
Idem ídem de cocinas	149
Idem ídem oficial	812

Lo que arroja un aumento de 9.496 en el transcurso de ese ejercicio.

En los primeros cinco meses del ejercicio en curso se registró un aumento de 3.890 suscriptores.

Se generaron 83.295.563 k. w h., que representan, sobre 77.949.578 generados en 1924-25, un aumento de 5.345.985 k. w. h.

Para tender el desarrollo progresivo de los servicios se ampliaron las instalaciones por valor de	$ 1.998.719 89
que corresponden:	
A Usina Eléctrica de Montevideo	" 1.606.779 57
A Usinas del Interior	" 391.940 32
Total	$ 1.998.719 89
Con estas ampliaciones el importe invertido en instalaciones hasta el 30 de Junio de 1926, se eleva a......	" 14.323.406 98
Clasificados así:	
Usina Eléctrica de Montevideo	" 11.738.710 48
Usinas del interior	" 2.584.696 50

La potencia en máquinas en la Central de Generación se eleva actualmente a 49.500 k. v. a.

Al finalizar el año 1926 funcionan las siguientes usinas: Artigas, Canelones, Colonia, Dolores, Florida, Minas, Mercedes, Paysandú, Pando, San José, Santa Lucía, Sarandí, Santa Isabel, Tacuarembó, Treinta y Tres, Maldonado (que alimenta las localidades de San Carlos y Punta del Este), Rosario (que alimenta los servicios de La Paz, Colonia, Colonia Valdense, Nueva Helvecia y Juan L. Lacaze). Las Piedras y La Paz (Canelones) están servidas por las usinas de Montevideo.

Las usinas de Santa Isabel y de Florida fueron inauguradas, respectivamente, el 24 de Agosto y el 1.o de Setiembre. Esta última inició sus servicios por cese del contrato de la vieja usina particular.

En la Usina de Maldonado y con fecha 1.o de Junio se inició el servicio continuo con el mismo plantel de máquinas existente, beneficio que hará florecer y desarrollar las industrias locales.

Durante el año se adquirieron cuatro grandes motores "Diesel" a la Compañía "La Comercial", los cuales están destinados para las usinas de Minas y de Paysandú.

En esta última localidad se iniciaron los trabajos generales de reforma y ampliación de los servicios eléctricos, la cual gozará brevemente de los beneficios del servicio continuo.

Durante el año se iniciaron los trabajos de la futura usina de Nueva Palmira, la cual será inaugurada a mediados de Enero corriente.

En el curso del año 1926 se dió andamiento y pronto será una realidad la construcción de la línea de A. T. de Montevideo a San José, la cual alimentará las localidades de Canelones, Santa Lucía, Progreso, etc. y toda la vasta zona circundante. En San José, punto terminal de la línea, se conservará la actual usina, ampliada, que actuará como reserva en el caso fortuito de interrupciones en la línea alimentadora.

Se han terminado también en el año 1926 importantes obras de ampliación en las usinas de Dolores y San José, habiéndose continuado los estudios y proyectos de las futuras usinas a Sarandí del Yi, San Ramón, Santa Clara de Olimar, Santa Rosa del Cuareim y diversas localidades vecinas al Departamento de Montevideo.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Durante el ejercicio económico 1925-1926 han entrado al puerto de Montevideo 3.967 buques y salido 3.955, de los cuales han operado directamente a tierra 850 provenientes de ultramar, descargando estos últimos 648.311 toneladas métricas de mercaderías.

Comparados estos datos con los del ejercicio anterior 1924-1925, resulta una diferencia para el presente, de 18 buques en más, que han entrado al puerto, 9 buques en más que han salido, 38 buques en más que operaron en descarga directa, con un total descargado en más de 58.551 toneladas métricas.

El movimiento del ferrocarril del puerto puede condensarse en las siguientes cifras:

Procedentes de las líneas del Ferrocarril Central del Uruguay entraron al puerto 1.147 vagones cargados, equivalentes a 4.634 ejes que condujeron 16.109.740 kilogramos y 1.812 vagones vacíos equivalentes a 6.776 ejes.

Salieron del puerto, con destino a diversos puertos de la República y para el exterior, 1.601 vagones cargados, equivalentes a 6.094 ejes, que condujeron 25.901.400 kilogramos de carga y 1.325 vagones sin carga, equivalentes a 5.172 ejes.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan para el que nos ocupa una diferencia de 932 vagones cargados, en menos, equivalentes a 4.652 ejes en menos, que condujeron 14.320.059 kilogramos en menos, para la entrada y 396 vagones cargados en más, equivalentes a 1.914 ejes en más, que condujeron 10.958.185 kilogramos en más y 812 vacíos vagones en menos, equivalentes a 4.326 ejes en menos, en la salida.

Para el servicio de descargas directas se proveyeron 14.682 vagones, equivalentes a 46.948 ejes, que condujeron 234.740.000 kilogramos, lo que acusa una diferencia con respecto al ejercicio anterior, de 154 vagones en menos, equivalentes a 696 ejes en menos, que condujeron 14.740.000 kilogramos en más.

Para los servicios de traslados de mercaderías se proveyeron 1.258 vagones, equivalentes a 3.400 ejes, que transportaron 17.010.000 kilogramos de carga. Arrojan estos datos, con respecto a los correspondientes del ejercicio anterior, las siguientes diferencias en contra: 19 vagones cargados, equivalentes a 52 ejes, que condujeron 250.000 kilogramos de carga.

Los renglones más importantes que comprende el movimiento del puerto durante el período que nos ocupa son:

Importación de puertos marítimos —

Artículos	T'das métricas
Comestibles y bebidas	120.453
Mercaderías	123.696
Sal	54.476
Carbón	402.216
Inflamables	231.725
Maquinarias	5.118
Otros artículos	46.546
Materiales de construcción —	
Maderas	61.736
Hierro	56.371
Portland	17.944
Baldosas	7.416
Otros materiales	45.171
Total de toneladas métricas	1.172.868

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en contra del primero de 9.585 toneladas métricas.

Importación de puertos fluviales del interior —

Artículos	T'das métricas
Comestibles y bebidas	388
Maderas	47
Leña	4.891
Carbón de leña	5.538
Otros artículos	5.727
Productos de la ganadería —	
Carne tasajo	10.224
Cueros salados	3.824
Idem secos	454
Cueros lanares	297
Lana	6.769
Crin	10
Sebo, grasa, etc	2.947
Otros productos	2.462
Productos de la agricultura —	
Trigo	17.553
Maíz	4.087
Lino	1.114
Otros productos	8.305
Total de toneladas métricas	74.637

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en favor del primero de 11.145 toneladas métricas.

Importación de puertos fluviales del exterior —

Artículos	T'das métricas
Comestibles y bebidas	1.564
Mercaderías generales	11.578
Maderas	31.127
Leña	8.404
Carbón de leña	10.291
Maquinarias	598
Otros artículos	23.077
Productos de la ganadería —	
Carne tasajo	13.315
Cueros salados	3.384
Idem secos	1.249
Idem lanares	29
Lana	43
Crin	26
Sebo, grasa, etc.	2.344
Otros productos	839

Productos de la agricultura —

Maíz	2.636
Otros productos	28.802
Total de toneladas métricas	139.282

Comparados estos datos con los procedimientos del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del primero de 8.101 toneladas métricas.

Exportación para puertos marítimos —

Artículos	T'das métricas
Carne congelada	123.322
Carne tasajo	36.226
Cueros salados	30.141
Cueros secos	4.836
Cueros lanares	5.928
Lana	54.497
Crin	585
Lenguas y carnes conservadas	19.789
Sebo, grasa, etc.	23.283
Huesos y cenizas	9.768
Otros productos	10.836
Productos de la agricultura —	
Trigo	5.479
Maíz	791
Lino	4.381
Harina	9.013
Afrecho	2.994
Otros productos	3.425
Mercaderías diversas	8.070
Total de toneladas métricas	353.364

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en contra del primero de 12.487 toneladas métricas.

Exportación para puestos fluviales del exterior —

Artículos	T'das métricas
Comestibles y bebidas	2.093
Mercaderías generales	7.643
Carbón mineral	1.454
Sal	2.116
Inflamables	852
Maquinarias	209
Otros artículos	4.690
Materiales de construcción —	
Maderas	81
Hierro	94
Portland	—
Baldosas	135
Otros materiales	92
Productos de la ganadería	1.782
Idem ídem agricultura	1.449
Otros productos	376
Total de toneladas métricas	23.066

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en contra del primero de 3.240 toneladas métricas.

Exportación para puertos fluviales del interior —

Artículos	T'das métricas
Comestibles y bebidas	2.239
Mercaderías generales	71.063
Carbón mineral	2.055
Sal	7.474
Inflamables	3.941
Maquinarias	23
Otros artículos	3.446
Materiales de construcción —	
Maderas	1.792
Hierro	387
Portland	617
Baldosas	—
Otros materiales	948
Total de toneladas métricas	111.985

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en favor del primero de 3.240 toneladas métricas.

Total de carga importada y exportada —

Importación	1.386.787
Exportación	488.415
	1.875.202
Tránsito común	2.546
Total de toneladas métricas	1.877.748

Comparados estos datos con los correspondientes al ejercicio anterior, arrojan una diferencia en favor del primero de 4.824 toneladas métricas.

Movimiento de tránsito —

Tránsito común (1), kilogramos	2.546.000
Idem internacional (2) kilógramos	7.064.910
Idem sudamericano (3), kilogramos	12.148.000
Total de kilogramos	21.758.910

(2) y (3) No comprendidos en los movimientos de importación y exportación.
(2) y (3) Comprendidos en los movimientos de importación y exportación.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en contra del primero de 4.592.090 kilogramos.

Importación y exportación de animales vivos—

Importación—

Bovinos	147
Equinos	116
Ovinos	416
Porcinos	5
Total	684

Exportación —

Bovinos	464
Equinos	97
Ovinos	1.087
Porcinos	15
Total	1.663

Comparados estos datos con los correspondientes al ejercicio anterior, arrojan una diferencia en contra del primero de 321 animales en la importación y 7.073 animales en la exportación.

Movimiento de carga operado entre el puerto y los ferrocarriles de la República — Recepción —

Artículos	T'das métricas
Carne congelada	2.239
Carne tasajo	3.266
Cueros salados	841
Cueros secos	1.014
Cueros lanares	—
Lana	—
Crin	—
Lenguas y carnes conservadas	880
Sebo, grasa, etc.	1.290
Huesos y cenizas	321
Otros productos	792
Productos de la agricultura —	
Trigo	599
Maíz	100
Lino	863
Afrecho	—
Otros productos	353
Mercaderías diversas	2.829
Total de toneladas métricas	15.387

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en contra del primero de 14.091 toneladas métricas.

Expedición —

Artículos	T'das métricas
Comestibles y bebidas	61
Mercaderías generales	—
Sal	—
Carbón mineral	—
Inflamables	3.884
Maquinarias	373
Otros artículos	5.126

Materiales de construcción —

Maderas	1.971
Hierro	1.444
Portland	380
Baldosas	—
Otros materiales	11.506
Total de toneladas métricas	24.745

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia a favor del primero de 10.019 toneladas métricas.

RESUMEN GENERAL DE ESTADÍSTICA

CLASIFICACIÓN	Unidad	Ejercicio 1924-1925	Ejercicio 1925-1926	Diferencias En más	Diferencias En menos
Buques entrados	Número	3.949	3.967	18	—
Tonelaje de registro de los buques entrados	Toneladas	10:451.789	10:468.577	16.788	—
Buques salidos	Número	3.946	3.955	9	—
Tonelaje de registro de los buques salidos	Toneladas	10:408.075	10:531 584	123.509	—
Buques atracados a los muros de ultramar	Número	1.054	1.051	—	3
Buques de ultramar que operaron en desc. directa	»	812	850	38	—
Mercaderías descargadas directamente de buques de ultramar	Toneladas	589.760	648.311	58.551	—
Buques que han hecho provisión de agua potable	Número	6.325	4.773	—	1.552
Agua aprovisionada	Met. cúbico	123.027	88.289	—	34.738
Importación de mercaderías y productos	Toneladas	1:377.399	1:386.787	9.388	—
Exportación de mercaderías y productos	»	493.129	488.415	—	4.714
Movimiento de pasajeros (entrada y salida)	Número	206.503	205.073	—	1.430
Importación y exportación de animales vivos	»	9.741	2.357	—	7.384
Movimiento de bultos en los depósitos	»	30:491.051	35:144.408	4:653.357	—

Flota

Los elementos que componen la flota de la Administración Nacional del Puerto han intervenido eficazmente en el movimiento general del puerto.

Los remolcadores efectuaron los siguientes servicios:

Servicios diversos en la rada y antepuerto	838
Remolques de vapores de ultramar	2.017
Fondeo de anclas	6
Sacar vueltas de cadenas de anclas	5
Atraque y desatraque de buques fluviales	644
Cambio de buques en el antepuerto	7
Alquileres de cabos de remolque	3
Zarpar y rastrear anclas	1
Cambios de dársenas	15
Patachos y lanchas remolcados	66
Buques abiertos de los muros	7
Guardias al costado de buques	5
Remolcadores alquilados	31
Servicios de achique con bombas	2
Viajes al banco Inglés	1
Remolque de cruceros y transportes de guerra	25
Remolque de pesqueros	1
Servicio de buzo	2

Los elementos de la flota, además, de realizar diversos servicios de salvataje, han intervenido en el movimiento general del puerto, transportando en lanchas lo siguiente:

Importación de ultramar (1)

Mercaderías generales, metros cúbicos	1.116.493
Idem generales, kilogramos	1.472.786
Cajones de kerosene	250.651
Idem de nafta	204.967
Piezas de madera	37.687
Cascos de asfalto	725
Tambores de nafta	309
Atados de pickes	302
Transporte de equipajes	27

Importación de ultramar (2)

Mercaderías generales, metros cúbicos	3.891.373
Idem generales, kilogramos	2.017.856
Cajones de explosivos	1.472
Bultos varios	151
Cueros vacunos secos	963
Fardos de cueros silvestres	6
Fardos de cerda	9

(1) Alijes en el antepuerto.
(2) Alijes de buques atracados.

Importación fluvial

Cueros vacunos secos	2.482
Fardos de goma	337
Tercerolas de tripas	126
Fardos de vejigas	5
Astas sueltas	36.000
Sacos de uñas	57
Sacos de tendones	67
Sacos de huesos	881
Cueros vacunos salados	2.772
Atados de pickes	200
Fardos de ipecacuana	124
Sacos de vergas	35
Sacos de crin	29
Bolachas de goma	74
Cajones de pickes	8
Sacos de pesuñas	45
Sacos de arroz	1.445
Cajones de plantas	1

Exportación

Fardos de lana	12.309
Fardos de cerda	7
Fardos de cueros lanares	1.963
Fardos de cueros de corderito	33
Fardos de cueros	58
Cajones de cueros	23
Sacos de harina	19.253
Sacos de afrecho	25.069
Cueros vacunos secos	1.500
Cueros vacunos salados	1.657
Sal marina, kilogramos	3.000
Animales en pie	2
Fardos de cueros curtidos	47
Fardos de lana (muestras)	9
Fardos de lana semi-lavada	21
Cajones de bolos de acero	80
Rollos de suelas	72
Pipas de cueros	95

Reembarcos

Fardos de carne	100
Fardos de ipecacuana	303
Fardos de goma	97
Cajones de sardinas	250
Cajones de kerosene	100
Cajones de cueros silvestres	8
Bolachas de goma	74
Sal marina, kilogramos	26.500
Cueros vacunos secos	1.693

Transbordos

Mercaderías generales, metros cúbicos	294.083
Mercaderías generales, kilogramos	394.913
Fardos de cerda	3
Fardos de ipecacuana	452
Fardos de carnes de tasajo	1.720
Fardos de lenguas	24
Cajones de lenguas	1.164
Cajones de pólvora	200
Cajones de municiones	97
Cajones de aguarrás	650
Cajones de kerosene	3.200
Cajones de nafta	5.500
Cueros vacunos secos	9.280
Cascos de sebo	551
Bultos varios	3
Bultos de goma	356
Astas sueltas	200
Tambores de carburo	10
Sacos de huesos	640

Recaudación

En el ejercicio que nos ocupa, la recaudación de proventos portuarios ha ascendido a la suma de pesos 2.806.037.23 que comparada con lo recaudado en el ejercicio anterior, arroja una diferencia en contra del primero de $ 43.226.68.

El siguiente cuadro detalla mes por mes y por ejercicio los importes recaudados.

MESES	EJERCICIOS 1924 - 1925	EJERCICIOS 1925 - 1926	DIFERENCIAS En más	DIFERENCIAS En menos
Julio	$ 196.924 06	$ 213.446 97	$ 16.522 91	—
Agosto	» 243.779 81	» 217.219 92	—	$ 26.559 89
Setiembre	» 234.042 81	» 216.921 92	—	» 17.120 89
Octubre	» 248.535 17	» 212.811 82	—	» 35.723 35
Noviembre	» 258.052 99	240.834 84	—	» 17.218 15
Diciembre	» 218.683 28	241.091 96	» 22.408 68	—
Enero	» 218.017 27	261.051 26	» 43.033 99	—
Febrero	» 179.760 79	» 191.759 43	» 11.998 64	—
Marzo	» 245.278 92	» 224.788 89	—	» 20.490 03
Abril	» 205.677 11	» 221.955 10	» 16.277 99	—
Mayo	» 293.300 04	» 280.861 73	—	» 12.438 31
Junio	» 307.211 66	» 283.293 39	—	» 23.918 27
TOTAL	$ 2:849.263 91	$ 2:806.037 23	$ 110.242 21	$ 153.468 89

Resulta:

Recaudado en 1924-1925	$ 2.849.263 91
Idem ídem 1925-1926	" 2.806.037 23
Diferencia	$ 43.226 68

El movimiento general de la parte financiera ha sido el siguiente:

Ha ingresado la suma de $ 3.054.400.26 contra pesos 3.024.066.67 del ejercicio anterior, lo que arroja una diferencia en favor del primero de $ 29.733.59.

El detalle de lo ingresado y egresado es el siguiente:

Ingresos —

División Terrestre	$ 2.658.009 18
División Marítima	" 387.859 71
Intereses y descuentos	" 8.531 37
Total	$ 3.054.400 26

Egresos —

Sueldos	$ 1.235.019 19
Gastos generales	" 508.747 82
Jornales	" 355.622 91
Intereses Deuda Nacionalización Puerto	" 62.037 18
Amortización Deuda Nacionalización del Puerto	" 20.202 88
Gastos de Administración	" 28.656 59
Ley de 7 de Febrero de 1925	" 248.376 59
Ley de 6 de Febrero de 1925	" 135.798 50
Ley de 15 de Octubre de 1924	50.000 —
Total	$ 2.644.461 66

Resulta entre lo ingresado y lo egresado una utilidad bruta de $ 409.938.60, distribuída en la siguiente forma:

Utilidad bruta	$ 409.938 60
Castigos de cuentas	" 102.109 77
Utilidad líquida	$ 307.828 83

Esta utilidad líquida no es definitiva, en razón de que aún no ha sido aprobado el balance general correspondiente al ejercicio económico 1925-1926.

La utilidad líquida definitiva será distribuída de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1916.

Al finalizar el ejercicio esta Administración tenía en su poder en efectivo en el Banco de la República los siguientes créditos:

Cuenta oro	$ 1.238.303 65
Cuenta plata	" 78.669 32
Cuenta especial	" 57.233 79
Total	$ 1.374.206 76

Disponía, además, de $ 1.288.200 en Deuda Nacionalización del Puerto a emitir.

El importe total de cuentas en trámite a cobrar asciende a la suma de $ 900.056.73 y las a pagar a la de $ 108.599.61, existiendo, por consiguiente, una diferencia a favor de la Administración de $ 800.456.62.

Con cargo a la Caja de Auxilios se han llevado a cabo donaciones durante el ejercicio que nos ocupa, que ascendieron a $ 2.803.27, quedando un saldo de $ 8.477.05.

Relación de disposiciones de interés público expedidas durante el año 1926

Leyes promulgadas

Marzo 25. — Destina la cantidad de $ 300.000 a la construcción de un edificio para sede de la Contaduría General de la Nación, la Tesorería General y la Inspección General de Hacienda.

Marzo 25. — Autoriza a transferir al ejercicio económico de 1925-26 los recursos por $ 2:940.287.61 y las obligaciones por $ 2:640.429.93 que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio económico 1924-25.

Abril 18. — Autoriza al Poder Ejecutivo a contratar un empréstito en el exterior por $ 30:000.000 de dólares oro.

Mayo 10. — Prorroga hasta el 15 de Mayo del año 1926 el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

Mayo 13. — Modifica la planilla F del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Secretaría de la Cámara de Senadores.

Mayo 20. — Exonera de derechos de importación los materiales que se empleen en la construcción de edificios destinados a asociaciones o instituciones de cultura física, siempre que su costo sea mayor, en conjunto, de $ 10.000.

Mayo 24. — Refuerza con $ 14.432.90 la partida "Uniformes para patrones y marineros de la Capital y Receptorías", de la planilla número 6 del Ministerio de Hacienda en el Presupuesto General de Gastos.

Mayo 24. — Autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales $ 50.000 para los gastos de empadro-

namiento y reavalúo de las propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior.

Junio 11. — Acuerda al señor Leogardo Miguel Tortorolo una pensión de $ 100 mensuales.

Junio 14 — Declara que el producto íntegro del impuesto general municipal, creado por ley de 14 de Enero de 1916, forma parte de los recursos de los Gobiernos Locales de campaña.

Junio 16. — Incorpora varios cargos al Presupuesto General de Gastos en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias.

Junio 16. — Incorpora varios cargos al Presupuesto General de Gastos, comprendidos en diversas planillas de los Ministerios del Interior, Guerra y Marina, Hacienda, Instrucción Pública, Industrias y Obras Públicas.

Junio 16. — Acuerda al señor Vicente Colonna una pensión graciable de $ 360 anuales.

Junio 26. — Aclara la disposición del inciso 2.º del artículo 18 de la ley de Presupuesto.

Junio 30. — Prorroga para el ejercicio 1926-27 el Presupuesto General de Gastos vigente.

Junio 30. — Prorroga la ley de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo para el ejercicio 1926-27.

Julio 12. — Concede al señor Salvador Samarelo una pensión graciable por $ 180 anuales.

Julio 19. — Amplía la disposición del artículo 1.º de la ley de 27 de Diciembre de 1911 que creó el Banco de Seguros declarando monopolio del Estado el contrato de seguros cubriendo todos los riesgos.

Julio 19. — Amplía en $ 30.000 la autorización acordada al Consejo Nacional de Administración por ley de 24 de Agosto de 1925 para abonar las reparaciones a efectuarse en el vapor "Corsario".

Julio 19. — Modifica la planilla número 10 del Ministerio de Hacienda, correspondiente a la Dirección General de Estadística.

Agosto 12. — Dispone la forma de colocación del empréstito de treinta millones de dólares, contratado con la firma Hallgarten y C.ª, de Nueva York.

Agosto 17. — Modifica la planilla número 2 del Ministerio de Hacienda correspondiente a la Contaduría General de la Nación.

Agosto 17. — Modifica la planilla número 4 del Ministerio de Hacienda correspondiente a la Tesorería General de la Nación.

Agosto 17. — Modifica la planilla número 3, Sección B del Ministerio de Hacienda, correspondiente a la Inspección General de Hacienda.

Setiembre 6. — Declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Octubre de 1919 a los empleados y obreros que prestan servicios en los astilleros de Salto y Carmelo y a los de las usinas eléctricas de empresas particulares.

Setiembre 10. — Autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 20.000.000 en títulos hipotecarios correspondientes a la serie 26.

Octubre 4. — Autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 26.767.18 con el objeto de efectuar la construcción de un edificio para la Receptoría del Carmelo.

Octubre 5. — Destina la suma de $ 5.000 para socorrer a las víctimas del desastre sufrido por Villa Encarnación.

Octubre 18. — Prorroga las leyes de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior y la de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital.

Octubre 25. — Aumenta el derecho específico fijado para el almidón en la tarifa aduanera.

Octubre 28. — Declara que los Prácticos de ríos y puertos nacionales que tengan el certificado de competencia expedido por la Capitanía General de Puertos, quedan sujetos a las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919, sobre jubilación de empleados y obreros de servicios públicos.

Octubre 28. — Destina $ 20.000 para pago del personal dependiente de las oficinas del Palacio Legislativo.

Octubre 28. — Transfiere al corriente ejercicio los recursos y obligaciones que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1925-26.

Octubre 28. — Eleva la categoría de los empleados de la tercera Mesa de la División de Contralor de Aduana.

Octubre 28 — Destina $ 120.000 para efectuar reparaciones en varios locales aduaneros (Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Carmelo, Colonia, Maldonado, Rocha, Santa Rosa, Artigas, Río Branco y Chuy).

Octubre 28. — Autoriza a invertir $ 9.000 para la adquisición de un edificio destinado para sede de la Subreceptoría de Piriápolis.

Octubre 28. — Modifica varios artículos de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Noviembre 15. — Amplía el artículo 4.º de la ley de 18 de Abril de 1925, que autorizó la contratación de un empréstito en el exterior.

Noviembre 18. — Eleva la pensión que disfruta la señora Rosalía Espínola de Espínola.

Noviembre 18. — Acuerda pensión a la viuda y las hijas solteras del Maestro don Danubio Velázquez.

Noviembre 18. — Fija el salario mínimo para los peones y jornaleros de las Capatacías de la Administración Nacional del Puerto.

Noviembre 18. — Dispone que los jubilados y pensionistas que obtengan licencia para residir en el extranjero sufrirán en sus haberes un descuento de 6 %.

Diciembre 6. — Fija la asignación del Presidente de la República y de los miembros del Consejo Nacional de Administración.

Diciembre 17. — Modifica el presupuesto de las Secretarías de los Ministerios.

Diciembre 17 — Deroga el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Diciembre 20. — Autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 10.000 a fin de obtener los gastos que origine la contratación de personal técnico para la Dirección General de Avalúos.

Diciembre 20. — Modifica la ley de 6 de Octubre de 1919 que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Diciembre 27. — Destina de Rentas Generales $ 20.000 para el pago del personal dependiente de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo.

Decretos expedidos

Enero 4. — Amplía las disposiciones reglamentarias del artículo 16 de la ley de Retiro Policial, relacionadas con la percepción del impuesto de patentes de giro en el Departamento de Montevideo y en los del litoral e interior.

Enero 4. — Desestima la gestión de la Cámara Nacional de Comercio declarando que no existe ninguna disposición legal que imponga la presencia de Corredores de Bolsa en las transacciones sobre valores bursátiles del Estado.

Enero 18. — Fija un nuevo plazo para que los propietarios de bienes cuyo valor no exceda de $ 2.000 puedan acogerse a los beneficios que les acuerda la ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital.

Enero 25. — Determina el derecho de Aduana que corresponde a los acoplados para camiones, ya se introduzcan con carrocería o sólo el chassis.

Febrero 1.º — Establece medidas de contralor para el pago, por la Dirección de Crédito Público, de órdenes expedidas por las autoridades competentes contra los depósitos judiciales.

Febrero 12. — Encarga al señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando, de la cartera de Obras Públicas mientras dure la licencia del titular, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés.

Febrero 17. — Encomienda a los Inspectores y Subinspectores de Impuestos Internos, a los de Represión del Alcoholismo y a los dependientes de la Oficina Nacional Trabajo, la fiscalización de las patentes de giro en campaña durante el año 1926.

Febrero 17. — Autoriza a la Dirección de Crédito para retener de la Comisión de Depósitos Judiciales hasta $ 9.863.34 para pago de una orden falsa que fué abonada por esa Dirección.

Marzo 1.º — Autoriza a la Comisión Administradora de los Transportes Marítimos Nacionales para contratar con el Banco de la República un préstamo de $ 100.000 para pago del presupuesto de sueldos de esa oficina hasta el 31 de Marzo corriente.

Marzo 1.º — Designa los miembros que integrarán la Comisión técnica encargada de ilustrar al Poder Ejecutivo sobre el contralor de la industria vitivinícola y el impuesto a los vinos.

Marzo 8. — Amplía con nuevas disposiciones el decreto de 3 de Agosto de 1925, relacionado con la emisión de los timbres "Presupuesto del Poder Judicial".

Marzo 15. — Amplía el decreto de 2 de Octubre de 1907 a fin de asegurar el trámite regular de las reclamaciones de los despachantes de Aduana para obtener devoluciones de derecho.

Marzo 15. — Amplía el decreto de 10 de Enero de 1905 que reglamenta la forma de efectuar operaciones de exportación de productos de la industria nacional al amparo de las disposiciones legales que los eximen del pago del impuesto interno, especializando esas disposiciones en cuanto respecta a la exportación de cigarrillos por encomienda postal.

Abril 12. — Establece que la Dirección General de Impuesto Directos puede aceptar cheques o giros a oro en pago de algunos de los impuestos que recauda.

Abril 20. — Fija las proporciones de la suma alcohol-ácido y la relación alcohol-extracto que deben guardar los vinos de la presente cosecha para ser considerados naturales.

Abril 27. — Deroga el decreto de 3 de Abril de 1924 y fija nuevas disposiciones para la elección de miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos.

Mayo 3. — Restablece la tara del 4 % que anteriormente se concedía a la importación de artículos de vidrio de la Sección Electricidad.

Mayo 6. — Encarga del Despacho del Ministerio de Instrucción Pública, mientras dure la ausencia del titular, al Ministro de Industrias señor César Mayo Gutiérrez.

Mayo 7. — Prohibe la exportación de combustibles minerales, con algunas excepciones que especifica.

Mayo 17. — Autoriza la cancelación de varias deudas internas.

Mayo 17. — Sustituye el artículo 17 del decreto de 20 de Enero del año en curso, que reglamenta la corrección de vinos y mostos.

Mayo 31. — Deroga el decreto de 7 de Mayo próximo pasado que prohibía la exportación de combustibles minerales.

Junio 21. — Rectifica los renglones números 1455 al 1462, inclusive, de la tarifa de aforos aduaneros de la Sección Ferretería y Artículos Navales, que se refieren a lunas para espejos y restablécese para el despacho de los citados artículos el régimen vigente hasta el 28 de Setiembre de 1924.

Junio 21. — Fija los plazos para la percepción del impuesto de sobretasa inmobiliaria, correspondiente al ejercicio 1926-27 por la Dirección General de Impuestos Directos y las Administraciones y Agencias de Rentas.

Junio 21. — Dispone que se dirija mensaje al Poder Legislativo solicitando la interpretación del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 (Jubilaciones Civiles) en cuanto respecta al derecho de los ex funcionarios renunciantes a obtener jubilación.

Junio 28. — Deroga los artículos 3.° y 4.° del decreto de 26 de Mayo de 1924, referente a penalidades aplicables a los morosos en el pago del impuesto a las sociedades anónimas.

Junio 30. — Reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo a regir en el ejercicio 1926-27.

Julio 5. — Declara que hasta tanto se pronuncie la Honorable Asamblea General se otorgará provisoriamente el beneficio de exoneración del impuesto inmobiliario en favor de las propiedades cuyo aforo en conjunto no exceda de $ 2.000 a los compradores por plazos, siempre que sea el único bien que posean y esté habitado por ellos mismos.

Julio 12. — Reglamenta la ley de 24 de Mayo próximo pasado que autoriza a realizar los gastos que demande el empadronamiento y reavalúo de las propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior.

Julio 19. — Aprueba la tarifa de aforos aduaneros para la Sección "Tienda y Mercería".

Agosto 2. — Fija los límites de la relación alcohol-extracto y de la suma alcohol-ácido que deben guardar los vinos de la cosecha 1926 para ser considerados naturales.

Agosto 2. — Declara comprendidos en la exoneración temporaria del impuesto interno creado por la ley de 2 de Mayo de 1910, los específicos lombricidas para ganado ovino.

Agosto 9. — Reglamenta la ley de 13 de Octubre de 1925 que exonera de derechos de Aduana a las embarcaciones destinadas para deporte marítimo.

Agosto 9. — Dispone el procedimiento para que los compradores a plazos de propiedades obtengan la exoneración del impuesto inmobiliario cuando el valor de aquéllas no pase de $ 2.000.

Agosto 9. — Aclara las disposiciones del inciso D) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925 sobre Retiro Policial.

Agosto 10. — Amplía las disposiciones del decreto de 3 de Diciembre de 1923, reglamentario de la ley de Timbres y Papel Sellado.

Agosto 12. — Autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 7.000.000 en Obligaciones Hipotecarias 1926.

Agosto 16. — Reglamenta la participación de las utilidades de los salvamentos que corresponderá al personal de la Administración Nacional del Puerto que directa o indirectamente intervenga en ellos.

Agosto 30. — Deroga el decreto de 28 de Agosto de 1921 relativo a impuesto a la importación de yerba-mate y autoriza la devolución de $ 4.530.89 abonados de más por ese concepto por los importadores.

Agosto 30. — Incorpora a la tarifa de aforos aduaneros de la Sección "Ferretería y Artículos Navales" los renglones números 319a, 727a, 826a y 1159a.

Agosto 30. — Declara reservadas exclusivamente al Banco de Seguros del Estado las operaciones de seguros cubriendo diversos riesgos.

Setiembre 6. — Designa a los Inspectores de Hacienda, señores Abelardo Castiglioni, Juan B. Flandino, Felipe Crudel, Jorge Carenzi Gallezi, Néstor García de Zúñiga y Oscar Núñez Orenz para que practiquen una revisación en las Administraciones de Rentas que se indican, con el fin de comprobar el monto de las sumas pendientes de pago por concepto de contribuyentes morosos.

Setiembre 6. — Modifica el decreto de 19 de Mayo de 1916 que establece el procedimiento para obtener la liberación de derechos de Aduana para la importación de papas destinadas a semillas.

Setiembre 13. — Establece cuáles son los cometidos de la Oficina de Verificación de Productos de Exportación.

Setiembre 13. Dispone que las Comisiones Aforadoras de Aduana deberán revisar las tarifas de perfumería y artículos de tocador, instrumentos, de música, etc.

Setiembre 22. — Rectifica varios renglones de la tarifa de aforos aduaneros de la Sección "Tienda y Mercería" e incluye otros nuevos en la misma.

Setiembre 27. — Deroga el inciso 2.° del artículo 1.° del decreto de 12 de Julio de 1920, relativo a la creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Setiembre 27. — Reglamenta la elección de los miembros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios.

Setiembre 29. — Amplía el decreto de 27 de Setiembre de 1915 que reglamenta el otorgamiento de despachos aduaneros provisorios, a fin de contemplar los que se relacionen con maquinarias y materias primas a las que corresponde liberación de derechos.

Octubre 4. — Rectifica el renglón número 721 de la tarifa correspondiente a la Sección "Tienda y Mercería" e incorpora algunos nuevos en la misma.

Octubre 11. — Reglamenta el artículo 3.° de la ley de 26 de Agosto último que aprobó el presupuesto para la Asistencia Pública Nacional en cuanto crea una patente extraordinaria para la importación de automóviles.

Octubre 11. — Rectifica la redacción de los renglones números 19, 20, 794, 797, 801 y 802 de la tarifa de aforos aduaneros de la Sección "Tienda y Mercería" e incorpora otros nuevos a la misma.

Octubre 25. — Autoriza a descargar yeso a granel en muelles particulares.

Noviembre 1.° — Declara suntuarios varios artículos comprendidos en la tarifa de aforos aduaneros de la Sección "Tienda y Mercería"

Noviembre 8. — Rectifica los renglones números 59, 214, 283, 295, 315, 354, 384, 441, 685, 731 y 748 de la tarifa de "Tienda y Mercería" y efectúa otras modificaciones en la misma.

Noviembre 8. — Modifica el régimen vigente para el análisis de los vinos a los efectos del cumplimiento de las leyes de 17 de Julio de 1903 y 17 de Setiembre de 1914.

Noviembre 22. — Deroga los artículos 1.° y 2.° del decreto de 3 de Julio de 1916 sobre requisitos que deben cumplir los Capitanes de buques surtos en puertos uruguayos.

Noviembre 22. — Designa una Comisión encargada de reglamentar la ley que fija el sueldo mínimo para los obreros y peones de la Administración Nacional del Puerto.

Noviembre 22. — Reglamenta la ley de 9 de Noviembre de 1926 que dispone la toma de posesión de las Actuarías de los Juzgados de lo Civil de 2.° y 3.er turnos en los que se refiere a la creación de recursos para solventar los aumentos de sus respectivos presupuestos.

Noviembre 30. — Reglamenta la forma de percepción de los recursos destinados al Tesoro Escolar, creados por el artículo 14 de la ley de 28 de Octubre de 1926.

Diciembre 6. — Reglamenta el artículo 18 de la ley de 28 de Octubre de 1926 (Presupuesto Escolar) en lo que se refiere a transferencia de bienes inmuebles.

Diciembre 6. — Reglamenta el inciso 9.° del artículo 25 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 que aprobó el presupuesto militar en la parte que aumenta el impuesto a los tabacos.

Diciembre 13. — Amplía la reglamentación de la ley de 16 de Noviembre de 1926 (presupuesto militar) en lo que se relaciona con la recaudación de los impuestos internos y la patente aduanera que en ella se crea.

Diciembre 13. — Reglamenta la ley de 5 de Junio de 1912 relativa a la importación de ómnibus automóviles.

Diciembre 20. — Formula disposiciones con el fin de fijar el valor de las estampillas de impuesto interno que corresponde aplicar a las especialidades farmacéuticas y artículos de perfumería de procedencia extranjera al ser despachados en la Aduana.

Diciembre 20. — Reglamenta la ley de 19 de Octubre de 1925 que creó el Consejo General de Adquisiciones de Muebles y Utiles.

Diciembre 20. — Rectifica diversos renglones de la tarifa de aforos de la Sección "Tienda y Mercería", suprime otros e incluye algunos nuevos en la misma.

Diciembre 27. Aprueba la tarifa de aforos aduaneros para la Sección "Perfumería y artículos de tocador".

Diciembre 27. Reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Diciembre 27. Reglamenta la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital.

Diciembre 27. Reglamenta la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior.

Resoluciones de carácter general

Enero 4. Declara con carácter general que los causahabientes de funcionarios fallecidos sin reingresar a la Administración Pública, tienen derecho a pensión.

Enero 4. Aprueba una tarifa para las operaciones de exportación o reembarco de fuel oil.

Febrero 1.° Aprueba la tarifa para el alumbrado público en villa de Sarandí.

Febrero 17. Declara que a los funcionarios diplomáticos consulares no les corresponde abonar derechos de Aduana por equipajes y mobiliario usado.

Febrero 22. Declara exonerados de impuestos los productos farmacéuticos destinados a la exportación.

Febrero 22. Dispone la forma cómo deben despacharse los caballetes o cumbreras galvanizadas para techos.

Marzo 8. Aprueba tarifas para el servicio de fuerza motriz en Maldonado, San Carlos y Punta del Este.

Marzo 22. Dispone se comunique a la Contaduría General y a la Caja de Jubilaciones Civiles la forma cómo deben interpretar los artículos 11 y 13 de la ley de Retiro Policial.

Marzo 22. Autoriza el funcionamiento de la Caja Rural "Las Piedras" y le acuerda personería jurídica.

Abril 5. Dispone que los Revisadores de patentes ambulantes no vigilen más las disposiciones represivas del alcoholismo.

Abril 12. Aprueba una tarifa para el servicio de fuerza motriz en Artigas.

Abril 18. Acepta la propuesta de la firma Hallgarten y C.ª, de Nueva York, para acordar al Estado un empréstito de 30.000.000 de dólares.

Abril 26. Fija un sueldo ficto de $ 100.00 mensuales, a los efectos de la jubilación, a los ex Procuradores Fiscales de la República.

Abril 26. Determina que las maderas trabajadas en forma de "parquet" deben pagar un derecho de 48 % más los adicionales.

Mayo 3. Adopta medidas tendientes al cumplimiento de la disposición que prohibe a los empleados públicos percibir más de un sueldo.

Mayo 24. Concede personería jurídica a la Caja Rural "Colonias Porvenir y 19 de Abril".

Mayo 24. Declara en qué forma continuarán despachándose los tipos de automóviles, que no figuran en la tarifa respectiva de aforos aduaneros.

Mayo 31. Modifica el artículo 2.° del Reglamento del Banco de la República, en lo que se refiere a préstamos garantidos con hipotecas de terrenos destinados a industrias rurales.

Mayo 31. Declara similares al ajenjo varias bebidas cuya importación y venta queda prohibida.

Junio 1.° Aprueba tarifas para alumbrado público, oficinas municipales e iluminaciones extraordinarias para la villa Sarandí del Yí.

Junio 7. Aprueba la modificación de la tarifa de la Administración Nacional del Puerto para almacenaje de cereales de producción nacional.

Junio 14. Ordena a la Dirección General de Impuestos Directos que se abstenga de efectuar canjes relacionados con el artículo 55 de la ley de Papel Sellado y Timbres.

Junio 14. Dispone que desde el 14 de Octubre empezará a regir la prohibición de vender bebidas similares al ajenjo.

Junio 14. Declara que los Procuradores de impuestos de los Departamentos de campaña se encuentran comprendidos en la categoría de empleados públicos.

Junio 28. Aprueba una tarifa de alumbrado para la ciudad de Tacuarembó.

Junio 28. Aprueba los aforos para los cueros, lanas, sebo y otros productos naturales, a los efectos del cobro de derechos de exportación, desde el 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1926.

Agosto 9. Declara que el puerto de Concordia está habilitado para la importación general de mercaderías.

Agosto 16. Establece que las instituciones que funcionan con el nombre de Cajas populares no están comprendidas en los beneficios de la ley de 12 de Mayo de 1925.

Agosto 17. Fija un plazo para que los proseedores de cigarrillos no estampillados aún en la forma dispuesta, declaren las existencias en su poder.

Agosto 17 Autoriza a la Imprenta Nacional a destruir las planchas utilizadas en la impresión de los títulos de la deuda "Bonos de Instalación de Zonas Francas".

Agosto 17. Declara el monto de la deuda mandada cancelar por decreto de 17 de Mayo próximo pasado.

Agosto 17. Declara que los Procuradores y Revisadores de timbres y sellos que actuaron desde Junio de 1903 hasta Agosto de 1925, se encuentran comprendidos, a los efectos de la jubilación, en la categoría de funcionarios.

Agosto 23. Declara en qué casos los empleados tienen derecho a la reválida de sus servicios prestados.

Agosto 30. Exige la inclusión del nombre del interesado y procedencia en las etiquetas correspondientes a vinos extranjeros.

Agosto 30. Aprueba una tarifa para el servicio de fuerza motriz y alumbrado particular en la ciudad de Minas.

Agosto 30. Declara que corresponde la aplicación del descuento del primer mes de sueldo (inciso C, artículo 14 de la ley de Febrero 6 de 1925), en todos los casos de reelecciones para cargos que se desempeñen por períodos fijos y estén comprendidos en los beneficios de la ley.

Setiembre 6. Autoriza a aplicar en todas las Receptorías de Aduana de la República la tarifa que abonan en la Capital los despachantes de Aduana, agentes marítimos y particulares al personal de la División de Depósitos por operaciones realizadas en horas extraordinarias o días festivos.

Setiembre 22. Aprueba una tarifa para el servicio de alumbrado eléctrico en Punta del Este.

Octubre 11. Fija un plazo para que los comerciantes que posean bebidas similares al ajenjo puedan deshacerse de ellas.

Octubre 18. Declara a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, incluída entre los organismos sujetos a la intervención de la Inspección General de Hacienda.

Octubre 18. Fija el procedimiento que deben seguir los Ministerios dependientes del Consejo Nacional al autorizar en una misma resolución el pago de cuentas a varios interesados.

Octubre 25. Fija un sueldo ficto de $ 50.00 mensuales para los Profesores de institutos particulares de enseñanza, habilitados por la Universiadd.

Noviembre 10. Dispone que todas las oficinas que recaudan fondos deben remitir a la Inspección General de Hacienda, dentro de los 5 días después de finalizado el mes, datos sobre la recaudación efectuada.

Noviembre 22. Fija el límite máximo de la cantidad de azúcar que pueden tener en existencia los establecimientos vitivinícolas.

Diciembre 13. Declara intervenidas las secciones administrativas de las Direcciones de Vialidad y de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Diciembre 20. Declara que la deuda "Edificios Universitarios y Escolares" de 1927, será de carácter interno.

Diciembre 27. Fija aforos para los cueros, lanas, sebo y otros productos naturales, a los efectos del cobro de derechos de exportación desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1927.

Mensajes y proyectos de ley remitidos a la Honorable Asamblea

Febrero 1.° Mensaje y proyecto de ley por el que se hace extensivo a todos los pensionistas y jubilados el descuento de 6 % fijado por la ley de 6 de Febrero de 1925, en casos de ausencia del territorio nacional por más de 30 días.

Febrero 13. Mensaje y proyecto de ley solicitando una suma para amueblado, etc., de la nueva parte del Consejo Nacional de Administración y proponiendo la modificación de la planilla de Secretaría.

Febrero 17. Mensaje y proyecto de ley solicitando autorización para disponer de una suma en la construcción de locales para los Resguardos de Arapey, San Diego, Santiago Vázquez y puerto de Colonia.

Marzo 8. Mensaje y proyecto de ley por el que se declara que la realización de los "Bonos Ferrocarrileros" (ley de 31 de Julio de 1923) no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de deudas públicas del mismo interés.

Marzo 8. Mensaje y proyecto de ley acordando pensión graciable a la señora María Botiero de Ottado.

Marzo 15. Mensaje y proyecto de ley ampliando la autorización acordada para abonar el costo de reparaciones a efectuarse en el vapor "Corsario".

Marzo 15. Mensaje elevando el presupuesto de sueldos y gastos de la Oficina de Pensiones a la Vejez, confeccionado por el Banco de Seguros del Estado.

Marzo 22. Mensaje y proyecto de ley por el que se

presenta un plan de organización de los servicios aduaneros en la frontera a fin de reprimir el contrabando.

Marzo 22. Mensaje y proyecto de ley proponiendo la supresión de cinco Receptorías en el Departamento de Rivera.

Marzo 27. Mensaje comunicando que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto observar la ley que prorroga el plazo para el pago de patentes de giro de campaña.

Abril 12. Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a contratar un empréstito con firma de responsabilidad en Nueva York, por $ 30.000.000.

Abril 12. Mensaje y proyecto de ley por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente, por el ejercicio 1926-1927.

Abril 28. Mensaje observando la ley que prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en campaña.

Mayo 7. Mensaje comunicando el decreto que prohibió la exportación de combustibles minerales.

Mayo 10. Mensaje y proyecto de ley fijando la distribución del empréstito contratado, de acuerdo con la ley de 18 de Abril de 1926.

Mayo 17. Mensaje solicitando se exonere del impuesto inmobiliario una propiedad de la Liga Nacional contra el Alcoholismo.

Mayo 17. Mensaje y proyecto de ley solicitando la prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.

Mayo 31. Mensaje comunicando la derogación del decreto que prohibía la exportación de combustibles minerales.

Junio 1.° Mensaje y proyecto de ley prorrogando el plazo establecido por el artículo 4.° de la ley de 7 de Diciembre de 1916, relativa al crédito del Gobierno en el Banco de la República.

Junio 10. Mensaje comunicando a la Honorable Asamblea un plan para la colocación provisoria de los fondos provenientes del empréstito recientemente contratado.

Junio 14. Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 9.000.00 en la compra de un edificio para la Subreceptoría de Piriápolis.

Junio 15. Mensaje observando la ley que modifica el presupuesto de la Contaduría General de la Nación.

Junio 21. Mensaje y proyecto de ley relativo a plazos para reclamar las devoluciones de derechos portuarios.

Julio 5. Mensaje solicitando aclaración del artículo 63 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Julio 12. Mensaje observando la ley que modifica el presupuesto de la Inspección General de Hacienda.

Julio 19. Mensaje comunicando a la Asamblea General que fué levantado el veto a la ley que acuerda pensión a la señora María Demarchi de Legris.

Agosto 2. Mensaje dando a conocer a la Asamblea General la perspectiva financiera con que se inicia el presente ejercicio.

Agosto 3. Mensaje y proyecto de ley tendiente a proteger la industria de tejidos y paños nacionales.

Agosto 4. Mensaje y proyecto de ley creando tres cargos de Agentes de Rentas de 1.ª categoría y cinco Auxiliares.

Agosto 9. Mensaje comunicando a la Asamblea General haberse dispuesto provisoriamente que los beneficios de la ley de impuesto inmobiliario alcancen también a los adquirentes de bienes inmuebles a plazos.

Agosto 11. Mensaje y proyecto de ley creando un impuesto interno para los vinos comunes, finos y entrefinos que se importen.

Agosto 16. Mensaje y proyecto de ley por el que se modifica el artículo 14 de la ley de 21 de Julio de 1916, relativa a beneficios a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Agosto 17. Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo par disponer de $ 20.000 en la construcción de un edificio para la Receptoría de Fray Bentos.

Agosto 23. Mensaje y proyecto de ley disponiendo la forma en que se cobrará el derecho que grava la exportación de arena.

Agosto 23. Mensaje y proyecto de ley modificando la planilla número 7 correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Agosto 30. Mensaje y proyecto de ley autoriazndo al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 20.000.000 en títulos hipotecarios Serie 26.

Setiembre 8 — Mensaje y proyecto de ley modificando la planilla número 7 del Ministerio de Hacienda (supresión de dos Agencias de Rentas).

Setiembre 8. Mensaje y proyecto de ley exonerando de impuestos el alcohol que se utiliza en la preparación de productos químico-farmacéuticos en gran escala en laboratorios especialmente instalados para tal fin.

Setiembre 13. Mensaje comunicando que el Consejo Nacional desea ser oído al tratarse de la extensión de los beneficios de la ley de Retiro Policial al personal de cárceles y Guardas de Aduana.

Setiembre 13. Mensaje y proyecto de ley por el que se crean tres nuevos cargos de Médicos de los empleados.

Setiembre 22. Mensaje proyecto de ley por el que incorporan varios cargos a la planilla número 8 del Ministerio de Hacienda.

Setiembre 27. Mensaje y proyecto de ley por el que se sustituyen varios artículos de la ley de Retiro Policial y se derogan otros.

Setiembre 29. Mensaje y proyecto de ley prorrogando por los años 1927, 1928 y 1929 las leyes de Patentes de Giro Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior y la Patente de Giro para Montevideo.

Setiembre 30. Mensaje comunicando a la Asamblea la conveniencia de seguir el temperamento propuesto por la Comisión que estudió un proyecto de ley de jubilaciones para empleados de la industria y el comercio y trabajadores en general.

Octubre 4. Mensaje y proyecto de ley por el que autoriza a transferir al corriente ejercicio los recursos y las obligaciones que quedaron pendientes a la clausura del de 1924-25.

Octubre 4. Mensaje y proyecto de ley por el que se amplía la de 18 de Abril de 1926, relativa a la contratación de un empréstito en el exterior.

Octubre 11. Mensaje reiterando el que incluía a los ex empleados y obreros de la empresa que construyó el puerto de Montevideo en los beneficios de la ley de Jubilaciones para obreros.

Octubre 11. Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza el funcionamiento de una cooperativa en el Banco Hipotecario.

Octubre 18. Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 10.000 con el fin de adquirir el local que ocupa la Receptoría de Santa Rosa.

Octubre 18. Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 10.000 en los gastos que origine la contratación del personal técnico para poner al día los expedientes de deslinde y obras nuevas que se tramitan en la Dirección de Avalúos.

Noviembre 30. Mensaje y proyecto de ley por el que se efectúan modificaciones en la ley que creó la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios.

Diciembre 13. Mensaje y proyecto de ley haciendo extensivos a los empleados y obreros de empresas de autobuses, los beneficios de la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Diciembre 20. Mensaje y proyecto de ley acordando pensión graciable a la señora Elena Salvañach de Cibils Larravide.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

En el proemio del presente mensaje se da cuenta de la situación de nuestras fuentes productoras y de las perspectivas que presentan las principales industrias del país.

Contemplando las necesidades más imperiosas de esas industrias y velando por un futuro mejor de las mismas, el Ministerio de Industrias ha desarrollado una activa labor con la colaboración de todas sus dependencias, cada una de las cuales detalla la obra que ha realizado, en los apartados que figuran más abajo.

Las obras de fomento agrario, que en los últimos años estaban limitadas por la escasez de recursos, han tomado un gran impulso gracias a la obtención de $ 1.000.000 del último empréstito, que ha permitido llevar a la práctica algunas interesantes iniciativas y programar otras que tendrán pronta realización.

El ensanche del Instituto Fitotécnico y Semillero de La Estanzuela, por ejemplo, ya resuelto, ha de significar para la agricultura del país un gran beneficio, desde que la semilla seleccionada podrá llegar a todas partes sin las limitaciones que ahora imponía la reducida extensión del campo del Instituto.

El establecimiento de semilleros en diversas zonas del país, contribuirá a extender el uso de la buena semilla y serán, por tanto, un eficaz auxiliar del Instituto de La Estanzuela.

La instalación de una escuela de lechería en Colonia y de una cooperativa de lechería en las Estaciones Agronómicas del Salto y Paysandú, han de ser factores importantes en el desarrollo de la industria lechera.

A otras iniciativas de fomento agrario, ya en ejecución, como realización de concursos, adquisición de maquinarias, etc., se hace referencia en diversos apartados

de este mensaje. En cuanto a la obra a realizarse, el Ministerio tiene ya trazado un amplio programa que en sus líneas generales hizo conocer en las respectivas Comisiones de las Honorables Cámaras al estudiarse la distribución del empréstito.

Entre las iniciativas que en el año pasado ha tomado el Ministerio y que esperan sanción legislativa, figuran aquellas a que se refieren los siguientes proyectos de ley:

Protección a la agricultura, arboricultura, lechería, fruticultura y horticultura, estableciendo nuevo régimen de impuestos para los productos que vengan del exterior y acordando una rebaja del 50 o|o en los servicios de capatacías oficiales para las operaciones de embarque y desembarque, pudiendo las empresas particulares usar gratuitamente de los muelles, vías y zorras; se estatuye que el Banco de Seguros indemnizará los daños causados por la langosta con pólizas liberales, etc.

Fijación del derecho que abonarán los establecimientos exportadores de carnes enfriadas o conservadas que disfruten de privilegios por leyes especiales cuando faenen cerdos con destino al abasto.

Fomento de la construcción de hoteles.

Autorización para garantizar subsidiariamente el servicio de amortización e intereses de las operaciones de crédito que se realicen para integrar el capital hasta $ 200.000, que se inviertan en la instalación de la fábrica de azúcar de Fontana y Cía., de Nueva Palmira.

Autorización al Consejo Nacional de Administración para contribuir hasta $ 100.000 en los gastos de construcción de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, proyectada por el Concejo Departamental de Administración de Montevideo.

Reglamentación de la fabricación y venta de insecticidas anticriptogámicos y productos químicos destinados a la destrucción de las plagas de la agricultura; se autoriza al Consejo Nacional de Administración para exonerar de derechos aduaneros a las materias primas, elementos o productos destinados a dicho fin, siempre que no se fabriquen en el país.

Disponiendo, con destino a obras de fomento de la lechería, el remanente de los fondos votados por las leyes de 8 de Octubre de 1920 y 10 de Julio de 1923, para una Exposición y Concurso Nacional de Lechería.

Reformando el artículo 1.o de la ley de 5 de Julio de 1921, sobre sanciones a los morosos en el pago de los impuestos de previsión social y sobretasa inmobiliaria.

Acordando a Salvo Hermanos franquicias para la construcción y alhajamiento del hotel que levantan frente a la Plaza Independencia.

Declarando comprendidas en los beneficios del artículo 1.º de la ley de 4 de Diciembre de 1924, sobre franquicias industriales, a los tranvías que explotan los Gobiernos Departamentales.

Entre las medidas que han podido llevarse a la práctica por simple decreto, merecen destacarse las siguientes:

Creación de un servicio de información y enseñanza etrológica.

Establecimiento de la verificación y contraste de los contadores de aguas corrientes.

Reglamentación de la lucha contra la sarna ovina.

Reglamentación del otorgamiento de subsidio a exposiciones rurales.

Reglamentación del contralor de los generadores de vapor.

Medidas a favor de la extirpación de la garrapata.

Contralor de los animales destinados a la industria lechera.

Concursos gráficos de propaganda agropecuaria.

Contribución a la adquisición de maquinarias para asociaciones y sindicatos agrícolas.

Instalación de un laboratorio de panificación en La Estanzuela.

Concurso de empacadores, aradores, etc.

Modificación del régimen de registro de marcas.

Nueva reglamentación de la Comisión de Reparto de Semillas.

Reglamentación de la Dirección de Agronomía.

Reglamentaciones varias sobre el trabajo de los menores, prevención de accidentes, trabajos en la vía pública, contralor de la obligatoriedad que tienen determinadas industrias para ocupar un 60 % de obreros nacionales, etc.

Comisiones honorarias consultivas

Durante el año han actuado en el Ministerio de Industrias diversas Comisiones honorarias, estudiando importantes cuestiones de la incumbencia de esta Secretaría de Estado.

Están actualmente en actividad las siguientes Comisiones:

A) Defensa de la Producción.
B) Defensa de la industria y del comercio nacionales.
C) Publicación de un texto de lectura para las escuelas rurales sobre temas agropecuarios.
D) Revisión del Código Rural.
E) Reimpresión de la obra de José Arechavaleta.
F) Revisión de la ley de extinción de la langosta.
G) Organización de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.
H) Subsidios a exposiciones.
I) Arrendamientos rurales.
J) Estudio del trigo Artigas.
K) Estudio del costo de producción de carnes.
L) Construcción del Parque de Las Piedras.

Asistencia Pública Nacional

La obra realizada en 1926 por la Asistencia Pública Nacional puede sintetizarse en esta forma:

Capital

Ampliación del Hospital Pedro Visca, que permitirá aumentar la capacidad hospitalaria y mejorar la asistencia de niños.

Ampliación del Servicio de Protección a la Primera Infancia, con la creación del Dispensario de Villa Muñoz, que permitirá mejorar la asistencia y protección a la infancia en aquella importante zona de la ciudad.

Instalación del servicio de calefacción en el Hospital Maciel.

Mejoras en el Hospital Pasteur — Construcción de galerías, etc.

Proyecto de ampliación del Asilo Luis Piñeyro del Campo con la construcción de dos pabellones.

Se ha aceptado la propuesta para la construcción del Hospital Marítimo (donación del doctor Alejandro Gallinal).

En la Colonia de Convalecientes se han intensificado los trabajos de construcción, lo que permite asegurar que en el correr del año entrante se procederá a su inauguración.

El nuevo presupuesto de la institución ha sido sancionado, lo que permitirá, entre otros proyectados, instalar el Servicio Obstétrico Domiciliario y la Sección Obstétrica.

El movimiento de las oficinas de la corporación ha sido en aumento progresivo, como lo demuestra el siguiente estado:

Asuntos entrados y tramitados en 1925......	13.818
Asuntos entrados y tramitados en 1926......	15.364
Notas expedidas en 1925..................	8.423
Notas expedidas en 1926..................	9.956

En 1926 se han hecho 275 proyectos de resolución y 1.300 informes.

Campaña

Piedras fundamentales — Han sido colocadas en el Hospital de Canelones y en la Sala de Auxilios de Piraraja.

Obras empezadas en el año — Hospitales: Canelones y Flores; Salas de Auxilios: en Minas de Corrales, San Gregorio de Polanco, Piraraja, Young, Pando, San Ramón y Santa Rosa del Cuareim.

En el correr del año entrante se procederá a la inauguración de los establecimientos mencionados y se emprenderá la construcción de los proyectados, entre ellos, la Sala de Auxilios del Talla, Castillos, Libertad, Cardona y otras.

La asistencia en los pueblos de campaña ha sido mejorada, llenándose los cargos de médicos en las siguientes localidades: Sarandí del Yí, Guichón, San Jacinto, Ombúes de Lavalle, Saucé, Santiago Vázquez, Santa Clara de Olimar, Migues, Las Piedras, Progreso, Pan de Azúcar, Cardona, José Batlle y Ordóñez, Villa de Soriano, Santa Rosa del Cuareim, Estación Young, Pando, Tala, Santa Isabel, Santa Lucía, San Bautista, Fray Marcos, Cerro Chato, Valentines, Tranqueras, San Javier, Pueblo del Carmen, Minas de Corrales, San Gregorio de Polanco, Sarandí Grande, Piraraja, Nueva Helvecia, Sauce del Yí, Conchillas, Polanco del Yí, Liebig's (Departamento de Río Negro), Constitución (Departamento de Salto), Sarandí de Cuchillas de Navarro, José Pedro Varela, Lascano, San Ramón, Nueva Palmira, Casupá, Mosquitos, San Antonio y Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas).

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Ha sido el de 1926, un año de profícua labor para la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Todos los importantes servicios a su cargo, han sido debidamente llenados y mejorados en lo posible, es decir, en la medida que lo han permitido las finanzas, no muy prósperas de la institución.

Entre las mejoras aludidas cabe destacar las siguientes:

En los primeros meses del año se estableció la distribución a domicilio, de la correspondencia recomendada, con lo que se favoreció considerablemente a la población, obligada antes a concurrir a la casa central o a las sucursales, a retirar la correspondencia de esa índole; esta mejora alcanza a los barrios urbanos y suburbanos. El reparto de correspondencia recomendada y ordinaria en estos últimos barrios, ha sido también notablemente mejorado, y lo será más aún en el transcurso del año 1927, una vez implantado dicho servicio con las modificaciones ya aprobadas por el Consejo Directivo de la Administración.

Por su parte, el servicio de encomiendas postales, ha sido ampliado con la implantación del servicio de encomiendas con tasa a pagar a destino, iniciado el primer mes del año, y que ha constituído todo un éxito, pues el número de encomiendas impuestas en las oficinas aprovechando esa facilidad, ha alcanzado el de las encomiendas ordinarias, notablemente acrecido también.

Entre los servicios que se proyectan establecer en el transcurso del año entrante — en el de 1926 han sido estudiados y resueltos — se encuentran:

El de valores declarados, muy útil para la población y para el comercio, por la seguridad con que pueden enviarse objetos de valor — efectos o dinero — sin temor a pérdidas, y con la garantía de la indemnización, por parte de la Administración Postal, para los casos, poco probables, de pérdidas o sustracciones; y

El llamado de entrega inmediata, que se realiza por medio de mensajeros con la celeridad del servicio telegráfico; con este servicio, por el que se debe abonar una pequeña sobretasa, la correspondencia sale para la casa del destinatario, inmediatamente después de ser impuesta en las oficnas.

El Parlamento ha destinado un millón de pesos del producido del último empréstito, para aplicarlo al mejoramiento de la red telegráfica nacional, obra de imperiosa necesidad, reclamada insistentemente por todo el país. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, abordará en el año 1927, la realización de esa gran obra, teniendo pronto ya el estudio de la misma, presupuestos, pliegos de condiciones, etc.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, estuvo representada en el Congreso Postal Panamericano, reunido en Octubre y Noviembre últimos en Méjico, y que fué de los más importantes de los realizados hasta el presente, tanto por la cantidad y calidad de los representantes acreditados ante el mismo, como por los asuntos considerados y resueltos.

Para tener una idea de la magnitud de esa asamblea postal y sus resultados, bastará enunciar los principales asuntos tratados, entre ellos, los siguientes: el tránsito libre y gratuito de la correspondencia a través de los países de la Unión Postal Panamericana los que constituyen un territorio postal único; la libertad de tarifas postales, fundamental principio para el correo uruguayo, del que depende en gran parte, la situación financiera de nuestro instituto postal; en este asunto se aceptó el criterio sustentado por el delegado uruguayo, o sea que las tarifas a aplicar por los países integrantes de la Unión Postal Panamericana, fueran las internas, con lo que se evitó la disminución en ciento cincuenta mil pesos, de las rentas postales, disminución que necesariamente hubieran sufrido, si en lugar de nuestra fórmula, se hubiera aceptado la de otras delegaciones que establecía que la tarifa a aplicarse fuera la mitad de la fijada por la Convención Postal Universal de Estocolmo; el intercambio de funcionarios postales (proposición uruguaya); régimen de porte pago — iniciado en el Uruguay — así como la creación de una oficina postal de intercambio de valijas en Panamá; formación de un atlas postal panamericano, creación de oficinas de informaciones en las sedes de las distintas administracoines postales; fijación del dólar como unidad monetaria, y facultad de aplicar, para los correos que no acepten el dólar, las equivalencias correspondientes al franco oro en la fijación de las tarifas; convenio sobre giros, altamente beneficioso para el Uruguay (calcado sobre un proyecto de nuestra Administración), que evitará las pérdidas por diferencias de cambios, que ha venido experimentando el correo uruguayo desde hace más de veinte años; servicio de encomiendas postales; y, en fin, una labor eficacísima, en la que los intereses del país, han sido eficazmente defendidos.

En el año en curso se inaugurará el edificio construído para sede de las Secciones Correos y Giros, cuya construcción y ornamentación ha sido definitivamente terminada.

Importante, es, también, el acuerdo tomado por el Consejo Postal, que, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 64 y 65 de su ley orgánica, propondrá la segregación de las oficinas de correos de las de rentas, lo que permitirá ajustar más los servicios postales en el interior del país, algo descuidados y desatendidos actualmente, en razón de la organización presente, que atribuye la vigilancia de los servicios postales y telegráficos a los Administradores de Rentas, funcionarios que, como es notorio, se hallan recargadísimos en sus tareas.

Consejo Nacional de Higiene

Enfermedades infecto-contagiosas — El estado sanitario del país, en el año 1926, ha sido en general satisfactorio. De las enfermedades comprendidas en la agrupación denominada "infecto-contagiosas", la grippe fué la que adquirió mayor difusión, propagándose en algunas localidades en forma epidémica, sobre todo en la Capital durante el mes de Julio, sin presentar mayor gravedad, revistiendo el carácter de la influenza o grippe de estación.

El Consejo, en la debida oportunidad, se preocupó de recoger las informaciones del caso, tendientes a establecer el grado de difusión de la enfermedad e importancia de sus manifestaciones clínicas no hallando justificada la adopción de medidas profilácticas de excepción como lo ratificaron plenamente los hechos ocurridos con posterioridad.

La "fiebre tifoidea" que como en los demás países se desarrolla preferentemente en ciertos meses del año, dió lugar a menor número de casos que en el año anterior. En dos de las ciudades del interior, Melo y Florida y en el pueblo Aiguá, los casos producidos determinaron la intervención de la autoridad sanitaria, para evitar su propagación.

La práctica generalizada de la vacunación antitífica y sobre todo la ejecución de las obras de saneamiento y abastecimiento de agua potable, terminadas unas y en vías de realización otras, en las principales ciudades y pueblos de la República, contribuirán eficazmente a la reducción de las cifras de morbilidad y mortalidad, sin prescindir por ello de las demás medidas de higiene y profilaxis aconsejadas de tiempo atrás en la lucha contra el contagio y propagación de esa enefrmedad.

En cuanto a la "difteria", en el año transcurrido las cifras correspondientes de declaraciones se mantuvieron como en años anteriores en límites moderados; los casos de producción en general, en forma aislada sin llegar a constituir propiamente focos epidémicos.

Proyecta el Consejo establecer un servicio de vacunación antidiftérica, mediante la aplicación de los métodos modernos de inmunización recomendados contra esa enfermedad.

Respecto a las "fiebres eruptivas", informará suscintamente sobre la "escarlatina y viruela", pues que las demás afecciones del grupo no han presentado particularidades dignas de mención.

El número de casos denunciados de escarlatina ha sido mayor en Montevideo y otros centros de población del interior de la República (como San Carlos), pero en general los casos han evolucionado con los caracteres de relativa benignidad de años anteriores.

Se han intensificado las medidas de propaganda para evitar el contagio de la misma, no siendo aún posible pronunciarse definitivamente sobre los nuevos métodos de inmunización ensayados en estos últimos tiempos.

Tocante a la viruela, las autoridades sanitarias, especialmente las de los Departamentos fronterizos, han realizado continuamente severa vigilancia para evitar su importación al país por territorio brasileño, en algunos de cuyos puntos se sabe de la existencia de la expresada enfermedad, habiéndose, además, difundido la práctica de la vacunación respectiva, con el concurso de vacunadores y guardias sanitarios dependientes del Consejo. En Rivera se han denunciado casos aislados, muy pocos; en una de las secciones rurales del Norte de Cerro Largo se denunció también, últimamente, la aparición de varios casos de esa enfermedad, de forma muy benigna; se tomaron de inmediato las medidas profilácticas del caso, con resultados completamente favorables.

De peste bubónica ocurrió un solo caso en Montevideo, a mediados de año; que curó perfectamente, no habiéndose presentado desde entonces ninguna otra novedad. La Dirección de Salubridad, a quien corresponde intervenir en casos semejantes en la Capital, adoptó de acuerdo con el Consejo y desde los primeros momentos, las medidas precaucionales requeridas a efecto de evitar la aparición de nuevos casos.

De lepra se denunciaron seis casos, de los cuales cuatro corresponden a Montevideo.

De encefalitis epidémica poliomielitis aguda epidémica y meningitis cerebroespinal epidémica se denunciaron igualmente muy pocos casos.

Tocante al carbunclo humano, el número de declaraciones ha sido hasta la fecha casi el mismo que en igual período del año pasado. Los Departamentos que han arro-

jado mayor número de denuncias han sido Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo.

Respecto a la marcha de la tuberculosis pulmonar y laríngea, el número de casos declarados habría sido algo menor que en el año anterior.

El problema de la lucha contra la tuberculosis fué abordado en el Consejo, así como también la cuestión que se suscitó con motivo de afirmaciones repetidas acerca del considerable aumento de defunciones por dicha enfermedad en los últimos años; se demostró con estadísticas oficiales que la mortalidad por tuberculosis no ha aumentado en la proporción que se afirma en los últimos años, pero que ella se ha mantenido estacionaria, lo que obliga a las autoridades sanitarias y a los Poderes Públicos, principalmente, a remover las causas higiénicas y sociales que conspiran en favor del contagio y propagación de la citada enfermedad.

Servicios de vacunación

A) Vacunación antivariólica — Además de las vacunaciones practicadas por las oficinas respectivas del Consejo y funcionarios de sus dependencias, destacados en el interior, ha movilizado el cuerpo de sus vacunadores, quienes han recorrido continuamente diferentes zonas de campaña con el cometido de practicar el mayor número posible de vacunaciones, últimamente en puntos fronterizos de Rivera y Cerro Largo. Con el objeto de resolver la mejor forma de hacer efectiva la vacunación de los niños que ingresan a las escuelas y de los que las frecuentan, se ha convenido en que, a excepción del Departamento de Montevideo, en los demás se confiará la vacunación de los alumnos de las escuelas urbanas y rurales a los vacunadores dependientes del Consejo, quienes instruirán, además, a los Maestros en la práctica de la vacunación.

B) Vacunación antitífica — Como en años anteriores ha funcionado con regularidad el servicio instalado en el Consejo, habiéndose atendido, además, con la dedicación requerida, el servicio de vacunación antitífica de los Departamentos, remitiéndose con el objeto indicado alrededor de 10.000 dosis de vacuna profiláctica y los medios de propaganda convenientes para difundir el empleo de tan eficaz agente preventivo.

C) Vacunación antirrábica — Adscripto al Consejo por ley de 20 de Octubre de 1925, este servicio ha mejorado algo su instalación y en él se ha aplicado el tratamiento de práctica, con resultados inmejorables, a 478 personas que allí concurrieron mordidas: 108 por perros rabiosos y 370 por perros sospechosos de rabia. El desarrollo de la rabia y otros datos concernientes al funcionamiento de este servicio, fueron motivo de un informe del Consejo, solicitado al efecto por el Presidente de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

Habiéndose dado cuenta al Consejo que en la Escuela de Veterinaria se había creado una sección encargada de aplicar preventivamente a los perros una vacuna antirrábica, preparada en dicho establecimiento, la corporación acordó designar una Comisión especial encargada de informar sobre determinados puntos relativos a la vacuna indicada, antes de resolver sobre el uso de la misma, teniendo al efecto en cuenta que se trataba de instituir con aquélla la profilaxis de una enfermedad que puede atacar también al hombre.

D) Vacuna antituberculosa (B. C. G.) — Las experiencias realizadas en los últimos tiempos, evidenciaron la eficacia de su empleo en el recién nacido y su innocuidad bien aplicada. El Consejo se ha ocupado de este asunto, dispone de la vacuna necesaria, ha aconsejado su aplicación y en ese sentido se ha dirigido al Cuerpo Médico solicitando, además, la colaboración requerida de la Asistencia Pública Nacional, Facultad de Medicina y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, e igualmente la de los médicos del Servicio Público.

Estudio sobre la lepra — Nombrado por el Ministerio de Industrias el doctor Miguel C. Rubino para efectuar determinados estudios sobre diagnóstico de la lepra, el Consejo de Higiene defiriendo a una indicación formulada al respecto por el mismo Ministerio, resolvió contribuir en forma especial a su realización, debiendo aquél dar a conocer oportunamente al Consejo el resultado de sus observaciones.

Conferencias y Congresos Internacionales — Han tenido lugar simultáneamente en Buenos Aires la IV Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y el III Congreso de Dermatología y Sifilografía, y en Montevideo la IV Conferencia de Policía Veterinaria en las cuales tuvo representación el Consejo por medio de delegados designados al efecto.

En Wáshington se celebró la Conferencia Panamericana de los Directores de los Servicios de Sanidad Pública, a la que concurrió el Consejo enviando los trabajos siguientes, que se publicaron en el Boletín de esa institución: Del doctor Julio Etchepare, "Sobre organización de los servicios de Sanidad Pública"; del doctor José Mainginou, "La organización de la lucha antituberculosa", y del doctor Julio Bauzá, "La mortalidad infantil", referentes los tres a la República Oriental del Uruguay.

Convocada por el Presidente del Consejo y de acuerdo con los términos del decreto de 13 de Agosto último, ha quedado constituída la Junta Organizadora local del VII Congreso Médico Latino-Americano que tendrá lugar en Méjico a mediados de Marzo próximo; funciona la Junta nombrada en el local del Consejo, facilitándose los medios para realizar sus tareas.

La jira de médicos sudamericanos organizada por la Seción de Higiene de la Liga de las Naciones — La expresada institución patrocina anualmente jiras de profesionales delegados por diversos países integrantes de la Liga, para estudiar los problemas de higiene en los países más adelantados, facilitando de todas maneras el intercambio sanitario entre las naciones. De acuerdo con la invitación dirigida al Gobierno del Uruguay, el Consejo Nacional de Higiene eligió al doctor Rafael Schiaffino como delegado para la jira a realizarse en el año 1925, quien a su regreso presentó un valioso informe que se publicó en el Boletín del mismo Consejo.

Viaje de estudios de los ingenieros civiles adscriptos a las administraciones sanitarias, organizado por la misma institución — Organizado por el Comité de Higiene de la Liga de las Naciones se realizó en Junio-Julio próximo pasados el viaje de estudio indicado, al cual fué invitado a participar el Consejo Nacional de Higiene, quien aceptándola, propuso una terna de candidatos a la Liga, siendo elegido en tal concepto el ingeniero Domingo Alberto Rossi, Jefe de la Dirección de Saneamiento del Municipio de la Capital, quien llenó la misión que se le confiara y ha anunciado un informe que presentará oportunamente.

Convenio diplomático relativo a la circulación y el uso de los sueros antidiftéricos — El Consejo de Higiene se expidió favorablemente sobre el proyecto que se menciona, redactado por el Comité de la Oficina Internacional de Higiene Pública de París, atento al cual el Consejo Nacional de Administración dictó el decreto correspondiente el 26 de Marzo próximo pasado.

Sobre expendio clandestino de estupefacientes — El Consejo ha elevado recientemente al Ministerio de Industrias una fundada exposición alusiva a la necesidad y urgencia de sancionar una ley que reprima eficazmente el comercio clandestino de determinados narcóticos (coca, opio, sus derivados, etc.), como medio, a su vez, de reprimir las toxicomanías.

En la citada exposición se hace referencia al proyecto de ley y correlativa exposición de motivos, elevados con anterioridad por dicho Consejo, y a los demás proyectos presentados con los mismos fines.

Sobre el agua de alimentación de Montevideo — El Consejo se ha preocupado del estudio de esta importante cuestión, en vista del resultado de los análisis bacteriológicos practicados, acusando en determinados días y en dos períodos distanciados, sensible alteración de la misma, motivada principalmente por la presencia del bacterium coli en cantidad considerable.

Para mejor resolver realizó una visita de inspección al establecimiento de Santa Lucía.

En distintas fechas ha elevado al Ministerio de Industrias informes circunstanciados sobre el particular.

En la última exposición presentada al Consejo por su Presidente, doctor Scoseria, se solicitaba de dicho Ministerio resolver con urgencia el problema de la higienización del agua potable, instituyendo su contralor técnico con arreglo a las indicaciones formuladas en la misma.

Actualmente estudia el medio práctico de obtener la purificación bacteriológica del agua potable por medio del cloro, poniéndolo al alcance de todos.

Acerca de la importación y venta de especialidades farmacéuticas, sueros, vacunas, etc. — Relacionada con una iniciativa del señor Ministro de Industrias para que se remitiera al Poder Legislativo un proyecto de ley autorizando al Consejo para establecer una nueva clasificación de las expresadas especialidades, específicos, sueros y vacunas, la corporación, previo informe de las Inspecciones de Sanidad Terrestre y Farmacias, acordó elevar al Ministerio respectivo un proyecto de resolución acompañado de una exposición de motivos alusiva al mismo, referente a la importación y venta de las referidas especialidades farmacéuticas, sueros, vacunas, toxinas, preparados opoterápicos u otros productos de origen orgánico, y relacionado, además, con la propaganda correspondiente de aquéllos.

Seguidamente el señor Ministro de Industrias presentó un proyecto de ley sobre el mismo asunto, que fué aprobado por el Consejo Nacional de Administración en Julio del corriente año.

La Estación Sanitaria de Artigas — El Concejo Departamental de Artigas, de acuerdo con la ley sancionada, por la Asamblea Representativa del mismo Departamento, ha hecho donación al Consejo de Higiene de un solar apropiado por su extensión y ubicación, para la

construcción de una Estación Sanitaria en aquella ciudad.

Con arreglo a las bases formuladas por el Presidente de dicho Concejo, para un anteproyecto de Estación Sanitaria, aprobado por la corporación, el edificio proyectado estará destinado a centralizar los servicios de higiene y profilaxis del Departamento; comprenderá de giene y profilaxix del Departamento; comprende cuatro secciones independientes o que puedan ser independizadas en las que podrán funcionar simultáneamente:

A) Las oficinas del delegado de dicho Consejo, consultorios y laboratorios.
B) La estación de desinfección y aislamiento.
C) Un dispensario antituberculoso, y
D) Un dispensario de profilaxis social. Además los anexos necesarios para su servicio y funcionamiento.

La construcción deberá iniciarse por el desinfectorio, pero respondiendo al plan general podrá en cualquier momento ampliarse con recursos suficientes, hasta alcanzar todo su desarrollo armónicamente.

Por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se prepara actualmente el plano para la ejecución de la obra, para cuya iniciación dispone el Consejo de la suma de $ 15.000.00.

Ordenanza relativa al Codex Medicamentarius y Suplemento respectivo — El Consejo ha dictado la ordenanza correspondiente sobre incorporación de medicamentos y vigencia de los suplementos de dicho Codex, publicado el último de éstos en el año 1926.

Sanidad Marítima — Los servicios respectivos se han prestado dentro de lo establecido en el Reglamento de Sanidad Marítima y ordenanzas dictadas por el Consejo Nacional de Higiene, tratando siempre de hacerlos cumplir dando las mayores facilidades a la navegación que arriba a nuestro puerto. Esta navegación ha ido aumentando tanto, respecto al número de buques arribado, como respecto a su tonelaje. Los buques procedentes del Este, fueron 1.139 y del Oeste 1.805. El estado sanitario de esos buques en general ha sido satisfactorio, no anotándose ninguna epidemia a bordo que pudiera ofrecer peligros para nuestro puerto. Fueron rechazados en cumplimiento de la ley de Inmigración 17 pasajeros atacados de tracoma. El Consejo dictó varias ordenanzas acordando nuevas facilidades a la navegación.

Sanidad Terrestre — Los múltiples cometidos de esta oficina han sido llenados completamente, de acuerdo con el Reglamento de Sanidad Terrestre. Su Jefe, el doctor Julio Etchepare se ha trasladado a los Departamentos cada vez que ha sido necesario por la aparición de enfermedades infecto-contagiosas. Y en estos viajes su acción personal y las instrucciones dadas a los médicos locales han sido siempre eficaces y sus numerosos informes sobre cuestiones de epidemiología y de profilaxis han sido siempre útiles al Consejo para mantener su acción vigilante con la amplitud necesaria.

Inspección de farmacias — Esta inspección informó en el año, sobre 65 registros de marcas, varios expedientes de especialidades farmacéuticas referentes a contralor analítico y numerosos asuntos que se relacionan con el funcionamiento de las farmacias, importación y fraccionamiento de especialidades farmacéuticas, venta clandestina de clorhidrato de cocaína y ejercicio ilegal de la farmacia.

Se dió apertura a veintiuna farmacias nuevas y fueron inspeccionadas ciento ochenta de las existentes en la Capital y en el interior.

Biblioteca, publicidad, propaganda — Se han adquirido numerosas obras científicas-modernas; el Boletín del Consejo con nutrido material, ha aparecido mensualmente, con toda regularidad; se han hecho publicaciones diversas (folletos, carteles, hojas sueltas), de propaganda muchas de ellas. Se han hecho venir de Estados Unidos de Norte América varias cintas cinematográficas destinadas a la vulgarización de conocimientos científicos sobre las causas de determinadas enfermedades transmisibles y medios de precaverse del contagio de las mismas.

Otras reparticiones — Las oficinas centrales, Secretaría, Contaduría y Tesorería han sido reajustadas en su funcionamiento y lo mismo que las demás reparticiones del Consejo realizan debidamente las tareas que respectivamente les incumben.

Laboratorio — Ha practicado durante el año el análisis de 93 especialidades presentadas al Consejo para la autorización de venta y de algunos otros productos.

Inspección Sanitaria de la Prostitución — Este servicio se efectúa por Médicos Inspectores, debiendo las inscriptas presentarse bisemanalmente al Dispensario para ser examinadas o someterse a los exámenes en sus domicilios particulares. Anualmente se efectúan en Montevideo alrededor de 38.500 inspecciones médicas habiéndose hospitalizado sólo 1.4 enfermas por cada cien revisaciones, porcentaje insignificante que habla en favor de los beneficios que esta inspección ofrece en la profilaxis de las enfermedades venéreas.

Instituto Profiláctico de la Sífilis — El Instituto Profiláctico de la Sífilis regido por su Comisión Directiva Honoraria, amplía año a año, su radio de acción. Existen en la actualidad 48 localidades del interior de la República que benefician de sus dispensarios y hay en la Capital ocho, que como los anteriores permiten el examen clínico y el tratamiento de todo infectado.

No puede haber duda alguna sobre el éxito de estas clínicas que hacen fácil o inmediata la terapéutica indispensable y que realizan así la verdadera profilaxis de una enfermedad que tanto preocupa al mundo entero.

El número de personas que ha concurrido a esos dispensarios prueban su general aceptación. Basta decir, que desde su fundación hasta fines de 1925 fueron 105.000 los que solicitaron sus servicios y hay que agregar a ellos unos 10.000 atendidos en el curso de 1926. De los datos estadísticos, y dándoles el valor que se merecen, se desprende que la proporción entre las personas examinadas y las reconocidas como sifilíticas ha descendido de un 27.70 % para el año 1919 a un 19.44 % para el año 1925. Que el porcentaje entre los primeros y los que presentaban accidente inicial o del período de generalización ha descendido de un 11.50 % a un 5.24 %. Que el porcentaje entre los reconocidos como sifilíticos y los que presentan lesiones del período secundario, vale decir, en el de mayor contagiosidad, ha rebajado de un 31.42 % a un 16.74 % en los mismos años. Cabe esperar que en lo que corresponde al año 1926 los datos confirmen, por lo menos, los resultados obtenidos.

La propaganda a base de conferencias, de conversaciones, llevadas a cabo en momentos oportunos y la diaria, realizada por los Jefes de dispensarios entre la clientela particular y la que asiste a las clínicas, ha permitido hacer conocer de la inmensa mayoría su existencia a tal punto que no es exagerado afirmar que debe ser un pequeñísimo número de habitantes el ignore su ubicación y horas de funcionamiento.

El Instituto Profiláctico de la Sífilis, se preocupa actualmente de tener su edificio propio, que le permita centralizar sus dependencias, ampliar sus cometidos y por sobre todo, completar su función profiláctica en la indispensable incursión en el terreno de las investigaciones científicas.

Su gestión ha contado con el aplauso y el estímulo de todos los países de América, ya que lo sindica como avanzado en materia de profilaxis de la sífilis.

Entendiendo que, por razones de vecindad ganaríamos enormemente realizando una acción conjunta con el Brasil, el instituto ha programado un convenio internacional con aquel país, tendiente a la defensa de las poblaciones fronterizas y con sumo placer cabe consignar que, tanto las autoridades superiores de la República como las vecinas han armonizado con un programa de acción cuyos beneficios se palparán de inmediato.

Comisión Oficial de Semillas

La Comisión Oficial de Semilas, reorganizada por decreto del 8 de Enero del año 1926, celebró 28 sesiones, resolviendo los diversos asuntos de manera de hacer lo más amplio posible su programa de acción, de acuerdo con los cometidos a su cargo.

Puede afirmarse que fué uno de los años de mayor intensidad en las tareas, como lo demuestran las cifras que se consignan, que hablan elocuentemente de la confianza que merecen a nuestros agricultores las gestiones del organismo. Efectivamente, se atendieron y tramitaron por Secretaría 5.227 pedidos con 2.835.247 kilogramos, los que importan $ 204.233.96, correspondiendo 916 pedidos con 673.267 kilogramos a las ventas efectuadas al contado y el resto de 4.311 pedidos con 2.161.980 kilogramos a las ventas realizadas a plazo, con los créditos especiales para semillas que otorga el Banco de la República por intermedio de sus sucursales en campaña.

Los agricultores obtuvieron así, además de una semilla seleccionada de alto valor cultural, el beneficio del crédito y la gratuidad del flete, pues las empresas de ferrocarriles, accediendo a la solicitud de la Comisión en ese sentido, concedieron flete libre para las semillas de trigo, papas y maíz y los Ferrocarriles del Estado para todas las variedades, así como la Compañía Uruguaya de Navegación, que otorgó una rebaja del 50 % sobre las tarifas normales y el transporte gratuito la Empresa de Navegación Enrique J. Vidal.

Con estas contribuciones en beneficio de los agricultores se hicieron indudablemente más eficaces las gestiones de la Comisión, debiendo dejarse constancia de

una manera especial de la valiosa intervención de los funcionarios de la Dirección de Agronomía y de las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural, en las zonas agrícolas, quienes actuando de intermediarios de los agricultores en la recomendación de pedidos, contribuyen también eficientemente a esta obra de fomento agrícola, una de las más importantes por lo que representa para la riqueza nacional.

En la brevedad de este resumen queda sintetizada la labor del año, la que se verá ampliada para el futuro con las mejoras que se proyectan actualmente, tales como el cambio de maquinarias, cura de las semillas, etc., y que serán llevadas a la práctica dentro de la brevedad que sea posible.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

La Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, que tiene como primordial tarea la defensa de los intereses de la ganadería en su faz sanitaria, ha desarrollado durante el año una intensa labor. Actualmente ejerce su acción con 308 funcionarios distribuídos en todo el país. De estos funcionarios 72 son técnicos, que, como en años anteriores, se han reunido en una conferencia en Montevideo, estudiando importantes cuestiones relacionadas con sus cometidos.

Uno de los técnicos de la repartición fué comisionado para efectuar los cursos superiores del Instituto Pasteur, especializándose en bacteriología.

Otros fueron comisionados para acrecentar los mercados para colocación de nuestras carnes y uno para que expusiera el fruto de sus investigaciones de laboratorio en los centros científicos de la Argentina y Brasil, sobre un método serológico para el diagnóstico precoz de la lepra.

Es justo reconocer que los sueldos que percibe el personal de esta importante dependencia no están a tenor ni con la labor que desempeña ni con el desmedido encarecimiento de la vida, máxime si se recuerda que en muchos cargos técnicos la ética profesional y administrativa los coloca en incompatibilidades del ejercicio de su profesión y el desempeño de sus cometidos.

Durante el año se puso en vigencia el nuevo Reglamento para la extirpación de la sarna, que contiene una innovación de los procedimientos sanitarios que se aplican en nuestro medio.

Nos referimos al capítulo que instituye la persuación por la propaganda de la bondad de la lucha contra esta epizootia, que tanto dinero hace perder al país y a la colaboración que se le reclama al elemento rural para su más profícua aplicación.

La salubridad de nuestras carnes es función de la Sección Industria Animal, la que ha desempeñado su misión con los resultados que se deducen del siguiente resumen:

Vacunos inspeccionados en frigoríficos	645.172
Idem ídem en saladeros	89.077
Idem ídem en fábricas	11.167
Ovinos inspeccionados en frigoríficos	991.831
Suinos inspeccionados en frigoríficos	32
Idem ídem en fábricas	1.288

Abasto de Montevideo:

Vacunos inspeccionados	250.744
Ovinos inspeccionados	89.075
Suinos inspeccionados	30.010

Abasto del interior:

Vacunos inspeccionados	87.602
Ovinos inspeccionados	47.988
Suinos inspeccionados	1.919

Animales inspeccionados en la Tablada Norte:

Bovinos	843.206
Ovinos	906.030
Suinos	1.932

Animales inspeccionados en las Estaciones del Ferrocarril Central:

Diversas especies	959.076
Productos inspeccionados en las Estaciones del Ferrocarril, kilogramos	2.041.758

Decomisos practicados en los frigoríficos, saladeros y fábricas, expresados en kilogramos:

De vacunos	466.651
Idem ovinos	21.399
Idem suinos	5.656

Decomisos practicados en el abasto de Montevideo:

De vacunos, kilogamos	163.878
Idem ovinos, kilogramos	1.906
Idem suinos, kilogramos	88.093

Inspección Veterinaria de Mercados, Fábricas, etc.

Visitas efectuadas a establecimientos sujetos a inspección	70.967
Animales tuberculinizados oficialmente en los lazaretos	2.522
Animales tuberculinizados particularmente bajo contralor oficial	2.951
Número de fábricas a las cuales se les concedió inspección veterinaria	16
Número de fábricas que funcionan sin intermitencia	89

La Sección Importación y Exportación ha intervenido en lo siguiente. Animales importados al país por los puertos y pasajes fronterizos, habilitados para el efecto, que fueron inspeccionados por el personal técnico:

Bovinos	3.759
Ovinos	887
Suinos	15
Equinos	2.894

Animales exportados del país por los puertos y pasajes fronterizos habilitados para el efecto que han sido inspeccionados por el personal técnico:

Bovinos	90.300
Ovinos	80.459
Equinos	447
Suinos	3

Productos de origen animal exportados por el puerto de Montevideo que han sido inspeccionados por el personal técnico:

Cueros vacunos secos	315.862
Idem yeguarizos secos	2.648
Idem lanares (fardos)	4.938
Lana (fardos)	89.861
Otros productos (fardos y cajones)	18.445

Pescado exportado por el puerto de Montevideo:

Cajones	68.798

El movimientos habido en la Sección Tristeza y Sarna ha sido el siguiente:

Establecimientos rurales visitados	3.503
Idem aislados por sarna	417
Idem saneados de sarna	121
Idem que continúan aislados	296

Garrapata:

Establecimientos visitados	818
Establecimientos aislados por garrapata	11
Idem saneados de garrapata	12
Idem que continúan aislados	211
Animales inspeccionados en los pasos habilitados para tránsito	26.254
Animales inspeccionados y bañados en los bañaderos oficiales y oficializados	100.443
Multas solicitadas por la Sección (infracciones al reglamento sobre sarna)	51
Multas solicitadas por la Sección (infracciones al reglamento para la lucha contra la garrapata)	18

La Sección Carbunclo y otras Epizootias ha intervenido con el siguiente resultado:

Fueron aislados por carbunclo bacteridiano 21 establecimientos. Fueron aislados por aftosa 22 establecimientos. Fueron saneados de carbunclo 16 establecimientos. Fueron saneados de aftosa 16 establecimientos.

Intervino en otros establecimientos constatando las siguientes epizootias: Tuberculosis, cólera aviario y cistercosis, epizootias que se presentaron como casos esporádicos y en forma muy benigna.

Se produjeron 76 casos de pústula maligna, comprobándose una disminución de más del 50 % frente a los casos constatados en el año anterior, hecho que está en evidetne

correlación con un aumento de más del 40 % sobre el número de animales vacunados contra el carbunclo bacteridiano en el año anterior que fué de 700.000 y que este año llega a 1.149.078 animales vacunados.

En lo que respecta a las Inspecciones Veterinarias Departamentales, puede decirse que a pesar del escaso personal con que cuentan para el desempeño de los múltiples cometidos que les están confiados, ellas han cumplido eficientemente su misión, ajustando en cada caso sus procedimientos a las normas que ha impuesto la Dirección de este Instituto.

Nota — Los datos estadísticos que se expresan corresponden al período comprendido entre el 1.° de Enero y el 30 de Noviembre del año 1926.

Dirección de Agronomía

La Dirección de Agronomía ha realizado durante el año 1926 una activa acción orientada hacia el fomento de las industrias madres del país.

El Director realizó 45 viajes de inspección, asistiendo a numerosos actos rurales en diversas zonas del país, cumpliendo, además, las funciones que le corresponden reglamentariamente.

La Secretaría llevó a cabo una intensa labor que queda evidenciada con las siguientes cifras:

Asuntos entrados sin antecedentes	2.506
Idem ídem con antecedentes	3.331
Solicitudes de marcas y señales para ganado	4.448
Total de asuntos tramitados	10.285
Notas e informes expedidos	3.474
Certificados de liberación de derechos	32
Resoluciones, providencias, decretos, notificaciones, etc.	9.500

La Contaduría tuvo en el año 5.699 intervenciones, habiendo sido el movimiento de fondos hasta el 15 de Diciembre de 1926 de: ingresos, $ 337.073.38, y egresos, $ 289.388.40.

Trabajo de la Sección Fomento y Defensa Agrícola

Servicio de Laboratorio y Consultas:

Consultas evacuadas	1.200
Análisis de identidad y estado sanitario	2.603

Colonias de insectos auxiliares:

Apholinus mali	71
Novius cardinalis	35
Pospaltella Borlesi	355

Venta de específicos:

Cianuro de potasio, kilogramos	706.500
Verde urania, ídem	179.800
Sulfato de cobre	222
Rubina	1.720
Arseniato	186.500
Otros específicos (kilos y litros)	2.500

Servicio de Control Lechero:

Número de vacas registradas	169
Se controlaron actualmente	76
Número de pruebas realizadas	598
Idem de análisis	598

Servicio a cargo de Agrónomos Regionales, Inspectores y Prácticos Rurales:

Giras realizadas	722
Establecimientos visitados	2.898
Consultas evacuadas	2.256
Conferencias y demostraciones	55
Exposiciones a que han concurrido	71
Experiencias realizadas	10

Exposiciones en que han colaborado el Cuerpo de Agrónomos, Inspectores y Prácticos Rurales:

Exposición de Granja y Concurso de Vacas Lecheras en el Prado.

Exposición Agrícola Industrial en Canelones.

Exposición Agrícola de Invierno en el Salto.

Exposición de Ganadería y Agricultura en Paysandú.

Concurso de Aradores e Injertadores en Salto.

Concurso de aradores en Sauce de Zapará, en Tacuarembó.

Exposición Ganadera y Agrícola en Santa Rosa del Cuareim.

Trabajos realizados contra las plagas de la agricultura. Campaña contra el bicho del cesto. Bicho quemador. Contra la liebre y el Chionaspie citri. Trabajos de extinción contra la vaquilla, Diaspis. Mitilaspis, Ceroplastes, Crisomphalus. Hormigas y de origen criptogámicos.

Determinación y estudios de insectos.

Multiplicación de insectos auxiliares.

Inspección de establecimientos de multiplicación y venta de plantas.

Trabajos de propaganda agronómica — Conferencias y disertaciones sobre el cultivo y selección del maíz. Cooperativas y Cajas rurales. Cultivo de la papa. Cultivo y emparve del trigo. Tratamiento preventivo de las semillas. Plantación de árboles. Explotación de la granja. Campos de demostración de maíz.

Otros servicios — Inspección de viñedos y cálculo del rendimiento probable.

Instalación y vigilancia del puesto de monta.

Dirección de los trabajos en la chacra de demostración de Cazot.

Colaboración de los trabajos de Estadística Agrícola.

Colaboración de la Sección de Información y Enseñanza.

Colaboración a diversos técnicos de la Dirección de Agronomía en trabajos o informes que les fueron encomendados.

Sección Información y Enseñanza — Esta sección llevó a cabo los siguientes trabajos: Cursos de apicultura en Sayago y Toledo; Instalación de colmenares en Peñarol, Hospital Fermín Ferreira, Chacra de Cazot; inscribió 236 contratos de prenda agraria y canceló 121 con un monto de $ 259.311.15 y valor en bienes de $ 379.781.26; dictó conferencias sobre diversos temas rurales; evacuó 400 consultas sobre cuestiones agrícolas, ganaderas e industriales; distribuyó semillas de tabaco, algodón, maní y ricino; instaló hasta la fecha huertas escolares en Peñarol, Paysandú, Escuela al aire libre número 3 y Estación Cazot, y está por instalar otras en Agraciada y Las Flores; presta su colaboración a las huertas de la Escuela Rural número 9 de Flores; 2.o grado número 52 de Montevideo, de Santa Lucía y a la Granja del Niño de Montes; instaló hasta la fecha puesto de montas con toros lecheros puros de pedigrée en San José, Toledo y Treinta y Tres y se prepara su instalación en Maldonado, San Carlos, Colonia Suiza, Colonia Valdense y Salto, dando término a la organización del equipo volante de proyecciones cinematográficas. El Encargado de la Cátedra Ambulante de Agronomía organizó 14 concursos de cultivo del maíz y dirigió el servicio de equipos seleccionadores de semillas que trabajó desde el 15 de Abril hasta el 19 de Junio en 37 localidades limpiando 554.582 kilogramos de trigo, lino, cebada, alpiste y arroz beneficiándose con ello 360 agricultores.

Sección Economía y Estadística Agrícola — La labor realizada por esta sección en el año 1926 es un completo análisis de las cifras de la producción, dado que investiga, clasifica y expone los hechos y conclusiones que atañen a la industria agropecuaria, mediante la obtención de datos, elaboración de los mismos, y exposición de los resultados obtenidos, base indispensable para el estudio económico de nuestros factores de la producción.

Anuario de Estadística Agrícola 1926 — En la primera parte "Agricultura", como en la segunda parte "Ganadería" que forman el anuario de Estadística Agrícola, está expuesto, en sus grandes divisiones el análisis cuantitativo de los factores de la riqueza nacional.

En el año transcurrido pues, la Sección de acuerdo con sus cometidos, ha levantado la estadística de la producción, "distribución y consumo", de la industria agropecuaria que comprenden los XXXVI capítulos de su labor estadística anual.

Informaciones de carácter agrícola — Han sido publicados en la prensa trimestralmente los informes relativos a las condiciones en que se trabajaron las tierras, estado de las sementeras, extensión sembrada y cosechas probables.

Censos e investigaciones estadísticas — Investigaciones sobre la industria harinera, comprendiendo consumo del país, elaboración, distribución, valor, capacidad de producción, personal, etc., el 31 de Diciembre de 1926. Investigaciones sobre stock de cueros en el país a 31 de Diciembre de 1926 y consumo de las curtiembres nacionales.

Censo agropecuario — Durante todo el año se ha proseguido sistemáticamente con la importante tarea de compilación de las cifras del último censo, encontrándose la labor de sus principales capítulos casi terminada.

Informes técnicos — Pasan de 143 la cantidad de informes técnicos relativos a la producción agropecuaria, pedidos por productores e industriales.

Informes estadísticos — Llegan a la cantidad de 100 los informes suministrados a los cerealistas, entidades bancarias, productores, etc.

Sección Forestal — Ha preparado durante el año quinientas ochenta mil trescientas ($ 580.300) estacas para multiplicación de varias especies forestales y frutales; ha sembrado al aire libre numerosas especies y variedades forestales estimando la producción en 300.000 plantas y bajo vidriera 130 almácigos qu edarán unas 500.000 plantas; ha enviverado 154.320 plantas forestales y frutales, calculando la sección llegar a obtener 1.200.000 forestales y 40.000 frutales. Plantaciones en las islas. Se efectuaron durante el año las sigueintes plantaciones. Islas del Río Santa Lucía 130.300 plantas; Islas del Río Negro, 18.160; Isla Gorriti, 25.000.

Para las plantaciones en las carreteras nacionales destinó la Sección Forestal 44.618 plantas de diversas especies.

Además la sección ha mantenido la Granja Avícola, los porcinos y el apiario, suministrando a los interesados productos seleccionados de esos renglones de la explotación granjera.

Sección Laboratorios — En esta Sección el Laboratorio de Química y Fisiología ha realizado 297 análisis de tierras, frutas, específicos, forrajes, mostos y vinos; produjo numerosos informes técnicos sobre diversos tópicos agronómicos; realizó un estudio sobre el costo de la producción del trigo y el maíz en el Uruguay y la Argentina; llevó a la práctica un ciclo de conferencias sobre vitivinicultura a las que concurrieron numerosos viticultores y bodegueros.

La Estación Experimental de cultivos continuó las experiencias de cultivos simultáneos de cereales y forrajeras: ensayos de siembras de papas originarias de Suecia; diversos cultivos con distintas plantas cuyo estudio se considera de interés para nuestro país. En la Escuela de Práctica de Paysandú la Sección Laboratorio llevó a cabo los cultivos de siembras simultáneas en mayor escala con el propósito de llegar a conclusiones definitivas con los correspondientes estudios de alimentación y engorde de animales.

Para este efecto se han cultivado cuarenta hectáreas. El Depósito de Materiales y Fábrica de Específicos ha atendido todos los pedidos de útiles y productos solicitados para combatir las plagas habiendo vendido 19.801 kilogramos de diversos insecticidas y anticriptogámicos. Esa misma dependencia reparó gran cantidad de útiles y materiales así como todos los elementos del servicio que requirieron arreglos.

Sección Marcas y Señales — La labor de esta Sección queda condensada en las cifras siguientes: duplicados de marcas de la 1.a serie expedidos, 9; transferencias, 95; de la 2.a serie: marcas expedidas 609; señales de ganado mayor, 77; señales de ganado menor, 1.471; duplicados, 58; transferencias, 254.

El Inspector técnico de la Dirección realizó trabajos para constituir una cooperativa de lechería en Colonia y otra de cosecheros de tabaco en Tacuarembó; cooperó en la Comisión técnica que estudia el asunto del puerto de Arazatí; prestó su asesoramiento a diversas Comisiones de Fomento Rural; realizó un estudio sobre el cultivo de la papa en la República Argentina y prepara trabajos sobre cooperativas agrarias, Congreso de Cajas Rurales y cultivo de la papa en el Uruguay.

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

El prestigio adquirido por esta dependencia del Ministerio de Industrias dentro y fuera del país, se ha ido acrecentando también durante el año 1926. Esto lo prueban p. e. las consultas informativas que de todos los países civilizados continuamente llegan a la Dirección de la mencionada institución y las visitas cada vez más frecuentes de técnicos extranjeros que llegan a la Estanzuela con el objeto de estudiar su organización. Es así que la labor experimental realizada durante 15 años en el país, y los resultados obtenidos prácticamente por aplicación de la genética vegetal a la agricultura nacional es reconocida como lo más importante que en esta materia actualmente existe en el continente sudamericano, sirviendo sus métodos de trabajos de modelo para orientar trabajos análogos empezados mientras tanto en varios países vecinos.

La influencia benéfica de los trabajos científicos señalados en el desenvolvimiento cada vez más halagador de nuestra agricultura. es la expresión más acabada de lo que significa el funcionamiento de una institución de esta índole para la economía nacional, ante todo en la actual época de crisis ganadera con la consiguiente tendencia por parte de nuestros terratenientes, de ir buscando nuevas orientaciones para sus iniciativas productoras, dedicando una parte de sus actividades a la agricultura. Es bajo este punto de vista que el gran éxito obtenido por la Asociación Rural del Uruguay y la Dirección de Agronomía en su Exposición Nacional de Granja realizada en Mayo de 1926 en el Prado, debe ser interpretado como un exponente claramente visible de esta nueva orientación de nuestra campaña hacia la "explotación mixta", el desideratum de todos los entendidos en materia de economía rural. Es bien significativo el hecho de corresponderle sin duda ninguna al Departamento de Colonia, sede de esta institución del Estado, el mérito de marchar a la cabeza en cuanto a este tan interesante como importante proceso de transformación económica del país. Al aumento de su fuerza productora que se expresa en su capacidad exportadora de productos agrícolas que se aproxima a la cifra global de 100.000 toneladas anuales entre trigo, lino y demás productos del gran cultivo agrícola, corresponde una capacidad consumidora proporcional de mercadería importada, dando motivo todo esto a que el Departamento de Colonia sea uno de los menos afectados por la crisis ganadera cada vez más pronunciada.

Concretando en pocos párrafos algo de la labor científica realizada en 1926, po rel Instituto Fitotécnico, cabe mencionar en primer término la incorporación a la cerealicultura nacional del nuevo trigo "Larrañaga" Su superioridad rendidora sobre los ya divulgados trigos de pédigrée se une con una excelente calidad molinera y buena panificación, quedando evitada así de antemano la repetición de discusiones sobre la calidad industrial de este trigo análogas a la que motivó el trigo "Artigas" en los últimos años. Así mismo se terminó la formación de dos nuevos trigos polonos designados a reemplazar al antiguo polón de pedigrée 33c. tan apreciado siempre por nuestros labradores y que sin embargo poco a poco desaparecerá del ambiente agrícola, conforme se divulguen tipos superiores tanto en rendimiento como en calidad industrial.

Precisamente, el estudio de la calidad industrial de los trigos figura entre los asuntos técnicos atendidos con especial atención tanto por la oficina creadora de los nuevos trigos como por los Poderes Públicos. En vista de los múltiples intereses afectados por este asunto de tanta trascendencia para la economía nacional, está resuelta la instalación de un laboratorio experimental de molinería y panificación, anexo al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional. Será posible así en lo futuro estudiar desde un principio los nuevos trigos en formación bajo su faz industrial, circunstancia que permite tener una orientación segura en lo referente a ese importante aspecto del mejoramiento de nuestra producción triguera, durante todo el prolongado proceso abarcado por los minuciosos y pacientes trabajos de la formación de nuevos trigos por intermedio de la selección biológica.

Los demás trabajos de genética aplicada y estudios experimentales que, ante todo, afectan a las plantas del gran cultivo a saber: trigo, maíz, lino, avena, cebadas (cervecera y forrajera), han podido ser ejecutados normalmente. Una mención especial merecen tal vez los estudios y observaciones fitopatológicas destinadas a obtener una orientación segura en lo referente a la lucha contra enfermedades que directamente afectan el resultado productivo de nuestras cosechas, en primer término, la del trigo. Será posible a base de estos estudios preliminares organizar en lo futuro la lucha sistemática de carácter preventivo contra las enfermedades que más pérdidas directas causan a la producción triguera del país. Una vez llevado al terreno de la práctica lo que así se estudió durante varios años consecutivos en lo referente a la defensa del trigo contra ambas clases del carbón, causadas por la tilletia y ustilage tritici, será factible salvar valores de importancia para la economía nacional. Este resultado halagador se acentuará más aun, conforme los trabajos de genética vegetal tendientes a la disminución de la rulla (puccinia) lleguen a condensarse en la forma eminentemente práctica de la obtención de trigos, más o menos inmunes contra el hongo causante de la enfermedad, por cruzamientos artificiales ya efectuados entre tipos de trigo resistentes y otros de alta fuerza productora.

En vista de la creciente influencia del empleo de las semillas seleccionadas biológicamente sobre el desenvolvimiento agrícola y de ahí la situación económica del país, fué, contemplado en forma definitiva el aumento de capacidad productora del Semillero Nacional que tiene a su cargo la multiplicación en mayor escala de las semillas creadas por el Instituto Fitotécnico.

Se acaba de autorizar una extensión adyacente a la propiedad del Estado en La Estanzuela, explotada momentáneamente por medio de arrendameinto para la finalidad señalada.

Los datos numéricos que van a continuación informan acerca de la actual capacidad productora de semillas "originales" de La Estanzuela cuyo monto total llega para el trigo ni siquiera al 1 % de lo que necesita año

Extensión de los cultivos en el año agrícola 1926-27: por año la agricultura nacional.

	Hectáreas
Trigos	285,6
Avenas	52,5
Cebada cervecera	30,0
Cebada forrajera	24,5
Linos	69,6
Maíces	105,0
Forrajes	10,0
Campos experimentales	13,0
	590,2

Venta de semillas en 1926

	Kilogramos
Trigos varios	237.100
Avenas	11.660
Cebada (cervecera y forrajera)	16.790
Linos	12.850
Maíces	17.175
	295.575

Enseñanza Industrial

Sigue esta institución realizando en forma intensiva y extensiva su misión docente y de trabajo.

Han funcionado en el año último cuatro escuelas industriales en la Capital, tres de ellas de enseñanza especializada; la número 2 de industrias edilicias o artes de construcción, la número 3 (para mujeres) de labores femeninas y la número 4 de mecánica y electricidad, y una la número 1 de industrias diversas y artes aplicadas a la industria.

En campaña efectuaron el curso íntegro del año, las escuelas industriales de San José, Canelones, Paysandú, Rivera, Salto, San Carlos y Florida y dieron comienzo a su funcionamiento en Setiembre y Noviembre, respectivamente, las de Rocha y Mercedes, cuyos edificios quedaron terminados este año.

También estuvieron en actividad los cursos industriales nocturnos de perfeccionaminto para obreros y aprendices, en número de doce, distribuídos en diversas zonas de Montevideo, y los cursos vespertinos que funcionan con análogo objeto en las escuelas industriales números 2 y 4.

En esas escuelas y cursos han hecho aprendizaje o perfeccionamiento profesional, carpinteros ebanistas, taraceadoras, herreros, cesteros, modeladores, escultores, pintores, decoradores, y de obra, tipógrafos, linotipistas encuadernadores albañiles, frentistas, zingueros, instaladores sanitarios, mecánicos, electricistas, encajeras, bordadoras a mano y a máquina, modistas, corseteras, alfombristas, dibujantes, auxiliares de ingenieros y arquitectos, dentro del plan general y propagandas especiales de estudios, con sus correspondientes asignaturas complementarias de dibujo, matemáticas, tecnología, física, etc.

El total de alumnos que concurrieron en el año 1926 a las escuelas y cursos industriales ha sido de 4.066 de los cuales corresponden 2.306 a la Capital y 1.760 a campaña. Clasificados por sexos, resultan 2.213 varones y 1.853 mujeres.

Siguiendo su tendencia a ampliar su esfera de acción docente en el sentido agrario, las autoridades de la Enseñanza Industrial establecieron en la escuela industrial de San Carlos un curso de industrialización lechera que dió resultados muy apreciables, tanto por los productos elaborados en el mismo curso, quesos de distintos tipos, cremas, mantecas, caseína y otros derivados de la leche, cuanto por los alumnos formados en él, algunos de los cuales se dedican ya en la localidad a la elaboración respectiva, obteniendo productos de gran aceptación en el mercado. Tuvo ese curso otra consecuencia benéfica: la formación de una cooperativa de lecheros sobre la base de la entrega a la escuela de la materia prima y la devolución proporcional del producto elaborado.

Esa clase de enseñanza de tan benéficos resultados para nuestras poblaciones rurales por lo que significa como aprovechamiento industrial de una materia prima abundante en nuestro país, será extendida en el año en curso a otras poblaciones como Rocha, Mercedes, Florida, Santa Lucía, etc., y como consecuencia de la ley de 5 de Noviembre de 1926 será creada la Escuela Industrial de Lechería, en Colonia Suiza, lugar que se considera el más conveniente, dada su producción lechera y la vocación y tradición de sus habitantes en esa clase de industria.

Se han agregado, además, algunos cursos nuevos a las escuelas ya establecidas, tales como los de alfombras, bordados y encajes en la de Paysandú, el de instalaciones sanitarias en la de San José, el de modelos y "maquettes" en la de Industrias edilicias y el de juguetes en el curso nocturno de perfeccionamiento profesional femenino de Montevideo y uno de industrias textiles — industrialización del lino—en Paysandú amén de otros de utilización de huesos y astas en Salto y de tenería en Mercedes.

Además, de los dos nuevos edificios construídos expresamente para las escuelas industriales de Rocha y Mercedes, se han realizado ampliaciones y mejoras en las de Rivera, Paysandú y Canelones, que como los demás en que funcionan establecimientos de la índole enunciada, son de propiedad de la institución y, en consecuencia, del Estado, con lo que se reafirma el previsor procedimiento de las autoridades de la enseñanza industrial, aprobado por el Consejo Nacional de Administración, de hacer funcionar sus escuelas en locales propios aumentando con ello el patrimonio del Estado y obteniendo locales perfectamente aptos para el funcionamiento escolar. El valor de esos edificios en lo que se refiere sólo a las escuelas del litoral e interior, pasa ya de $ 200.000.00.

La institución ha obtenido la adhesión de importantes instituciones privadas y públicas, tales como la Liga de la Construcción, el Centro de Empresarios de Obras, La Unión Industrial Metalúrgica, el Centro de Empresarios Pintores y el Varadero del Cerro, que destinan sumas anuales para premios de estímulo a los mejores alumnos de las escuelas y cursos industriales, el Ministerio de Obras Públicas dando preferencia a elementos preparados en dichas escuelas para la designación de algunos cargos de carácter técnico, el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado contribuyendo con una importante suma mensual al sostenimiento de la Escuela Industrial número 4 y habilitando a los elementos que han cursado sus estudios en la misma para ejercer su profesión de instaladores electricistas con sólo la presentación del certificado de estudios correspondientes, procedimiento adoptado también por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con respecto a los instaladores sanitarios procedentes de la Escuela Industrial número 2, los Concejos de Administración de los Departamentos contribuyendo en diversa forma, ya con terrenos, ya con sumas de dinero, o con los dos concursos simultaneamente, para la construcción de los edificios o, para el sostenimiento de las escuelas locales y la prensa toda del país estimulando su acción con juicios altamente elogiosos para el resultado de la enseñanza.

Observatorio Nacional

El Observatorio Nacional ha continuado desarrollando un plan de ampliaciones de sus servicios, incorporando nuevas instalaciones y reorganizando las que les fueron anexadas recientemente.

Actualmente funcionan el Observatorio Central en el antepuerto de Montevideo y la Sección del Prado, en la que se ha dejado en perfecto estado de funcionamiento el ecuatorial fotográfico Zeiss y los registradores de temperaturas del suelo y del subsuelo, cinco estaciones meteorológicas de primer orden en los Departamentos de Rocha, Maldonado, Tacuarembó, Cerro Largo y Rivera y 400 estaciones pluviométricas.

Terminada esta parte fundamental de las instalaciones, actualmente el Ministerio tiene a resolución el establecimiento de un pabellón para servicio meridiano, ampliación del actual, en el sentido de poder comunicar señales científicas, indispensables para las posiciones geográficas, las que serán comunicadas por la estación radiotelefónica del Observatorio.

Todas las adquisiciones se han hecho con los recursos del Observatorio, sin haber tenido que recurrir hasta la fecha a autorizaciones con cargo a otros rubros.

Se ha terminado la confección de los mapas pluviométricos de todos los Departamentos de la República, obra de gran interés técnico, por sus múltiples aplicaciones.

Se han reducido todas las observaciones practicadas durante veinte años en un volumen con el fin de difundir en el país y en el extranjero las características de nuestro clima.

Durante el año se han preparado los elementos fundamentales para la solución de uno de los problemas de mayores proyecciones futuras: el del aprovechamiento del río Negro como fuerza motriz. La energía disponible determinada científicamente será el resultado de dos factores que proporciona el Observatorio: el agua caída y la evaporada en las condiciones que ella se presenta como

solución, cuyo coeficiente depende de circunstancias absolutamente particulares para cada caso.

Este trabajo de un alto valor científico y técnico, exigirá una autorización especial para su publicación—unos siete mil pesos—pero la suma es insignificante, si se tiene presente que los países sólo obtienen su independencia industrial cuando disponen de elementos propios para movilizar sus máquinas.

El catálogo fotográfico de nubes de esta zona del hemisferio austral ha continuado completándose, siendo nuestro país el único en América que ha metodizado este estudio especialmente encomendado en los Congresos internacionales. La instalación del ecuatorial fotográfico permitirá en este año realizar un estudio sistemático de las manchas solares.

El servicio internacional ha continuado con toda regularidad. El intercambio telegráfico diario de las observaciones con los institutos centrales de la Argentina y Brasil ha permitido, con las ventajas obtenidas por la ley de concesión de los cables, efectuar las transmisiones sin interrupciones. Además de la carta diaria del tiempo, que se edita simultáneamente en nuestro país. en la Argentina y Brasil, la estación radiotelefónica del Observatorio transmite a horas 9 y 30 y 16 el estado del tiempo en todo el estuario y costa atlántica, lo que constituye una información de gran utilidad para los navegantes. Los habitantes de toda la República tienen a las horas indicadas una noticia completa de lo referente al tiempo reinante en las distintas zonas del país, así como las resoluciones adoptadas en el día por el Consejo Nacional de Administración.

Oficina Nacional del Trabajo

La Oficina Nacional del Trabajo ha cumplido con regularidad durante el año 1926 los numerosos y complejos cometidos que le asignan las leyes y decretos en vigencia.

Los asuntos tramitados con intervención de la Sección "Despacho y Archivo" ascienden en el indicado lapso de tiempo a un total de 7.421 lo que comprueba un nuevo y sensible aumento de tareas, que está en relación con la creciente importancia de dicha repartición pública.

El personal de la "Sección Inspección General del Trabajo" intervino 36.467 establecimientos, sin contar las visitas efectuadas por los Inspectores Departamentales en sus respectivas zonas.

La Sección "Accidentes del Trabajo" inspeccionó 7.200 establecimientos, adoptando y proponiendo, además, medidas y arbitrios adecuados para evitar ese género de siniestros.

La Sección "Estadística e Informaciones" cumplió y ordenó el censo de la población obrera ocupada por el comercio y por la industria, tarea está a la que se da cima en estos momentos. Dicho servicio prosiguió también, regularmente, la confección de las estadísticas indicadas por el reglamento de la Oficina sobre Accidentes del Trabajo, inmigración y emigración, costo de la vida, salarios, huelgas y lock outs, colocación de obreros, etc.

La asesoría letrada de la oficina intervino en un crecido número de expedientes, administrativos y judiciales, relativos a accidentes del trabajo, asumiendo la defensa de las víctimas o sus derechohabientes en cada uno de ellos.

Finalmente la Sección "Contaduría y Tesorería" atendió también en forma ordenada las tareas de recaudación y expedición de valores.

Las multas impuestas por infracciones a las leyes obreras en vigencia ascienden a $ 1.805.00. Cabe insistir, a este respecto, en las manifestaciones hechas en oportunidades anteriores, similares a la presente, sobre la necesidad urgente que existe en depurar los defectos y en llenar los vacíos de que adolece nuestra legislación del trabajo. Es indispensable, cuando menos, reformar la ley de procedimiento para la aplicación de multas, a fin de vigorizar con una mayor ejecutividad la acción de los Inspectores.

La Oficina de Trabajo ha abordado el estudio de las deficiencias señaladas conforme a un plan de conjunto. La experiencia realizada con la aplicación de las leyes aludidas ha convencido a dicha repartición de que existe positiva conveniencia de introducir serias reformas en los institutos actuales, reuniendo y cordinando sus disposiciones en una sola ley para facilitar el conocimiento y la observancia de la misma.

La oportunidad de esta reforma puede ser aprovechada también para incorporar a dicha ley otros institutos reclamados con toda urgencia por el progreso social y por las necesidades de la industria y de la clase obrera. Algunos de ellos, como la reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños, ha merecido el voto favorable de la Honorable Cámara de Representantes, figurando al presente en la orden del día del Honorable Senado. Otros, como ser: Régimen jurídico de las asociaciones profesionales, "La conciliación y arbitraje de los conflictos del trabajo", son solicitados con toda insistencia por quienes desean dar a los factores de la producción el medio adecuado de disciplinar y vigorizar sus esfuerzos y de discutir y resolver sus diferencias y controversias, dentro del orden y de acuerdo con los principios de una estricta justicia.

La oficina referida ha dado forma a dichas ideas en un proyecto de Código del Trabajo, que será elevado oportunamente.

Finalmente cabe destacar la intervención que el Uruguay tuvo este año en las Conferencias de la Organización Internacional del Trabajo, de la Sociedad de Naciones.

El Gobierno de nuestro país confió su representación a nuestro Ministro en España y Portugal señor Fernández y Medina y al Director de la Oficina Nacional del Trabajo doctor César Charlone. Los informes producidos por dichos delegados concuerdan en afirmar los adelantos de nuestra legislación obrera, considerada, a justo título, como una de las razones determinantes del creciente prestigio que nuestro país va alcanzando en sus relaciones internacionales.

Caja Nacional de Ahorro Postal

El movimiento de la Caja Nacional de Ahorro Postal durante el año ha sido el siguiente:

Cuentas corrientes

El saldo de ésta al 31 de Diciembre de 1925 era de	$ 130.368 80
Ingresaron por depósito	" 191.882 15
Ingresaron por intereses	" 9.187 36
Total	$ 331.438 31
A deducir:	
Por reintegros pagados	$ 61.150 40
Saldo que pasa a 1927	$ 270.287 91

Banco de la República—Los saldos de la Caja en esta institución al 31 de Diciembre de 1925 eran:

En cuenta oro	$ 1.853 35
En cuenta plata	" 22 24
	$ 1.875 59

Durante el año 1926, se depositaron:

En oro	$ 132.985 34
En plata	" 7.000 83
Total	$ 141.861 76
A deducir:	
Por compra de Deuda Pública	$ 133.311 24
Por un cheque	" 800 —
Saldo actual en oro y plata	$ 7.750 52

Valores depositados en custodia — De acuerdo con el artículo 16 de la ley, la única operación que puede realizar la Caja con sus fondos, es la adquisición de Deuda Pública y, por consiguiente, esta cuenta ha aumentado en la misma proporción que la de cuentas corrientes.

En efecto, su saldo al 31 de Diciembre de 1925, era de	$ 180.210 —
En el transcurso del año 1926 se adquirió Deuda Pública por	" 136.800 —
Saldo actual	$ 317.010 —

Emisión de valores — El actual movimiento de la Caja ha traído como consecuencia la necesidad de aumentar la impresión de valores para poder responder en forma amplia a la demanda cada vez mayor, sobre todo en el estampillado de precios altos, pues, no sólo son muchas las libretas que se abren por el importe mayor, sino que son muchos los depósitos ulteriores que se realizan en ésta.

En Diciembre de 1925 sólo existía como saldo de esta cuenta la suma de	$ 179.411 67
Siendo el actual saldo de	" 895.789 67
Existe una diferencia sobre el año anterior de	$ 716.378 —

La distribución de esta emisión es:

Valores en teroso	$	767.300 —
Valores en Tesorería	"	79.016 —
Valores en Agencia Central	"	1.811 31
Valores en agencias habilitadas	"	19.599 19
Valores en agencias habilitadas de la Capital	"	7.129 13
Valores en escuelas urbanas	"	2.833 26
Valores en escuelas rurales	"	13.425 62
Valores en boletines especiales	"	2.101 —
Suma	$	893.215 51
Diferencia	"	2.574 16
Total	$	895.798 67

Esta diferencia equivale a la emisión que salida de las distintas agencias, existe distribuída entre el público sin haber vuelto aún a la institución por cuentas corrientes.

Consideraciones generales

Propaganda — A la nueva orientación dada a la propaganda y a la forma más intensa con que se realiza, se debe en mucho el adelanto notado en esta institución.

Se ha tratado de interesar al comercio y ya son varias las casas que conceden a sus favorecedores bonificaciones por medio de estampillas de ahorro postal.

Agencia General — Gran parte del movimiento se realiza por esta agencia, siendo considerable el acrecimiento de sus operaciones, pues su monto se ha triplicado con relación a otros años.

Agencias habilitadas — En éstas se ha notado también un movimiento ascendente en el monto de las operaciones que realizan, si bien no en la misma forma que en la Agencia Central, por diversos motivos que desaparecerán en el corriente año. En el transcurso del año se han habilitado las agencias de Piedras Coloradas, La Cruz, Olimar y Cerro Chato, formando un total de 94 agencias.

Agencias de la Capital — Desde la fundación de la Caja las operaciones de ésta se reducían a la venta de estampillas de emisión menor.

En Mayo de 1926 fueron habilitadas para la realización de todas las operaciones como las demás agencias con el fin de conceder mayores facilidades a los ahorristas, existiendo 52 de estas agencias.

Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio

Intensa ha sido la labor desarrollada por esta repartición durante el año fenecido. Las garantías que acuerdan las leyes de la materia constituyen un alto y positivo estímulo para el desarrollo intensivo de las actividades de la industria y del comercio.

Durante el año 1926 se solicitó la inscripción en el Registro, de 1.036 marcas, de las cuales 521 nacionales y 515 extranjeras, siendo concedidas 836, de ellas 394 nacionales y 442 extranjeras.

En cuanto a patentes de invención se solicitaron 178, concediéndose 113, índice revelador de que se cumplen en la práctica finalidades perseguidas por el legislador que sancionó aquellas leyes protectoras del trabajo útil y honesto.

Se anotan a continuación algunas cifras demostrativas de la importancia que ha adquirido el movimiento anual de registro de marcas de fábrica y comercio y patentes de invención:

Por derechos de registro de marcas	$	6.500 —
Por derechos de renovación de marcas	"	4.650 —
Por derechos de transferencias de marcas	"	2.300 —
Cuotas anuales de patentes de invención	"	9.075 —
Papel sellado, timbres, etc.	"	11.255 —
Avisos en el "Diario Oficial"	"	8.288 —
	$	42.068 —

Inspección de Minas e Industrias

La ley de Protección Industrial del 4 de Diciembre de 1924, como las demás que rigen, da, indudablemente, excelentes resultados prácticos, pues cada día son más los industriales que se acogen a esas ventajas. Hasta el 27 de Diciembre se tramitaron en la Inspeción de Minas e Industrias 579 solicitudes de franquicias. Para destacar más el aumento habido en estas gestiones en el año en curso, recordaremos que en el año anterior, que arrojó cifras más altas que todos los anteriores, se tramitaron 318 solicitudes. El año 1926, acusa, pues, una diferencia a su favor de 261 asuntos.

También fué bastante activo el trámite en lo que se refiere a solicitudes de privilegios de invención. Se informaron 384 asuntos hasta el 27 de Diciembre. También señala el año en curso un buen repunte, comparado con el año anterior, en que entraron 297 expedientes. Hay, pues, a favor de 1926, un saldo favorable de 87 asuntos en este orden de actividades.

La explotación minera en el país sigue sin acusar ningún avance. Durante el año que fenece, hasta el día 27, se informaron 27 expedientes sobre cuestiones de minería, de los cuales corresponden 4 a los nuevos denuncios siguientes: "Judicht", en Maldonado; "A Polonia", en Maldonado"; "La Esperanza", en Maldonado, y "Cervantes", también en Maldonado.

La recaudación por concepto de cánon minero arrojó durante el año la suma de $ 638.25.

El contralor de los generadores de vapor se ha realizado inspeccionando y probando preferentemente los aparatos generadores de vapor existentes en la Capital, aplicando, como se hiciera en el año anterior, las normas técnicas que rigen en otros países incorporadas a sus legislaciones respectivas.

Durante el año en curso se registraron 966 calderas, habiéndose efectuado la prueba reglamentaria a 88, realizándose, además, 348 inspecciones.

La oficina realizó inspecciones de aparatos generadores de vapor en los siguientes Departamentos: Canelones, Salto, Río Negro, Flores, Minas, Maldonado, Colonia, Florida y Durazno. Se denunciaron 1.256 calderas registradas por la Sección Generadores.

Hasta el 27 de Diciembre se habían recibido 573 expedientes relativos a inspecciones técnicas, realizándose 521 inspecciones de las cuales la mayoría corresponde al contralor que ejerce la oficina sobre los materiales, máquinas, etc. introducidos al amparo de las franquicias aduaneras. Se realizaron también inspecciones en los Departamentos de Río Negro, Flores, Canelones, Durazno, Minas y Maldonado.

El contralor de los grandes establecimientos que se rigen por leyes especiales: Frigoríficos, Astilleros, Compañías tranviarias, Compañías de Aguas Corrientes, Compañía Uruguaya de Cemento Portland, fué realizado en forma continua y permanente por el personal afectado a ese servicio, teniendo destacado para ello Sobrestantes en Conchillas y Carmelo, además de los que actúan en la Capital.

Respecto a las disposiciones que rigen sobre Drawback y admisión temporaria hubo mayor movimiento que los años anteriores. Se registraron durante el año 23 expedientes, mientras que en el año anterior solo fueron 16 los asuntos tramitados.

De las usinas eléctricas cuyo contralor ejerce la oficina, existentes a principio de año: Salto, Melo, Rocha, Durazno, Trinidad, Carmelo, Rivera y Florida, ha dejado de ser particular para pasar al dominio del Estado esta última.

El total de asuntos tramitados alcanzó este año a 2.458 contra 1.708 en 1925.

Instituto de Geología y Perforaciones

En materia geológica el Instituto del epígrafe, durante el año continuó con los estudios de la zona afectada por el proyectado embalse del río Negro, efectuando algunos reconocimientos preliminares en los alrededores y examinando todo el material extraído en los sondeos.

También ha encontrado material para estudio en el perfil obtenido hasta 275 metros de profundidad en la perforación de Paso Lapuente (Yaguarí), perfil sumamente interesante, por comprender la sucesión más completa entre las obtenidas hasta hoy en la República, de los sedimientos gondwamicos y, además, por revelar los carateres geológicos de una zona del país casi desconocida.

Con motivo del asunto relativo a la protección de la industria de los mármoles nacionales el Instituto, produjo un extenso informe sobre la distribución y extensión de los yacimientos de calizas marmóreas y mármoles, sobre la existencia de mármoles blancos capaces de competir con los extranjeros, las condiciones de producción y de laboreo, los factores del costo de producción y, por último, sobre la manera de formular la tarifa aduanera aplicable a los mármoles extranjeros.

El geólogo del Instituto acaba de terminar un valioso estudio sobre las rocas basálticas y afines, de la formación de Gondwam. También se ha ocupado el geólogo en el estudio de las rocas volcánicas del Este (Maldonado, Minas y Rocha).

La Sección Perforaciones y los Almacenes, Talleres y campamentos que de ella dependen ha continuado sus trabajos durante este año con el mismo grado de intensidad.

El estado correspondiente à los trabajos se indica en los siguientes cuadros:

Perforaciones efectuadas durante el año 1926

Estudio subsuelo:

Perforación número 50, Paso Ullestie, Paysandú, metros perforados, 34.40.

Perforación número 85, Río Negro, metros perforados 60.00.

Perforación número 86, metros perforados, 29.80.
Perforación número 88, metros perforados, 70.23.
Perforación número 90, metros perforados, 25.36.
Perforación número 91, metros perforados, 73.50.
Perforación número 92, metros perforados, 86.25.
Perforación número 95, metros perforados, 39.00.
Perforación número 96, metros perforados, 31.21.
Perforación número 98, metros perforados, 57.
Perforación número 99, metros perforados, 30.28.

Total metros perforados 537,03

Perforaciones números 84 y 94, canteras de Suárez, Dirección de Vialidad, se hicieron 11 pozos con un total de metros 138.90.

Perforación número 89, José Ignacio, se hicieron 4 pozos con metros 31.80.

Alumbramiento de agua:

Perforación número 56, Migues (detenida), metros 31.
Perforación número 71, Tambores (terminada), metros 23.90.
Perforación número 76, Achar (terminada), metros 42.75.
Perforación número 80, José E. Rodó, metros 27.
Perforación número 87, Yaguarí, metros 276.10.
Perforación número 93, Vázquez (terminada), metros 27.26.
Perforación número 97, Piriápolis, metros 26.25.
Perforación número 100, Carrasco, metros 15.00.
Total: 471.26.
Total de metros perforados: 1.178.99.

Los trabajos de estudio en Río Negro fueron intensificados. Con dos equipos se hicieron 10 pozos con un total de 502 metros 63, lo que en el año anterior sólo se logró 195 metros 10.

Un equipo de estudio trabajó en las canteras de Suárez, haciendo 11 pozos con un total de 138 metros 90.

Además trabajó en el arroyo José Ignacio sobre el trazado del ferrocarril San Carlos-Rocha, efectuando 4 sondeos con un total de 31 metros 80.

Pueden también considerarse sondeos de estudio los realizados en la Rambla Sur, en el trozo comprendido entre la calle Minas y las usinas de La Comercial, sondeos de reconocimiento del subsuelo para el estudio de fundaciones de muro de contención de la rambla.

Los trabajos de alumbramiento de aguas han sido aprovechados también como base de estudio, pues la utilización de perforadoras de rotación permite la extracción de testigos que se catalogan en muestras, cuya preparación se efectúa con la finalidad de contar más tarde con un excelente museo.

Dentro de esta categoría fueron terminadas con éxito la perforación en Achar, arrojando un caudal del horario de 3.500 litros a la profundidad de 167 metros 68.

En Tambores con 4.000 litros por hora a la profundidad de 169.70. En el pueblo Santiago Vázquez con 12.000 litros por hora a 27 metros.

Se efectuó también un reaforo del pozo que existe en la ciudad de Tacuarembó, prueba que arrojó la cantidad de 10.000 litros por hora.

En resumen, el metraje total ha sido de 1.178 metros 99, lo que da idea de la labor intensa de la Sección, habiéndose superado el metraje efectuado el año anterior en 278 metros.

Material y equipos: Se ha logrado aumentar el plantel de equipos, con tres nuevos adquiridos a la firma Mc. Kiernan Terry Drill C.°. En total cuenta la Sección con dieciséis, de los que sólo se encuentran en funcionamiento diez. Los restantes, unos por su sistema anticuado y su poca conveniencia de uso y otros por falta de personal competente, no se han podido poner en actividad.

Respecto al material de perforaciones, se han podido comprobar las dificultades que presenta el escaso stock de almacenes, a cuyo refuerzo convendrá atender en el ejercicio económico corriente.

Talleres: A consecuencia del aumento de los trabajos de perforaciones también se ha incrementado la labor de talleres, porque se ha efectuado con el mismo personal y maquinaria que años anteriores.

Instituto de Química Industrial

La labor realizada por esta institución en sus distintos cometidos durante el año, ha sido la siguiente:

Investigaciones: En el transcurso del año se ha realizado un buen número de investigaciones, que han sido publicadas con las siguientes denominaciones:

Investigaciones sobre las naftas empleadas en el Uruguay y los posibles carburantes a base de alcohol. "Un nuevo viscosímetro". "Los kerosenes y carburantes a base de kerosene". "Docimasia". "La disposición del cloro combinado en los extractos de carne".

Se han iniciado y se prosiguen estudios sobre los esquistos bituminosos de Cerro Largo, las turbas de Maldonado y sobre la industrialización del aceite de lobo.

Cursos: Han cursado regularmente estudios 20 estudiantes, de los cuales terminarán su carrera en el presente año tres.

Fábricas: Las fábricas del instituto han funcionado normalmente y sus ventas durante el año transcurrido alcanzaron á $ 66.862.56, que representa un aumento de $ 4.920.32 sobre las efectuadas en el año anterior.

Este aumento, dentro de las circunstancias en que el instituto explota los productos que constituyen la parte esencial de su desarrollo industrial, significa todo un éxito, pues por no encontrarse debidamente protegidos con gravámenes aduaneros, ha sido necesario luchar con la compentencia de la importación, particularmente en este año de características favorables a las adquisiciones en el extranjero. A pesar de ello las cantidades expendidas acusan aumentos muy apreciables y autorizan a afirmar que si las industrias del instituto, se encontraran debidamente protegidas, el desarrollo fabril asumiría caracteres realmente importantes.

Con todo, si se comparan las cantidades expendidas durante los dos últimos años se aprecian importantes aumentos.

Acido sulfúrico: El expendio de concentrado es de 255.289 kilos y el de preparado para acumuladores de 72.594, con un total de 327.883 kilos. Lo vendido, en el año 1925 fué de 224.784 kilos. El aumento habido en el año 1926 es de 103.099 kilos.

Acido nítrico comercial: Fueron librados a la venta 8.418 kilos, con un aumento sobre el año anterior de 1.199 kilos.

Sulfato de sodio cristalizado: El expendio fué de 25.528 kilos con 2.117 kilos más que el año de 1925.

Lo vendido representa toda la producción, lo que significa un gran esfuerzo realizado, si se tiene en cuenta que tampoco este producto se encuentra protegido en forma alguna.

Eter para anestesia y sulfúrico: Se han vendido 4.121 litros de ambos productos, cantidad equivalente al consumo casi total del país, pues la importación de este producto ha sido eliminada por el instituto y hoy sólo se hace en casos excepcionales, pero este producto se encuentra protegido con derechos aduaneros.

Superfósfatos de calcio: El instituto se ha preocupado, especialmente, en hacer conocer las bondades de este abono, para lo cual se ha realizado durante el año una intensa propaganda. Con ese fin se ha editado un folleto relacionado con sus aplicaciones y condiciones en el que se transcribe la opinión unánimemente favorable de gran número de agricultores que lo han experimentado.

Se ha gestinado y obtenido recursos destinados a conceder créditos hasta por 8 meses a los agricultores, con el fin de facilitarles la adquisición, efectuando el pago con el producido de las cosechas resultantes de las tierras abonadas con superfosfatos de calcio.

Un éxito constituyó la concurrencia del instituto a la Exposición Agrícola que patrocinada por la Asociación Rural del Uruguay se efectúo en el local del Prado, habiendo obtenido en ese torneo industrial medalla de oro y primer premio otorgado a los abonos y demás productos exhibidos.

Imprenta Nacional

El capital de este establecimiento era en 30 de Agosto de 1926 de $ 571.686.41, es decir que ha aumentado en el curso del año en $ 33.157.38.

El capital del taller del "Diario Oficial", era de pesos 18.513.15. Se han realizado trabajos por valor de pesos 194.884.68, sin contar el "Diario Oficial", editado por la Imprenta Nacional.

La recaudación se elevó a $ 170.291.86 los jornales pagos ascendieron a $ 76.208.45 y las compras efectuadas a $ 66.411.21.

Al 30 de Agosto se habían pago con los proventos de la Imprenta Nacional $ 132.786.26 para el edificio que se construye en la calle Agraciada y Pacheco, el cual estará totalmente terminado el 31 de Diciembre de 1927 en el cual se instalarán todos los talleres y oficinas.

"Diario Oficial"

Desde el 1.° de Enero al 30 de Noviembre de 1926 las entradas de esta publicación ascienden a la suma de $ 122.764.07, lo que significa un aumento de $ 4.910.42

sobre los ingresos de 1925, consignados en el mensaje anterior.

Una Comisión de reforma se viene ocupando de hacer el ajuste del servicio, habiendo subsanado ya importantes deficiencias, bien que las fundamentales no sea posible resolverlas mientras no tenga la Imprenta Nacional las maquinarias cuya adquisición autoriza la ley de 27 de Setiembre de 1926.

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

La labor desarrollada por este instituto durante el año fenecido marca satisfactorios progresos, principalmente en lo que guarda relación con el movimiento inmigratorio hacia el país, representado con un ingreso de 14.688 personas de ambos sexos, que se han incorporado a nuestras actividades productoras, acogiéndose a los beneficios que acuerda la ley 3868, entre los que se anotan diversas razas y nacionalidades, como ser, armenios, búlgaros, polacos, rusos, italianos, griegos, yugoeslavos, españoles, alemanes, rumanos, lituanos, sirianos, húngaros, portugueses, checoeslovacos, estonianos, austriacos y ukranianos, cuyas tendencias de labor se orientan perfectamente a los siguientes oficios: agricultores, jornaleros, carpinteros, zapateros, mecánicos, sastres, albañiles, herreros, pintores, electricistas, peluqueros y picapedreros; los que en gran porcentaje han tenido que ser orientados hacia el interior, pues nuestra industria metropolitana, que se mantiene estacionada, se abastece con amplitud dentro de su propia masa obrera.

Revistiendo esa corriente inmigratoria un carácter esencialmente espontáneo, que trae aparejado por esa misma causal valores positivos, su acción sobre nuestra economía se hará sentir fuertemente y si nuestra política sigue sin obstáculos, el derrotero ya felizmente iniciado en beneficio de las industrias rurales con la sanción de leyes estimuladoras y proteccionistas, el aporte de brazos vigorosos y activos como los que constituyen ese conglomerado será, fuera de duda, uno de los factores contribuyentes al mayor progreso agropecuario del país, base fundamental de nuestra riqueza pública.

La inclusión en el empréstito últimamente concertado en Norte América, de una partida destinada a la construcción del edificio para asiento de ese organismo, permitirá cristalizar el ideal mantenido desde hace años de dotar al país de un albergue de inmigrantes que reuna las condiciones de capacidad, confort é higiene requeridos por establecimientos de esta índole, con el aditamento de su ubicación, ya resuelta dentro de la zona portuaria y arranque de vías férreas, factores que se han tenido muy en cuenta para facilitar el acceso y salida de ese elemento inmigratorio.

El servicio de Inspección de Desembarco adscripto a este Instituto se desenvuelve normalmente, anotándose sobre el año anterior un aumento sensible en los barcos llegados a nuestro puerto, cuyo número se eleva a 3.151, siendo el pasaje de 2.ª y 3.ª clases sometido a la fiscalización de práctica, lo que dió margen al rechazo de 281 pasajeros, que se embarcaron contrariando las disposiciones de nuestra ley de inmigración cuyos preceptos no son muy restrictivos.

Siendo la función primordial de la Sección Colocación poner en contacto al elemento patronal con el obrero, para que tal finalidad sea cumplida a satisfacción, se ejercita una activa propaganda en los centros fabriles de esta Capital y en la campaña, como medio de ubicar convenientemente tanto al inmigrante como al nativo que solicita trabajo.

El Observatorio Meteorológico Nacional, por medio de su estación radiotelefónica, difunde por todos los ámbitos del país los datos que le suministra la Sección sobre oferta y demanda, iniciativa que se debe al Director de ese Instituto y que reporta a los interesados ventajas positivas.

El programa que se había impuesto la Inspección de Colonias, llevando sus funciones inspectivas y de contralor a las colonias que han surgido debido a la acción particular y de empresas colonizadoras, no ha podido cumplirse totalmente, pues ese trabajo, de por sí lento, por el procedimiento adoptado a fin de acumular la mayor suma de datos estadísticos e informaciones, que permitan en definitiva sentar un criterio exacto sobre los factores contribuyentes en la acción favorable o negativa de esos centros agrarios, se ha visto, en parte, obstaculizado por las múltiples tareas acumuladas sobre el reducido cuerpo de Inspectores, pero la obra se prosigue y es propósito presentar, en el transcurso del año que se inicia un estudio completo y metódico sobre tan interesante tópico.

Dirección General de Pesas y Medidas

Durante el año 1926, la Oficina de Pesas y Medidas inició la fiscalización de los aparatos contadores-medidores de aguas corrientes, que la empresa respectiva, destina al control de los consumos a domicilio.

También se inició igual control en los taxímetros medidores de distancias, que se tienen en uso en los automóviles de alquiler. Al efecto de estos nuevos servicios, se designó el personal técnico, para atender la sección correspondiente.

El control de los aparatos contadores de aguas corrientes se rige por el decreto de 29 de Enero de 1926, y el de taxímetros, por las ordenanzas municipales.

La Oficina intervino en el estudio de un proyecto de reforma de las leyes sobre Pesas y Medidas que está a resolución.

La recaudación de los impuestos a cargo de esta repartición durante el ejercicio 1925-1926, quedó fijada en $ 100.788.36.

Instituto de Pesca

El Instituto de Pesca ha dedicado sus actividades en el año transcurrido a atender las siguientes secciones:

Vapor "Instituto de Pesca número 1", frigorífico y fábrica de hielo, locales de venta al público, transporte, administración y explotación de lobos marinos.

El instituto cuenta con un vapor el "Instituto de Pesca número 1" que llena su cometido aprovisionando al Instituto de Pesca del fruto obtenido en cada viaje, ejerciendo al mismo tiempo de policía marítima, fiscalizando la forma de explotación que se realiza en nuestro estuario.

El frigorífico es de importancia capital para su existencia de esta institución y su funcionamiento se realiza con normalidad, permitiendo una fabricación hasta un máximo de 8.000 kilos diarios, que sirve para las necesidades del instituto y para abastecer la demanda del gremio de pescadores, vapores, reparticiones de la Asistencia Pública y al público. El frigorífico dispone de cámaras que son utilizadas para las necesidades del instituto y las sobrantes son arrendadas, lo cual, unido a la venta de hielo deja un margen de beneficios favorable a su explotación.

La venta de pescado si bien no ha compensado los esfuerzos realizados por la institución en cambio ha tenido la particularidad de poder proporcionar a la población un alimento a bajo precio y ejercido influencia sobre el comercio de esta naturaleza, desde que las tarifas del instituto han beneficiado a los consumidores.

Si bien las ventas han disminuido en cambio ha dado lugar a que la industria privada se estableciera con análogas instalaciones, que hoy ejercen una concurrencia a la producción del instituto; la población cuenta, en conjunto, con un número de locales de venta que permite abastecerse en los distintos radios de la ciudad.

Por resolución superior el Instituto de Pesca tiene a su cargo la industria de lobos, desde el año 1923.

Los resultados del corriente año han sido halagadores y podemos asegurar que ha sido un éxito considerando el crítico estado comercial mundial, donde los valores han disminuido en sumo grado.

La faena realizada en la Isla de Lobos ha sido fecunda, pues la producción de los derivados ha aumentado y la calidad de los productos obtenidos es superior. En Cabo Polonio se tienen mayores dificultades por la topografía del terreno y por estar alejados y mar adentro los lugares de faena, teniendo que luchar con los agentes exteriores, como ser: vientos, crecientes, lluvias y muchos casos, con los grandes cetáceos que pululan por aquellos regiones.

A pesar de todo, la faena de 1926 ha sido buena y es de esperar que, con algunas modificaciones y aplicando los conocimientos industriales de explotación, se obtenga en el futuro mayor rendimiento.

Los costos en la explotación general han sido reducidos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Como en años anteriores, las Direcciones dependientes de este Ministerio han colaborado eficazmente a la realización de las obras públicas.

Sin perjuicio de detallar más adelante la intensa labor desarrollada el año próximo pasado, debo hacer notar el fuerte impulso que se les ha impreso a todas las obras, aprovechando los recursos suministrados por la ley de 18 de Abril de 1926.

Es natural que la acción útil del esfuerzo aplicado no ha podido exteriorizarse de inmediato. Ha sido necesario dotar al Ministerio del personal técnico indispensable para proyectar obras y ha sido necesario también que ese personal empleara gran parte de su tiempo en la preparación de los proyectos previos a la ejecución de los trabajos.

Así considerada la labor de los ingenieros, ha sido in-

tensa e ingrata. Intensa, por cuanto ha exigido la parte fundamental de la obra, esto es, su concepción, e ingrata porque, a pesar de haberse trabajado con todo empeño, no aparece aún íntegramente el resultado perseguido.

Fué menester rever gran parte de la obra hecha. Los pliegos de condiciones, cuya preparación no respondía completamente a las exigencias de la práctica, fueron motivo de estudio y se modificaron, llevándolos a una forma precisa que eliminara, en lo posible, toda ambigüedad a la par que permitiera obtener un término fijo de comparación de las propuestas.

Los proyectos de saneamiento de varias ciudades del interior, confeccionados con anterioridad por empresas ajenas a la Administración, resultaron deficientes en su aplicación. La Dirección de Saneamiento se ha visto en la necesidad de realizar nuevos estudios en el terreno, lo que ha originado nuevos proyectos con las demoras consiguientes.

El año que acaba de fenecer debe considerarse como la iniciación de un período de gran actividad para el Ministerio de Obras Públicas, desde que se le ha dotado, aunque sea de un modo incompleto, de los fondos que demanda la construcción de obras públicas.

Con todo, el detalle del trabajo de las diversas Direcciones, comparado con el de años anteriores demuestra bien claramente que nuestros técnicos han cumplido ampliamente con la obligación que se les impuso.

La obra real, efectiva, ha llegado a más del doble de la ejecutada en el año anterior.

El gran problema nacional de abastecimiento de energía económica e independiente del exterior, que preocupó al Consejo Nacional me refiero al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, ha sido llevado tan adelante como lo permiten las facultades constitucionales. Continuando las gestiones ya iniciadas en períodos anteriores se obtuvo un anteproyecto confeccionado por un especialista en la materia, que permite asegurar el buen resultado técnico y económico de la obra programada.

Se celebró un contrato ad referéndum de Vuestra Honorabilidad con el autor del anteproyecto, ingeniero Kalbermatten, para la presentación de un proyecto definitivo y este convenio sometido en oportunidad a la consideración de Vuestra Honorabilidad, espera su sanción para ser ejecutado.

Dada la excepcionalidad de la obra por su magnitud y por lo que ella puede significar para la economía nacional y por ser la primera de esta índole que se realizará en el país, el Poder Administrador creyó conveniente apartarse en algo de las prácticas seguidas y encomendar la ejecución del proyecto a un especialista, con exclusión de todo interés en la construcción, sin que por ello se pretenda sustraerlo al contralor técnico de los organismos respectivos y si en el desarrollo de sta gestión se constatara que puede o que debe introducírsele modificaciones, se deje de hacerlo.

Se ha considerado que el procedimiento seguido es el más rápido y el más seguro para llegar a la solución más conveniente para los intereses nacionales.

El impulso dado a las obras de vialidad ha sido enorme y cabe destacar la implantación de medios mecánicos para la construcción de carreteras con un resultado altamente satisfactorio, según lo demuestran las obras de la carretera de San Jacinto al Tala.

La intensificación de la tracción mecánica ha demostrado que el afirmado actual (macadam) de las grandes vías de comunicación, es inapropiado para el tráfico que soporta, lo que nos lleva a cambiarlo íntegramente por otro más resistente a la fatiga que debe soportar. El hormigón simple o armado resuelve la cuestión, pero es de un costo primitivo elevado y su construcción deberá hacerse de acuerdo con los medios de que se dispone, que no alcanzan a la suma que fuera de desear.

Por otra parte, los ingenieros de la Dirección de Vialidad, con conocimientos adquiridos en el país y en el extranjero, proyectan la ampliación de sistemas de tratamiento al macadam existente que permitirán obtener soluciones que sin ser tan eficaces como su cambio por el hormigón, pueden dar buenos resultados, donde el tráfico no sea intenso.

El Consejo Nacional estima que las obras de vialidad no pueden construirse con Rentas Generales o con fondos obtenidos por medio de empréstitos sin responder a un plan preestablecido, como sucede hasta ahora. Es menester crear un fondo permanente de vialidad para atenderlas. Y se ha preocupado de ello el Consejo Nacional y cree que muy pronto podrá someter a consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley en el que se armonice el plan a desarrollar con los recursos que se obtengan, parte por impuestos a crearse y parte por empréstitos, a fin de distribuir con la mayor equidad posible las cargas entre el presente y el futuro.

No ha podido encontrarse aún la solución definitiva para ligar los diversos ramales dispersos de vía férrea que posee el Estado en el interior de la República con su Capital, pero se trabaja activamente en esta cuestión y no es aventurado afirmar que antes de terminarse el año actual el problema quedará resuelto en forma satisfactoria.

Los puertos del litoral e interiores y la conservación de canales navegables en el Uruguay, principalmente, y otros ríos, también han sido objeto de preferente atención por parte del Poder Administrador.

Con los fondos últimamente votados por Vuestra Honorabilidad se ha iniciado la construcción de los puertos de Salto y Paysandú y se halla en licitación el de Fray Bentos.

Se han adquirido dos trenes completos de dragado que estarán en condiciones de funcionar dentro de tres meses.

La Dirección de Saneamiento ha trabajado y trabaja activamente en la preparación de los proyecto de saneamiento para las ciudades del interior, pero la práctica adquirida ha demostrado que estos proyectos deben ser muy bien estudiados para llegar a la mejor solución y para ponerse a cubierto de sorpresas desagradables en su ejecución, como ha sucedido. Como se trata de proyectos de larga elaboración a cargo de técnicos especializados, no ha sido posible trabajar en todas las ciudades que aún carecen de tan importante mejora.

Sin embargo, en el correr del año actual, se podrá llamar a licitación para la casi totalidad de las ciudades que faltan sanear.

Sin perjuicio de modificaciones de detalle en su funcionamiento administrativo y del aumento de elementos para ejecutar un trabajo intenso y continuado, el Ministerio de Obras Públicas está hoy organizado para desarrollar una fuerte labor y puede afirmarse que en el año actual las obras que él realice superarán en mucho las ejecutadas en el fenecido.

Consejo de Obras Públicas

Esta corporación compuesta por los Jefes de las Oficinas técnicas dependientes del Ministerio, ha funcionado con toda regularidad durante el año 1926, habiendo celebrado 48 sesiones, asesorando en ellas en todos los asuntos en que se le requirió su opinión de acuerdo con la ley que determinó su funcionamiento.

Es justo dejar constancia de los importantes servicios prestados por los ingenieros Luis Andreoni, Juan Storn, Bautista Lasgoyti, Adolfo Pérez, R. Regules, Víctor Sudriers, Donato Gaminara, doctores Luis Varela, Juan Aguirre y González y don Guillermo Botte, extraños a la corporación y que en diversas oportunidades integraron el Consejo a fin de dar sus opiniones en diversos asuntos que él tenía a estudio.

Dirección Puerto de Montevideo

Sección A

Durante el año 1926, esta Sección ha continuado los trabajos de conservación de los elementos mecánicos del puerto.

Cabe destacar la intervención que tuvo en la adquisición de 20 vagones de 20.000 kilos, con destino a la Administración Nacional del Puerto, en la construcción de fundaciones para el guinche del varadero de la misma, dirigiendo también las obras y en la licitación y prueba de 8 grúas eléctricas adquiridas para la mencionada Administración, las que fueron recibidas provisoriamente; además proyectó para la misma Administración un galpón anular con destino a depósito de locomotoras con capacidad para once, casa y taller anexos y estudió las propuestas de la licitación, estando ya en vías de iniciarse las obras, y dos galpones con destino a depósito de inflamables y tóxicos en la Isla Libertad de 15 metros por 40, aproximadamente, cada uno, con casa anexa y oficinas.

Los talleres hicieron en el año más de mil trabajos por un monto total de $ 303.831.54, en cuya suma $ 222.375.54 corresponden a jornales y $ 81.463.00 a materiales, dando ocupación a un promedio de 300 operarios y 12 empleados.

Se fundieron 53.600 kilos de hierro y 3.800 kilos de bronce, todo con destino a los trabajos que realizan los citados talleres.

Sección B

Ha tenido a su cargo la conservación corriente del puerto (pavimentos, muelles, etc.) a la que está afectada la partida de $ 130.000.00 que le asigna el Presupuesto General de Gastos.

Ha intervenido durante el año en las siguientes obras:

proyectándolas, ejecutándolas por Administración o fiscalizándolas, cuando han sido contratadas:

Construcción sendas de hormigón asfaltado en zona portuaria	$ 25.601 63
Construcción edificio para sede de las oficinas de la División Terrestre de la Administración del Puerto	" 58.930 —
Reparación General y refuerzo del muelle número 3 del puerto de Montevideo	" 22.950 —
Reconstrucción de los techos de hierro galvanizado de los depósitos Artigas 2 y 3 y hangares 3, 4 y 5	" 44.024 94
Reconstrucción con "Ruberoide" de techos de los depósitos Herrera, Aduana Nueva, Artigas principal y números 1 y 2	" 17.391 79
Reconstrucción del asfaltado de las azoteas de los depósitos 6, 7, 8, 9 y 11	" 42.766 —
Reconstrucción total de las cubiertas y cañeras sanitarias de los depósitos 21 y 22	" 22.000 —
Reparación general de vías férreas del puerto	" 5.225 32
Diversas reparaciones, reconstrucción y construcción	" 16.476 33
Diversos trabajos por cuenta de otras secciones	" 1.816 99
Diversos trabajos de pequeña importancia ejecutados por Administración por cuenta del Directorio del Puerto	" 275 18
Obras de conservación de pavimentos, muelles, muros, terraplenes, personal etc.	" 58.944 61
Total	$ 316.402 79

De esta suma total de $ 316.402.79, corresponden $ 248.550.24 a obras proyectadas y fiscalizadas y pesos 67.852.55 a obras ejecutadas por Administración por la Sección.

Sección C.

Durante el año 1926 se han efectuado cincuenta y seis maniobras de carenamiento, correspondiendo 28 a barcos varados y 28 a barcos botados.

El desplazamiento de los barcos carenados (entradas y salidas) ha sido de 9.350 toneladas métricas.

El importe total cobrado por concepto de derechos de admisión y estadía asciende a $ 14.472.50.

El importe total de las cuentas cobradas a los propietarios de las embarcaciones asciende a $ 15.813.45, correspondiendo el excedente de esta cifra sobre la anterior a diversos gastos, tales como suministros y consumos, sueldos de capataz, etc., que son también abonados por los propietarios.

Se atendió también la limpieza, rasqueteo y trabajos de pintura en la totalidad de barcos propiedad del Estado, que se han servido del varadero.

Embarque de piedra para la dársena fluvial

En el transcurso del año se han embarcado por los muelles de La Teja 9.096.470 kilos de piedra con destino a la construcción de la dársena fluvial.

Reconstrucción de los escolleras Este y Oeste

A mediados del año se terminó la reconstrucción del parapeto y paramento de la escollera Este y actualmente tocan a su fin la reparación y sustitución de bloques de hormigón del paramento de la escollera Oeste.

Puente del Pantanoso

Durante el año 1926 se han efectuado 1.748 aperturas del puente giratorio sobre el arroyo Pantanoso.

Bloques de defensa para las escolleras

Con fecha 3 de Noviembre, el Consejo Nacional de Administración aprobó el contrato "ad referéndum" celebrado entre esta oficina y el señor Juan F. de la Bandera para la provisión de 1.000 bloques naturales de un peso medio de 50 toneladas cada uno, y 10.000 toneladas de piedra, con destino a las defensas de las escolleras del puerto.

En breve se dará comienzo al transporte de esos bloques al puerto y a su colocación en obra.

Sección Dragado

Draga "Uruguay":

Viajes realizados, 2.561.
Metros cúbicos dragados, 3.743.279.
Tiempo empleado en dragar (minutos), 40.417.
Idem ídem en viajes (ídem), 124.356.
Idem ídem en maniobras (ídem), 6.213.
Paralizada por mal tiempo (ídem), 10.979.
Idem por averías y varios, 15.639.
Días de fiesta, 47.

Está draga fué utilizada en el transporte de arena para la dársena fluvial conduciendo en 13 viajes 12.551 toneladas de dicho material.

Fué conducida el 18 de Diciembre de 1925 a la ciudad de Buenos Aires para ser reparada y carenada en el dique flotante, regresó al puerto de Montevideo el día 4 de Febrero de 1926, continuando en reparación y trabajos generales de rasqueteo, piqueteo y pintura hasta el 8 de Marzo, fecha en que fueron reanudados los trabajos de dragado en el canal de entrada y antepuerto a la cota de -10 metros, trabajando sin interrupción hasta fin de año. Desde el 13 de Junio al 21 del mismo mes, transportando arena para las fundaciones de la dársena fluvial.

Draga marina "A-1"

Esta draga desde el principio del año hasta el 20 de Julio, se ocupó en los trabajos de dragado de las siguientes zonas: Antepuerto a 100 metros al Oeste del espigón A, a la cota de -9.50 metros, trabajo que se terminó el 11 de Abril. Dársena II, a 100 metros del dique de cintura, en Dirección a la zona de cabotaje a la cota de -8.00 metros, dragado que se suspendió el 18 de Junio para dragar el emplazamiento del dique flotante a la cota de -8.00 metros, después de terminado este trabajo, estuvo amarrado algún tiempo en el puertecito, por no ser necesarios sus servicios, y para practicarle reparaciones en los guinches y cambio del torteau superior, etc., el día 12 de Octubre fué emplazada al Norte de la Dársena II para proseguir el dragado interrumpido, continuando en ese emplazamiento hasta fin de año. La distribución del tiempo y rendimiento ha sido el siguiente:

Viajes realizados con gánguiles, 167.
Idem ídem sin ídem, 384.
Metros cúbicos dragados, 363.923.
Tiempo en días dragando, 198.
Idem en días en reparación, 79.
Idem en días a la orden, 1.
Por mal tiempo, 8.
Días francos, 26.
Idem de fiesta, 53.

Draga marina "A 2"

Esta draga desde el principio del año hasta el día 25 de Febrero, en que fué emplazada al Norte de la dársena II, a 100 metros del dique de cintura para profundizar esa zona a la cota-8.00 metros, estuvo en reparación de mecanismo de cubierta y trabajos generales de rasqueteo, piqueteo y pintura continuando en ese trabajo hasta el 12 de Abril que fué amarrada en el puertecito, por no ser necesarios sus servicios, la tripulación se distribuyó en otras embarcaciones, continuando en esta situación hasta el 21 de Julio que se emplazó en la dársena II. En reemplazo de la "A 1" que fué amarrada, continúa en esta zona hasta fin del mes de Setiembre, durante el mes de Octubre estuvo en reparación del balancín. El 4 de Noviembre fué emplazada frente a Florida para dragar una zona contigua al dique de ribera a las cotas-9.00,-7.00,-5.00 y -4.00 metros, trabajo que quedó concluído el 27 de Diciembre fecha en que se emplazó en una zona más al Norte de la descriptiva. La distribución del tiempo y el rendimiento ha sido el siguiente:

Viajes realizados con gánguiles	543
Viajes realizados sin gánguiles	86
Metros cúbicos dragados	271.403
Tiempo en días dragando	120
Tiempo en días en reparación	182
Tiempo en días a la orden	17
Días francos	15
Días de fiesta	31

Draga estacionaria "A 3"

Esta draga desde principio de año hasta el día 26 de Enero estuvo dragando a la cota -10.00 metros al Norte de la Dársena II a 100 metros del dique de cintura. El 27 del mismo mes se emplazó en la punta del Dique Nacional, dragado que quedó terminado en el día, siendo del mismo mes se emplazó en la punta del Dique Nacional, dragado que quedó terminado en el día, siendo emplazada nuevamente en la zona primitiva donde estuvo hasta el día 11 de Febrero que fué emplazada en la dársena fluvial, para proceder al dragado de las fundaciones a la cota -10.00

metros, el día 23 del mismo mes quedó terminado el trabajo. El día 24 se dieron comienzo a las maniobras conducentes al alargamiento del rosario para dragar a -16.00 metros, dragado que se terminó el día 9 de Abril. El 10 de Abril se emplazó nuevamente en la dársena fluvial, donde estuvo dragando continuamente hasta el día 5 de Junio que fué echada a pique por el vapor brasileño "Joazeiro". El tiempo empleado y rendimiento se detalla en el cuadro siguiente:

Viajes realizados con clapets	9
Viajes realizados con gánguiles	242
Metros cúbicos dragados	86.208
Tiempo en días dragando	74
Tiempo en días en reparación	44
Por mal tiempo	3
Días francos	6
Días de fiesta	24

Draga estacionaria "A 4"

Esta draga estuvo en preparativos para ser conducida a Punta del Este desde los primeros días del año, saliendo para ese paraje el 16 de Enero, siendo recibida por la Sección Dragado, de la Dirección de Hidrografía que la tenía a su servicio, el 21 de Febrero. Hasta el 21 de Marzo estuvo en reparación de guinches y recorrido del rosario y alargamiento de la escala, emplazándose el 22 en la zona contigua al muro de muelle al Este del muelle B, para rectificar los fondos a la cota -10.00 metros, trabajo que se suspendió el día 13 de Mayo; el día siguiente fué emplazada en el canal de acceso a la barraca de Segade en Bella Vista, dragado que se hizo a la cota de -3.00 metros. Este trabajo quedó terminado el 9 de Julio. El 10 empezaron la reparación de guinches, calderas, máquinas, colocación de una cabria para la escala y transformación del rosario para ponerla en condiciones de continuar dragando las fundaciones de la dársena fluvial, se le hicieron también trabajos de rasqueteo, piqueteo y pintura. Estas reparaciones se terminaron el 16 de Setiembre, el día siguiente fué emplazada, continuando sin interrupción los trabajos de dragado hasta fin de año. El tiempo empleado y rendimiento ha sido el siguiente:

Viajes realizados con clapets	358
Viajes realizados con gánguiles	479
Metros cúbicos dragados	200.152
Tiempo en días dragando	163
Tiempo en días en reparación	82
Por mal tiempo	13
A cargo de la Dirección de Hidrografía	59
Maniobras	1
Días francos	2
Días de fiesta	45

Draga a succión "A 5"

Esta draga estuvo durante el año ocupada en el transporte de arena del banco de Santa Lucía con destino a la fundación del muro de la dársena fluvial. Desde el 20 de Enero hasta fin de Febrero amarrada a la orden, durante ese tiempo se efectuaron los trabajos de rasqueteo, piqueteo y pintura y desde el 12 de Setiembre hasta el 30 en la amarrazón en limpieza de máquinas, calderas, guinches, etc. El 21 de Diciembre fué subida al varadero de La Teja para limpieza del casco y procederse a la reparación autorizada. El tiempo empleado y el rendimiento ha sido el siguiente:

Viajes realizados, 14.
Metros cúbicos para las pilas, 4.200.
Viajes realizados, 82.
Metros cúbicos para las fundaciones, 24.600.
Total de viajes realizados, 96.
Total de metros cúbicos transportados, 28.800.

Gánguil "E 2"

Este gánguil estuvo en servicio de la draga "A 4" en el dragado efectuado por la Dirección de Hidrografía en Punta del Este. Desde los primeros días de Enero hasta el 21 de Febrero que fué recibido por la Sección Dragado, desde esta fecha hasta el 31 de Marzo se le efectuaron reparaciones en la cañería de vapor y calderas. Desde el 1.° de Abril hasta fin de año trabajó continuamente en servicio de las dragas "A 3" y "A 2". La distribución del tiempo y cubo transportado se detalla en el cuadro siguiente:

Viajes realizados, 368.
Metros cúbicos transportados, 114.190.
Días transportando, 163.

Gánguil "E 3"

Este gánguil fué subido al varadero de La Teja el 30 de Setiembre del año 1925 y fué echado al agua el 25 de Enero donde fué convenientemente reparado y carenado, continuando en reparación hasta el 28 de Febrero. Durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y parte de Julio, Agosto, Setiembre y parte de Diciembre en servicio de las dragas "A 1", "A 2", "A 3" y "A 4", y los meses de Junio, parte de Julio, Octubre, Noviembre y parte de Diciembre ocupado en el transporte de arena de Santa Lucía con destino a la fundación del muro de la dársena fluvial.

La distribución del tiempo y cubo transportado se detalla en el cuadro siguiente:

Viajes realizados, 249.
Metros cúbicos transportados, 79.764.
Días en transportes, 99.

Viajes efectuados por el gánguil "E 3" en transpormar arena para las fundaciones de la dársena fluvial, se detalla en el siguiente cuadro:

Viajes realizados, 4.
Metros cúbicos para las pilas, 1.200.
Viajes realizados, 36 ½.
Metros cúbicos para las fundaciones, 10.950.
Total de viajes, 40 ½.
Total de metros cúbicos transportados, 12.150.

Gánguil "E 5"

Este gánguil estuvo en servicio de la draga "A 4" en el dragado efectuado por la Dirección de Hidrografía en Punta del Este, desde los primeros días de Enero hasta el 21 de Febrero, fecha en que fué recibido por la Sección dragado. Desde esta fecha hasta fin de mes estuvo en reparación, durante los meses de Marzo a Setiembre, parte de Octubre y Noviembre y Diciembre en servicios de las dragas "A 1", "A 2" y "A 4". En el mes de Octubre se le practicaron reparaciones de máquinas y calderas y trabajos de rasqueteo, piqueteo y pintura. La distribución del tiempo y cubo transportado se detalla en el cuadro siguiente:

Viajes realizados, 314.
Metros cúbicos transportados, 121.463.
Días de transporte, 138.

Gánguil "E 6"

Este gánguil estuvo en servicio de las dragas "A 1", "A 2" y "A 3", principalmente desde principio de año hasta el día 8 de Junio; desde esta fecha hasta el 11 de Setiembre se le efectuaron reparaciones en los guinches, cadenas de los pozos, arreglo de cintones y trabajo de rasqueteo y piqueteo y pintura. Desde el 12 de Setiembre hasta el 16 de Diciembre en servicio de la draga "A 4". El 17 de Diciembre fué subido al varadero de La Teja para ser reparado y carenado de acuerdo con la autorización respectiva. La distribución del tiempo y cubo transportado se detalla en el cuadro siguiente:

Viajes realizados, 283.
Metros cúbicos transportados, 108.435.
Días en transporte, 111.

Gánguil "E 7"

Este gánguil estuvo en servicio de las dragas "A 1", "A 2", "A 3" y "A 4". Todo el mes de Enero, parte de Febrero, Abril, Mayo, Junio, hasta el 20 de Julio, fecha en que se inició la reparación autorizada. El día 6 de Agosto fué subido al varadero de La Teja para continuar las reparaciones de puertas, cadenas de los pozos, máquinas, calderas, etc., y carenamiento, el día 26 de Octubre fué botado al agua, continuando hasta fin de año con los trabajos de reparación aún no terminados.

Desde el 23 de Febrero hasta el 22 de Marzo se empleó en aprovisionamiento de agua a la flota en reemplazo del "C 5" que estaba en reparación. La distribución del tiempo y cubo transportado se detalla en el cuadro siguiente:

Viajes realizados, 216,
Metros cúbicos transportados, 80.516.
Días en transporte, 105.

Caplets "F 1" y "F 2"

Durante el año estuvieron en servicio de la draga "A 4" desde el 14 de Mayo al 9 de Julio y parte del

mes de Setiembre, ocupados en la conducción del limo extraído en el dragado del canal de acceso a la barraca Segade. Durante el tiempo complementario estuvieron amarrados sin tripulación a bordo. La distribución del tiempo y el cubo transportado se detalla en el cuadro siguiente:

Viajes realizados, 367.
Metros cúbicos transportados, 47.270.
Días en transporte, 97.

Remolcador "C 2"

Este vapor durante el año prestó servicios a las embarcaciones en general, pero principalmente a las dragas grúa "H 2", chata carbonera "J 6" y en aprovisionamiento de agua a la flota en reemplazo del vapor cisterna "C 5". El 12 de Octubre fué subido al varadero de La Teja donde se le efectuaron reparaciones y trabajos de rasqueteo, piqueteo y pintura autorizados. El 27 de Diciembre quedaron terminados los trabajos de reparación reanudando nuevamente los servicios anteriormente encomendados.

Remolcador "C 4"

Este vapor durante el año prestó servicios a las embarcaciones en general reemplazando al "C 2" en las maniobras de laterales de las dragas, conducción de personal, remolques de clapets e igualmente en aprovisionamiento de agua a la flota. El 16 de Enero salió del varadero de La Teja, donde estaba en reparación del casco, máquinas, calderas y carenamiento desde el día 30 de Noviembre de 1925.

Vapor "C 5"

Este vapor cisterna fué subido al varadero de La Teja el día 1.° de Febrero, donde estuvo hasta el día 5 de Junio habiéndosele practicado reparaciones en el casco, tanques de agua, cubierta, etc., y trabajos de carenamiento, de acuerdo con la autorización correspondiente. Desde esta fecha hasta el 23 de Setiembre, continuó en reparación hasta el día 7 de Octubre. Durante el año los servicios prestados por este remolcador han sido los siguientes: conducción de guardias, aprovisionamiento de materiales de consumo a las embarcaciones y conducción de personal.

En el año próximo pasado se ha hecho sentir en forma apreciable y altamente beneficiosa para los intereses del Estado la influencia de la draga "Uruguay" en cuanto al costo del dragado se refiere.

Así tenemos que en tanto que el dragado a cangilones costó el metro cúbico $ 0.398, el dragado a succión realizado por la "Uruguay" alcanzó solamente el metro cúbico a $ 0.0495, lo que hizo descender el promedio a $ 0.11 el metro cúbico.

Lancha "D 20"

Esta lancha automóvil destinada al servicio de inspecciones estuvo en reparación en el varadero de La Teja desde el 26 de Mayo hasta el 16 de Junio y del 4 al 14 de Octubre.

Lancha "Uruguay"

Esta lancha automóvil estuvo durante todo el año ocupada en servicio general y, principalmente, en las inspecciones de máquina.

Chata "J 6"

Esta chata estuvo durante todo el año ocupada en el aprovisionamiento de carbón a la flota.

Grúa "H 2"

Durante el año efectuó los trabajos siguientes: colocación de bloques de sobrecarga en las pilas de la dársena fluvial, en servicio de la Dirección de Hidrografía, Dique Nacional, Sección C, Dique Flotante, de los señores Regusci y Voulminot, extracción de la lancha "Mimí" y levantamiento de la lancha "Progreso", extracción de trozos del casco de la draga "A 3" y en servicio de las embarcaciones en reparación de la Sección Dragado.

Derrocadora "B 1"

Desde el principio del año se ocupó en trabajos de derrocamiento en el alto fondo rocoso en la fundación del muro de la dársena fluvial. En esta embarcación se instaló el personal encargado de la preparación de las salchichas explosivas con destino a la voladura de la draga "A 3".

Gánguiles "E 1" y "E 4"

Durante todo el año en desarme, por no ser necesarios sus servicios. Las tripulaciones fueron distribuídas en otras embarcaciones y solamente se tripularon con el personal de guardia necesario.

Equipo de bucear

Durante todo el año estuvo en servicio de las embarcaciones del Tren de Dragado e igualmente en los trabajos de colocación de explosivos en el casco de la draga "A 3" y en extracción de trozos de la misma.

Equipo de sondajes y perforaciones—Queche

Se terminó el 6 de Febrero con el derrocamiento del alto rocoso de la dársena fluvial, trabajándose hasta esa fecha alternativamente con la "B 1" y el queche de perforaciones haciéndose barrenos. Desde el 1.° al 3 de Marzo sondajes en la dársena fluvial, del 6 al 7 sondajes frente a la escala del varadero de La Teja, del 9 de Marzo hasta el 8 de Mayo, sondajes generales en la dársenas I y II zona de cabotaje, antepuerto, canal de entrada y boya de descarga de los gánguiles, el 14 perforación frente a la escala del varadero del Cerro, el 7 de Junio sondajes y relevamiento donde se hundió la draga "A 3", del 14 de Julio al 6 de Setiembre se efectuaron 70 perforaciones a la roca del Oeste de la escollera de la dársena fluvial, del 7 del mismo al 1.° de Octubre, sondajes en el canal de entrada y boya de descarga de la draga "Uruguay", el mismo día 1.° de Octubre se comenzó los preparativos para volar la draga "A 3" preparando lingas, estrobos y cables, el 21 se aplicó la primera mina en el casco y al finalizar el año se habían colocado 22 minas con peso aproximado de 681 kilos de explosivos descompuesta en 454 kilos de gelatina y 227 kilos de gelinita (vieja), alternando con la colocación de las minas, se trabajó con la grúa "H 2" sacando hasta la fecha unas 250 toneladas de material descompuesto en baldes, elinda, caldera, torteau inferior, pastecas, chapas, ángulos, etc. El material inservible se depositó en la escollera Oeste y el restante se remitió al depósito. El 5 de Octubre el queche de perforaciones, fué subido al varadero de La Teja con el objeto de verificarle una inspección en el casco.

Obras de reconstrucción del Dique Nacional

El proyecto de reconstrucción del Dique Nacional fué elevado a la Dirección el 2 de Enero de 1926.

Aprovechando el paréntesis forzoso impuesto a las obras por el trámite del llamado a licitación se procedió a limpiar y reparar provisoriamente la compuerta y su asiento, así como a dragar la pequeña dársena del dique. Estas obras, efectuadas con elementos del Arsenal de Marina y de la Sección Dragado de esta Dirección, dejaron al dique en condiciones de poder efectuar en cualquier momento las maniobras de apertura o cierre que pudieran exigir las obras.

El 31 de Mayo se abrieron las propuestas para las obras de reconstrucción. Se presentaron siete proponentes, efectuándose la adjudicación a uno de estos proponentes. Con fecha 31 de Julio, el Consejo Nacional de Administración aprobó el contrato "ad referéndum" celebrado entre la Dirección del Puerto y el contratista, quien dió comienzo a las obras el 10 de Agosto.

Desde entonces hasta fin de año, además de los trabajos de organización que duraron aproximadamente dos meses se llevaron a cabo las siguientes obras:

Excavación en tierra, 738 m3. 520.
Idem en roca, 5.870 m3. 000.
Hormigón A, 241 m3. 014.
Idem B., 86 m3. 058.
Idem C, 1 m3. 562.

Que representan, en total, un valor de $ 17.957.58.

Los trabajos se encuentran atrasados por dificultades experimentadas por el contratista, pero éste estima que recuperará el tiempo perdido.

Además de los trabajos de dirección y fiscalización de las obras, se ejecutaron los estudios necesarios para un anteproyecto de obras complementarias.

Este anteproyecto, que fué elevado a la Dirección con fecha 25 de Octubre próximo pasado, comprende la construcción de unas cuatro hectáreas de terraplenes con los correspondientes muros de protección y de una pequeña dársena a la entrada del dique, con dos escolleras de abrigo y un muro de atraque auxiliar. El costo total de estas obras, comprendidos los dragados y derrocamientos, ascienden a la cantidad de $ 550.000.00.

Además de las obras y trabajos enumerados anteriormente, la Dirección Puerto de Montevideo tiene también a su cargo las siguientes obras de ampliación del mismo.

Dársenal fluvial

Los trabajos realizados por la empresa constructora durante el último año, importaron $ 259.478.10, alcanzando a $ 458.103.84 el valor total de las obras realizadas por la misma, desde su iniciación.

Esta Dirección ejecutó por Administración los dragados, excavaciones en roca y la colocación de arena para fundaciones y relleno de pilares por un valor de pesos 41.746.25 que agregado al monto de los trabajos efectuados anteriormente ascienden a $ 90.007.30.

El importe total de lo invertido en esta obra, por los dos conceptos indicados, es, pues, de $ 548.111.14.

El metraje de las obras realizadas durante el año 1926 y el total ejecutado desde su iniciación es el siguiente:

Obras ejecutadas en el dique de ribera en el año 1926
Piedra gruesa y menuda, m3. 1.451.925.
Bloques artificiales, m3. 1.266.562.
Regularización de escolleras, m2. 513.28.

Obras ejecutadas en el muelle durante el año 1926

Piedra gruesa y menuda, m3. 2.985.618. Total: 5.294.551.
Regularización de escolleras, m2. 1.687.35. Total: 2.710.11.
Hormigón A en pilares, m3. 4.785.693. Total: 8.489.704.
Idem idem en muros, m2. 849.284. Total: 1.122.704.
Idem B (cemento armado), m3. 170.996. Total: 280.616.
Acero para cemento armado, kilógramos 57.925. Total: 96.834.
Bloques artificiales, kilogramos 1.250.866. Total: 1.547.346.
Mampostería de sillarejo, 488.90. Total 641.90.
Coronamiento de sillería, m1. 196.70. Total: 236.70.
Postes Bollard, 13. Total. 18.
Escaleras de granito, 2. Total: 3.
Idem de salvamentos, 6. Total: 7.
Argollas de amarrazón, 10. Total: 12.

Trabajos por administración

Dragados en fundaciones, m3. 140.076. Total: 218.249.
Arena idem idem, m3. 48.100. Total: 50.500.
Idem en rellenos pilares, 5.400. Total 6.600.
Eliminación de altos fondos: no cubicado.

El adelanto de las obras durante el año 1926 puede ser apreciado más fácilmente por la longitud construída del nuevo muelle, en ese espacio de tiempo, que alcanzó a 192.50 metros lineales; esta longitud corresponde a los once pilares colocados en obra durante el año; los que no pudieron ser ejecutados en mayor cantidad debido a la suspensión del trabajo de las fundaciones, motivada por el hundimiento de la draga "A 3", que fué echada a pique en el emplazamiento de las obras, el 5 de Junio último, por el vapor "Icazeiro", al salir éste de la dársena I. Habiéndose obtenido en el mes de Setiembre la autorización judicial para remover los efectos de la embarcación hundida, que impedían el emplazamiento de la draga "A 4", en sustitución de aquélla, se efectuó esta operación el día 16 de dicho mes, continuándose desde entonces los trabajos de las fundaciones que han permitido reanudar la construcción de los pilares del muelle.

El 18 de Setiembre fué recibido provisoriamente el trozo de 100 metros del nuevo muelle, efectuándose la del segundo trozo de igual longitud el 1.° de Octubre. El dique de ribera se recibió definitivamente el 23 de Octubre último.

Ampliación de la dársena fluvial y muelle de escala

Al efectuar esta Dirección los estudios correspondientes a la ampliación de la dársena fluvial, se ha creído necesario tener en cuenta la posible conveniencia de ejecutar futuras extensiones de las obras hacia el antepuerto, lo que motivó el estudio de un plan conjunto de todas ellas que fué elevado con fecha 4 de Setiembre. Según dicho plan se puede realizar en condiciones muy favorables un muelle de escala destinado al atraque rápido y cómodo de los grandes vapores de pasajeros, una dársena con 10 metros de profundidad al Norte de la roca del antepuerto, que sería completamente terraplenado, quedando, además, un espacio de agua entre dicho terraplén y la escollera Este que podría destinarse a fondeadero de las embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas, y de la Administración Nacional del Puerto, pudiendo estudiarse en él la instalación definitiva del puerto de pescadores.

El 21 de Octubre se elevó el proyecto completo de las obras de ampliación de la dársena fluvial y parte del muelle de escala que convendría ejecutar de inmediato, dentro del plan general mencionado, todo lo cual obligaría a aumentar en $ 800.000.00 el rubro destinado a dársena fluvial de la ley de 26 de Enero de 1922.

Reconstrución del muelle Maciel

El proyecto correspondiente a esta obra fué preparado después de ser consultados en Londres los ingenieros especialistas Case y Cunningham, respecto al sistema de fundaciones propuesto por el proyectista, el que fué reconocido por dichos ingenieros como el más conveniente para esa obra.

El proyecto fué elevado con fecha 10 de Julio, siendo aprobado por el Consejo Nacional de Administración que autorizó su ejecución inmediata. Las siete propuestas presentadas a la licitación correspondiente ofrecían ejecutar las obras por cantidades variables entre pesos 156.525.05 y $ 243.919.60, siendo aceptada la más baja, firmándose el contrato respectivo con fecha 12 de Noviembre, el que fué aprobado por el Consejo Nacional de Administración el día 30 del mismo mes.

En este contrato no están incluídos los terraplenes de arena, afirmados y vías que serán realizados por Administración y otros por contratos.

Mercado de Frutos

El 21 de Octubre fué elevado al Ministerio el pliego de condiciones correspondiente a la construcción del depósito principal del Mercado de Frutos, desarrollado de acuerdo con el proyecto general del ingeniero Andreoni, que fué remitido a esta Dirección al solo efecto de preparar las piezas definitivas para el llamado a licitación correspondiente.

Habiendo tenido la oportunidad de examinar el Jefe de esta oficina la instalación y funcionamiento del Mercado Central de Frutos de Buenos Aires, lo que le permitió estudiar un plan general de obras que considera mucho más conveniente para el Estado, se ha comunicado al Ministerio las observaciones que ha sugerido dicho estudio, proponiendo la ejecución de esta obra de acuerdo con un plan económico que no sacrifica ninguna de sus condiciones de funcionamiento y permite realizarlo en breve tiempo sin exigir desembolsos desproporcionados que puedan representar un sacrificio para el Estado.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

La ley de 26 de Enero de 1922 autorizó la emisión, dentro o fuera del país, de "Obligaciones del Puerto de Montevideo" hasta $ 7.500.000 para atender las obras comprendidas en dicha ley.

La disposición legal citada dió origen a la "Deuda de Obras del Puerto de Montevideo", cuyos títulos no fueron lanzados a la plaza, utilizándose sólo como garantía del préstamo bancario y en la cantidad de pesos 1.500.000 valor nominal.

Por ley posterior de 18 de Abril de 1926, que autorizó la contratación del empréstito americano de treinta millones, se cancelaron o sustituyeron diversas deudas, entre ellas, la Deuda Obras del Puerto de Montevideo, habiéndose sustituído esta última por la suma de pesos 4.750.000 en efectivo, de la cual ya se ha entregado a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo la cantidad de $ 2.000.000.

El movimiento de los fondos procedentes de los recursos autorizados por la ley de 26 de Enero de 1922 se condensa en el siguiente cuadro:

SITUACIÓN DE LOS INCISOS DE LA LEY DE 26 DE ENERO DE 1922 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

	Autorizado	Invertido	Disponible
Inc. A. — Dársena Fluvial . .	$ 1:500.000		
Invertido		$ 438.348 91	
Cargado por trasposiciones. . . .		» 82.933 50	
		$ 521.282 41	$ 978.717 59
Inc. B. — Pabellón de pasajeros	» 220.000		
Invertido		$ 134.127 49	$ 65.872 51
Inc. C. — Mercado de Frutos .	» 2:400.000		
En estudio . . .			$ 2:400.000
Inc. D. — Varadero de La Teja	» 1:000.000		
Quedó suprimido por ley 17 de Julio de 1925 destinándose:			
Dique Nacional . .	» 550.000		
Refuerzo Inciso H. .	» 450.000	Suprimido	
Inc. E. — Material del Dragado	» 1:500.000	$ 739.393 42	$ 760.606

Inc. F. — Profundización del Puerto	» 1:800.000		
Invertido		$ 3:756.931 68	
Reintegro por servicios prestados . .		» 59.796 34	
		$ 3:697.135 34	
Reintegro por trasposiciones		» 90.967 62	
		$ 3:606.167 72	
Cargado por trasposiciones		» 31.890 77	
		$ (1) 3:638.058 49	
Inc. G. — Reconstrucciones. .	» 500.000		
Invertido		$ 325.864 31	
Cargado por trasposiciones		» 6.572 16	
		$ 332.436 47	
Reintegro por trasposiciones . . .		» 205 70	
		$ 332.230 77	$ 167.769 2
Inc. H. — Obras no previstas .	» 750.000		
Invertido		$ 91.642 24	
Cargado por trasposiciones		» 478 64	
		$ 92.120 88	
Reintegro por trasposiciones . . .		» 8.955 32	
		$ 83.165 56	$ 666.834 44
Inc. I. — Estudios	» 100.000	$ 10.324 57	$ 89.675 43
Dique Nacional . .	» 550.000	$ 34.423 96	$ 515.576 04

El producido del 50 % de las patentes adicionales por importación y exportación durante el año transcurrido ascendió a la suma de $ 1.114.321.79, que se descompone así:

Recaudado por la Aduana de la Capital:

Por exportación	$ 188.998 32
Por importación	" 849.268 66

Recaudado por las Receptorías:

Por exportación e importación	" 76.054 81
Total	$ 1:114.321 79

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

CONSTRUCCIONES TERMINADAS EN EL AÑO 1926

Número de la obra correspondiente a los cuadros	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución	Costo total	Invertido durante el año
94	Puente sobre el arroyo Arerunguá. Paso del Potrero. (Salto).	Cemento armado, tramos rectos 7 de 8 metros de luz, ancho entre guarda ruedas 3 m. 60. Carreteras de acceso metros 740, comprende una alcantarilla de dos bocas.	Por contrato.	$ 21.346.29	$ 3.181.71
89	Puente sobre el arroyo Las Cañas (Durazno)	Cemento armado, tramos rectos de 8 metros de luz, ancho entre guarda ruedas m. 5.50. Carreteras de acceso m. 235.	Por contrato.	$ 15.873.06	$ 13.906.42
95	Puente sobre el río Arapey Grande en el Paso de Tacuabé. (Salto).	Cemento armado, estribos y pilas de hormigón, tramos rectos 27 de m 7.70 de luz, ancho entre guarda ruedas m. 5.50. Carreteras de acceso m. 1.082.30.	Por contrato.	$ 105.371.97	$ 83.942.64
88	Puente sobre arroyo Tejera. (Durazno).	Cemento armado, 22 tramos de 2 metros de luz. Estribos y pilas de hormigón, ancho entre guarda ruedas 5 metros. Carreteras de acceso m. 1.340.54.	Por contrato,	$ 39.262.28	$ 33.193.92
35	Puente sobre el arroyo Campanero Grande (Minas).	Cemento armado, tramos rectos 9 de 8 metros de luz, ancho entre guarda ruedas m. 5.50.	Por contrato,	$ 38.328.80	$ 30.596.96
116 y 117	Puente sobre el arroyo Corrales en el Paso del Empedrado. (Cauce principal) y zanja del Cementerio.	Cemento armado, tramos rectos, 4 de 8 metros de luz, y 2 de 3 metros de luz, ancho entre guarda ruedas m. 3.60. Carreteras de acceso m. 800.55.	Por contrato.	$ 45.083.79	$ 31.933.07
	Accesos del Puente de la Barra. (Río Santa Lucía)	Revestimientos de terraplenes.	Por Administración.	$ 21.741.00	$ 13.949.92
	Pavimento de hormigón, carretera a Libertad.	Hormigón de 6 metros de ancho	Por contrato	$ 116.878.23	$ 55.465.65
	Acceso a Estación Las Flores de la carretera a Pan de Azúcar.	Macadam de 5 metros de ancho. Longitud 100 metros. Incluye un caño.	Por contrato.	$ 1.147.36	$ 1 147.36
	Acceso a la Estación Pan de Azúcar.	Macadam de 5 metros de ancho, 792 metros de 16 metros de ancho, 50 metros. Caños 40 ml.	Por contrato,	$ 10.687.22	$ 2.959.22

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Número de la obra correspondiente a los cuadros	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Invertido durante el año	TOTAL INVERTIDO
119	Puente sobre el Río Yí (Paso de Polanco).	Cemento armado, tramos rectos 9 de 8m. de luz, ancho entre guarda ruedas 5m.50. Carretera de acceso M.l. 1244.	Por contrato.	$ 52.517.10	$ 973.63	$ 963.63
125	Puente sobre el Río Queguay Paso de Las Piedras (Paysandú)	Arcos de cemento armado 8 de 30m. de luz, ancho entre guarda ruedas 5m.50. Carretera de acceso mts. 367. Pilas y estribos de hormigón.	Por contrato.	$ 148.918 88	$ 192.00	$ 192.00
	Entrada a la carretera Nacional a Florida y San José. Unión calles Agraciada y Eugenio Garzón (Montevideo).	Adoquinado de 6m. de ancho en una extensión de 5.044m2 con adoquines preparados en las canteras del Estado en Isla Mala y con fletes hasta Colón a cargo de la Dirección.	Por contrato. Por Administración.	$ 15.684.05 » 7.495.58	— —	— —
	Pavimento Rapid Way Km. 14.963 a 16.013 de la carretera a Florida. (Montevideo).	Pavimento Rapid Way de 6m. de ancho en una extensión de mts. 1000 lineales con arreglo de los paseos.	Por contrato.	$ 29.330.00	No se liquidó nada.	—

(1) Se ha excedido en $ 1:838.058 49. — De las causas que han originado este déficit se da cuenta a la H. Asamblea General en mensaje especial.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Número de la obra correspondiente a los cuadros	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Invertido durante el año	TOTAL INVERTIDO
111	Puente sobre el Río Negro en el Paso de los Toros. (Durazno y Tacuarembó).	Estribos y pilas de hormigón. Arcos de hormigón y cemento armado, 10 de 35 mts. y 11 de 15m.50 de ancho entre guarda ruedas 5m.50. Carreteras de acceso mts. 1.009.15.	Por contrato.	$ 377.055.80 » 20.373.60	— —	— —
	Carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar (Maldonado).	Macadam de 5m. de ancho desde el Km. 83.658.72 hasta el Km. 107.092.57 en una extensión de Km. 23.433.85 y 5 puentes de cemento armado, macadam construído Km. 20.270.	Por contrato.	$ 368.546.16	$ 98.568.27	$ 350.986.42
127	Puente sobre el arroyo Penitente. Camino Minas-Aiguá (Minas).	Cemento armado, tramos rectos 6 de 8 mts. de luz, ancho entre guarda ruedas 5m.50.	Por contrato.	$ 15.952 47	$ 9.495.29	$ 9.495.29
123	Puente sobre el arroyo Alférez, Paso de los Talas (Maldonado y Rocha).	Cemento armado. Tramos rectos 18 de 8m. de luz, ancho entre guarda ruedas 5m.50.	Por contrato.	$ 84.231.72	$ 2.210.00	$ 2.210.00
	Carretera de Pan de Azúcar a Piriápolis (Maldonado).	Longitud 2.902.38, ancho del firme 5 metros, ancho de la plataforma 8 metros. Macadam, 1 puente de 5 metros de luz, 3 caños de metros 0.50, 1 alcantarilla de 2 bocas de metros 1.50 cada una, un pasaje de nivel adoquinado.	Por contrato.	$ 47.369.00.	$ 9.875.09.	$ 9.875.90.
	Carretera de Migues a Estación Migues (Canelones).	Longitud 4.661.49, ancho del firme 5 metros, ancho de la plataforma 8 metros. Macadam.	Por contrato.	$ 75.491.14.	$ 2.795.80.	$ 2.795.80.
	Carretera Minas-Aiguá (Minas).	Longitud 52 kilómetros, ancho del firme 5 metros, ancho de la plataforma 8 metros. Macadam construído 40 kilómetros.	Por Administración.	$ 279.651.72.	$ 78.634.69.	$ 247.258.30.
	Carretera de la Estación Las Flores a Piriápolis (Maldonado).	Mejoras en 10 kilomet. de camino de tierra a base de balasto con algunas calzadas y bocas de desagüe.	Por Administración.	$ 20.455.00.	$ 12.989.61.	$ 12.989.61.
	Carretera a Minas entre kilometros 15.500 y 22.200 (Montevideo).	Longitud 6 700 metros, ancho del firme 6 metros, ancho de la plataforma 9 metros. Hormigón.	Por contrato.	$ 178.864.90.	$ 136.740.21.	$ 136.740.21.
	Carriles de hormigón armado en el camino al Rincón de Pando (Canelones).	Carril doble de hormigón armado de metros 0.60 de ancho por metros 0.15 de espesor, con traviesas cada 4 metros.	Por Administración.	$ 400.00.	$ 231 52.	$ 231.52.
	Camino Tablada al Cerro tercer trozo (Montevideo).	Adoquinado.	Por contrato.	$ 181.605.17.	$ 26.313.22.	$ 26.313.22.
	Carretera San Jacinto al Tala kilometros 73.323 a 76.573 (Canelones).	Macadam con canto rodado.	Por Administración.	$ 48.683.50.	$ 14.712.65.	$ 14.712.65.
118	Puente sobre el Arroyo Grande en el Paso de la Laguna (Río Negro).	Cemento armado tramo recto 6 de 8 metros de luz, ancho entre guarda ruedas metros 5.50. Carretera de acceso 1.550 metros.	Por contrato.	$ 34.893.36.	$ 3.846 19	$ 4.169.10.
	Puente sobre el Arroyo Piedritas en la Colonia E. de Varones (Canelones).	Cemento armado, tramos rectos 3 de 2 metros de luz cada uno, estribo de hormigón.	Por Administración.	$ 2.361.80.	$ 479.90.	$ 479.90.

DIRECCION DE VIALIDAD

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Número de la obra correspondiente a los cuadros	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Invertido durante al año	TOTAL INVERTIDO
126	Puente sobre el Arroyo Yaguary. Paso de los Moirones (Rivera).	Cemento armado, tramos rectos, 14 de 8 mts. de luz, pila de hormigón. ancho entre guarda ruedas 3m.60. Carretera de acceso 122m.15.	Por contrato.	$ 26.974.11	$ 5.227.88	$ 5.227.88
	Carretera Bañado de Mazangano (Rivera y Tacuarembó).	Longitud 1.950m, ancho del firme 5 mts. ancho de la plataforma 8 mts. Macadam. Comprende 6 alcantarillas, 2 de 1 boca de 1m. de luz, 2 de 3 bocas de 1m.50 de luz, y 2 de 6 bocas de 1m.50 de luz.	Por Administración.	$ 37.239.13 » 15.093.98 Aum. solicitado	$ 23.325.56	$ 46 966.72
	Carretera Maldonado-San Carlos (Maldonado).	Longitud 10.650 mts., ancho del firme 5 mts., ancho de la plataforma 8 mts. Macadam.	Por Administración.	—	$ 51.201.79	$ 127.785.45
	Trozos de carretera Melo-Aceguá (Cerro Largo).	Longitud 1.531m.20.	Por contrato.	$ 16.992 78	—	—
	Carretera Mercedes a San José (Soriano).	Longitud 2.000 mts., ancho del firme 5 mts., ancho de la plataforma 8 mts. Macadam.	Por Administración.	—	—	—
	Carretera San José-Mercedes (San José).	Longitud 2.500 mts. ancho del firme 5 mts. ancho de la plataforma 8 mts. Macadam.	Por Adminisrración.	$ 70.000.00	$ 20.410.18	$ 20.410 18
	Carretera Mercedes a Fray Bentos (Río Negro).	Longitud 17.982, ancho del firme 5 mts., ancho de la plataforma 8 metros. Macadam.	Por Administración.	$ 120.000.00	$ 40.871.08	$ 86.838.94
55	Puente sobre el Arroyo Pantanoso Km. 11.843. Carretera a la Barra Santa Lucía.	Cemento armado, tramos rectos 3 de 9 mts. de luz, ancho entre guarda ruedas 6 mts.	Por contrato.	$ 15.201.79 » 4.517.30	— —	— —

Carreteras construídas en el año 1926

Macadam	Metros
Acceso a la estación Las Flores	100.00
Idem a Pan de Azúcar	492.00
De Solís Grande a Pan de Azúcar	4.335.00
De Minas - Aiguá	9.129.00
De San Jacinto al Tala	2.906.00
En el bañado de Mazangano	1.700.00
De Maldonado a San Carlos	2.848.00
De Mercedes a San José	160.00
De Mercedes a Fray Bentos	6.244.00
Acceso al puente arroyo Las Cañas	227.00
Acceso al río Arapey Grande (Tacuabé)	30.00
Acceso al arroyo Tejera	1.848.00
Acceso al arroyo Campanero Grande	808.00
Acceso al arroyo Corrales (paso del Empedrado	424.65
Acceso al arroyo Corrales (zanja)	375.90
Acceso al arroyo Grande	225.00
Total	31.852.55
Adoquinado de La Tablada al Cerro	400.00
Hormigón a Libertad	1.534.18
Hormigón a Minas	5.500.00
Total	7.034.18

Resumen de los kilómetros de carreteras en construcción en el año 1926

Macadam	Metros
De San Jacinto al Tala	8.216.00
Paso Real arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar	3.163.85
De San Carlos a Maldonado	975.00
De Mercedes a Fray Bentos	3.894.00
De Pan de Azúcar a Piriápolis	2.902.39
De Minas a Aiguá y Lazcano	6.851 39
De Miguez a estación Miguez	4.661.49
De Mercedes a San José	2.000.00
De San José a Mercedes	2.500.00
De Melo a Aceguá	1.351.00
En el bañado de Mazangano	1.950.00
Total	38.464.97
Adoquinado de La Tablada al Cerro	2.258.50
Entrada a la carretera nacional a Florida y San José	721.00
Total	2.979.50
Balastado de estación Las Flores a Piriápolis	10.000.00

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

PUENTES PROYECTADOS EN EL AÑO 1926

DESIGNACIÓN DE LA OBRA PUENTES	Departamentos	Tramos o arcos y materiales empleados	Número de tramos y luz de cada uno en metros	Longitud total del puente en metros	Ancho entre guarda ruedas Mts.	Longitud carreteras acceso: Ribera Derecha Metros	Ribera Izquierda Metros	Total Metros	Presupuesto $	Observaciones
Sobre el Arroyo Yaguary (Paso de Moirones).	Rivera	Rectos. Cemento armado.	14 de 8	112	3.60	70.80	51.35	122.15	31.554.72	
Sobre el Río Queguay (Paso de las Piedras).	Paysandú	Arcos de cemento armado. Pilas y estribos de hormigón.	8 de 30	274	5.50	240.45	126.60	367.05	177.859.13	
Sobre el Arroyo Cuaró (Paso Campamento). Cauce principal, Cauce secundario, » »	Artigas	Los tres rectos y con cemento armado.	7 de 6 3 de 6 3 de 6	42 18 18	3.00 3.00 3.00	456.85 73 02 14.67	14.68 248.75 73.03	471.55 321.77 87.70	30.000 00	
Sobre el Arroyo Pantanoso (Paso de la Arena).	Montevideo	Rectos. Cemento armado.	3 de 9	27	6.00				16.469.69	
Sobre el Arroyo Penitente.	Minas	Rectos. Cemento armado.	6 de 8	48	5.50				16.354.11	
Pasaje superior, Camino Millán.	Montevideo	Cemento armado, longitud inc. accesos 486 metros.		245						Existe otro ante-proyecto.
Pasaje inferior, Camino de las Instrucciones.	Montevideo	Tramo metálico, estribos de cemento armado.	1 de 14							Incluída la infraestructura en la Pavimentación de la Avenida de las Instrucciones.
Pasaje inferior, cruce Camino Propios y F. C. C.	Montevideo	Tramo metálico, estribos de hormigón.	1 de 9.40							Longitud total de la obra mts. 405.80
Vereda adicional en el Puente sobre el Río Ssnta Lucía Chico (Piedra Alta).	Florida	Se proyectaron 3 soluciones: con el interior del Puente de cemento armado, en el interior de hierro. Volada dé hierro.								
Sobre el Río Tacuarembó (Paso del Cerro).	Rivera	Rectos. Cemento armado.	12 de 8	96	3.60	1.203.20	596.80	1.800.00	40.000.00	
Sobre el Arroyo Tres Árboles (Paso del Monumento).	Río Negro	Rectos. Cemento armado,	3 de 8	24	3.60	206.03	191.56	397.59		
Sobre el Arroyo Rolón (Paso de Pacucho).	Río Negro	Rectos. Cemento armado.	5 de 8	40	3.60	95.37	196.00	291.37		
Sobre el Arroyo Averías (Paso de Valbuena) Cauce principal, Cauce secundario.	Rio Negro	Los dos rectos y cemento armado.	7 de 8 6 de 8	56 48	3.60 3.60	120.10 31.35	460.09 120.10	580.19 151.45	80.000.00	
Sobre el Arroyo Molles de Porrúa (Paso la Picada).	Río Negro	Rectos. Cemento armado.	3 de 8	24	3.60	92.00	195.92	287.92		
Sobre el Río Tacuarembó (Paso Manuel Díaz).	Rivera	Rectos. Cemento armado.	12 de 8	96	3.60	225.00	775.00	1.000.00	30.000.00	
Sobre el Arroyo Olimar Chico (Paso Palo a Pique).	Treinta y Tres	Rectos. Cemento armado.	9 de 8	76	3.60	431.75	139.00	570.75	23.263.65	
Sobre el Arreyo Aiguá (Paso de Cortés).	Mings - Maldonado.	Rectos. Cemento armado.	20 de 10	200	5.50	400.00	100.00	500.00	110.010.00	
Sobre el Río Cebollatí (Paso Averías). (1)	Minas-Rocha	Arcos cemento armado, pilas y estribos hormigón.	5 de 30	160	5.50	311.32	162.93	174.25		

(1) Los estudios de campo datan del año 1921, fueron realizados por los ingenieros Ramasso y Montes Pareja, los que prepararon un anteproyecto que sirve de base para el proyecto definitivo que llevó a cabo la ingeniera Loedel. La dirección inmediata de lo proyectado ha estado a cargo del Jefe de la Sección *B* ingeniero Maggi.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

CARRETERAS PROYECTADAS EN EL AÑO 1926

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Departamentos	CARACTERÍSTICAS Longitud en metros	Ancho del firme Metros	Ancho de la plataforma Metros	Naturaleza del afirmado	Características de las obras de arte que comprende y número de ellas
Carretera Mercedes-Fray Bentos.	Río Negro.	17.982	5	8	Macadam.	El proyecto comprende: 26 caños de 0.50, 3 dobles de 0.50, 2 alcantarillas de 1.50 y 4 íd de 1.00 de luz.
Camino de las Instrucciones.	Montevideo.	9.435	6	9	Hormigón armado.	Se proyectó: 1 puente de 4 tramos de 9 metros de luz, 1 pasaje inferior en el cruce con el F. C. C. y 3 alcantarillas de 1 metro de luz, 1 íd. de 2 metros y 4 caños de 0 m. 50.
Balneario de Solís a Piriápolis.	Maldonado.	12.084	6	9	Macadam con penetración.	Los puentes no fueron proyectados. Son 8 luces comprendidas entre 6 y 40 metros. Se proyectaron: 43 caños de 1 boca de 0 m. 50, 1 caño de 2 bocas de 0 m. 50 y 2 alcantarillas de 3 bocas de 1 metro.
Carretera Pan de Azúcar a Piriápolis.	Maldonado.	2.902	5	8	Macadam.	Se proyectó un puente sobre la Cañada Pan de Azúcar, 1 de 5 metros de luz y 5 m. 50 de ancho. 3 caños de 0 m. 50 y 1 alcantarilla de 2 bocas de 1 m. 50.
Mercedes a San José.	Soriano.	2.000	5	8	Macadam.	Hay proyectados 5 caños de 0 m. 50. Existe 1 alcantarilla de 4 metros de luz.
San José a Mercedes.	San José.	2.500	5	8	Macadam.	Hay proyectado: 1 alcantarilla de 1 metro de luz, 2 de 3 bocas de 1 metro, 1 caño doble de 0 m. 50, está construída la primer obra.
Nueva Palmira a Carmelo (por pte. Castell).	Colonia.	1.408	6	9	Sand-Clay.	(1).
Entrada a Avda. Garzón (Carretera a Florida).	Montevideo.	721	7 y 6	10 y 9	Adoquinado.	Se proyectó 1 alcantarilla de 1 metro de luz.
Rectificación Carretera a Florida (Kilómetro 21-25).	Canelones.	3.635	6	9	Hormigón armado.	Se proyectó: 4 alcantarillas, 2 caños de una boca y 3 de 2 bocas de 0 m. 50.
Rectificación Carretera a Florida (Kilómetro 50-50,8).	Canelones.	790	6	9	Hormigón armado.	
Rectificación Carretera a la Barra.	Montevideo	683	6	9	Hormigón.	
Carretera Empalme Olmos.	Canelones.	1.504	6	9	Hormigón.	Se proyectó: 1 alcantarilla de 2 bocas de 1 metro de luz y 1 de 1 boca de 1 metro.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

PUENTES ESTUDIADOS Y EN ESTUDIOS

PUENTES	Departamentos	Características principales
Sobre el Río Tacuarembó. (Paso del Cerro).	Rivera	Cemento armado, tramos rectos 18 de 8 metros de luz, ancho entre guarda ruedas, metros 3.60. Carretera de acceso mts. 1.800.
Sobre el arroyo Quebracho.	Cerro Largo	Tramos rectos, 6 de 8 metros de luz.
Sobre el arroyo Laguna del Negro.	Cerro Largo	Tramos rectos, 3 de 8 metros de luz.
Sobre el arroyo Sarandí.	Cerro Largo	Tramos rectos, 5 de 8 metros de luz.
Sobre el arroyo Tres Árboles (Paso del Monumento).	Río Negro	Cemento armado, tramos rectos, 3 de 8 metros de luz, ancho entre guarda ruedas, mts. 3.60. Carretera de acceso mts. 397.37.
Sobre el arroyo Rolón. (Paso de Pacucho).	Río Negro	Cemento armado, tramos rectos 5 de 8 metros de luz, ancho entre guarda ruedas mts. 3.60. Carretera de acceso mts. 291.37.
Sobre el arroyo Averías. (Paso de Valbuela). Cauce principal y secundario.	Río Negro	Cemento armado, tramos rectos 7 de 8 metros de luz y 6 de 8 metros de luz, ancho entre guarda ruedas mts. 3.60. Carretera de acceso mts. 731.64.
Sobre el arroyo Molles de Porrúa. (Paso de la Picada).	Río Negro	Cemento armado, tramos rectos 3 de 8 metros de luz, ancho entre guarda ruedas mts. 3.60. Carretera de acceso mts. 287.92.
Sobre el arroyo Campanero Chico.	Minas	Tramos rectos, 4 de 10 metros de luz.
Sobre el arroyo Marmarajá.	Minas	Cemento armado y estribos de hormigón, tramos rectos 5 de 10 metros de luz, ancho entre guarda ruedas mts. 5.50.
Sobre el arroyo Aiguá. (Paso de Cortés).	Minas Maldonado	Cemento armado, tramos rectos 20 de 10 metros de luz, ancho entre guarda ruedas mts. 5.50. Carretera de acceso 500 metros.
Sobre el Río Tacuarembó. (Paso de Manuel Díaz).	Rivera	Cemento armado, tramos rectos 12 de 8 metros de luz, ancho entre guarda ruedas mts. 3.60. Carretera de acceso 1.000 metros.
Sobre el arroyo Olimar Chico. (Paso Palo a Pique.	Treinta y Tres	Tramos rectos, 9 de 8 metros de luz. Cemento armado, ancho entre guarda rueda mts. 3.60. Carretera de acceso mts. 570.75.

(1) Hay otro trazado de 19.300 metros de longitud.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRAS DE CONSERVACIÓN EJECUTADAS EN EL AÑO DE 1926 EN LAS CARRETERAS NACIONALES

CARRETERA A	Zonas	KILOMETRAJE Desde	KILOMETRAJE Hasta	Recargo M.l	Bacheos M.l	Escarificados M.l	Acopio de pedregullo M.³	Pedregullo acordonado M.³	Reparación de paseos y cunetas M.l	Plantación de arboles N.º	Afirmados especiales	Invertido durante el año $	Otros datos
Florida	1.º	7.050	8.974	—	—	—	—	—	1.924	—	—		
»	»	8.974	12.122	—	—	—	—	—	1.000	—	Hormigón		Paseos de macadam.
»	»	12.890	16.620	—	—	—	—	—	3.730	—	—		
»	»	17.720	20.920	—	—	—	—	—	3.200	—	—	105.267 19	
»	»	22.580	36.040	543	—	—	—	—	3.460	—	—		
»	»	36.040	45.070	7.302	—	—	1.806	—	9.030	—	—		
»	»	17.720	20.920	—	240	—	—	—	—	—	Mexphalt y Road Oil	9.737 81	Está incluído en esta suma el riego de m.² 19.200 con Spranex.
»	»	32.500	45.070	—	—	—	—	—	—	8.420	—		
»	2.º	47.540	69.000	—	—	—	—	—	—	9.950	—	10.867 29	
»	»	47.540	101.500	6.159	120	120	3.200	—	53.960	—	—	81.919 24	
San José	3.º	57.500	64.000	—	—	—	—	—	6.500	—	—		
» »	»	66.800	70.350	3.550	—	—	670	—	2.200	—	Revestim. empedr'do		
» »	»	70.350	74.500	2.325	—	—	—	2.190	1.000	—	—	84.243 20	
» »	»	74.500	98.000	—	—	—	—	—	23.500	—	—		
Minas	1.º	32.440	35.000	—	2.560	2.560	256	—	—	—	—		
»	»	8.440	39.912	—	—	—	—	—	31.472	—	—		
»	»	35.000	39.912	—	—	—	—	—	—	2.000	—	11.718 55	
»	»	15.500	21.000	—	—	—	—	—	—	—	—		
Escuela E. de Varones		24.140	29.620	—	1.000	—	—	—	5.480	—	Hormigón		
Parque N. de Carrasco		0.000	3.369	—	—	—	—	—	3.369	—	— (1)		
Minas	2.º	39.912	79.860	—	—	—	—	—	39.948	—	—	803 56	
»	»	42.000	45.000	—	3.000	—	—	—	—	—	—		
»	»	41.700	42.911	1.211	—	—	—	—	—	—	—		
»	»	39.912	41.700	—	—	—	—	632	—	—	—		
»	»	67.600	76.000	8.400	—	—	1.680	—	—	—	—	54.972 24	
»	»	39.912	42.000	—	—	—	—	—	—	800	—		
»	»	42.000	56.600	—	—	—	—	—	—	5.500	—		
»	»	56.600	68.000	—	—	—	—	—	—	4.500	—		
Ramal a Atlántida		47.054	54.104	—	5.000	—	—	—	7.050	—	—	585 86	
Cantera en el K. 64,500		—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	75.866 81	
Minas	3.º	79.860	120.240	—	—	—	—	—	40.380	—	—		
»	»	97.400	101.400	—	—	—	—	2.450	—	—	—		
»	»	102.925	106.398	3.473	—	—	—	—	—	—	—		
»	»	101.400	102.925	—	—	—	—	313	—	—	—	59.049 30	
»	»	104.880	118.000	—	6.675	—	—	—	—	—	—		
»	»	106.500	107.500	—	—	—	87	—	—	—	—		
Maldonado	1.º	67.680	100.000	—	—	—	—	—	32.320	—	—		
		76.000	90.000	—	5.200	5.200	—	—	—	—	—		
		67.680	70.380	2.700	—	—	—	—	—	—	—		
		68.000	73.500	—	—	—	—	—	—	2.200	—	29.427 55	
		70.380	75.500	—	—	—	—	3.760	—	—	—		
Ramal La Sierra		88.837	—	—	600	300	—	—	600	—	—		
Minas-Aiguá		130.510	162.590	—	—	—	—	—	32.080	—	—	—	
Libertad	—	20.000	21.600	1.600	—	—	—	—	—	—	—		
		22.300	24.000	—	1.700	—	—	—	—	—	—		
		11.500	17.500	—	—	6.000	—	—	—	—	—		
		11.500	18.500	—	—	—	700	—	—	—	—		
		15.000	18.500	—	—	—	—	—	—	—	—	22 962 16	Hay 350 m.³ de acopio de recebo.
		11.500	14.500	—	—	—	—	—	3.000	—	—		
		11.500	26.400	—	—	—	—	—	—	—	—		Se atendió en conservación permanente con balastaje y pintura del puente de «La Barra».
Tablada al Cerro	1.º y 2.º trozo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	970 24	Se atiende su conservación.
San Jacinto	1.º	34.474	36.600	2.126	—	—	7.175	7.350	—	—	—		Hay 1.178 m.³ de recebo y 769 m.³ de detrictus.
» » al Tala	2.º	38.100	38.382	282	—	—	5.536		—	—	—		Hay 192 m.³ de recebo.
		35.279	36.600	—	—	—	—	1.321	—	—	—		
		33.461	36.600	—	—	—	1.222	—	—	—	—		
		57.920	61.700	—	—	—	589	—	—	—	—		
		40.500	53.323	—	—	—	3.164	—	—	—	—		
		18.500	61.700	—	—	—	—	—	33.631	9.447	—	121.470 90	
		21.000	54.700	—	—	—	—	—	—	15.152	—		
		8.440	23.500	—	—	15.060	—	—	—	—	—		
		24.000	24.800	—	—	800	—	—	—	—	—		
		44.000	52.200	—	—	8.200	—	—	—	—	—		
		53.500	54.600	—	—	1.100	—	—	—	—	—		
		57.260	61.000	—	—	3.740	—	—	—	—	—		
Ramal a Sauce		—	—	—	—	—	—	—	—	3.125	—	—	
» » Pando		31.957	33.766	—	—	1.809	—	—	—	2.580	—	—	
» » »		36.785	39.605	—	—	2.820	—	—	—	—	—	—	
» » la Calzada de Guerra		20.880	22.789	1.909	—	—	—	—	—	—	—	15.521 55	
Punta del Este		—	—	—	—	—	—	125	—	—	—	162 50	
		—	—	—	—	—	—	—	—	Plantaciones. 17.000 álamos y vivero de 778670 plantas.	—	3.143 84	
												882 87	
												1.686 78	Por concepto de baches.
												1.957 43	Id. id. barreras con postes.
TOTALES				41.580	26.095	47.709	26.085	18.141	338.834	80.874		693.216 87	

(1) No se incluye en este cuadro el costo del pavimento de hormigón de la Carretera a Minas 1.ª zona entre los kilómetros 15.500 y 21, que es de $ 136.740 21 y está detallado en las obras en construcción.

NOTA: En los costos incluídos en estos cuadros no están comprendidos los sueldos de los peones camineros ni los de los sobrestantes,

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

CARRETERAS ESTUDIADAS Y EN ESTUDIO EN EL AÑO 1926

DESIGNACIÓN DE LA OBRA CARRETERAS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES Longitud Metros	Ancho del firme Metros	Ancho de la plataforma	Naturaleza del afirmado	Observaciones
Camino Mendoza, S. Rosa, Sauce-Canelones-(Canelones).	34.433.00 23.000.00	— —	— —	—	Se trazó una variante entre Km. 17.890 y Km. 20.603, se relevaron 12 Kms. de camino.
Mercedes-Fray Bentos, (Río Negro).	17.982.00	5	8	Macadam con pedregullo de cuchilla.	Se proyectó: 26 caños de 0 m. 50, 2 alcantarillas de 1 m. 50 y 4 de 1 m. de luz y 3 caños dobles de 0 m. 50.
Balneario de Solís a Piriápolis, (Maldonado).	12.084.00	6	9	Macadam con petración betumi.	Obras de arte proyectadas: 43 caños de una boca de 0 m. 50, 1 caño de 2 bocas de 0m. 50, 2 alcantarillas de 3 bocas de 3 m. — Obras no proyectadas: 8 puentes de luces comprendidas entre 6 y 40 mts. presupuesto aproximado $ 277.302,23.
Pan de Azúcar a Piriápolis, (Maldonado).	2.902.00	5	8	Macadam.	Puente sobre la Cañada Pan de Azúcar: 1 de 5 m. de luz, ancho 5 m. 30, 3 caños de 0 m. 50, 1 alcantarilla de 2 bocas de 1 m. 50; se inició su construcción.
Minas-Aiguá y Minas-Aiguá Lascano-(Minas).	9.096 16	5	8	Macadam.	En el trozo Minas-Aiguá-Lascano, es el puente proyectado sobre el Arroyo Aiguá.
Empalme Olmos, (Canelones).	1.504.40	6	9	Hormigón.	1 alcantarilla de 2 bocas de 1 m. de luz y 1 de una boca de 1 m. de luz.
Entrada Avenida Garzón, Camino a Florida, (Montevideo.	721.00	7 y 6	10 y 9	Adoquinado.	Se proyectó una alcantarilla de 1 m. de luz.
Rectificación Camino a Florida (21-25)-Canelones.	3.635.00	6	9	Hormigón armado.	Se proyectó: 4 alcantarillas, 2 caños de 1 boca y 3 de 2 bocas de 0 m. 50 de luz.
Rectificación Camino a Florida (K. 50 a 50.800) - (Canelones).	790.00	6	9	Hormigón armado.	
Rectificación Camino a la Barra-(Montevideo).	683.00	6	9	Hormigón.	
Melilla Belastiquí - (Canelones-San José).	23.250.00 variante 5.900.00	—	—		
Mercedes-San José-(Soriano).	2.000.00	5	8	Macadam.	Hay proyectados 5 caños de 0 m. 50, existe una alcantarilla de 4 m. de luz.
San José-Mercedes-(San José).	2.500.00	5	8	Macadam.	Hay proyectada una alcantarilla de 1 m. de luz, 2 de 3 bocas de 1 m. de luz caño doble de 0 m. 50. — Está construída la 1.ª obra.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

CONSERVACIÓN DE OBRAS AISLADAS A CARGO DE LA SECCIÓN E

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Invertido durante el año $	Datos generales
Puente sobre el Arroyo Colla y accesos. Departamento de Colonia.	13,70	
Puente sobre el Río Tacuarembó (Paso de Tranqueras). Departamento de Rivera.	15,29	
Puente sobre el Arroyo Grande (Paso de Lugo). Departamentos de Soriano y Flores.	16,34	
Puente sobre el Río Negro (Paso de Mazangano). Departamentos de Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó.	38,40	
Puente sobre el Arroyo Maldonado (Paso del Molino). Departamento de Maldonado.	192,97	
Puente sobre el Río San Salvador. Departamento de Soriano.	9.587,64	Recargo de los accesos que tienen 1.133 metros de longitud.
Idem ídem.	52,00	
Puente sobre el Río Daymán y accesos.	200,15	
Carretera Mansavillagra-Sarandí. Departamento de Florida.	534,60	
Puente sobre el Arroyo Las Vacas y accesos. Departamento de Colonia.	85,18	
Puente sobre el Río Olimar. Departamento de Treinta y Tres.	593,58	Delante de las palizadas de este puente se hizo una escollera de 200 m³. de piedra para reforzar las palizadas cuyas protecciones de piedra habían descendido de nivel.
	—	Pintura, obra en ejecución, no se ha pagado ninguna cuenta.
Puente sobre el Arroyo Porongos. Departamento de Flores.	163,64	
Idem ídem, accesos. Puente sobre el Arroyo Frayle Muerto. Departamento de Cerro Largo.	1.007,82	Los trabajos consistieron en el balastaje de las carreteras de acceso que tiene 1.465,10 metros de longitud y en reparaciones en la casilla del guarda puente. La conservación de este puente pasó a cargo del Concejo Departamental.
Puente sobre el Arroyo Yaguary (Paso de Casildo). Departamento de Tacuarembó.	562,77	Se repararon los destrozos causados por las crecientes que fueron: Arreglo del macadam, acceso izquierdo 285,33 metros, un pedazo del revestimiento de piedra. Se rejuntó con portland los revestimientos.
Puente sobre el Río Tacuarembó (Paso del Borracho) y accesos. Departamento de Tacuarembó.	50,25	
Puente sobre el Arroyo Solís Grande. Departamentos de Canelones y Minas.	1,80	
Carretera Melo-Aceguá.	268,80	Balastaje.
Idem ídem.	305,58	Conservación general.
Puente de Bequeló y accesos.	14,30	
	13.704,81	

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

CANTERAS

Sección	CANTERA	EXTRACCIÓN Piedra M.³	EXTRACCIÓN Balasto M.³	Trituración de piedra y pedregullo M.³	MAQUINARIAS EXISTENTES	Potencia	Invertido en el año $	Otros datos
A	Isla Mala	21.502		17 783	1 Trituradora Simonds 10 A:	50	73 944.18	Se prepararon en el año 147.173 adoquines y 2.801 m.¹ de cordón.
					1 Motor Marchell company a vapor.	12		
					2 Locomotoras Koppel.	12		
					1 Locomotora a vapor Casel.			
					1 Motor a nafta «Deutz» con bomba de agua acoplada.	2		
					1 Guinche a vapor	4		
A	Del kilómetro 94 de la carretera a Florida (2.ª zona),	14.943	2.933	11.329	1 Trituradora Simonds 10 H.	45	49.387.75	
					1 Motor Burton de alta presión.	4		
					1 Guinche a vapor.	35		
					4 Camiones »Spa» con remolque.	18		
					1 Camión Ford.	45		
					1 Comprensor de aire «Imgersoll-Rand».			
					2 Perforadoras a aire comprimido.			
					1 Martillo perforador ídem íd. íd.			
					1 Máquina locomotora a nafta «Deutz».	25		
					2 Motores a nafta «Deutz» acoplados a 2 bombas «Goulds».	1½		
C	Del kilómet. 64.500 de la carretera a Minas.	18.820		15.118	1 Trituradora Simonds N.º 4.	45	75.866.81	
					1 Motor a vapor.	25		
					4 Locomotoras a vapor Koppel.	18		
					1 Locomotora a vapor.	6		
					2 Tractores «Autro Dainler».	30		
					4 Camiones { 2 Lancia	35/40		
					1 Spa	35/40		
					1 Latil			
D	De Suárez.	15.301 (Por contrato).	1:693 (Por administración)	15.395 (Por administración)	1 Trituradora «Simonds» N.º 4.	18	78.601.47	Se adquirió en el año 1 caldera para guinche. Se invirtieron en reparaciones de máquinas $ 8.947.93.
					1 Trituradora «Simonds» N.º 5268.	35		
					6 Locomotoras «Koppel».	25		
					1 Locomotora «Bersig».	30		
					1 » «Casel».	20		
					1 Ingersoll-Rand.	60		
					1 Motor a nafta.	8		
					1 » » »	6		
					1 » » »	2		
					1 » » »	3		
					1 Motor a vapor «Tractor».	33		
					1 » » » «Ruston».	12		
					1 » » » «Chata».	6		
					1 Torno de 1500 × 150 ms.			
					1 Guinche a vapor ferrocarril.	13		
					1 » » » »	7		
					1 Máquina para agujerear.			
					1 » cortadora de fierro.			
					1 Dínamo de 5 K. W.			
					1 Bomba centrífuga de 1 ½.			
					1 » a pistón de 2 ½.			
					1 Motor eléctrico.	5		
	Sumas totales	70.566		59.625			277.800.21	

Máquinas de caminos

Una nueva forma de desarrollar obras se ha dispuesto ensayar en materia de vialidad. En el mes de Noviembre se ha iniciado, y continúa con éxito, la construcción de obras de mejoramiento de caminos, por medio de máquinas modernas, recientemente adquiridas previa licitación pública y cuyo valor asciende a la suma de pesos 34.603.73.

En el camino de San Jacinto al Tala cuyas construcciones se activan a fin de librarlo totalmente al tránsito a la brevedad posible, se hace uso por primera vez y por cuenta del Estado, de un equipo de máquinas de desmontes, transportes, nivelaciones, etc. en condiciones muy económicas y rápidas, a cuyo efecto fué contratado por seis meses un experto en la materia que dirige e instruye al personal de conductores y mecánicos.

La práctica confirmará los resultados que se esperan y por lo tanto dicha forma de encarar trabajos de mejoramiento de caminos carreteros tomará enormes proporciones para bien de la vialidad de la nación.

Entendiéndose de capitalísima importancia el asunto, uno de los técnicos de la oficina, ingeniero Correa Moreno, fué comisionado con motivo de su concurrencia en Enero de 1927 a la Exposición de Caminos de Chicago, en representación del país, para estudiar, además, muy especialmente, todo lo pertinente a máquinas modernas de esta naturaleza.

Las principales máquinas adquiridas, según se dijo, son: Tres tractores Caterpillar, una niveladora, cuatro arados, treinta y dos traillas, ocho carros de trampa, tres rastras y seis niveladoras marcas Western, Gallien y Austin.

Movimiento de fondos habido en la Dirección durante el año 1926

Invertido —

Obras en construcción	$	612.297 33
Idem en conservación	”	700.822 51
Idem de renovación de firme	”	154.209 80
Servicios y gastos generales (1)	”	109.452 98
Presupuesto General de Gastos	”	102.673 16
Sueldos fuera de presupuesto	”	141.720 09
Locomoción y viáticos	”	10.205 44
Automóviles	”	9.606 34
Estudios en el terreno	”	7.795 61
Total	$	1.848.783 26

Los gastos de Dirección y Administración dan los porcentajes siguientes, con respecto a la suma total arriba indicada:

Personal, sueldos (presupuestados y fuera de presupuesto), deducido Capataces y obreros	$ 111.160 40	6,013	%
Servicio y gastos generales....	” 12.869 69	0,696	”
Locomoción y viáticos	” 10.205 44	0,552	”
Automóviles	” 9.606 34	0,519	”
Estudios en el terreno	” 7.795 61	0,421	”
Totales	$ 151.637 48	8.201	%

Estos porcentajes comprenden los sueldos y gastos del personal ocupado en el despacho de todos los asuntos, informes técnicos, estudios de obras, etc., aún aquellos que no tienen relación con las obras construídas.

Dirección de Hidrografía

Adquisición de material de dragado

Este material fué adquirido con intervención de la Dirección, por medio de una licitación restringida, o más bien pedido de precios a varias casas especializadas que pudieran tener material usado o semi construído.

(1) Comprende el depósito de Colón, instalaciones y planteles de máquinas, canteras, arbolado, gastos de oficina y chapas indicadoras.

Se fué a esta solución en vez de la licitación pública para material nuevo, no sólo a fin de ganar tiempo, factor importantísimo que permitirá adelantar en varios meses la utilización de los ríos, sino porque el resultado práctico de uno y otro procedimiento es el mismo, esto es, que cada proponente ofrecerá al Estado el material que construye corrientemente, adaptado a las exigencias que formule la Administración. Pero éstas no podrán nunca ser tan importantes como para variar las características de las embarcaciones, pues, a ser así, se encarecería enormemente el material.

Se presentaron siete proponentes, habiéndose en fecha 5 de Noviembre próximo pasado resuelto la adquisición de las siguientes embarcaciones y materiales cuyo costo ascendió aproximadamente a $ 786.320.00.

A) Dos dragas de tipo universal por las sumas de pesos 467.400.00 y una cañería flotante de "Refoulement" por $ 54.000.00, contratadas con el astillero Lubecker Maschinenmbau, de Alemania.

B) Dos lanchas automóviles por £ 750 cada una, cuatro chatas a clapets de 200 m3 por £ 4.680 cada una, un gánguil de 400 m3, por £ 21.200 y una chata carbonera con guinche a vapor por £ 5.210, contratadas con el astillero Meyer, de Holanda.

C) Un remolcador usado, por £ 4.900, propuesto por el señor Juan P. Bredius.

D) Un remolcador usado por $ 12.000.00, propuesto por la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas. Todo este material en breve será entregado a la Dirección de Hidrografía.

Este material no llena completamente las necesidades de la Dirección y no representa tampoco el programa completo que ésta presentó a consideración del Consejo Nacional. Fué menester restringirlo para quedar dentro de la suma votada por Vuestra Honorabilidad con este fin. Sin embargo, permitirá darle un fuerte impulso a las obras de dragado muy limitadas hasta ahora por su carencia.

Puerto de La Paloma

Las obras de refuerzo y prolongación del muelle de La Paloma fueron terminadas, habiéndose invertido la suma de $ 44.270.29, de los cuales $ 5.514.45 corresponden a una ampliación de esa misma obra, terminada en el año 1926 y autorizada por el Consejo Nacional de Administración. La ampliación realizada en dicho muelle en el año 1926 consiste en un ensanche de la cabeza del muelle de 390 m2. construída con pilotes formados con rieles, los cuales sirvieron de apoyo al entramado general de cruces, longarinas, cepos y piso de curupay.

Se hizo una licitación para la construcción de un piso nuevo correspondiente a la parte antigua del muelle, cuyo presupuesto aproximado es de $ 20.808.45.

Dicha obra se construirá en el año 1927.

Se construyeron en el año 106 bloques de hormigón de 15 m3. cada uno, destinados a reforzar la escollera del puerto, habiéndose invertido en total la suma de $ 54.900, de la cual $ 38.746 corresponde a lo invertido en el año 1926. Así como se disponga de grúa se colocarán dichos bloques en el rompeolas.

Se hicieron trabajos de conservación de las maquinarias, instalación de materiales existentes en el puerto (máquinas, guinches, vías, muelles, casillas, galpones, molinos, servicio de agua, mareógrafo, etc.), habiéndose gastado por concepto de materiales, sueldos y jornales la suma de $ 4.062.34.

El plantel de dragado del puerto de La Paloma, formado por la draga "A 7", remolcador "C 3" y dos chatas a clapets no trabajó durante el año en dicho lugar por haber sido destinada transitoriamente a las obras de Almirón; sin embargo, los fondos se han mantenido en una profundidad de 3m.60, lo que ha permitido que hayan podido operar sin inconveniente las embarcaciones que frecuentan el puerto.

Será menester efectuar mayor obra para conservar las construcciones existentes y será necesario también proyectar y construir nuevas obras para poner este puerto en buenas condiciones de funcionamiento. Para llenar el primer fin se acaba de llamar a licitación para obras de reparación y para el segundo la Dirección trabajó activamente en la confección del proyecto respectivo.

Muelle de Punta del Este

Se contrató por la suma de $ 33.092.14 la reparación de la parte antigua del muelle, cambio de vías férreas, instalación del alumbrado eléctrico y arreglo del guinche. Los trabajos fueron comenzados en el mes de Noviembre y prosiguen con toda actividad.

Se efectuó un pequeño dragado adyacente al muelle, utilizándose la draga "A 4" y dos gánguiles de la Dirección del Puerto y el remolcador "Muette", contratado expresamente. Ese dragado se hizo con grandes dificultades, debido a la naturaleza resistente del fondo y los malos tiempos y frecuente mar de fondo que dificultan el dragado con el útil que se empleó.

Se hizo un llamado a licitación de las obras de ampliación proyectadas para el ensanche del muelle actual y prolongación de la escollera, a fin de que sin que sea necesario efectuar obras de dragado puedan atracar con facilidad vapores como el "Ciudad de Montevideo".

Muelle de la Isla de Flores

Mediante licitación pública se contrató la obra de refuerzo y ampliación del muelle de la Isla de Flores, habiéndose autorizado para esos trabajos la suma total de $ 43.349.74.

El contrato celebrado asciende a $ 35.895.43, habiéndose gastado en el año 1926 $ 28.018.57. Las obras en cuestión aumentan en la reparación y reconstrucción de los paramentos del muelle en los lados Oeste y Norte, reparación y ampliación del macizo que forma la cabeza del muelle, arreglo del piso y construcción de revoques en todos los paramentos.

Muelle del Cerro

Mediante licitación pública se contrató por la suma de $ 37.964.27 la construcción de un muelle de cemento armado y obra de acceso correspondiente, destinado a la villa del Cerro. El 13 de Noviembre se iniciaron los trabajos. Se han colocado en obra 505 metros cúbicos de enrocamiento y 82 metros cúbicos de terraplén de tierra, habiéndose comenzado a preparar las armaduras y moldes de los pilotes.

Muelle de Puerto Concordia

Después de efectuada la licitación pública correspondiente, el 14 de Diciembre se aprobó el contrato para la construcción de un muelle de 40 metros por 3m.50, obras de acceso y guinches por la suma de $ 15.666.41.

Muelle de Puerto Rosario

Por resolución superior del 30 de Junio se autorizó invertir hasta la suma de $ 12.500.00 en la adquisición e instalación de dos guinches y la construcción de obras ampliatorias y de acceso al muelle de Rosario.

El resultado de la licitación sobrepasó en una pequeña suma la cantidad autorizada. Además, será necesario efectuar la canalización del río Rosario para que esta obra preste los servicios que de ella se esperan.

Careciendo actualmente de dragas para efectuar este trabajo, el Consejo resolvió aplazar esta obra para cuando se inicie el dragado.

Puerto Franco en Colonia

Continuaron durante el año las obras del Puerto Franco de Colonia, contratadas por $ 789.721.51 e iniciadas en Setiembre de 1925.

El total de las obras ejecutadas importa la suma de $ 176.364.13, de la cual corresponde al año 1926 la suma de $ 169.336.36.

En cumplimiento de lo resuelto por la superioridad una Comisión formada por los Directores del puerto de Montevideo e Hidrografía, revisó los estudios relativos a la ubicación del puerto franco en construcción.

En el informe respectivo, elevado a la superioridad, la misma Comisión considera la ubicación actual como la mejor de las que pueden considerarse en la zona.

Se hicieron perforaciones complementarias para proyectar y presupuestar las obras principales de abrigo del puerto.

Muelle de Colonia

Se recibió el piso de la cabeza del muelle oficial, habiéndose invertido en esos trabajos la suma de pesos 2.498.96. Además se está preparando el proyecto definitivo relativo a las obras de ampliación de este muelle, dragado y explanada adyacente. Posiblemente su importe alcanzará a $ 80.000. El Concejo Departamental de Colonia ha resuelto contribuir a esta obra con la suma de $ 20.000.00.

Puerto Franco de Nueva Palmira

Las obras del puerto franco de Nueva Palmira, contratadas mediante licitación pública por la suma de pesos 268.738.92, se han desarrollado muy lentamente, habiéndose sólo colocado en obra 11.000 metros cúbicos de terraplén y 231.000 kilogramos de enrocamientos.

La Dirección ha llamado la atención a la empresa contratista, varias veces por escrito y verbalmente a fin de que apure los trabajos, habiendo ésta prometido darle gran impulso en el año 1927.

Muelle de Nueva Palmira

Se hicieron pequeños trabajos de conservación en el muelle y muro de contención de Nueva Palmira.

Muelle de Carmelo

El 10 de Enero se terminaron los trabajos de ampliación del muele de Carmelo contratados por la suma de $ 23.600.00.

Se adquirió mediante licitación pública por la suma de $ 4.285.00 un guinche a vapor de 3.000 kilogramos con destino a dicho muelle.

Dragado del río San Salvador

La draga "A 8" y embarcaciones anexas continuaron el dragado de los pasos del río San Salvador hasta la profundidad de 3 metros.

El dragado del paso de la Boca que fué iniciado el año anterior se terminó el 15 de Marzo habiéndose extraído 59.230 metros cúbicos de barro en un canal de 1.576 metros de largo y 30 de ancho. Se comenzó el dragado en el paso de Maragato a -m3.00, habiéndose extraído 24.970 metros cúbicos, hasta el 31 de Diciembre próximo pasado de arena en un canal de 781 metros de largo por 30 de ancho. Se comenzó también el dragado a -m3.00 del paso de Bizcocho, habiéndose extraído 22.320 metros cúbicos, hasta la fecha anteriormente citada, de arena en un canal de 1.461 metros de largo por 30 metros de ancho. Se inició el dragado a -m3.00 del canal de acceso al puerto de Dolores el cual no ha sido aún terminado, habiéndose extraído 12.950 metros cúbicos de arena en un canal de 350 metros de largo por 35 metros de ancho. Con fecha 15 de Noviembre se autorizó la construcción de seis boyas ciegas para destinarlas al balizamiento de los canales dragados. Dichas boyas se están construyendo en los talleres del puerto.

Obras de encauzamiento del bajo río Negro — Continuaron los trabajos de encauzamiento de los pasos del bajo río Negro no habiéndose dragado durante el año por no disponer de dragas.

Se reforzó la mayor parte de las espigas del paso del Pantanoso y se regularizó hasta la cota +1:00 la espiga número 17 que une los extremos de las islas Pantanoso y Dos Hermanas.

Se extrajeron de cantera 5.561 toneladas de piedra habiéndose transportado a las espigas 4.154 toneladas. Este material se llevó a la obra en las chatas "J 11" y "J 12", el vapor "D 2" y la lancha "D 17".

Por carecer de dragas se contrató directamente y a título de ensayo, un volumen determinado (100.000 metros cúbicos) a dragar en un año como máximo, en el bajo río Negro entre Mercedes y la boca del Yaguarí. Estos trabajos comenzarán en breve.

Muelle de Soriano

Se comenzaron las obras contratadas a fines del año próximo pasado mediante licitación pública por la suma de $ 26.443.14.

Puerto de Mercedes

El 16 de Diciembre de 1925 se contrató por la suma de $ 65.879.02, las obras licitadas para ampliación del puerto a Mercedes.

Continuaron los trabajos con regularidad y han quedado terminados en Enero del corriente año.

Fué remolcada a Mercedes la balsa destinada al paso de Palmar del río Negro, habiéndose adquirido una lancha automóvil para el servicio de dicha balsa.

Puerto de Fray Bentos

Ha sido aprobado el proyecto de puerto para Fray Bentos formulado por la Dirección de Hidrografía, disponiendo, además, que se efectúe el llamado a licitación respectivo.

El proyecto comprende un muelle para transatlánticos, una dársena de cabotaje, terraplenes, vías férreas y obras de contención y regularización de la ribera, estableciéndose además, la posibilidad de efectuar ampliaciones futuras, para el caso de que el aumento del tráfico justifique esas obras. La Sección de Transatlánticos tiene una longitud de 190 metros, previéndose una prolongación futura de 250 metros. La dársena de cabotaje tendrá 2 hectáreas que se dragarán hasta -4m.00, previéndose también su ampliación futura en el proyecto. Una de las dos dragas últimamente contratadas se utilizará para efectuar el dragado de la dársena de cabotaje, cuyos productos dragados se arrojarán con cañería de "refoulement" a la margen, donde se formará una gran parte de los terraplenes proyectados.

Con esas obras obtendremos la ventaja de dotar a Fray Bentos del puerto que necesita para sus necesidades actuales, y para impulsar el progreso agrícola y comercial de su importante zona de influencia. Y se evitará también el inconveniente de que las embarcaciones descarguen en la playa, en la forma deficiente que lo hacen actualmente y que los barcos de la carrera desembarquen y embarquen sus pasajeros a gran distancia de la costa, con las molestias y peligros consiguientes que resultan especialmente en los días de temporal.

Muelle de Nuevo Berlín

Se contrató mediante licitación pública las obras de reconstrucción del muelle de Nuevo Berlín por la suma de $ 6.801.24. Estos trabajos comenzaron en el mes de Noviembre.

Canales de Almirón, Urquiza y Vera

Se efectuaron durante el año trabajos de ensanche y profundización de los canales de Almirón, Urquiza y Vera, habiéndose extraído 172.509 m3. de arena y arcilla.

Tan pronto como se disponga de las dos dragas nuevas que se están construyendo en Europa, se destinará una de ellas a los pasos mencionados, los cuales podrán mantener con esos nuevos elementos las profundidades de ultramar que corresponden al puerto de Paysandú.

Aunque no ha sido posible llegar en toda la extensión de estos pasos a la profundidad que se ha proyectado, se ha obtenido en Almirón, Urquiza y Vera una profundidad mínima efectiva de 5m.40, 5m00 y 4m80, respectivamente, que representan profundidades de 4m.80, 4m.40 y 4m.20 bajo el cero adoptado.

Puerto de Paysandú

Se llamó a licitación para la construcción de las obras ampliatorias para el puerto de Paysandú, proyectadas por la Dirección de Hidrografía.

Las obras licitadas y contratadas por valor $ 639.481.63, están comprendidas dentro de un plan de obras amplias que se irá cumpliendo por secciones, a medida que se disponga de recursos y que las necesidades reclamen obras nuevas. Las obras que se ejecutarán de inmediato consisten en un muelle de cemento armado de 100 metros de longitud para transatlánticos con terraplenes adyacentes, pavimento y vías de grúas y ferrocarril; un "quai" de cemento armado para cabotaje de 312 metros de longitud y prolongación del actual muelle B en 50 metros de longitud con las vías respectivas.

El muelle para transatlánticos se construirá en la zona Norte en el paraje más profundo y adecuado por sus profundidades naturales, para los barcos de ultramar, además su línea exterior de arrimo forma parte de la línea general de muelles ultramarinos, cuyo desarrollo futuro podrá ser de 614 metros. La dársena de cabotaje se extenderá en la zona Sur.

La prolongación del muelle B actual, es necesaria para desarrollar mejor las vías férreas, para obtener un arrimo más cómodo y seguro de los barcos y para aumentar su rendimiento, especialmente del lado interior, es decir, en la dársena de cabotaje, donde podrán atracar embarcaciones de alguna importancia.

Se ha contratado por la suma de $ 6.810.00 la construcción de una plancha de cemento armado de 1.318 m2 para el muelle B. Dicha plancha, que tiene un espesor de 0.12 a 0.14 ha sido terminada, quedando así los rieles embutidos, lo que facilita las operaciones y el tránsito en dicho muelle.

Puerto del Sauce

Mediante licitación pública se contrató en fecha 16 de Noviembre, por la suma de $ 549.880.69, la construcción de las obras de ampliación del puerto del Salto, proyectadas por la Dirección de Hidrografía. Se inició en los primeros días de Diciembre y se prosiguen activamente.

Las obras en construcción consisten en lo siguiente: Regularización del arroyo Ceibal, muros de quai de la margen derecha del Ceibal, explanada del puerto bajo, puerto alto hasta +14m.00, muelle de cemento armado de dos niveles y obras de accesos que se extienden desde el muelle viejo hacia el arroyo Ceibal, construcción de la dársena Norte y obras accesorias.

En el proyecto de obras de construción se ha tenido en cuenta el régimen del río Uruguay, cuyas diferencias en el Salto alcanzan a 14 metros; y se ha previsto el desarrollo futuro, dentro de un plan de conjunto que se podrá ir realizando a medida que el progreso justifique la construcción de nuevas ampliaciones.

Terminadas las obras que se construyen, las embarca-

ciones dispondrán de arrimo cómodo para operaciones portuarias. cualquiera sea el nivel del río, habiéndose dado mayor importancia al desarrollo del puerto bajo, en virtud de que la mayor parte del año se trabaja a un nivel no mayor de 4m.50.

La regularización del arroyo Ceibal implica la rectificación y profundización de la calle Gaboto hasta la curva de profundidadedes naturales de 3m.00 del río Uruguay, y permitirá el atraque a los muros de "quai" de la margen derecha del Ceibal. Las embarcaciones dispondrán de 200m.00 de "quai" y 90m.00 de margen arreglada para grandes crecientes.

Los terraplenes y los accesos serán amplios y pavimentados para facilitar el movimiento de vehículos y mercaderías.

Muelles de Constitución y Santa Rosa del Cuareim

Las obras de construcción del muelle en los parajes indicados se encuentran en licitación y se iniciarán en breve.

Estudios del alto río Negro

Durante el año se continuaron las observaciones de aforo del río Negro en el perfil Sarandí, habiéndose hecho 720 observaciones entre las alturas de + 0.13 y + 10m.81.

Se continuaron los trabajos a cargo del Instituto de Geología y Perforaciones en la zona en que se proyecta un dique de embalse del río Negro para la instalación de Usina Hidroeléctrica.

Trabajaron dos equipos durante diez meses y actualmente se sigue con uno solo. Se hicieron once pozos, perforándose una longitud total de 546 metros. Siete de estos pozos se efectuaron en la margen derecha, entre el perfil II y el de la Isla González y los otros cuatro en la margen izquierda, de los cuales tres corresponden al perfil I y el otro entre este perfil y el de la Isla González.

Esos sondeos han permitido dibujar el corte geológico longitudinal de la zona en dirección Norte-Sur, resultando que se mejoran las condiciones generales con respecto al perfil Sarandí, en que el terreno bueno se halló a una profundidad mayor de 15 metros. Sin embargo, faltan perforaciones para completar un perfil transversal.

Servicio Hidrométrico y Mareográfico

Se atendió el funcionamiento de los mareógrafos, semáforos y escalas hidrométricas a cargo de la Dirección de Hidrografía. Se atendió el cange de datos mareográficos con la República Argentina.

Se hicieron los cálculos y planillas necesarios para determinar las características correspondientes a las estaciones que se observan.

Se instalaron dos nuevos mareógrafos tipo Fra Filli en Fray Bentos y en la boca del Yaguary.

Servicio de Balizamiento

El funcionamiento de las boyas y balizas luminosas y faros de la República se atendió con regularidad, habiéndose mejorado algunas instalaciones, colocando nuevas señales y proyectado mejoras.

Modernización de faros y nuevas señales

Los faros de Colonia y José Ignacio son de tipos anticuados y se hace necesario destinar recursos para modernizarlos. A la espera de ellos se ha dispuesto la preparación de los pliegos de condiciones respectivos, así como los relativos a las sirenas de la Isla de Flores y Farallón, que es conveniente instalar.

Es necesario también destinar recursos para resolver en forma definitiva el balizamiento del Banco Inglés, balizado todavía en forma provisoria por un pontón, que no reune en cuanto a señales, todas las condiciones que debería llenar.

El Servicio de Balizamiento estudia actualmente un proyecto sobre instalaciones de estaciones radioorientadoras para algunos de nuestros faros que complementarán las señales luminosas y acústicas existentes. En breve quedará terminado el proyecto cuya realización importará una verdadera mejora del balizamiento, y sobre cuya importancia llamo la atención de Vuestra Honorabilidad.

Vapor destinado al Servicio de Balizamiento

Aprobado el pliego de condiciones y especificaciones generales relativas a la adquisición de un vapor destinado al Servicio de Balizamiento, se efectuó el llamado a licitación respectivo.

En virtud de lo dispuesto por la resolución de fecha 23 de Noviembre próximo pasado, se contrató la adquisición del vapor mencionado por la suma de $ 83.300.00.

Eliminación de cascos a pique

Habiendo el Consejo Nacional de Administración autorizado la inversión de $ 15.000.00 para la eliminación de los cascos a pique que se encuentran en nuestro litoral, se preparan actualmente los elementos necesarios para iniciar esos trabajos.

Ampliación de la Usina de Balizamiento

Se ha preparado un proyecto de ampliación de la Usina de Balizamiento a construirse en la zona comprendida entre las escolleras Sarandí y muelle Wáshington.

El presupuesto de esas obras ha sido calculado en $ 133.709.20 y comprende la construcción de una explanada, dos depósitos, un muelle, vías, zorras y guinches y el ensanche del edificio actual de la Usina.

El proyecto de construcción de la Rambla Sur ha contribuído a demorar la realización de estas obras, que son, sin embargo, urgentes, para evitar los inconvenientes cada vez mayores que se notan en los trabajos, a medida que aumenta la importancia de nuestro servicio de balizamiento.

Usina de Balizamiento y servicios anexos

La Usina trabajó normalmente todo el año. Se fabricaron 4.175 m 3 de gas acetileno.

En el taller de la usina se efectuaron trabajos de reparación y conservación de 90 destelladores, se efectuaron diversas piezas de campanas aéreas y submarinas y reparaciones en válvulas solares, comprensores, linternas, boyas y balizas, aparatos y cañerías de fabricación de gas y demás material.

Se procedió al cambio de la caldera de la grúa "H I" y diversos arreglos en el guinche.

Por intermedio de los talleres de la Dirección Puerto se efectuó la reparación de 12 boyas.

Señales en funcionamiento

En la actualidad funcionan en la República las señales luminosas siguientes:

Faros, 11.
Pontón-faro, 1.
Baliza-faro, 1.
Balizas, 20.
Boyas luminosas, 81.

Navegación interior

Además de los servicios que detalladamente se especifican en la Memoria anual de esa Sección, se han efectuado las siguientes operaciones que se indican junto con las que se efectuaron en el año 1925 a fin de poner en evidencia el aumento que corresponde al año 1926:

	1926	1925
Viajes realizados	64	52
Kilómetros recorridos	20.084	17.174
Días de navegación en los ríos Negro y Tacuarembó	188	160
Pasajeros transportados	342	180
Carga transportada, kilos	2.232.823	1.482.417
Telegramas del público transmitidos	6.349	6.923
Telegramas oficiales	1.128	1.161

Producidos generales

	1926	1925
Por fletes y encomiendas	$ 17.884 12	$ 12.537 90
Por pasajes y equipajes	" 1.722 82	" 1.305 07
Por servicio telegráfico y telefónico	" 3.347 87	" 3.349 67
Total	$ 22.954 81	$ 17.192 64

Las operaciones mencionadas corresponden a las zonas de los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí, San Luis, Laguna Merím y arroyo San Miguel.

Observado el detalle comparativo que precede se ve que los servicios han tenido un aumento apreciable, tanto en los transportes como en el producido a pesar de que en la Subsección Río Negro, la navegación recién pudo comenzar en los primeros días del mes de Junio.

Puede atribuirse este aumento entre otras causas a que la sección respectiva ha prestado dedicación constante al servicio dando las facilidades posibles y haciendo cumplir con regularidad los itinerarios.

En las épocas que no se navega por no haber agua suficiente, el personal permanece ocupado por la Subsección Río Negro en los trabajos de reparaciones y conservación del material flotante e instalaciones fijas.

Sin embargo, sin dejar de reconocer las ventajas que la navegación del alto río Negro puede llevar a las zonas cercanas a él, dado lo oneroso que resulta para el Estado su establecimiento comparado con los beneficios producidos, es propósito del Poder Ejecutivo destinar las embarcaciones que realizan un servicio discontinuo durante el año, a ríos cuyo régimen admita una navegación permanente.

El servicio telegráfico telefónico sigue prestando importantes servicios tanto al público, como también para el desempeño de los servicios de Navegación Interior, a pesar de que la línea se encuentra en muy mal estado. Se ha autorizado la reconstrucción de 50 kilómetros aproximadamente de línea desde el arroyo Chileno hasta el paso de Ramírez. En breve se harán nuevas gestiones para reconstruir otros trozos.

De acuerdo con lo dispuesto, se está estudiando la posibilidad de establecer un servicio de navegación en otros ríos, especialmente en los ríos Santa Lucía y San José.

Administración General de Faros

De acuerdo con los recursos de que se dispone, el funcionamiento y conservación de los faros y señales sonoras han sido convenientemente atendidos; sin embargo, es de hacer notar la conveniencia que existiría en poder disponer de la totalidad de los fondos recaudados por este concepto, para intensificar la conservación y para dotar a los faros existentes del servicio de la radiotelegrafía aplicado a las señales marítimas (estaciones radiorientadoras) de que disponen hoy los faros pertenecientes a las naciones que tienen sus instalaciones de acuerdo con las exigencias de la navegación moderna.

La embarcación que se utiliza como pontón-faro en el Banco Inglés fué materia de reparaciones importantes requeridas para la buena conservación de la misma, que exigieron el retiro del pontón, por un tiempo, y su sustitución por otro.

Ha sido aprobado y está actualmente en licitación el proyecto de edificio para el faro de Punta del Este, por un costo aproximado de $ 25.000.00.

En el faro del Cerro se están efectuando actualmente obras de reparación y de ensanche de las habitaciones destinadas al personal, construcción de un depósito, etc., hallándose en trámite los expedientes relacionados con las reparaciones que requieren los faros de Polonio, Isla de Flores y La Panela.

Renta de faros

El producido de la renta de faros en el puerto de Montevideo durante el año ha sido de $ 175.674.01, correspondiendo a 2.192 buques con 6.408.369 toneladas.

En los puertos del litoral el producido hasta el 30 de Noviembre alcanzó a la suma de $ 16.301.51.

En consecuencia, el importe total de lo recaudado por renta de faros, importó la suma de $ 191.975.52.

Dirección de Arquitectura

El movimiento de esta Dirección durante el año 1926 se condensa en las siguientes cifras:

Cincuenta y cinco proyectos de nuevos edificios por valor de	$	3.367.310 67
Ciento treinta y dos proyectos de obras de reparación, ampliación y consolidación por valor de	"	699.690 64
Cincuenta y tres obras autorizadas y que se ejecutan por contrato	"	4.474.843 48
Diez obras que se realizan por Administración	"	592.513 69
Han sido terminadas treinta y dos obras que importan un total de	"	265.009 40

Hubieron noventa y siete llamados a licitación pública de obras nuevas y de reparación.

Parque Nacional de Carrasco

Los trabajos más importantes efectuados durante el año 1926 fueron los siguientes:

Plantaciones — Las plantaciones efectuadas alcanzaron aproximadamente a 56.500 árboles, pertenecientes a diferentes especies, entre las que se cuentan: Pinus marítimus, eucaliptus variados, álamos negros, robles, acacias, sauces llorones, cipreses, grevillea, palmeras y ceibos.

Desde que se empezó el vivero se han cultivado anualmente grandes cantidades de arbolitos, pero en ninguno de ellos se alcanzó a una cantidad tan crecida como en el año que acaba de fenecer.

El motivo principal de esto ha sido la necesidad imperiosa de plantar cuanto antes en alguno de los lugares de la fracción, frente al mar, árboles fuertes capaces de resistir sin desmedro los fuertes vientos reinantes de esa zona. Actualmente el vivero contiene aproximadamente unas 150.000 plantitas aptas para ser plantadas en la estación oportuna y las que exigen, como es natural, especiales y constantes cuidados.

Poda — Esta gran tarea se efectuó de un modo metódico y científico, haciéndose general en los montes de álamos negros con el fin de formar árboles resistentes y vigorosos y dadas sus características de retoñar continuamente desde el suelo, este trabajo ha sido de por sí muy grande. También se efectuó, aunque en menor intensidad, en gran parte de los demás árboles del parque, sobre todo en la parte de abajo de los resinosos, a fin de alejar en lo posible el peligro de incendio.

Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Respecto a la gesión general del Directorio de los Ferrocarriles del Estado en la administración de los servicios que tiene a su cargo, debe destacarse lo siguiente:

Equilibrio de las finanzas

El obtener, por lo menos, este equilibrio, ha sido la gestión perseverante de la corporación que lo ha logrado, ejerciendo un control severo de los gastos generales de explotación y fiscalización analítica de los rubros de entrada, evitando la demanda al Poder Ejecutivo de nuevos créditos extraordinarios para cubrir, en caso adverso, los déficits producidos y atendiendo, no obstante, el servicio de explotación y conservación de las líneas con fuertes dispendios, con más la adquisición de útiles de trabajo para proceder a la reorganización de los talleres de la Empresa.

Paralización del servicio tranviario a tracción a sangre

La modificación fundamental que experimentaron los servicios a cargo de esta institución en el ejercicio pasado, lo constituye la paralización de los servicios a tracción a sangre del ex Tranvía del Norte.

Los déficits continuados ya no tienen justificación para el mantenimiento de un servicio anticuado, antihigiénico y lento, que prestaba muy escasos servicios a la población.

La electrificación de su recorrido, como lo demuestran los estudios elevados por el Directorio con fecha Setiembre 12 de 1925, comunicado D. 5 47, no resolvía tampoco el problema del transporte de pasajeros en la Capital, pues, según se desprende de estos estudios y lo comprueba la experiencia universal, ha llegado la hora de suprimir rieles de los centros urbanos y no de aumentar su extensión.

Es indispensable estudiar un plan de unificación y simplificación de las redes existentes que permitan el descongestionamiento de vehículos en general y que utilice el autobús, que es el vehículo del porvenir para las zonas de gran intensidad de movimiento.

Entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo

El Directorio ha señalado en el informe elevado al Poder Ejecutivo los rumbos a que debe ajustar el Estado su política ferroviaria e insiste en que toda dilatoria en el comienzo de las obras relativas a dicha entrada y a la construcción de la red nacional de los ferrocarriles del Estado, retarda el aprovechamiento y progreso de las fuerzas vitales del país.

Electrificación de la vía férrea a Santiago Vázquez

Esta es una modificación fundamental de los servicios a cargo de la institución. Autorizado este Directorio por el Consejo Nacional de Administración para contratar con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" la ejecución de las obras de electrificación por la suma de $ 153.066.00 y además, para contratar con la Usina Eléctrica de Montevideo la instalación de la subestación transformadora de energía mediante la contribución de la Empresa de $ 8.654.50 y una garantía de consumo de 10.000 k. w. h. mensuales.

La corporación firmó con dicha Compañía el contrato correspondiente de obras y de tráfico. Terminadas aquéllas se libró la línea al servicio público el día 16 de Diciembre anterior, previa inauguración oficial el día 15 inmediato, con la concurrencia de los Poderes Públicos y de personas invitadas especialmente. La inauguración realizóse con el funcionamiento regular de todos los servicios y cumplimiento de las disposiciones adoptadas a satisfacción del Directorio.

En cuanto al tráfico habido hasta el día de hoy, el Di-

rectorio ha visto con gran satisfacción que el movimiento de pasajeros que ha fluído a la línea ha superado las previsiones que se juzgaron del caso.

Cuadro demostrativo

Explotación del Tranvía Andes-Barra de Santa Lucía

Proventos del 16 al 31 de Diciembre de 1926

Proporciones

Datos estadísticos	Totales	La Transatlántica	Directorio
Recaudación	$ 4.420 46	$ 1.160 50	$ 3.259 96
Coches kilómetros..	13.593	3.905	9.688
Coches horas	946	363	582 ½

Como complemento inmediato de este servicio habría que pensar, como una obra de urgente necesidad, la ejecución de la línea a Libertad, vinculada su extensión al interior del país y a la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, puntos estos dos que la corporación reputa esenciales e inaplazables.

Conjuntamente con los trabajos de electrificación se cambió la enrieladura de esta línea, sustituyendo los viejos rieles de esta vía por los rieles del stock adquirido a la "Uruguay Railway Company", los cuales si bien no son apropiados para la construcción de nuevas líneas troncales, tienen, empero, un excelente empleo o aplicación en esta vía, que está destinada al movimiento tranviario.

Al cambiarse los rieles se revisaron los durmientes, sustituyéndose por otros nuevos todos aquellos que se encontraron en mal estado, efectuándose, además, el balastaje de la vía.

Por el momento correrán por esta línea los trenes de abasto y arena, pero será preciso modificar, en plazo breve, esta situación.

El material del tren rodante de la línea Montevideo-Santiago Vázquez es inapropiado y, hasta puede decirse, peligroso.

El Directorio con sus recursos, ya ha contratado veinticinco grandes vagones para el transporte de arena en sustitución del material viejo, y será necesario estudiar, tan pronto como se resuelva el problema de los nuevos mataderos, el vehículo más adecuado para el transporte de las carnes a los mercados y la conveniencia de utilizar la línea férrea, la línea electrificada o la carretera.

El recorrido de los trenes de carne y arena por las calles pobladas de la ciudad, las fuertes pendientes de la línea que exigen velocidades peligrosas, obligan a cambiar su ubicación y el Poder Ejecutivo se preocupa actualmente en la construcción de un trozo de línea férrea que, partiendo del puerto de Montevideo, llegue, por lo menos, hasta el Paso de la Arena. Este problema se resolverá conjuntamente con la entrada de los Ferrocarriles del Estado a la Capital.

Esta línea podrá ser prolongada, más tarde, hacia el Oeste, pasando por el puente de la Barra de Santa Lucía, y, además, hacia el Norte en dirección a Florida y Sarandí del Yí.

Mejoramiento de los sueldos y jornales del personal de la institución

Entrando la corporación en su segundo año de gestión administrativa y estudiado con la detención necesaria, el tema general de las explotaciones y la colaboración de su personal dependiente y el presupuesto de la Administración en sus diferentes sectores: disposiciones generales, nombramientos, sueldos y jornal, se ocupó de un plan de mejoramiento económico de las asignaciones de cada empleado u obrero, aumentos que se votarán con el criterio mesurado a que obligan las entradas provenientes de líneas dispersas.

De un momento a otro se terminará este asunto.

Mejoras generales

Línea Durazno-Trinidad: Intercambio.—En este ejercicio se modificaron los enganches del material rodante de esta línea, haciéndose el movimiento de pasajeros, encomiendas y cargas sin trasbordo en Durazno.

Al mismo tiempo atendiendo las necesidades de la ciudad de Trinidad se ha establecido tren diario de ida y vuelta, llegando nuestros salones y vagones diariamente hasta Montevideo.

Para dar mayores facilidades al transporte de pasajeros se establecieron pasajes de ida y vuelta a precios reducidos.

Línea La Paloma-Rocha: Reducción de tarifas.—Se han reducido algunas tarifas, harina, piedra, leña, etc., a fin de intensificar el movimiento en combinación con el servicio marítimo del puerto de La Paloma.

Línea del Este: Reducción de tarifas.—Aprovechando la rebaja del Ferrocarril Central en su línea a Minas, el Directorio hizo una rebaja, casi del 50 %, en la tarifa de pasajeros. Esta rebaja si bien no traerá beneficios directos a la institución, beneficiará en alto grado el turismo a nuestras playas, así como a todos los habitantes de los Departamentos de Maldonado y Rocha.

Línea del Este: Durmientes.—El Directorio se ha preocupado, muy especialmente, de la renovación de los durmientes de esta vía, habiéndose comprado y colocado 10.008 en el ejercicio 1925-26.

Talleres: Adquisiciones.—Se han enriquecido los elementos de estos talleres con varias máquinas, especialmente con torno, barrena, cepilladora, equipo de soldadura eléctrica, equipo de soldadura autógena, dos equipos fijos de neumáticos para barrenar, remachar, pintar y un equipo de apisonadora para calzar durmientes e instalación completa para limpieza de puentes por medio de chorro de arena.

Se han adquirido seis camiones para el reparto de carne a los mercados y un automóvil para atender los servicios en general.

Se han construído pozos semi surgentes para el abastecimiento de las líneas en Emplame Olmos, La Sierra, Maldonado, Trinidad y se ha instalado el servicio de distribución de agua en las viviendas obreras ubicadas en Empalme Olmos.

Mejoras que representan aumento de capital

Durante el ejercicio, sin perjuicio de las renovaciones ordinarias dispuestas por el Directorio, para la renovación y conservación de vías, obras y material rodante se han invertido las siguientes cantidades en mejoras que suponen un aumento de captal:

Línea del Este	$	25.402 95
Durazno-Trinidad	"	456 14
La Paloma- Rocha	"	193 89
Montevideo-Santiago Vázquez ...	"	9.481 83
	$	35.534 81

Estado económico de la institución

Si bien los gastos generales de la Administración que antes cargaba el tranvía, ahora ttendrán que ser soportados por la vía férrea, espera este Directorio que los productos de explotación superen a los gastos del ejercicio, lo que permitirá consolidar el prestigio económico de la institución.

Durante el último ejercicio, a pesar de las grandes renovaciones efectuadas en las líneas del Este, La Paloma-Rocha y Montevideo-Santiago Vázquez, su explotación ha arrojado utilidades de $ 67.922.20, 6.069.69 y 33.937.93, respectivamente.

La única línea que arrojó pérdidas es la de Durazno-Trinidad ($ 11.145.85), pero el Directorio espera que con el tren diario, la ausencia de transbordos y algunas economías que se estudian, se podrá equilibrar los productos y los gastos de esa línea.

Para el caso probable, de que esta Administración disponga de saldos favorables, destinará una parte a formar un fondo de reserva y el resto lo aplicará a mejoras del servicio.

Dirección de Ferrocarriles

Los trabajos emprendidos por la Dirección de Ferrocarriles durante el año 1926, abarcan distintas secciones de las actividades, que por su organización y atribuciones le están señaladas.

Las más importantes y salientes han sido: la prosecución de las obras del Ferrocarril San Carlos-Rocha; estudios de los Ferrocarriles Paysandú-Rivera y Florida-Sarandí del Yí; la reglamentación y ordenanza de higiene de todos los ferrocarriles de la República; la entrada de los Ferrocarriles del Estado a Montevideo; la reglamentación del Control Técnico y Administrativo, en lo que se refiere al servicio público, de las empresas radicadas en al país mediante un reglamento especial.

1.°) Ferrocarril San Carlos-Rocha

Esta importante obra pública cuya construcción corre, como se sabe, a cargo de la Empresa E. Berlán y C.ª; ha recibido un impulso en el año 1926, que puede, sin temor de exajerar, considerarse igual al trabajo hecho en los cuatro años anteriores. He aquí un esquema de los datos sustanciales que darán una idea precisa y documentada del trabajo hecho en 1926:

Movimiento de tierra:

Desmontes, m3	358.569
Terraplenes, m3	334.534

Clasificación del material extraído de los desmontes:

Tierra, m3	129.653	36.16 %
Balastro, m3	156.403	43.62 %
Piedra de pico, m3	68.623	19.05 %
Piedra de fuego, m3	4.190	1.17 %
Totales: m3	358.569	100.00 %

Importe total pago a los subcontratistas por la ejecución de los desmontes y terraplenes: $ 281.944.11.

Promedio del año por cada metro cúbico

$ 281.944.11: 693.103. = $ 0.406.
Faltan por ejecutar m3 3.358.064 de desmonte y terraplenes.
Esta cantidad es calculada sobre la base del movimiento de tierra resultante de los cubajes por perfil; puede haber una variación de poca importancia por pequeñas variantes y aumentos y disminuciones de obra, imposibles de prever.

Obras de arte terminadas

Han sido terminados durante el año los puentes provisorios sobre los arroyos San Carlos y José Ignacio.
También han sido terminadas durante el año las siguientes obras de arte definitivas:

Un puente de cemento armado de 15 metros.
Un puente de hormigón de 10 metros.
Una alcantarilla de 2 metros 50.
Una ídem de 2 metros.
Una ídem de 1 metro 50.
Dos ídem de un metro.
Dos ídem de 0 metro 70.
Una ídem de 0 metro 60.
Dieciséis caños de 0 metro 60.
Un pasaje superior, camino nacional a Rocha.

Obras de arte en ejecución

Puente de hormigón de 10 metros.
Dos alcantarillas de 1 metro 50.
Tres ídem de un metro.
Una ídem de 0 metro 70.

Obras de arte a iniciarse

Caño de 0 metro 60, 6.
Alcantarilla de 0 metro 70, 1.
Idem de 1.00 metro, 6.
Idem de 1 metro 50, 1.
Idem de 2 metros 50, 1.
Idem de 3 metros, 1.
Puente de hierro de 12 metros en la cañada del ejido (Rocha).
Los puentes sobre los arroyos Maldonado, Chávez, San Carlos, José Ignacio, Zanja de Silva, Garzón, Sauce y Rocha.
Estas obras, cuya licitación se ha iniciado, debiendo cerrarse el plazo para admisión de propuestas el 19 de Marzo de 1927, no correrá a cargo de la empresa constructora, siendo esta una de las más importantes modificaciones hechas en el nuevo contrato vigente desde el año 1923. La Dirección de Ferrocarriles tomará la dirección de dichas obras a su exclusivo cargo.

Edificios para estaciones

Terminados: Estación San Carlos.
En ejecución: José Ignacio.
Por empezar: Estación Garzón.

Enrieladura

Vía armada hasta el kilómetro 30.300.
Primer levante, hasta el kilómetro 29.500.
Segundo levante, hasta el kilómetro 7.600.
Tal es el estado realmente avanzado durante el año 1926, de las obras ferroviarias a Rocha.
Se ha abonado en total a la Empresa Berlán y C.ª hasta el 31 de Diciembre próximo pasado la suma de $ 3.871.573.65.
De la que corresponde al año que acaba de fenecer $ 1.850.500.85.
El año 1925 se le pagó a la misma Empresa la suma de $ 668.970.82.

2.°) Entrada de los Ferrocarriles del Estado a la Capital

Desde 1920 la Dirección de Ferrocarriles a elaborado diversos proyectos de entrada de las líneas férreas del Estado a Montevideo, figurando entre esos proyectos los de Empalme Olmos-Mantevideo, Montevideo-Las Toscas, con variante a Sosa Díaz y Montevideo-Santiago Vázquez, este último estudiado en 1924.
La oficina se encuentra, pues, en condiciones de informar con base segura a la superioridad sobre los diversos trazados y sus ventajas e inconvenientes, así como para emprender un estudio definitivo que resuelva en breve el problema que hace tiempo preocupa al Estado de dar salida a sus líneas férreas que dependen hasta la fecha de las compañías privadas, desde el punto de vista financiero y económico.

3.°) Ferrocarril Paysandú-Rivera

Durante el año 1926 la Dirección recibió encargo del Ministerio de Obras Públicas para estudiar el proyecto de explotación de ferrocarril económico que uniendo Paysandú, e indirectamente Salto con la ciudad de Rivera, vinculase mediante un trazado combinado con la red Gran Sur Brasil de Río Grande, el tráfico de cargas desde la costa del Uruguay hasta el centro de aquel Estado vecino.
Estos estudios se han postergado por diversas causas, pero la Dirección se halla dispuesta para emprenderlos de inmediato siempre que se le dé personal.

4.°) Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi

De acuerdo con lo ordenado ya se halla en campaña la Comisión de Ingenieros designados para realizar su estudio y proponer el trazado definitivo de esta línea. Puede calcularse que a mediados del año 1927 estará terminado el estudio de gabinete y el proyecto podrá, entonces, ser elevado al Consejo Nacional para su consideración.

5.°) Reglamento General de Ferrocarriles

Este proyecto que asume caracteres de verdadera importancia a causa de las cuestiones que plantea al margen de los contratos, leyes de concesiones ferroviarias frente a los indudables derechos del Estado a tomar ingerencia en el servicio de explotación de los ferrocarriles en el país, en beneficio de los intereses generales, sigue siendo estudiado por la Comisión especial designada por el Poder Ejecutico en 1923 y cuya sede está en la Dirección de Ferrocarriles. Aunque lentamente, en razón de la naturaleza de los asuntos en estudios, el Reglamento General adelanta en su sanción provisoria, y seguramente el año 1927 verá el término de esta obra que requiere la colaboración simultánea de las empresas y de esta Oficina Técnica.

6.°) Reglamento y ordenanza de higiene

Este Reglamento aprobado recientemente por el Consejo Nacional de Administración y que viene a llenar un vacío en las medidas de previsión favorables a los pasajeros y a la conducción de mercaderías en general, ha sido objeto de algunas observaciones por las empresas pero puede decirse que en lo sustancial está siendo cumplido.

Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles

Ferrocarriles

La red general de nuestros ferrocarriles, exclusión hecha de los de carácter secundario, está representada por 2.591 kilómetros de vía de troncha uniforme, de metros 1.44 distribuída como sigue:

	Kilómetros
Particulares:	
Con garantía del Estado	1.596.594.59
Sin garantía del Estado	796.829 15
	2.395.423.74
Del Estado:	
Durazno-Trinidad	46.574.20
Olmos-Maldonado	114.370.30
La Paloma-Rocha	31.000.00
Sayago-Manga, arrendado al Central	3.615 02
Total	2.590.983.26

Explotación

Durante el último año económico la explotación de de nuestros ferrocarriles, considerada en conjunto. demuestra resultados relativamente satisfactorios.

En general, el tráfico de pasajeros como el de cargas y hacienda, fué más intenso.

Habrá no obtante que hacer notar, que en lo que respecta al tráfico de pasajeros, si bien del análisis en conjunto viene a resultar favorable a este año, en cambio, las entradas obtenidas por este concepto han sido inferiores; y esto queda explicado con tener en cuenta, por lo que respecta al Central, las rebajas de tarifas concedidas hacia diferentes puntos de sus líneas, los diversos trenes de recreo y especiales corridos en este año y el mayor número de pasajeros transportados a cortas distancias; y en los demás ferrocarriles, la diferencia de entradas proviene de la propia disminución de este tráfico.

He aquí el tráfico de pasajeros operado en cada una de las agrupaciones principales de nuestros ferrocarriles.

	EJERCICIOS 1924 - 1925	EJERCICIOS 1925 - 1926	Más	Menos	%
Central	4:245.679	4:393 746	148.067	—	3.49
Noroeste	16.892	15.842	—	1.050	6.22
Midland	57.161	50.400	—	6 761	11.76
Norte	8.967	8.450	—	517	5.77
Total	4:328.699	4:468.438	148.067	8.328	—
Más en 1925/1926	139.739	—	—	139.739	3.23
Iguales	4:468.438	4:468.438	148.067	148 067	—

El tráfico de cargas, inclusive el de animales, o sea tráfico de servicio público, está representado por 1.551.424 toneladas contra 1.487.147 transportadas durante el año anterior, con un recorrido, o sean toneladas-kilómetros de 308.456.030 y 281.877.676 respectivamente, de lo cual resulta una mayor intensidad de tráfico favorable a este año de 64.277, y recorrido de 26.578.354, clasificado como sigue:

	Número (1924-1925)	Número (1925-1926)	1924 - 1925 Toneladas	1925 - 1926 Toneladas	Más Toneladas	Menos Toneladas	%
Frutos del país			422.835	405.929	—	16.906	4.00
Materiales de Construcción			366.539	380.990	14.451	—	3.94
Mercaderías			124.984	118.818	—	6.166	4 93
Varios			153.752	169 123	15.371	—	10 00
Total			1:068.110	1:074.860	29.822	23.072	2.16
ANIMALES							
Caballar	5.942	5 560					
Ovino	717.181	1:372.748					
Vacuno	978.371	1:016 673					
Porcino	33.092	29.845					
Total	1:734.586	2:424.826	419 037	476.564	57.527	—	13.73
Total tráfico público			1:487.147	1:551.424	87.349	23.072	4 32
Más en 1925/1926			64.277	—	—	64 277	—
Iguales			1:551.424	1:551 424	87 349	87 349	—

del total de cargas corresponden a

	EJERCICIO 1924-1925 Cargas	EJERCICIO 1924-1925 Animales	EJERCICIO 1924-1925 TOTAL	EJERCICIO 1925-1926 Cargas	EJERCICIO 1925-1926 Animales	EJERCICIO 1925-1926 TOTAL	MÁS EN: 1925	MÁS EN: 1926
	Toneladas			Toneladas			Toneladas	%
Central	930.220	327.394	1:257.614	935 925	373 452	1:309 377	51.763	4.12
Noroeste	35.692	14.816	50.508	40.732	14.069	54.801	4.293	8.50
Midland	85.963	73.755	159.718	78.288	86.244	164.532	4.814	3.01
Norte	16 235	3.072	19.307	19 915	2.799	22.714	3.497	17.65
Total	1:068.110	419.037	1:487.147	1:074.860	476.564	1:551.424	64.277	4.32

o sea

Central:

	Más 1924/925	En 1925/926
Cargas	—	5.705
Animales	—	46.058

Noroeste:

Cargas	—	5.040
Animales	747	—

Midland:

Cargas	7.675	—
Animales	—	12.489

Norte:

Cargas	—	3.680
Animales	273	—
Total	8.695	72.972
Más en 1925	64.277	—
Iguales	72.972	72.972

He aquí ahora los resultados obtenidos de la explotación de los ferrocarriles, con demostración de los capitales invertidos hasta la fecha:

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	CAPITALES — TOTAL	Por un kilómetro de vía	Productos	Gastos	Ganancias	Coeficiente de gastos	Interés sobre el capital %
	PESOS						
Central. — Extensión al Norte	8:064.635.61	27.095.33	807.454.50	(1) 383.540.89	423.913.61	47.50	5.26
» » Este	13:847.280.98	27.606.41	1:549 824.94	(1) 714.449.78	835.375.16	46.10	6.03
Ramal Nordeste: C. Pando	3:760.000.00	30.249.40	534.005 39	—	—	70.09	8.05
Idem ídem (P. Minas)	—	—	668.129.42	4:834.842.44	2:063.530.83	—	—
Línea central	21:863.980.90	69.597.71	5:696.238.46	—	—	—	—
Extensión al Oeste	8:278.576.12	24.407.97	709.910.21	390.450.62	319.459.59	55 60	3.76
Todo el sistema	55:814.473.61	35.395.99	9:965.562.92	6:323.283.73	3:642.279.19	63.45	6.53
Noroeste	5:675.461.44	31.607.60	395.950.55	264 321 54	131.629.01	66.76	2.32
Midland. — Línea principal	—	—	—		98 353.99	—	—
Ramal Algorta-Fray Bentos	11:575.070.33	25.334.38	1:013.478.09	874.734.90	36.136.75	86.91	1.07
» Tres Arboles-Piedra Sola	1:409.967.10	24.530.89	—	—	4.252.45	—	—
Norte	3:935.546:33	34.475.38	163.890.59	135.191.56	28.699.03	82.49	0.73
TOTAL Y TÉRMINO MEDIO	78:410.518.81	32.877.31	11:538.882.15	7:597.531.73	3:941.350.42	65.84	5.03
TOTAL EN 1924-1925	78:235.742.64	32.804.03	11:246.110.14	7:437.423.75	3:808.686.39	66.13	4.87
Más en 1925-1926	174.776.17	—	292.772.01	160.107.98	132.664.03	—	—

Servicio de la garantía

La garantía acordada a los ferrocarriles, fué satisfecha en la forma de práctica, en las fechas determinadas por el convenio de fecha 26 de Agosto de 1891 ratificado por ley de 7 de Octubre del mismo año, por el monto que demuestra el cuadro número 1 que corre agregado.

El interés de 3 ½ % que en virtud del precitado convenio de 1891 se fijó como servicio máximo a cargo del Estado, representa la cantidad de $ 1.251.902.24 contra $ 1.313.199.04, a que ascendió en el ejercicio anterior. La diferencia se debe a que el 30 de Julio de 1925 cesó la garantía que se había acordado al Noroeste figurando este ferrocarril, por lo tanto, solamente con el servicio de los 30 días transcurridos hasta esa fecha.

Como se vé la garantía fué reducida con relación al servicio máximo, por exceso de rendimiento neto de 1 ½ a 5 % en la cantidad de $ 664.342.69, quedando un saldo a cargo del Estado de $ 587.559.55, equivalente al 1,76 %. Además se recibió en este año del Ferrocarril Central, por cuenta del ramal Nordeste (Sección Pando-Minas) y por concepto de los 2|3 del 6 a 8 % de rendimiento neto e integrante el excedente sobre el 8 % la cantidad de pesos 69.151.20 que fué oportunamente acreditada, según expresa la disposición de la ley de 30 de Enero de 1919 y su reglamentación de 18 de Agosto de 1920 a la cuenta denominada "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado".

Cuadro N.° 1.

SERVICIO DE GARANTÍA

EJERCICIO 1925 - 1926

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	Monto del interés garantido — Pesos	Reducido por exceso de 1½ a 5 % — Pesos	Reducido por exceso de 1½ a 5 % — %	Garantía devengada — Pesos	Garantía devengada — %
Central — Extensión Norte	244.164.68	209.134.82	3.00	35.029.86	0.50
» Este	412.563.16	382.567.15	3.25	29.996.01	0.25
(1) Ramal Nordeste: (Pando-Minas)	72.640.72	72.640.72	3.50	—	—
Noroeste — (2) » » (» »)	5.572.44	—	—	5.572.44	3.50
Midland — Línea principal	260.762.20	—	—	260.762.20	3.50
Ramal «Algorta Fray Bentos»	115.031.32	—	—	115.031.32	3.50
» «Tres Arboles — Piedra Sola»	47.275.00	—	—	47.275.00	3.50
Norte	93.892.72	—	—	93.892.72	3.50
TOTAL Y TÉRMINO MÉDIO	1:251.902.24	664.342.69	1.74	587.559.55	1.76

Liquidado según servicios trimestrales provisorios (135-138)			$ 597.945.76
A deducir: — Lo reintegrado en los siguientes (servicio 135) por ajuste de cuentas de Enero a Junio de 1925: Minland (línea principal	$ 12.427.12		
Norte	» 1.567.73	$ 13.994.85	
Lo restituído en efectivo por la extensión al Este del Ferrocarril Central (ajuste de cuentas al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1925)		» 4.554.48	» 18.549.33
			$ 579.396.43
Auméntase: — Lo líquidado en el siguiente ejercicio (servicio 139) por complemento de garantía de trimestre de Enero a Marzo de 1926: A Ferrocarril Central Midland (línea principal)		$ 2.435.39	
A Ferrocarril Central Midland (R. Algorta Fray Bentos)		» 5.727.73	» 8.163.12
			$ 587.559.55

(1) Restituído al Estado por los siguientes conceptos: — Por excedente de 6 a 8 % (las dos terceras partes) $ 27.672.66
Por excedente de 8 % (integramente) » 41.478.54
$ 69.151.20

(2) Servicio hasta el 30 de Julio, fecha en que cesa la garantía acordada por el Estado.

Por el cuadro que lleva el número 2, queda plenamente demostrado que durante el último decenio de 1916-1917 a 1925-1926, la garantía fué reducida con relación al máximo del servicio que es de 3 ½ % sólo el 1,76 %, habiendo, además, las empresas reintegrado durante el mencionado período, la cantidad de pesos 488.900.19.

(1) Según contratos de explotación.

Cuadro N.º 2.

GARANTIA DE FERROCARRILES

RESULTADO DEL DECENIO 1916 - 1917 A 1925 - 1926

EJERCICIOS	LONGITUD	CAPITAL (£ 5.000 por k.º)	MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO		GARANTÍA DEVENGADA		RESTITUÍDO
	Kilómetros	Pesos			%	Pesos	%	Pesos
1916 - 1917	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	631.702 66	1.57	774.708 06	1.93	1.786 18
1917 - 1918	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	708.179 97	1.76	698.230 75	1.74	24.563 78
1918 - 1919	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	727.735 85	1.81	678.674 87	1.69	86.182 46
1919 - 1920 (1)	1:624.144 16	38:167.387 86	1:335 858 55	747.611 07	1.96	588.427 48	1.54	108.021 67 (4)
1920 - 1921	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	687.139 65	1.83	625.201 51	1.67	7.644 84
1921 - 1922	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	597.664 97	1.59	714.676 19	1.91	29.935 23 (5)
1922 - 1923	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	630.849 34	1.68	681.491 82	1.82	46.562 17 (6)
1923 - 1924	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	636.332 49	1.70	676.008 67	1.80	61.608 37 (7)
1924 - 1925 (2)	1:596.594 59	37:519.972 85	1:313.199 04	623.504 72	1.66	689.694 32	1.84	53.444 29 (8)
1925 - 1926 (3)	1:522.069 89	35:768.635 35	1:251.902 24	664.342 69	1.86	587.559 55	1.64	69.151 20 (9)
TOTAL Y TÉRMINO MEDIO	1:625.478 07	38:198.733 87	13:369.556 63	6:655.063 41		6:714.493 22		
			1:336.955 67	655:506 34	1.74	671.449 32	1.76	488.900 19

(1) El Ferrocarril Uruguayo del Este que pasó a ser propiedad del Estado, figura por el trimestre de Julio a Setiembre de 1919.
(2) Incluso el ramal de acceso al puente internacional sobre el Cuareim (Ferrocarril Noroeste).
(3) La garantía acordada al Noroeste cesó el 31 de Julio de 1925.
(4) Incluye $ 146 12 por exceso de 8 a 8.01 % de rendimiento neto obtenido por el ramal Nordeste.
(5) » » 2.262 57 » » » 8 » 8.11 » » » » »
(6) » » 18.889 51 » » » 8 » 8.91 » » » » »
(7) » » 33.935 71 » » » 8 » 9.63 » » » » »
(8) » » 25.771 63 » » » 8 » 9.24 » » » » »
(9) » » 41.478 54 » » » 8 » 10.00 » » » » »

Dirección de Topografía

Esta Dirección acusa el siguiente movimiento en lo que se refiere a la gestión principal de sus cometidos:

Informes varios, 171.
Idem internos, 30.
Idem salidas fiscales, 5.
Idem administrativos, 17.
Idem caminos, 8.
Idem mensuras judiciales 1.
Idem territorial, 6.
Asuntos diversos entrados 861.
Concejos Departamentales, planos recibidos para la toma de razón, verificación y archivo, 1.221.
Planos de mensuras entrados para cotejo, 1.997.
Planos reducidos con destino a la confección de cartas departamentales, 479.
Planos registrados, 3.338.
Planos remitidos al Archivo Gráfico, 909.
Copias de planos, remitidas a la Dirección General de Avalúos, 1.702.
Idem de solares remitidos a los Concejos Departamentales en cumplimiento del decreto de fecha 16 de Junio de 1926, 121.
Instrucciones expedidas para mensuras judiciales, 1.
Expedientes recibidos para toma de razón de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, 134.
Idem devueltos a la misma, 192.
Impuestos de timbres-patente verificado en los planos recibidos, $ 4.710.20.
Este impuesto acusa un aumento con relación al año 1925, de $ 374.90.

Catastro

Durante el año 1926 se continuó la clasificación de los antecedentes recopilados con motivo de la ejecución del catastro de Durazno. Este trabajo consiste en la formación de una carpeta para cada propiedad con los antecedentes de la referencia, relacionados con el plano de la zona catastral correspondiente. Se han ordenado así cinco zonas que comprenden trescientas cincuenta y una carpetas con antecedentes de trescientas noventa y ocho parcelas.

Se terminó un plano de conjunto de las propiedades rurales de la 1.a sección. Este plano servirá para completar el de la zona correspondiente y preparar luego las carpetas de antecedentes relacionados con las propiedades situadas en la misma.

Se ubicaron en los planos de zonas y se agregaron después a las carpetas correspondientes sesenta extractos de títulos y doce planos nuevos, que introducen modificaciones en las propiedades primitivas.

Se registraron, formándose índice, setenta y seis planos nuevos.

Amanzanamientos

1.º Un informe sobre colaboración de la oficina para hacer cumplir el decreto que acaba de dictar el Concejo Departamental de Cerro Largo, referente al trazado de pueblos y nuevos barrios en los centros urbanos del Departamento.

2.º Un informe y proyecto de ley sobre requisitos, previos al trazado de pueblos y ampliación de los amanzanamientos de los existentes en el interior.

Mensuras y relevamientos

1.º Se deslindaron y midieron tres fracciones de terreno situadas en la playa de la Agraciada, donde se efectuó el desembarco y juramento de los Treinta y Tres. Una de las fracciones es propiedad del Estado y fué medida y amojonada con arreglo al título respectivo; las restantes se proyecta expropiarlas para conservación del árbol histórico "Higuerón", allí existente.

2.º Relevamiento de los principales caminos de Cerro Largo. Durante la estación de Otoño y la de Primavera, continuaron las operaciones iniciadas el año pasado. Hasta el 31 de Diciembre próximo pasado se habían relevado 1.038 kilómetros 527.20, correspondiendo 303 kilómetros 401.00 al año 1925. En consecuencia, el rendimiento para 1926 es de 735 kilómetros 126.2.

La Comisión Técnica número 1, que está encargada de estos trabajos, opera actualmente en la zona S. E. del Departamento y dentro de la región limitada por el arroyo Frayle Muerto, el camino nacional a Río Branco, pasando por Melo y el Departamento de Treinta y Tres.

Los caminos relevados son nacionales, departamentales y los vecinales de mayor importancia, según los informes obtenidos en el terreno.

Durante la estación de invierno la Comisión dió principio a los trabajos de gabinete, continuándolos después el Agrimensor Ayudante y el Calculista de la Oficina.

Se han puesto en limpio ordenadamente 142 kilómetros de línea poligonal, y se han calculado las coordenadas de 619 vértices que representan un perímetro de 395 kilómetros. Estos cálculos se prosiguen activamente por los referidos empleados.

Expropiaciones

Zona Franca de Colonia

Se iniciaron ocho expedientes nuevos de expropiación de terrenos para esta zona. Fueron tasadas cinco propiedades al precio uniforme de $ 435.00 la hectárea.

Se expidieron cinco informes relacionados con estas expropiaciones y se tramitaron, además, tres expedientes en cumplimiento de resoluciones de la Superioridad.

Zona Franca de Nueva Palmira

Dos informes sobre presupuesto de los estudios a realizarse y uno sobre propuesta de venta directa al Estado de un solar ubicado en dicha zona.

Dirección de Saneamiento

El resumen de los trabajos más importantes realizados por esta Dirección es el siguiente:

Estudios y proyectos

Con elementos de la Dirección, auxiliado a veces por personal extraño contratado al efecto, se han realizado estudios sobre el terreno, relacionados con el propósito de proyectar las obras de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en las ciudades de Tacuarembó, Trinidad y Melo.

Se han realizado en el terreno los estudios necesarios para abastecer de agua potable a los pueblos de Migues y Pan de Azúcar y a la Colonia de Alienados en Santa Lucía.

Se efectuaron estudios en el terreno y se proyectaron obras de ampliación y mejoramiento del alcantarillado de las ciudades de Rocha, Treinta y Tres, Florida, Rivera, San José y Durazno.

Se ha proyectado la solución definitiva para diversos elementos de la red de distribución de agua potable de las ciudades de Florida y Santa Lucía y las villas de San Carlos y San Ramón.

Se terminaron los estudios y los planos definitivos del proyecto de abastecimiento de agua potable de la villa Sarandí, los que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo en Setiembre 23.

Se confeccionó el proyecto definitivo de las obras de ampliación del servicio de agua potable de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Se estudiaron y proyectaron obras de mejoramiento de las instalaciones de distribución de agua existentes en Punta del Este, las que actualmente se están ejecutando.

Para terminar esta parte de la relación es oportuno mencionar que el Instituto de Geología y Perforaciones terminó últimamente los trabajos de perforación en los pueblos de Achar y Tambores y que actualmente ejecuta trabajos de igual naturaleza por cuenta de esta Dirección en los pueblos de Yaguarí y José E. Rodó.

Obras en construcción

Se continuaron las obras iniciadas anteriormente en las localidades que se expresan a continuación:

1.°) San José

En esta localidad se terminó la colocación de las tuberías de distribución de agua y se construyeron las instalaciones de la planta de depuración de aguas servidas, así como la mayor parte de los colectores proyectados, habiéndose invertido desde el 25 de Junio de 1924, fecha de iniciación de los trabajos, las siguientes sumas:

En el año 1924	$ 34.000 —
En el año 1925	" 173.560 —
En el año 1926	" 182.467 79
Total	$ 390.027 79

2.°) Rocha

Las obras realizadas en Rocha han sido similares a las ejecutadas en San José. Se han invertido desde el 22 de Julio de 1924 en que se iniciaron estas obras:

En el año 1924	$ 32.000 —
En el año 1925	" 199.880 —
En el año 1926	" 158.326 19
Total	$ 390.206 19

3.°) Treinta y Tres

En esta localidad se ejecutó la mayor parte de la red de alcantarillado y la "Estación de Depuración". Desde el 24 de Setiembre de 1924, día en que se iniciaron, se han invertido:

En el año 1924	$ 19.000 —
En el año 1925	" 167.980 —
En el año 1926	" 83.327 29
Total	$ 270.307 29

4.°) Durazno

Durante el año 1926 se construyó en esta ciudad el tanque de distribución; se prosiguió la colocación de la tubería de distribución de agua y se construyeron todos los conductos de hormigón a utilizarse en el alcantarillado, cuya construcción se comenzó.

Las obras se iniciaron el 21 de Enero de 1925, habiéndose invertido hasta el 31 de Diciembre próximo pasado:

En el año 1925	$ 90.366 —
En el año 1926	" 102.669 76
Total	$ 193.035 76

5.°) Florida

Las obras de esta localidad se iniciaron el 9 de Diciembre de 1925 habiéndose construído en el año fenecido la toma de agua en el río y la tubería de aspiración, la usina de bombeo con excepción de los revoques exteriores, la planta de purificación de agua potable, la casa de los encargados del servicio y el depósito de agua filtrada. Se construyó en su totalidad el depósito y la red de distribución de agua de la que sólo falta la colocación de algunos accesorios. De la red de alcantarillado se construyeron 62 registros, 29 cuadras de colectores y 13 depósitos de lavado.

Se han invertido en estas obras:

En el año 1925	$ 11.909 —
En el año 1926	" 130.473 77
Total	$ 142.382 77

6.°) Santa Lucía

Se hicieron en esta localidad trabajos por valor de $ 18.868.03 durante el año 1926, terminados los cuales la Administración recibió las obras ejecutadas, que se encuentran en vísperas de ser libradas al servicio público.

El total de lo invertido en estas obras asciende a la suma de $ 64.047.58.

7.°) San Ramón

Se ejecutaron obras idénticas a las realizadas en Santa Lucía, estando las obras en igual estado.

En el año se invirtió $ 14.923.58 y en total pesos 54.747.75.

8.°) San Carlos

Se ejecutaron obras semejantes a las realizadas en las dos localidades anteriormente mencionadas, estando las obras en igual estado.

En total se han invertido en las obras de San Carlos $ 52.097.97, de las cuales $ 11.515.93 en el año 1926.

Servicios de explotación

Los datos principales de la explotación de los servicios de abastecimiento de agua y conservación de la red de alcantarillado de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes durante el año próximo pasado, son los siguientes.

Cantidad de agua elevada

Salto, 599.028 metros cúbicos; Paysandú, 683.780 metros cúbicos; Mercedes, 489.105 metros cúbicos.

Las cantidades de agua elevada acusan un aumento con relación al año 1925 en Paysandú y en Mercedes de 32.629 y 42.529 metros cúbicos, respectivamente. En Salto acusan una disminución de 79.529 metros cúbicos.

Gastos de explotación por concepto de:

	Salto	Paysandú	Mercedes
Personal	$ 15.202 34	$ 19.076 78	$ 13.470 11
Combustible .	" 9.207 02	" 8.000 63	" 5.882 85
Coagulantes .	" 1.218 92	" 1.068 99	" 1.572 26
Lubrif. y otros	" 890 40	" 760 94	" 1.066 32
Totales..	$ 26.518 68	$ 28.907 34	$ 21.991 54

Los gastos de explotación acusan una disminución sobre los del año anterior en Salto y Mercedes de pesos 4.102.07 y $ 2.497.94, respectivamente. En Paysandú acusan un aumento de $ 1.132.19; pero si se tiene en cuenta que en esa localidad se pintaron los dos tanques de distribución (cosa que se hace cada tres o cuatro años) invirtiéndose $ 2.208.72, es fácil comprobar que en esa localidad se redujeron también los gastos, habiéndose obtenido una disminución de $ 1.076.53.

Ingresos

	Salto	Paysandú	Mercedes
Por venta de agua	$ 39.271 60	$ 32.171 89	" 24.876 98
Id. conexiones	" 665 07	" 711 16	" 695 88
Totales	$ 39.936 67	$ 32.883 05	$ 25.572 86

Se acusan en las tres ciudades desminuciones en los ingresos. De $ 3.605.20 para Salto, de $ 3.942.97 para Paysandú y $ 5.983.00 para Mercedes. Las causas de estas disminuciones en las entradas deben atribuirse principalmente a la supresión del alquiler de medidores (aproximadamente $ 2.000.00 en cada localidad) y a la rebaja en el precio de venta del metro cúbico de agua para servicios públicos impuesta por la ley de 19 de Agosto de 1925.

Número de conexiones de agua efectuadas desde la iniciación de los servicios hasta el 31 de Diciembre de 1926:

	Salto	Paysandú	Mercedes
Con medidores	N.° 1.906	N.° 1.544	N.° 1.288
A cuota fija.	N.° 51	N.° 170	N.° 194
	N.° 1.957	N.° 1.714	N.° 1.482

Se acusan en las tres ciudades un aumento de 67, 41 y 106 conexiones, respectivamente, sobre las que había al comenzar el año.

Número de acometidas cloacales efectuadas desde la iniciación de los servicios hasta el 31 de Diciembre de 1926:

Salto	Paysandú	Mercedes
N.° 1.019	N.° 851	N.° 742

Se acusa un aumento de 62, 57 y 42 acometidas en Salto, Paysandú y Mercedes, respectivamente, sobre las que había al comenzar el año.

Servicio de aprovisionamiento de agua al pueblo del Sauce

En el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones) el servicio de distribución de aguas es gratuito y se efectúa por medio de 20 postes surtidores ubicados en puntos elegidos convenientemente. La cantidad de agua distribuída en 1926 fué de 3.927 metros cúbicos, acusándose un aumento de 1.347 metros cúbicos sobre el año anterior.

Los gastos de explotación han sido de $ 816.32, correspondiendo a personal $ 600.00 y a combustible, lubrificantes y otros gastos pequeños $ 216.32.

En este servicio se acusa una disminución de pesos 268.59 en los gastos con relación a lo invertido en el año anterior.

Medidores de agua

Los medidores de agua instalados ascendían el 31 de Diciembre de 1926 a 1.906 en la ciudad de Salto, 1.544 en la de Paysandú y 1.288 en la de Mercedes.

Se comprueba un aumento en el año de 225, 505 y 188 en Salto, Paysandú y Mercedes, respectivamente.

Licitaciones

En el mes de Enero fué licitado y adquirido el material de fundición destinado a las ampliaciones de las obras de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos.

El 28 de Diciembre se efectuó la licitación de las obras de abastecimiento de agua potable de Villa Sanrandí y se acaba de adjudicar la licitación.

Relacionado con esta parte de las actividades de la Dirección, es oportuno mencionar que por resolución del Poder Ejecutivo del 23 de Noviembre próximo pasado, la Administración se recibió definitivamente de 1.800 contadores de agua marca "Stella".

Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración renueva a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ,
Presidente.

ENRIQUE RODRÍGUEZ FABREGAT,
Ministro de Instrucción Pública.

PABLO M.ª MINELLI,
Ministro de Hacienda.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ,
Ministro de Industrias.

VÍCTOR BENAVIDES,
Ministro de Obras Públicas.

Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Miércoles 16 de Marzo de 1927 Núm. 6245

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR UN TERRENO

Llámase a licitación para adquirir un terreno de dos a tres mil metros de superficie, y que se encuentre ubicado en el radio comprendido dentro de los siguientes límites:

Avenida 18 de Julio desde la Plaza Independencia hasta la calle Río Branco; por ésta hasta Uruguay; por ésta hasta la calle Zabala; por ésta hasta Sarandí, y por ésta hasta la Plaza Independencia, costado calle Juncal; por Juncal hasta Cerrito; por Cerito hasta Zabala; por ésta hasta Sarandí, y por ésta hasta la Plaza Independencia, costado Sur, inclusive.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Gerencia; venciendo el plazo para la presentación de las mismas el día 31 del corriente, a las 16 hora en que serán abiertas en presencia del Presidente, Gerente, Secretario General e interesados que concurran, labrando el acto correspondiente uno de los escribanos del Banco.

NOTA — En el momento de presentar su propuesta, cada proponente deberá depositar la cantidad de $ 500.00 en efectivo, como garantía de la misma.

OTRA — El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las creyera convenientes.

OTRA — El Banco no abona comisión a los corredores.

Mz.9-6399-v.mz.31.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA, N.o 67. — ASUNTO N.o 13861|55

Llámase a licitación pública para la contratación del carbón para las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puerto.

Las clases y cantidades de carbón a proveerse son:

393.340 kilos de carbón Glasgow, 15.150 kilos de carbón fragua, 32.400 kilos de carbón Cardiff.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados desde la fecha hasta el día 15 del corriente, desde las 8 hasta las 12 horas, y del día 15 en adelante, desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Marzo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.10-6467-v.mz.21.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 13930

Llámase a licitación pública para la adquisición de forraje de los meses de Abril a Junio del presente año.

Las cantidades son: 472.466 kilos de maíz, 592.736 kilos de alfalfa seca, 142.556 kilos de avena, 260.903 kilos de paja y 176.798 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 21 del corriente, estableciéndose a la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.8-6392-v.mz.17.

LICITACION PUBLICA N.o 80. — ASUNTO N.o 571

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente artículo: 100 (cien) pares de botas color avellana, de acuerdo con el modelo reglamentario.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 8 a las 12 horas y 30, todos los días hasta el 15 de Marzo, y desde esa fecha, desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a la 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Marzo, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Teniente coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.7-6356-v.mz.17.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de papel de obra y cartulina

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha para proveerse de papel de obra y cartulina de diversas clases, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas, hasta el día 15 del corriente, y desde esa fecha en adelante, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — La Gerencia.

Mz 11-6478-v.mz.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Confección de unformes de invierno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 29 del corriente, a las 16 horas, para la confección de uniformes de invierno, destinados a una parte del personal de la Institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados, podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — La Gerencia.

Mz.15-6596-v.mz.25

DIRECCION DE FERROCARRILES

LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes metálicos de la línea férrea San Carlos-Rocha, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 horas a las 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Marzo de 1927, a las 9 horas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Mario Falcao Espalter, Secretario.

Feb.25-6154-v.mz.19.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Sección Adquisiciones

Llámase a licitación pública por 1.550 resmas papel escritura blanco, 150 resmas papel color, 500 resmas papel medio hilo blanco, 90 resmas medio hilo color y 70 resmas para libros en blanco. Los interesados encontrarán en esta Sección el pliego de condiciones y muestras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Dos mil trescientas resmas papel diario que los interesados encontrarán en esta Sección las muestras y pliego de condiciones.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1927 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — José A. Luna, Oficial 1.o.

Mz.2-6217-v.ab.23.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE MATERIAL FOTOGRAFICO

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material fotográfico que se expresa en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la referida oficina, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día sábado 19 del corriente, a las 10 horas. — Benigno M. Bravo Secretario.

Mz.11-6479-v.mz.19.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

ORDENANZA

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confiere la ley del

31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Los buques de ultramar que tengan enfermos de grippe al llegar al puerto. o los que hubieran tenido a bordo durante el viaje, serán sometidos al siguiente tratamiento:

A) Desinfección de las ropas de uso de los pasajeros para Montevideo. La desinfección se hará en la estufa de a bordo o por desinfectantes químicos.

B) Los enfermos de grippe común que conduzcan los buques comprendidos en este artículo podrán desembarcar, para ser asistidos en sus domicilios, los de clase, o en aislamiento los inmigrantes.

Los de grippe de carácter grave serán asistidos en sus domicilios bajo vigilancia sanitaria o en aislamiento en el Hospital Infecto-Contagioso, según lo disponga en cada caso la autoridad sanitaria.

Art. 2.o Los buques que tengan enfermos de grippe grave operarán en el antepuerto bajo vigilancia sanitaria, limitando el desembarco del personal de a bordo lo estrictamente necesario para el servicio, y antes de empezar la descarga se procederá al lavado general del mismo y a la desinfección de las enfermerías y compartimentos de proa, sollado de marinerías, ww. cc. Los que estén en esas condiciones podrán atracar a muros de la dársena para las operaciones indicadas en el artículo 1.o

Art. 3.o Los buques cuyo término de viaje sea el puerto de Montevideo, o los que toquen de tránsito para el Pacífico y conduzcan pasajeros de trasbordo, se le aplicará el mismo tratamiento indicado en los artículos anteriores y los pasajeros podrán bajar en las mismas condiciones que los destinados a nuestro puerto. En casos extraordinarios por el número y gravedad de los enfermos, la autoridad sanitaria podrá tomar medidas de excepción, utilizando la estación sanitaria de la Isla de Flores.

Art. 4.o Publíquese para conocimiento general. — José Scoseria. — H. Muiño.

Mz.8-6379-v.mz.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, que se hallan vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822, hasta el día 30 de Junio próximo.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Julio próximo. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección General.

Mz.11-6488-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Por disposición del señor Rector de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y escribanos para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (dos delegados de los profesores, dos delegados de los abogados y un delegado de los escribanos).

La elección se realizará en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 28 del corriente, en el siguiente orden: La de los profesionales (abogados y escribanos), de la hora 17 a la hora 19.

La de los profesores de la hora 19 a la hora 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Mz.12-6305-v.mz.17.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de cien balanzas talladoras del tipo que los interesados podrán ver en el Cuerpo Médico Escolar (Colonia 1215).

El pliego de condiciones puede ser consultado en esta Secretaría todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, y el 16 del corriente, (a las 15 horas se recibirán las propuestas en esta oficina, y se procederá a la apertura de las mismas.

Los señores proponentes consignarán, además, precio por cada veinte balanzas más. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Mz.7-6360-v.mz.16.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
AVISO

Llámase a licitación para la provisión de ropa y calzado para los alumnos necesitados de las escuelas públicas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria todos los días hábiles en horas de oficina.

El plazo para la presentación de las propuestas, a las que deberán acompañar los respectivos modelos, vence el 22 del corriente, Marzo, a las 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1927. — L. Scarzolo Travieso, Secretario.

Mz.15-6592-v.mz.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15609

Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Copeland Produts, Inc., de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca.

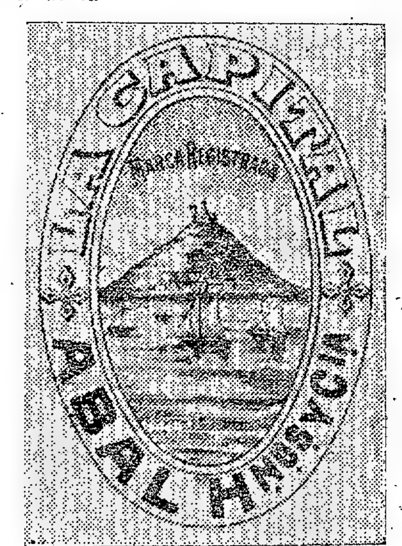
Copeland

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (sistemas de refrigeración sin hielo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-6584-v.mz.31.

ACTA N.o 15425

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, y aceite comestible de la 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-6604-v.mz.31.

ACTA N.o 15592

Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

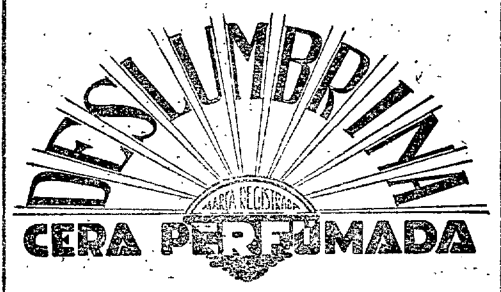
"FUMOURO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-6605-v.mz.31.

ACTA N.o 15593

Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha el señor Dante Melián Viñas, de Las Piedras, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 7 clases 32.a, 33.a y 58.a (ceras y preparados para lustrar, encerar, pulir, limpiar pisos, muebles, calzado, etc. y para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Mz.8-6382-v.mz.24.

ACTA N.o 15580

Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a y 70.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6215-v.mz.19.

ACTA N.o 15583

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Motocycle Company, de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

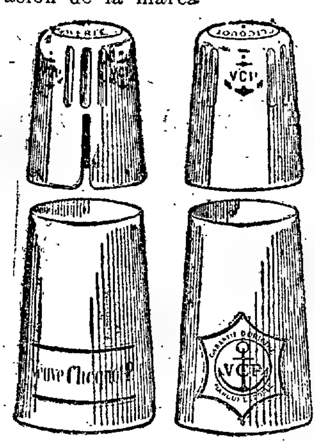


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos de auto-propulsión, motocicletas y bicicletas y sus partes, como ser: horquillas de resorte, pedales, descansos para pies, puños, asientos postizos, porta-equipajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jee de Sección.

Mz.3-6214-v.mz.19.

ACTA N.o 15573

Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Bertrand de Mun et Cie., ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6093-v.mz.18.

ACTA N.o 15577

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Detroit Steel Products Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

HEXDEES

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (amortiguadores de golpes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6212-v.mz.18.

ACTA N.o 15603

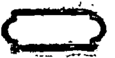
Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Ralph Martindale y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.11-6500-v.mz.28.

ACTA N.o 15598

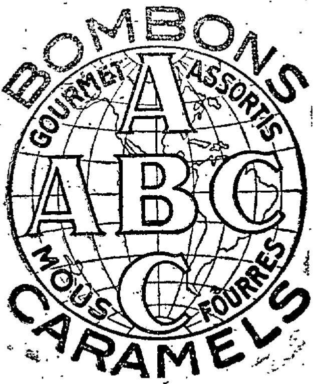
Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stanford, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras, sus partes y llaves). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.11-6483-v.mz.28.

ACTA N.o 15596

Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Con esta fecha, Juan José Zunin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distanguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.9-6405-v.mz.24.

ACTA N.o 15600

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.10-6451-v.mz.26.

ACTA N.o 15602

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AZULYN"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.11-6501-v.mz.28

ACTA N.o 15566

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik Auf Actien (vorm. E. Schering), de la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"UROTROPIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.26-6180-v.mz.16.

ACTA No 15607

Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.14-6547-v.mz.30.

ACTA No 15604

Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Medina y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.14-6553-v.mz.30.

ACTA N.o 15589

Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Motometer Co., Inc., de Long Island City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

MOTOMETER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (aparatos indicadores de temperatura para sistema de fluídos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.3-6261-v.mz.19.

ACTA N.o 15595

Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía introductora, de Buenos Aires (R. Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"AVANTI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.10-6443-v.mz.26.

ACTA N.o 14979

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. Millet y J. Roux, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KERLACTINE H. MILLET y J. ROUX"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a a 16.a, 32.a, 38.a, 40.a, 42.a, 43.a, 58.a, 67.a a 69.a, 75.a, 78.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.2-5223-v.mz.18.

ACTA N.o 15587

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser, partes de las mismas, accesorios y agujas para máquinas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.7-6351-v.mz.23.

ACTA N.o 15588

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser, piezas para las mismas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.7-6352-v.mz.23.

ACTA N.o 15594

Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Machado y Castagnetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.9-6394-v.mz.25.

ACTA N.o 15599

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stanford, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

YALE

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras y llaves). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6502-v.mz.29.

ACTA N.o 15582

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Chem. y Pharm. Fabrik Dr. Georg Henning, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"TESTOGAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.5-6307-v.mz.22.

ACTA N.o 15586

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson y Johnson, de New Brunswicn, Nem Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

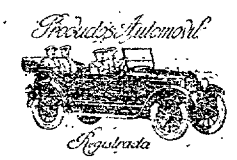
SYNOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6311-v.mz.22.

ACTA N.o 15597

Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Con esta fecha, Manuel A. Ufeda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6469-v.mz.26.

ACTA N.o 15601

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

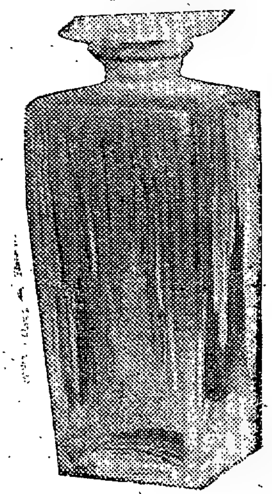


para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6452-v.mz.26.

ACTA N.o 15571

Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6213-v.mz.18.

ACTA N.o 15578

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Olveyra de Pauillier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BIENVEILLANCE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6179-v.mz.16.

ACTA N.o 15579

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

MARCA REGISTRADA

"TABA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6189-v.mz.16.

ACTA N.o 15585

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gomo Chemical Company, de Filadelfia, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KOMO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (líquidos para moscas, polvos para cucarachas, pulverizaciones líquidas, siendo dichos polvos y pulverizaciones adaptados para espolvorear y atomizar casas, establos y otros lugares donde se encuentren moscas y otros insectos, con el fin de destruirlos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6281-v.mz.21.

ACTA N.o 15608

Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KERRY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-6546-v.mz.30.

ACTA N.o 15584

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Carbón Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz 5-6310-v.mz.22.

ACTA N.o 15581

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Chem. y Pharm. Fabrik Dr. Georg Henning, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"THELYGAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6306-v.mz.22.

ACTA N.o 15590

Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OY'AMA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6335-v.mz.22.

ACTA N.o 15576

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADRENOCALCINA LAUSON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6152-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2323

Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Traje protector para bomberos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Mz.12-6539-v.ab.4.

ACTA N.o 2320

Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Ubaldo A. D'Inzeo, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para obtener escrituras e impresiones indelebles". Adicional al privilegio acta número 2302 y por el término complementario de éste. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.10-6444-v.mz.31.

ACTA N.o 2321

Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de reja desmontable para arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.11-6494-v.ab.2.

ACTA N.o 2319

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Herwig, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.4-6282-v.mz.26.

ACTA N.o 2234

Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Adolfo Pigni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tabique para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes, denominado "Pignit", a base de aserrín, fibra de madera y cemento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.3-6267-v.mz.26.

ACTA N.o 2317

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores L. Schmidtt y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en economizadores y calentadores de agua de alimentación para calderas aprovechando los gases de combustión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.25-6153-v.mz.22.

ACTA N.o 2318

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Curvfit Products Co., Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en navajas de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de lo ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis Secretario.

Feb.26-6181-v.mz.22.

ACTA N.o 2315

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sicardi y Musetti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el cierre de las cajas para toma corrientes, llaves, fusibles, corta circuitos, etcétera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.21-6023-v.mz.17.

ACTA N.o 2290

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Luis Carlos Pravia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de envase de cierre especial de arcilla cocida o vidrio moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.21-6014-v.mz.17.

ACTA N.o 2316

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, los señores F. de Lodron y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.23-6079-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la Escuela de 2.o grado número 34 de Peñarol, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.15-6597-v.mz.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 21 del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.15-6598-v.mz.23.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la escuela rural número 47 del Rincón de Carrasco, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
6573.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela número 20, Barrio Patulé (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
6572.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa el Jardín de Infantes (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.14-6571-v.mz.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras en la escuela de 2.o grado número 48, calle Aldea y Larrañaga (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.14-6570-v.mz.23.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del tipo de escuela rural número 11 (escuela rural número 32, del Blanquillo), Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Marzo corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.8-6386-v.mz.16.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de los edificios destinados a las escuelas rurales números 1 y 22 en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Mz.8-6385-v.mz.16.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 30 en el Cerro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Mz.8-6380-v.mz.16.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por los decretos que a continuación se expresan, del Honorable Consejo Nacional de Administración, se ha resuelto expropiar, con destino al puerto y zona franca de Colonia, las siguientes fracciones de terrenos, situadas en la 1a sección del mismo Departamento.

1.o Decreto de fecha 8 de Setiembre de 1926, fracción de propiedad del señor Juan Leguisamo, compuesta de un área de 954 metros cuadrados 24, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con don Victoriano Zamora y doña Canuta Luna de Ballón; por el Este, con don Enrique Arquen; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con Victoriano Zamora.

2.o Decreto de fecha 14 de Setiembre de 1926, fracción de don José Miguel Neves, compuesta de un área de 1897 metros cuadrados 72, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con la prolongación de la calle Rivadavia; por el Este, con los señores Leopoldo Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez; por el Sur, con los señores José y Enrique Arquen, y por el Oeste, con doña Canuta Luna de Ballón y doña Aída Salorio de Accinelli.

3.o Decreto de fecha 18 de Agosto de 1926, fracción de doña Canuta Luna de Ballón compuesta de un área de 976 metros cuadrados 79, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con doña Aída Salorio de Accinelli; por el Este, con don José Miguel Neves; por el Sur, con don Enrique Arquen y por el Oeste, con don Victoriano Zamora.

4.o Decreto de fecha 14 de Setiembre de 1926, dos fracciones de don Victoriano Zamora, compuestas, la primera, de un área de 352 metros cuadrados 19, que linda: Por el Norte con la calle Rivadavia; por el Este, con D. Aída Salorio y D. Canuta Luna de Ballón; por el Sur, con don Juan Leguisamo, y por el Oeste, con más terreno del señor Zamora, y la segunda, de 1 metro cuadrado 16, lindando: Por el Este, con don Juan Leguisamo; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con más terreno del señor Zamora.

5.o Decreto de fecha 1.o de Setiembre de 1926, fracción de don José Arquen, compuesta de un área de 1.100 metros cuadrados 29, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con don José Miguel Neves; por el Este, con los señores Leopoldo Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con don Enrique Arquen.

6.o Decreto de 1.o de Setiembre de 1926, fracción de don Enrique Arquen compuesta de una superficie de 2.082 metros cuadrados 54, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Canuta Luna de Ballón y don José Miguel Neves; por el Este con don José Arquen; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con don Juan Leguisamo.

7.o Decreto de 14 de Setiembre de 1926, fracción de la sucesión de don Juan Peila, compuesta de una superficie de 2.255 metros cuadrados comprendida dentro de los límites siguientes: Por el Norte, con más terreno de la sucesión de Juan Peila; por el Este, con la sucesión Larralde; por el Sur, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con la intersección de las calles Tacuarembó y Manuel Lobo.

8.o Decreto de fecha 18 de Agosto de 1926, fracción de doña Aída Salorio de Accinelli compuesta de un área de 895 metros cuadrados 15 comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la calle Rivadavia; por el Este, con don José Miguel Neves; por el Sur, con doña Canuta Luna de Ballón, y por el Oeste, con don Victoriano Zamora.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada.—Montevideo, Marzo 9 de 1927—Luis Scheltier, Oficial 1.o.
Mz.9-6406-v.mz.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de diez días para la compra de un camión "Ford" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría (Piedras 406). Apertura el 26 del corriente Febrero a las 10. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.18-5970-v.mz.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Arturo F. Eguren, se ha presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 20 de 1927. —La Dirección.
Feb.23-6087-v.my.26.

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2468 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira, Ramón R. González, Francisca P. de Bureot, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección.
En.5-4971-v.ab5.

Doña Enriqueta Langlois de Arinl y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1285 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — La Dirección.
En.13-5089-v.ab.26.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Maurifio, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.
En.4-4921-v.ab.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
Desvío caminero
EDICTO

De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor José Parietti se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar caminos vecinales en campos de su propiedad, ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento, y cuyos caminos son los siguientes: Camino que, partiendo del nacional de la Cuchilla de Haedo, se dirige hacia el poblado de Sánchez, y los caminos al paso de las Piedras del arroyo Don Esteban, y al paso del Correntino, del río Negro. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tubieren que oponerse a los desvíos proyectados, a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos Febrero 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Feb.25-[illegible]-v.mz.31.

Desvío de camino

EDICTO — Por mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Francisca E. de Elizondo se ha presentado a este Concejo, solicitando permiso para desviar y encallejonar un trozo de un camino vecinal que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se

cita y emplaza a todos los qeu tuvieran que oponerse a lo solicitado, a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición.—Fray Bentos, Febrero 10 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario. Feb.18-5950-v.mz.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Convención número 1085, y doña JACINTA ELISA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Gallardo. 3137-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TOMASSINI, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Arcoli, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786 y doña MARIA FLORINDA ERRASQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3142-v.mz.22.

En Montevideo, a 8 de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAULIO VIRGILIO GROSSO, de 32 años de edad, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña CANDIDA ANTONIA CLARA PETRARCA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3084-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COUCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1440, y doña CONSUELO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3085-v-mz.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR L. GALLARDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión magistrado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1183, y doña LAURA P. CAMPORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. C. Gómez número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3102-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZUCCARI NAVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión Médico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ROSA CIPOLLINI, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3080-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FELIPE ECHAGUE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1482, y doña JUANA ADELAIDA AYALA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3081-v-mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO INVERNIZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1439, y doña ANGELA PARODI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3029-v.mz.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ABREVAYA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 322, y doba VICTORIA ALBAGLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 3143-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qeu han proyectado unirse en matrimonio don LEON FUERTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 308, y doña DORA FERIÑAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 3144-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIGHI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión fundidor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña VALENTINA ALONSO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Nicolás de Banugues, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3129-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIEZER ALGRANATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña RACHEL AZAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 3128-v.mz.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTELLANOS MOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1374, y doña ENCARNACION MEIJOME SANTAMARINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3076-v mz.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMMIRATA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Florida número 1091, y doña SILVIA SOMMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Florida número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3108-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE CHIAPPA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de ncionalidad argentino, nacido en Pergamino domiciliado en la calle Soriano número 882; y doña BLANCA LUCILA CARRASCAL, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Patagones, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncion por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3093-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEAS ITALO ARGENTINO RAVICINI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

en la calle Soriano número 882, y doña LEONOR LA GRADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires (Colón), domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3092-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TETZLAF, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Ostpraes, domiciliado en la calle Maldonado número 921, y doña LORENZA EUFEMIA AQUINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3068-v.mz.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LACI NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1174, y doña JOSEFINA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Isla de Flores número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3107-v.mz.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PLATAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1377, y doña ANGELA POSE de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3138-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO F. GIAMPEDRAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales número 1528, y doña MARIA JOSEFA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Curiales número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3116-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAULINO FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña CARMEN BUZONE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3115-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELENA MALLO de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3078-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIDALGO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Rondeau número 1428, y doña CELEDONIA MARIA SINFOROSA BARRENECHEA, de 45 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en en la calle Rondeau número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3077-v.mz.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO IRIS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña CESAREA GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3113-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EDUARDO BARILARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1037, y doña EMMA AIDA IGNACIA GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3112-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERNESTO DE FRANCESCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1676, y doña EUSTAQUIA IRENE CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3111-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOTELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Canelones número 1685, y doña CORINA GORDILLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Canelones número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3114-v.mz.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2465, y doña AIDA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 3100-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RICARDO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña DALILA MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Venezuela número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3099-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUAN DE MARCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1507, y doña ROSA CARDONA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MANGINO, de 44 años de edad, de estado viudo de Angela Fazio de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2020, y doña MARGARITA LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la calle Lima número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3090-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LUCAS, de 38 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia Cáceres, domiciliado en la calle

Nicaragua número 1376, y doña CONSUELO CASTRO TRIGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 1526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3091-v-mz.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FELIX, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia domiciliado en Colón, y doña ELVIRA MONTAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3121-v.mz.19.

En Colón, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Melilla, y doña DORVALINA CASAL, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil (Yaguarón), domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3082-v-mz.16.

En Colón, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FAOTTO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña BIANCA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3083-v-mz.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 57, y doña HERMANDINA DA CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 57.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3132-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Funes número 5, y doña LUCIANA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 3122-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN E. CROCCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1825, y doña JUANA CLAVIJO PRADERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3075-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRO GARCIA de 28 años de edad, de estado viudo de Andrea Bentacur, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 130, y doña MIGUELINA ABBATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3074-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DINETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2342, y doña MARIA DELIA BASTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Elcano número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3073-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Crocker número 40, y doña GUALCANDA CORRENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3072-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO VERGARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pernas número 80, y doña RAMONA MORALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3071-v.mz 16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESCAMES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Ramón Amador número 20, y doña HORTENSIA ARBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3070-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ANSELMO ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 4142, y doña SARA ENRIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3069-v.mz.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODAO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Argerich número 9, y doña FRANCISCA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Argerich número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3117-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRUZZONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA AMELIA MARGARITA PASTORINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3048-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO VIERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña AMPARO CASAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3047-v.mz.16.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES F. DEAMBROSIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco y doña AMANDA GRAZIELA BARABINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3046-v.mz.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MASEDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Rivades, domiciliado en la calle Criollos número 66, y doña MARIA ESTER ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 418 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3132-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VILLAMIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Rocha número 2694, y doña MARIA MOAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3131-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Propios número 11, y doña MARIA EUGENIA ETCHEBEST, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3130-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMEO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Drapia, domiciliado en la calle Defensa número 2492, y doña AIDA FRANCISCA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3101-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ARBIZA de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1641, y doña ANGELA AGUIRRE CHAVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3052-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUBINO MARIA FERREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña JOSEFA JEMEIN, de 35 años de edad de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle J. Requena número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3053-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO LARRAÑAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Millán número 2512, y doña CLARA DOLORES CHICK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Millán número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3054-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. César número 1364, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3055-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCHUKY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad ruso, nacido en Lbelikobo, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña CATALINA TRAVERSA, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Francisco Miranda número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3056-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO DALLIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña JOSEFINA IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3057-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOSA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2375, y doña ANA N. DRAYO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3058-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CAROLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Figurita número 2903, y doña ASUNCION PREMOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en calle Carreras Nacionales número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3060-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BRIOZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2890, y doña MARFISA VARGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Burgues número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3059-v.mz.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUBENCOV, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Barcelona número 420, y doña DOMMA SAUCHUKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ncionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Barcelona número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3067-v.mz.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KACHDAN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Grecia número 629, y doña REGINA VITCOV, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Grecia número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3066-v.mz.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUÑOZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Goya (Corrientes), República Argentina, domiciliado en la calle República Francesa número 46, y doña MARTA JOSEFA CORRALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliado en la calle República Francesa número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3125-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionali-

dad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 4, y doña DINA BLANCA SILVETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3124-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEO OBERZENSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Sulejow, domiciliado en la calle Uruguayana número 3459, y doña ROSA HOCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Opoerno, domiciliada en la calle Uruguaya número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil — Gratis de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 3063-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS KECHEGEAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña DORA SHEKLION, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 3062-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LESLIE ARTURO PENTREATH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1441, y doña FLORA CASH YOUNG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3061-v.mz.16.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANUEL RAINOLDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Florida domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1471, y doña MARIANA PARRILLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3139-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NAPIAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 974, y doña CASILDA MARIA VISNOLI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Constituyente número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3140-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO FORTUNATO QUEREILLAC, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Sochantres número 2717, y doña QUINTINA GIMENEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sochantres número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSORIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 1891, y doña ISABEL RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3119-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DI LEONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 631, y doña MARIA ESTER CARDONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3118-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAPICAN DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil número 1096, y doña OLINDA NOSCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3086-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Guaná número 2001, y doña JOSEFA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3087-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO ETCHEVERRI, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la calle Cuaró número 3128, y doña ELENA OLIVER MARTORELL, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3088-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don C. PASTOR FARACHIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1658, y doña MARIA ESTRELLA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3089-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2017, y doña PAZ ANGELONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3051-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAZZOLA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Guayabo número 1661, y doña ISOLINA CAZAUX, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3050-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DANTE SAVIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 692, y doña JULIETA GIOVANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3049-v.mz.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTUNEZ, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 15 de Enero de 1900, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña JUSTA RUFINA MENDIETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 19 de

Julio de 1907, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3120-v.mz.17.

En Miguelete, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HECTOR VERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Julio de 1900, domiciliado en esta sección, y doña ROSA FOCH, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca el 2 de Marzo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabate, Oficial del Estado Civil. 3098-v-mz.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PEREZ SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Berro número 39, y doña PASTORA ANGELA AMBROSONI BARRETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Pereira número 3276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3134-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PETRUCHELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1517, y doña AIDA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3135-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS PUYOL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 16, y doña MARIA LEIRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Maipú número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3136-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LEON PASCUAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 306, y doña ANA MARIA TERESA BOSCH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Brasil número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3097-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2190, y doña ANA ERCILIA MORERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3096-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 de mes de Marzo del año 1927. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAYETANO MONDINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 103, y doña ELISA IRENE BARONIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3095-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEDRO FERRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1005, y doña MARIA EMA LINNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3094-v-Mz.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Defensa número 2369, y doña ANGELA TANGREDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3145-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SOUBIRON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle República número 2062, y doña AURORA JUANA DOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3136-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE CUÑARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1997, y doña MARIA TERESA ARTURO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3133-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ALBERTO CRAIGDALLIE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2244, y doña MARIA LEONOR CROSIGNANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3103-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARISQUIRENA, de 29 años de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santurio número 1842, y doña MARIA MOREIRA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santurio número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3126-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARQUIMEDES PABLO ACEVEDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1818, y doña MARIA DOLORES VIÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3106-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO MARIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Democracia número 2008, y doña AURORA SOTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Democracia número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3105-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GENNUSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1910, y doña TERESA RITA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3104-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ARTURO, de de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1997, y doña ISABEL NARI SIEGLER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3109-v.mz.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas sin número, y doña MERCEDES BARBOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Barelli.

3127-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SILVIO RONCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Luis José de la Peña sin número, y doña MARIA EMA COPPOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3079-v.mz.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BLAS FOLIATTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin número, y doña CARMELA CASSANITI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe (R. Argentina), domiciliada en la Avenida General Eugenio Garzón sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3665-v.mz.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olavarría número 25, y doña ADELA CAPPANERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olavarría número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3034-v.mz.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Portantier de Barbiera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6540-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6529-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Carbonell o Agustín Carbinell Reverter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6530-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio o Maurilio Bordoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6531-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olivia Machado de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6532-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6533-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Figueroa y Caldeyro o José Figueroa Caldeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6534-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Felipes o Genaro Felipez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6535-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Chiaramello de Salvetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6536-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Jesús Felipes o Genaro Felipez Alvarez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Gómez de Felipez solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante de esta sucesión, por aparecer con el nombre de Jesús Felipes, en vez de Genaro Felipez Alvarez, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6537-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Timoteo Fau solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Esther Cabaleiro y las de nacimiento de su hijos Néestor, Wellington y Edison Fau, por figurar todas ellas con el nombre de Lorenzo, en vez de Timoteo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6538-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Venturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-6401-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Fros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6364-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. de Frantchez o Pochelu de Frantchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-6171-v.mz.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1926, este Juzgado ha declarado a don Francisco Varesini incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a su esposa Juana Hounie de Varesini. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6362-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sixto Sicardi so-

licitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Sicardo, en vez de Sicardi, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6363-v.mz.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Aniceto Ardanz o Doroteo Aniceto o Doroteo A. Ardanz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6542-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Luis Salerno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6558-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Antonio Tangreda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6555-v.mz.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pablo Aleinicoff, Tymofey Afjenogieff, Adrián Basilenko, Moisés Bordakov o Barbakov, Andrés Berveselny, Gregorio Tegialnicoff, Marey Chiniaff o Schiriaev, Dionigio Cherzoff, Dimitri Chernoff, Juan Cherstobyt, Juan Disky o Diski, Trofim Gidkov o Llidcov, Fedoff Golulinchy, Nicolás Golubcff, Sava Imurenco, Ylias Kijtenko, Ylia Jictenco, Eudokin Krauzov o Erdukin Kravsoff, Axenti Kiaschco, Igor Karaecheff, Ignat Kramarenco, Máximo Zuchilin, Antonio Lychany, Trofim o Trofym Osipov u Osypov, Miguel Chudnicoff, Karp Saponoff u Korp Sapranoy, Egor Sokoroy, Miguel Schajov o Slajov, Effim Sagronoff o Efrim Sovrasoff, Basilio Vdovin, Miguel Zabelen, José Zibulka, Efim Bychcoff, Pablo Chickin, Lucas Gaborchenko, Gerasino Gunkoff, Projov Jemiacoff, Trofim Jilzoff, Efim Kulman, Zajario Mitrofanov o Zajar Mitrofanoff, Teodor Maskeeff, Tijón Markcff, Uvar Nikichenco, Pablo Nesmachny, Basilio Plotnicoff, Mitropan Plijanoff, Nisolas Poiarcoff, Pedro Podsoyzoff, Afansi Suchcoff, Pedro Seircoff, Moisés Stachcoff, Juan Tevalieff, Pedro Tcachenco, Juan Tsachenco, Andrés Vasylenco, Gregorio Zalotoroff, Constantino Zivmen, Simón Guznisky, así como a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores también por cualquier concepto de Fadey Terechenco, Basilio Bedenco, Tymofey Grigorenco, Basilio Gamarenco, Lergiey Glujoded, Kuzma Salodilin, Terentí Egoroff o Terentio Egorov, Tijón Lukianchenco, Nicolás Chidrenco, Demetrio Kuropatkin, Andrés Bocharoff, Propopie Bertrumoff, Máximo Chernidsenco, Anikey Kabanez, Pedro Michin, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-5066-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa R. Parodi de Prestinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6554-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Javier di Vietri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6556-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cresta del Piazzo o Antonia Creta de Del Piazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6557-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-6481-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Martínez de Cabal a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-6485-v.mz.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor, don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-6480-v.mz.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juan V. Calcagno, Santiago Andrés, Angela María, Eduardo Juan Andrés, Pedro Paulo y Juana Calcagno, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Bonomi y Pradeiro, Angel de Ferrari, María R. de Matho, Luis Matho y Hermanos, Rodolfo Velloso; sucesión de Irma Avegno, José Cernadas, A. Costa Gio Batta, Juan Lagorio y a todos aquellos que se consideren dueños o con derecho a doscientos cincuenta y dos metros veintidós decímetros de terreno (sobras), existentes dentro de una fracción mayor de terreno, de forma irregular con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situada en este Departamento, en los "Pocitos", señalada con el número dos en el plano que se tiene a la vista, del agrimensor Juan F. Ros compuesta de dos mil ochocientos setenta y ocho metros setenta y tres decímetros que según dicho plano, se deslinda así: al Norte con la fracción número uno, al Sud-Oeste, tiene sesenta y seis metros sesenta y dos centímetros que lindan con Angel de Ferrari y María R. de Matho, al Sudeste tiene cincuenta y siete metros doce centímetros de frente sobre la calle Alejandro Chucarro por donde el edificio tiene el número cuatro y al Nordeste partiendo de la citada calle tiene una línea de veintinueve metros sesenta y dos centímetros por donde linda con Juan Bonomi y Pradeiro, luego otra línea de Sud a Norte de doce metros veintidós centímetros y luego otra de veintidós metros con dieciocho centímetros que termina en el límite de la fracción número uno, y divide con terreno de don Luis Matho y Hermanos"; a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6442-v.abl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Larrene de Daubagna y de don Juan Daubagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6441-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Juan Nery o Carlos Juan de Oliveira Nery, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6440-v.mz21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Magrassi de Hiriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.10-6439-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Mz.7-6343-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arístides Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6344-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber, que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Eusebio E. Guillen, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la de matrimonio de Eusebio Guillen y Figueredo, con Eusebia Dolores Ferrais, debe decir: Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. En las de nacimiento de: 2.o Eusebia Dolores Ferray, debe decir: Ferrays. 3.o Faustino, debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 4.o Zaragoza: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 5.o En la de Quiteria: debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 6.o Modesta: debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays; en vez de hija de Eusebio Figueredo y Eusebia Ferrais. 7.o Pedro: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 8.o Francisco: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 9.o Eusebio Pedro: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 10. Elisea Justa: debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y

Eusebia Dolores Ferrays; 11. Andrés: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 12. Delia: dice, nieta de Eusebio Guillen y Figueredo, debiendo decir, nieta de Eusebio E. Guillen. 13. En la de Ofelia debe decir, nieta de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 14. En la de Zulema, debe decir, nieta de Eusebio E. Guillen. 15. En la de Eusebia: debe decir, hija de Modesta Guillen y nieta de Eusebio E. Guillen. En las de matrimonio de: 16. Quiteria: debe decir Quiteria Guillen, hija de Eusebio E. Guillen. 17. Faustino: debe decir Faustino Guillen, hijo de Eusebio E. Guillen. 18. Eusebio Pedro: debe decir, Eusebio Pedro Guillen, hijo de Eusebio E. Guillen. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-6165-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Rosa Caporale de Bertone", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Domingo Vicente Bertone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la causante con el exponente, donde aparece éste con el nombre de Vicente Bartolo, debe decir: Domingo Vicente Bertone; 2.o En la partida de nacimiento de Sabatina, donde da Vicente Bartolo como nombre del padre, debe decir: Domingo Vicente Bertone, y donde aparece la inscripta con el nombre de Zapatina, debe decir: Sabatina; y 3.o Las partidas de nacimiento de Carmen Rosa, Elida Irma y María Esther Bertone, donde aparece el nombre del padre Vicente Bartolo, debe decir, Domingo Vicente Bertone. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.23-6075-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados Luis Pascuariello contra Florencio Damonte, ejecución dehipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Florencio Damonte, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5965-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantino o Costantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5885-v.mz.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jesús Gómez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gómez o a quien por cualquier concepto sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.7-5452-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Brunet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-6606-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sansone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-6607-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lapouble, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-6608-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-6609-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Adrián Ruiz", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la de Margarita Ruiz donde aparece la inscripta con el nombre de Juana, debe decir Margarita y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Borjas, debe decir Borges. 2.o. En la de María Andrea Ruiz, donde la inscripta aparece con el nombre de Andrea, debe decir María Andrea, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figuran respectivamente como Roja y Borja debe decir Borges. 3.o. En las de Carmen o Amelia del Carmen y Rufino, donde el apellido del padre de los inscriptos figura como Ruis y el de la madre y abuelo materno como Borjas, debe decirse respectivamente Ruiz y Borges. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-6435-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-6433-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Avelleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-6432-v.Mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sánchez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-6420-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Verónica Sedze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-6407 v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Dominga París de Aldasoro rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Dominga París, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, y con el nombre de Domingo, debe decir Dominga, y donde dice hijo legítimo de don Pedro París y de doña María Lafellade, debe decir hija legítima de don Pedro París y de doña María Lafeuillade. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevdeo, Febrero 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.5-6303-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Soié contra Samuel Lafone, sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Samuel Lafone, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a la propiedad de los siguientes terrenos, situados en el Pueblo Victoria, de este Departamento: 1.o Una manzana de terreno, señalada con los números 19 (bis) 19, compuesta de 7.378 metros, 81 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle Gregorio Camino; al Este, calle Carlos Tellier; al Sud, calle Juan C. Molina, y al Oeste, calle General Agustín Muñoz; 2.o La mitad de la manzana número 131, compuesta de 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros al Este de frente a la calle Pedro Giraldi; 42 metros 95 centímetros al Norte a la calle Antonio Zubillaga; al Oeste, linda con la otra parte de la misma manzana, y al Sur, linda con la calle Gregorio Camino en 42 metros 95 centímetros; 3.o Un solar de terreno con 737 metros 88 dec. cuadrados, situado en la manzana números 65|97, teniendo 21 metros 475 milímetros al Este, a la calle Pedro Celestino Bauzá; 34 metros 36 centímetros al Norte, con varios solares de la misma manzana; al Sur, con Salvador Salvat; y al Oeste, con solar de la misma manzana, en 21 metros 475 milímetros. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.5-6313-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas Lojoya, de Ana González o Ana González de Lojoya, de María Lojoya o María Lojoya de Dorrego, de Santiago Dorrego y de Marcelina Micaela Dorrego o Micaela Dorrego de Tejeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.7-6355-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Richebuono o Santiago Richeboni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, Vicente, Francisco, María, Catalina y Andrés Richebuono, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.26-6202-v.mz.31.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Juan A. Bizzo-

zero contra Dionisio Olivera o sus sucesores. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dionisio Olivera, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de terreno, situada en el Paso de la Arena. 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 35501, compuesta de 18 hectáreas. 4.414 metros 62 decímetros, y que según plano levantado por el Agrimensor don Julio Otero, en Julio de 1924, linda por el Norte, con la Avenida General Simón Martínez; por el Sur y Este, con Pascual Miette, y por el Oeste, con propiedad municipal, y un brazo del arroyo Pantanoso, que era el cauce de este arroyo, por medio con Jesusa M. de Gilandoni y sucesión Martínez. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9-5658-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Alejandro Laviña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-5893-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Cabañas de Fernández García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-5787-v.Ab.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Benigno Cavallaro, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Fernando García, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.14-6545-v.mz.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Esteban Murissich ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Alfredo Cranwell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.9-6413-v.mz.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Enrique Rinaldi para la junta que tendrá lugar el veinticuatro del corriente, a las quince horas y treinta; en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.9-6416-v.mz.19.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Juan Zambra, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal —Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.14-6544-v.mz.14.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Juan Zambra para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las quince horas y treinta en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.9-6414-v.mz.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Antonio Fernández para la junta que tendrá lugar el veintidós del corriente, a las quince horas y treinta, en este Juzgado Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.9-6415-v.mz.19.

Emplazamiento e intimación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez: 1.o Se llama, cita y emplaza a don Federico Costa (hijo) o Federico Costa, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició por ante este Juzgado el señor Joaquín Vila y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho; 2.o Se intima, notifica y hace saber a don Federico Costa (hijo) o Federico Costa, de conformidad con el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio, y a sus efectos, que al señor Joaquín Vila por intermedio de su apoderado señor Cecilio A. Soto, protestó ante este Juzgado, por falta de pago del importe de capital e intereses que se expresan en el documento que a continuación se transcribe, como asimismo por las costas y costos que por motivo de ese incumplimiento se causen. El documento de la referencia dice así: "Vence el doce de Marzo de 1907, por $ 200.00. Vale por la cantidad de doscientos pesos moneda nacional oro sellado, que por igual suma recibida en la misma especie debemos y pagaremos solidariamente al portador o a su orden el día 12 del mes de Marzo de 1907. Es convenido que dicha cantidad, sin perjuicio de ser exigible en el día del vencimiento, gozará desde ese día hasta el de su pago el cinco por ciento mensual por razón de interés y multa. Contiene el timbre de $ 0.25. — Montevideo, 12 de Enero de 1907. — Federico Costa (hijo). — L. N. Ferrando. — Hay un timbre inutilizado". — En consecuencia, de conformidad con lo mandado, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario

Mz.10-6453-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Vignau, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está absolutamente prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de su obligaciones a favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Carlos Vanrell; y 4.o Que los acreedores deben presentar al síndico nombrado los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de treinta días para la debida toma de razón. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-6508-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra José Wolman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Francisco Villaró Rubio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.23-6097-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra Atilio Julio Prato, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1927.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.2-6219-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Cándido Touriño, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Cándido Touriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.21-6032-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expedientillo caratulado: "Esteban Cuevas, quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución siguiente: 13237. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos: Atento lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 27 de Marzo de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Esteban Cuevas. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. lo proveyó y firmó. etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.16-5875-v.mz.16.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público Que ha sido declarado en estado de quiebra Juan P. Martín y Cía., y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma, don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedo-

res, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico nombrado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Feb.21-6031-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-6541-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Antelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Josefa Fraga por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Marzo 10 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.11-6496-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Canio Ruoti, solicitando la rectificación de su partida de matrimono por figurar en ella los siguientes errores: se ha establecido el nombre y apellido del esposo como Cándido Ruetti, siendo, en realidad, Canio Ruoti, y la nacionalidad de su esposa doña Brígida García como argentina, siendo española. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.2-6218-v.mz.18.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber que por auto de fecha nueve de Julio de mil novecientos veintiséis recaído en el expediente caratulado "Oscar Escudero, incapacidad", ha sido declarado el referido don Oscar Escudero en estado de incapacidad mental y nombrado a don Manuel M. Fuentes, su curador dativo. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.10-6470-v.mz.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Juan Dodera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Dodera, por haberse establecido en ella, por error, que se llama Angela, cuando debió establecerse que se llama Angel. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.9-6431-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Macagno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.7-6350-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ema Cordiglia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que leha iniciado su esposo don Belisario J. Montero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-5989-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Vilarnovo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Dolores Souto, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-5921-v.mz.19.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que en los autos caratulados "de Avilez Carvalho Saúl contra Isabel Moraes. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe. — Montevideo, Febrero 14 de 1927.— Vistos estos autos, seguidos por don Saúl de Avilez Carvalho para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Isabel Moraes; Resultando: Que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la senetncia ejecutoriada, dictdda por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento e incompatibilidad de caracteres, dándose vista de su petitorio al señor Fiscal de lo Cicil. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187, inciso 2.o, de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando, la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Saúl de Avilez Carvalho e Isabel Moraes, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y, ejecutoriada que sea, cúmplase ,háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley expídanse los testimonios que se solicitan y archívese el expediente. — Martín Berinduague.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos veintisiete. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. Esta publicación se hace para notificar la precedente sentencia a doña Isabel Moraes, como lo ordena la misma. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6150-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adelaida Moreira de Azevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Octavio Homen de Mello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6241-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Enedina Pereira Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Xavier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6603-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Antonio Mary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Julia Brignardello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.14-6551-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Juan Isidro Villeneuve, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Eugenia Villafañe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-6494-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Fontana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arduino Campisi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.10-6337-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Berta María O'Neil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benito Nichols, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.8-6391-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ernestina Concepción Velázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Longhi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.8-6390-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sindín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.5-6309-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Anunciata Facchini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Angel Rigobello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.5-6336-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Juana Formigo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Lozano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.5-6338-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Crispín Torres González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel o María Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.2-6224-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefa Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pontillo; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.2-6239-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Vicenta Torres González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio

le ha iniciado don Francisco Rego Devesa, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.2-6240-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Beatriz Margarita Clarry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Whiting, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6013-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5933-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a Roberto Atilio Sintas Dielh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Domiciana Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5930-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, con José María Brena, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas a que estaba obligado por su compra del solar de terreno ubicado frente a la calle Número 1, casi esquina Pirubebuy, señalado con el número 45 del plano del agrimensor Luis M. de Mula, sacado a la venta en fecha veintidós de Abril de mil novecientos veintitrés, en representación de los señores Terra Arocena Hnos., el Banco lo da por desistido de la proyectada operación de compra por falta de cumplimiento, usando del derecho de disponer libremente del mencionado solar. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Mz.14-6563-v.mz.24.

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Pedro Festa y Concepción M. de Festa, por notificación", se hace saber a dichos señores o a quien sus derechos represente, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de la sucesión de Federico Carrara, el día 31 de Diciembre de 1911, del solar de terreno señalado con el número 20, y ubicado en la calle San Salvador, casi frente a la de Brito del Pino, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Marzo 9 de 1927.— José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Mz.14-6564-v.mz.24.

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Juan Cesio, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de la sucesión de Federico Carrara, el día 31 de Octubre de 1911, del solar de terreno señalado con el número 67, y ubicado en la calle San Salvador, casi esquina Obligado, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Mz.14-6565-v.mz.24.

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Rosalío Hernández, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en los compromisos de compraventa celebrados con el Banco, como representante de la sucesión de Federico Carrara, el día treinta y uno de Diciembre de 1911, de los solares de terreno señalados con los números 40 y 45, y ubicados en la calle Libertad, casi esquina Brito del Pino uno, y el otro, en la calle Brito del Pino entre San Salvador y Libertad, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Mz.14-6566-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24216, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Angel Perla, a don Antonio Romero Mainero, sus sucesores o quienes sus derechos hubieren y a todos los que se consideren con derecho al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en esta villa, y se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle Suecia; 32 metros 21 centímetros al Este, por donde linda con propiedad de E. Belo Lema; 10 metros 74 centímetros al Norte, confinantes con propiedad de R. Affonso, y al Oeste, mide treinta y dos metros veintiún centímetros, y linda con M. y P. Silva. Area aproximada: 346 metros. — Cerro, Marzo 4 de 1927.—Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Mz.10-6437-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 25000, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Lindoro Vagnoni sus sucesores o quienes sus derechos hubieren y a todos los que se consideren con derechos al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien referencia do se encuentra ubicado en esta villa, y se deslinda así: 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la calle España; igual extensión en la línea del fondo al Norte por donde linda con propiedad de E. Grenno; 25 metros 77 centímetros al Este, confinantes con L. Grenno; e igual extensión al Oeste, por donde linda con propiedad de L. Blacina. Area aproximada: 221 metros. — Cerro, Marzo 4 de 1927 —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Mz.10-6436-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24949, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Lema, sus herederos o causahabientes o al propietario o a quien se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituido en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada; 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, que por ser esquina dan sobre la calle Italia; igual extensión al Este, por donde linda con terrenos de don Gabriel Lema, y al Sur, mide 8 metros 59 centímetros, confinantes también con propiedad del expresado Gabriel Lema. Area aproximada: 369 metros. — Cerro, Marzo 4 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Mz.10-6438-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 8 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.12-6526-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alarico Braccini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 5 de 1927. — Juan J. de Soza, Secretario.
Mz.12-6518-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Juan Ghiglione o Juan Ghiglione, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 15 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.
Feb.19-5988-v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo próximo a las quince horas, en el salón de este Juzgado a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. —Artigas, Febrero 22 de 1927. — Juan J. de Souza.
Feb.26-6155-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Lorenzo y Rosa Guilobono, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.11-6487-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celso Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.11-6486-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de don Ramón Alvarez, o a quien se considere con derechos en el juicio sobre prescripción de dos solares de terreno ubicados en el pueblo de "La Paz" quinta sección del Departamento, iniciado por Francisco Frangella y Rosa Gifuni de Vignoli, para que concurran a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-6427-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor José B. Nattino, dictada en los autos "Antonio Crovetto y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Crovetto y otros, solicitando la rectificación de las actas del Registro del Estado Civil en la forma que se expresa a continuación: A) Acta número 37: Matrimonio de Antonio Crovetto con María Franzia, el apellido del contrayente es Crovetto y no Corbetto y Corvetto, como establece la partida. B) Acta número 241: Nacimiento de Juana Emilia Crovetto. El nombre es el indicado y no Juana Magdalena, el apellido paterno es Crovetto y el materno Franzia en lugar de Corbeto y Francia. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes. C) Acta número 101: Nacimiento de Andrés Crovetto. El apellido paterno es Crovetto, el materno Franzia, en vez de Crobeto y Francia. El nombre Andrés solamente y no Pablo Andrés. D) Acta número 84: Nacimiento de María Dominga Crovetto. El apellido materno es Franzia y no Francia. El mismo error contiene el apellido del ascendiente Franzia. El nombre María Dominga solamente, y no María Teresa Dominga. E) Acta número 51: Nacimiento de Miguel Crovetto tiene el mismo error que el anterior, el apellido materno es Franzia, el del abuelo Franzia. El apellido Miguel solamente y no Juan Miguel. F) Acta número 16: Nacimiento de Amelia Crovetto. El apellido materno es Franzia y del abuelo Franzia y no Francia. El nombre Amalia únicamente y no Jacinta Amalia. G) Acta número 125: Nacimiento de Stilita Crovetto El apellido materno es Franzia y del respectivo abuelo Franzia y no Francia. El nombre Stilita solamente y no Stilita Colomba Emella. H) Acta número 17: Nacimiento de Ramón Venancio. El apellido materno es Franzia y no Fransia. El mismo error se nota en el respectivo apellido del ascendiente. I) Acta número 30: Nacimiento de José Francisco. El apellido materno es Franzia y no Francia. El nombre, el indicado José Francisco y no Sebastián Francisco José. J) Acta número 100: Nacimiento de Antonio Crovetto. El apellido paterno es Crovetto, no Corbetto. El materno Franzia y no Francia, debiendo corregirse igualmente el de los respectivos abuelos. El nombre es Antonio y no Quintín Antonio Pedro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Canelones, Febrero 21 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.26-6184-v.mz.16.

Rehabilitación

A los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por auto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha 23 de Noviembre de 1926, en el expediente caratulado "Rosa Giffuni José, quiebra, incidente relativo a la calificación de la misma" se ha declarado rehabilitado para ejercer el comercio a don José Rosa Giffuni. — Canelones, Enero 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-6402-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Morello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario

Mz.5-6330-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Casarino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.5-6331-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Juan Méndez y a doña Natalia Méndez de Jáureguy a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de don Alejandro Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Febrero 17 de 1927. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.

Feb.24-6109-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Juan Rodríguez, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza al mencionado Rodríguez, sus herederos ó causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en la manzana 233 de esta ciudad, y empadronado con el número 320, cuyos linderos son los siguientes: al Nordeste, Carlos Chicos Espinosa; al Noroeste, calle Paysandú; al Sudeste, Miguel Phoyeu, y al Sudoeste, Gabriel Berriel, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Mz.15-6576-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "La Administración de Rentas, con la sucesión de Servanda Ledesma. Cobro de impuestos", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le ha entablado la Administración de Rentas del Departamento, a la sucesión de doña Servanda Ledesma o a cualquiera otra persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, en la manzana 177, empadronada con el número 739, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, Abel Besio; al Noroeste, con la calle Tacuarembó; al Sureste, con la sucesión Rivera, y al Suroeste, con la sucesión de José Linares, encerrando una superficie de 990 m.2. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.16-5887-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura las sucesiones de don José Faustino Viera de Britos y Felisbina Gómez dos Santos de Viera de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.15-6583-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Schweizer, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.12-6506-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.12-6505-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Graciano Saubaber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.12-6504-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Malnero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-6468-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que el señor Nicolás Mihanovich, alegando extravío de la primera y ofreciendo justificarlo, ha solicitado segunda copia de la escritura de venta que otorgó a su favor don Pedro Mihanovich, en representación de su hermano don Nicolás Mihanovich, en esta ciudad, y por ante el escribano don Luis Napoleón Gil, en 14 de Febrero de 1913, de diversos inmuebles situados en los distritos del Real de San Carlos y Piedra, de los Indios, jurisdicción de esta ciudad, cuya ubicación, área y límites se determinan en aquella escritura, y de los cuales manifiesta estar en posesión. Se hace esta publicación a sus efectos por el término de treinta días. —Colonia, Marzo 2 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.11-6495-v.tb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Barredo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.8-6374-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Abella y doña Pierina Bertoni de Abella, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6333-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.8-6372-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Elías Passerand, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.8-6376-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Assandri de Rebuffo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 16 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6320-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Espósito, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-6182-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Gorgellón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-6067-v.mz.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama, y emplaza a don Domingo Gangemi, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Eduardo M. Arbeleche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 25 de 1926. — Miguel Federico.

Feb.25-6157-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Barale de Martina, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que

se consideren con derecho a la herencia.— Nueva Palmira, Marzo 4 de 1927. — Raúl G. Mallarini. Mz.12-6514-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bachini, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1927. — Raúl G. Mallarini. Mz.12-6513-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal", se cita, llama y emplaza a la referida sucesión Loaces o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se menciona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está ubicado en la calle Uruguay esquina Solís, de esta ciudad, manzana número ocho, cuartel número dos, padrón número cinco. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1926. — Miguel Federico. En.21-5189-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Urutia Aldave de García o Isabel Urutia o Urutia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 25 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.10-6476-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.10-6475-v.mz.21.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día once de Mayo del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.5-5552-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Juan Reta, dictado en los autos: "María José do Amaral Braga y otros contra Nicasio Ricetto (hijo) y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días los herederos, sucesores o causahabientes de don Ceferino Furtado, a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Ana Venuncia Soares de Oliveira, de don José de Souza Oliveira y su esposa doña Clia de Abreu Oliveira y de doña María Ignacia Oliveira y su esposo don Ismael Ferreira Velloso y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "La Paloma", séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientas noventa y nueve hectáreas y siete mil sesenta y siete metros cuadrados, que linda actualmente: Norte, don Nicasio Ricetto (hijo); Sur, doña Josefa Oliveira de Torres; Este, don José Segade, y Oeste, don Ceferino Furtado (hoy su sucesión), para que comparezcan dentro del término señalado a contestar la demanda, así como de que se les cita también para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno Febrero 2 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.9-5674-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio Araújo, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Máxima Araújo, Guarda precaria", dentro del término de noventa días. — Trinidad, Enero 29 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Feb.16-5908-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Micaela Inda de O'Neil, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Juan O'Neil con doña Micaela Inda, donde dice Juan O niel, hijo de Tomás y de Isabel Morfe, debe decir Juan O'Neil, hijo de Tomás O'Neil y de Isabel Murphy; donde dice Micaela Inda, hija de José Martín y de Gregoria Alzugaray, debe decir hija de José Martín Inda y Gregoria Alzugaray. En la de nacimiento de María Josefa O'Neil, donde dice Juan Oniel, debe decir Juan O'Neil; donde aparece el apellido de sus abuelos con los nombres de Tomás Oniel e Isabel Morfi, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Pedro O'Neil, donde dice Juan Oneil, debe decir Juan O'Neil; donde aparece el apellido de sus abuelos paternos con los nombres de Tomás Oneil e Isabel Morfil, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Celestina O'Neil, donde dice Juan Oniel y Micaela Imda, debe decir Juan O'Neil y Micaela Inda; donde aparecen los nombres de sus abuelos paternos y maternos con los de Tomás Oniel, Isabel Morben, José Martín Imda y Gregoria Alzugaray, debe decir Tomás O'Neil, Isabel Murphy, José Martín Inda y Gregoria Alzugaray, respectivamente. En la de nacimiento de Juana O'Neil, donde dice Juan O'Niel, debe decir Juan O'Neil; donde dice que los nombres de los abuelos paternos son Tomás O'Niel e Isabel Morfil, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Félix O'Neil, donde dice Juan Oniel, debe decir Juan O'Neil; donde dice que los nombres de sus abuelos paternos con los de Tomás Oniel e Isabel Morfi, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy, y donde figura su nombre con el de Felis, debe decir Félix. Y en la de nacimiento de Esperanza O'Neil, donde dice Juan Cniel, debe decir Juan O.Neil; donde dice que los nombres de sus abuelos paternos son Tomás Oniel e Isabel Morfel, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. — Trinidad, Febrero 26 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Mz.3-6259-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha once del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco D'Agostino, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Armando Tubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Marzo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.15-6591-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Morena o Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1926. Gerardo Cendán, Actuario. Mz.11-6492-v.mz.21.

Rectificación de partida

De mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 12 del corriente en los autos caratulados: "La sucesión Joaquín María Moreno, solicitando rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Manuel Pérez, en el carácter que inviste en estos autos, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado causante don Joaquín María Moreno, en la que aparece con el nombre de Joaquín Moreno, en vez de Joaquín María Moreno, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.26-6209-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Bernabela Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.10-6445-v.mz.21.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letardo Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que con fecha de ayer se ha decretado la interdicción general sobre los bienes del matrimonio constituído por doña Adelia Fernández y don Leocadio del Carmen Garín. — Minas, Febrero 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.7-6348-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ulpiano Gimeno y Patricia Ulpiana Gimeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.7-6349-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Tonacini de Aldrovandi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.7-6347-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pablo Beltrame acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados: "Santiago Domingo Beltrame, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones: A). Que en la partida de Juan Pablo Beltrame, donde el nombre del padre del inscripto aparece como Saturnino, se establezca Santiago Domingo y donde los apellidos de la madre y abuelos del mismo aparecen como Belina, Roñones y Bélino, se establezca Bellino y Rognone, y el nombre de la abuela materna se ha escrito Birginia con B, en vez de V., que son los verdaderos; B). Que en la partida de nacimiento de Lorenzo Leocadio Beltrame, donde el nombre del padre aparece como Saturnino, se establezca Santiago Domingo, y donde el apellido de la madre y abuelos, como Belino y Roñone, se establezca Bellino y Rognone, que son los que corresponde; C). Que en la partida de nacimiento de Bruna Orfilia Beltrame, donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Saturnino, se establezca Santiago Domingo, el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito como Belino, se establezca Bellino; D) Que en la partida de nacimiento de Leonardo Félix Beltrame, donde aparece el padre con el nombre de Saturnino, se establezca Santiago Domingo, y los apellidos de la madre y abuelos del mismo que se han escrito como Belino, Ragñone y Yerosa, se establezcan Bellino, Rognone y Girona, respectivamente, que son los verdaderos, y además en esta partida como en la anterior donde la abuela paterna aparece con el nombre de Antonia, se establezca María Antonia que es el verdadero; E). Que en la partida de nacimiento de Eulalia Agustina Beltrame, se establezca que el nombre del padre del inscripto es Santiago Domingo en vez de Saturnino, y que el apellido de los abuelos es Bellino y Girosa, en vez de Bellini y Yerosa: F). Que en la partida de matrimonio de Santiago Beltrame y Agustina Bellino, donde el contrayente aparece como llamándose Saturnino, se establezca Santiago Domingo, y donde la consorte y su madre figuran con el apellido Belino, se establezca Bellino, que son los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.10-6446-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Mensura

EDICTO — A los efectos del artículo 71 del Código de Minería, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado Letrado de Hacienda por el señor Ramón O. Olazabal, sobre ampliación de la mina de manganeso denominada "La Paloma", se ha dispuesto proceder el día cuatro de Abril próximo, a la mensura, deslinde y amojonamiento de la expresada mina, sita en la primera sección de este Departamento, entre los siguientes límites: por el Oeste y Sur, don N. Figueredo y don Mauricio Arce; por el Este, don Manuel y don Fermín Gomendio; por el Norte, don Santiago Díaz y Zuasnabar de Pasquier. Dicha diligencia será practicada por el señor ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), y presidida por el suscripto Juez de Paz. — Minas, Marzo 4 de 1927. Mz.10-6447-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas, contra la sucesión de Mauricia F. de Viera, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Mauricia F. de Viera o a los que por cualquier otra causa o título se atribuyan algún derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 267, la que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Bulevar Artigas y 19 de Abril de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, haciéndose presente que de no concurrir, se designará defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Batlle y Ordóñez, Febrero 16 de 1927. — J. Rodríguez Juez de Paz.

Feb.25-6144-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas, contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Donato Risoto, o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 730, la que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Sarandí y Colón de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, haciéndose presente que se ha designado defensor de oficio al señor José Brasso, con quien se llenarán los requisitos de este juicio ante el desestimiento del coheredero Donato Risoto. — J. Batlle y Ordóñez, Febrero 15 de 1927.—J. Rodríguez, Juez de Paz.

Feb.25-6145-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alonzo de Tálice, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Marzo 11 de 1927. — Angel Vergara.

Mz.12-6503-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, dictada en autos "El Procurador de Impuestos, cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1647", situada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Petrona del Puerto de Senoseain para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar en derecho en dicho juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Zapicán, Marzo 10 de 1927. — Angel Lsidini.

Mz.15-6593-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.

Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Claro Nieves, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana Escribano.

Mz.15-6589-v.mz.25

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Máxima Picón de Minetti y de sus hijos doña Máxima Tomasa Minetti y don Gabriel Minetti, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-6590-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Miguel Luis Goicoechea, por figurar en ella con el apellido Guicoechea, en vez de Goicoechea, que es el verdadero. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. —Paysandú, Marzo 4 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-6516-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta judicialmente la sucesión de don José Palmieri, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 17 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-6515-v.mz.27.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de las sociedad fallida Alfredo Demarco y Compañía, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día ocho de Abril entrante, a la hora nueve, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1927. — Alberto S Quintana, Escribano.

Mz.8-6384-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Beraldo, con poder de los hijos y herederos de doña Rosa Horta de Serra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Dolores Serra, por aparecer el nombre de la madre como Dolores Horta, en vez de Rosa Horta: B) Y la de nacimiento de Esther Serra, por figurar como Ester el nombre de la inscripta, en vez Esther, que es el verdadero. Y a los efectos y por el término de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 4 de 1927. —José Lamas, Actuario.

Mz.8-6383-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Graciana Cóccaro, María Elena Cóccaro de Lima y Juana María Cóccaro de Della Corte, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, don Sábado Antonio Cóccaro y doña Catalina Fiasca, y la de sus respectivos nacimientos, por contener los siguientes errores: A) La de matrimonio y la de nacimiento de María Elena, aparece el nombre del marido y padre, respectivamente, que son Sábado Antonio, como Sábado solamente; B) Y en las partidas de nacimiento de María Graciana y Juana María, por aparecer el nombre del padre como Sábato, en vez de Sábado Antonio, que es el verdadero; C) En la de matrimonio referida y en las tres de nacimiento de las peticionantes, aparece el apellido de la abuela paterna de éstos, que se llama Ana Mastandrea, como Mastandria, Mastrandrea, Mastrandrea y Mastandrea, respectivamente, en vez de hallarse escrito en todas Mastandrea; D) El apellido de la madre de las peticionantes, Catalina Fiasca, y el apellido del abuelo materno, José Fiasca, en las partidas de nacimiento de María Elena, María Graciana y Juana María, aparece escrito, respectivamente, como Plascha, Frasco y Fiaschia, en lugar de Fiasca, que es el verdadero; E) El nombre de la abuela materna, Graciana Bruno, aparece como Gracia, en vez de Graciana, en la partida de matrimonio de los padres de las peticionantes; F) El nombre y apellido de la misma abuela materna aparecen equivocados en la partida de nacimiento de María Elena, pues en vez de Graciana Bruno, se la hace aparecer como Grasia Bruna; G) En la partida de nacimiento de María Graciana, aparece la propia abuela con el apellido Bruna, en vez de Bruno. Y a los efectos y por el término de la ley se hace esta publicación. —Paysandú, Marzo 4 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Mz.12-6519-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Ambroa, Josefa Liñares, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Francisco Faig Bentos, Marzo 8 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

Mz.15-6582-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Delia Lucía Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1927. — Francisco Faig, Actuario

Mz.14-6560-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Meyer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Mz.14-6561-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Rava de Canzani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.17-6357-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado: "Carrau y Cía. contra la sucesión de don Pedro Alejandro Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, por el término de treinta días, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio que las represente. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
Feb.15-5855-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Antonio Silvestre de Olivera contra Arzelina Nogueira Michado, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Arzelina Nogueira Machado para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Marzo 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.15-6580-v.ab23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Evaristo García Montejo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.25-6579-v.mz.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Nicasia Hernández de Camacho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 9 de 1927. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Mz.15-6578-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ignacia Paiva de Meneses, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 9 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.15-6577-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Francisco Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.15-6581-v.mz.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 579. — Febrero 18. — Por lo que resulta de autos y agregados, y atento a lo dispuesto por los artículos 1572, 1580 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante don Felipe Guedes, de esta ciudad; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, documentos, libros, etc., comisionándose. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, comunicándose lo resuelto, a sus efectos, al Consejo Nacional de Correos y a la Administración Departamental de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a Felipe Guedes, bajo apercibimiento de no quedar exonerados, los que así procedieren, de sus obligaciones frente a la *masa*; intímese a todo el que detuviere bienes o documentos del fallido para que los ponga a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la falencia. Señálase un término de cuarenta y cinco días dentro del cual todos los acreedores excepción hecha de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos para el nombramiento de síndico; procédase en la forma prevista por el artículo 1616 (Código de Comercio), teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado al que le sigue en término inmediato, cometiéndose en cualquier caso la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones en la forma establecida por el citado Código y ley de 8 de Mayo de 1916, con cargo a costas. Decrétase el arresto preventivo de Felipe Guedes, y ofíciese, a sus efectos. — Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en Rivera a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — E. Matos Ramos". — A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido nombrado síndico de esta quiebra el señor Jorge Adelo.— Rivera, Marzo 3 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.9-6412-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mauricio Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 26 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.8-6378-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Héctor Ibarlucea contra los herederos de Félix Martínez, Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Félix Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Febrero 19 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.26-6191-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufracia Péreyra de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.15-6587-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Calixto y Laura Agueda Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.15-6588-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pradelina Pereyra de Abila de Madruga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.15-6586-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lázaro Lizarraga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 15 de 1926. — Próspero M. Rumert, Actuario interino.
Mz.12-6510-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Pilar y Juana Píriz, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en las mismas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los referidos autos. — Rocha, Octubre 21 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Mz.12-6511-v.ab.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría Felipe María Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.12-6509-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4604-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4606-v.mz.19

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Soto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Mz.10-6462-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 23 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Mz.3-6252-v.mz.14.ab.7-v.ab.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Moisés Yair, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimando a los que tengan

bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Helios Cesconi los justificativos de sus créditos. — Salto, Marzo 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Mz.10-6463-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fernández Puga de Brague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Feb.24-6117-mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a Juan Tabares, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Clara Martínez, por divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.14-6559-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Ramón de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que su apellido es de León y no Reyes, como se le hace aparecer allí. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.11-6491-v.mz.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Alonzo y sus hijos Juan Pedro Alonzo y Pedro de los Dolores Alonzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.11-6490-v.mz.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto o Justo Devia y de doña Asunción Clara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6318-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Verderosa y de María Cayetana del Bagno de Verderosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Febrero 21 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6317-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Aguirre de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6316-v.mz.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baratchegaray de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6315-v.mz.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la 6.a sección, Rincón del Pino, empadronada con el número 455, de 36 hectáreas y 4.638 metros, que linda: al Norte con la sucesión de Oscar Buschiazzo, en 173 metros, y en 189 metros 30 centímetros, y en treinta metros más, discontinuos con el camino a Ecilda Paullier, al Este en 189 metros y 40 centímetros con el camino a Ecilda Paullier y en quinientos metros con la sucesión de Abraham del Pino, al Sur, un 737 metros con Atilio o Alberto Macció, y al Oeste, en 471 metros 50 centímetros, y 197 metros con Modesto Servetto, a fin de que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por Carolina Macció de Nogueira con Francisco de Alzáibar, por prescripción adquisitiva de la fracción de campo deslindada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.12-5798-v.mz.19.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Magné, en la representación que invoca, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Félix, Elías, Angela, Leandro, Juana Rosa, Pedro, Rufino y Felicita Amabilia Magné, y la de matrimonio de Andrés Magné y Rosa Basignani, en el sentido de que los apellidos Magné, Basignani y Mazza deben escribirse así, y no como equivocadamente figuran en esos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6326-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Antonia Alzueta de Echezarreta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1927. — Juan R. Irisarri, Escribano. Mz.10-6459-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Goró o Gorosito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.7-6358-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Cabrera o Bruno Cabrera Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Febrero 16 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.7-6359-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Gumersindo Vega, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Saturnino Alvarez, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.3-6257-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos Barrios de Ponce Amabilia contra Adémar Ponce. Divorcio", se cita y emplaza a don Adémar Ponce para que, dentro del término legal comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por su esposa doña Amabilia Barrios de Ponce, por divorcio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.23-6092-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "De Lima Simoes Pírez Clorinda. Divorcio", se cita y emplaza a don Bruno Santander, para que dentro del término legal comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa, la nombrada doña Clorinda de Lima Simoes Pírez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.23-6091-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos: "Russi Francisca contra Cirilo de Vargas. Divorcio", se cita y emplaza a don Cirilo de Vargas para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda entablada por su esposa doña Francisca Russi, de acuerdo con lo consignado en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a la vez se le cita también a llenar el requisito constitucional de la conciliación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del citado Cuerpo de Leyes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.16-5889-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Venancio Fernández, para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho en los autos: "Administración de Rentas Departamental contra Victoria Regueiro", propiedad empadronada con el número 1330, y contra la sucesión Venancio Fernández, empadronada ésta con el número 1351, y por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Zanja de los Alemanes, Febrero 14 de 1927. — Enrique Apatía, Juez de Paz. Feb.21-6030-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Francisca o Francisca L. Suiberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.14-6550-v.mz24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Inés Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.10-6465-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Alejandrina o Petrona Alejandrina Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1927. —Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.10-6466-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simplicio R. Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.7-6353-v.mz.17.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón Abreu, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al Síndico señor Juan Hontou con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1927. —Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Feb.26-6196-v.mz.19.

Remates Judiciales

VICENS Y PITTALUGA
JUDICIAL

Rematarán el sábado 26 del corriente, a las 16 horas y 30, las existencias del biógrafo sito en la calle Municipio número 1386.

Por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor José Raúl Brescia, y en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra Juan Carlos Platero, desalojo y cobro ejecutivo de pesos".

Se sacará a la venta, al mejor postor, un piano R. S. Howard Co., una banquilla de piano, un ventilador "Westling", cinco brazos de cinco luces de pared, una araña de cuatro luces, un reloj de pared, una máquina de proyección cinematográfica "Gaumont", dos tableros de distribución de luces, un caminero de veinte metros. Seña: 30 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Mz.15-6610-v.mz.25.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATES JUDICIALES

El jueves 31 de Marzo, a las 16 horas.

1.o Las propiedades calle Bartolomé Mitre números 1541 y 1543, en un solo lote. Base de venta: $ 22.600.00.

2.o Propiedad calle Piedras números 526 y 528. Base de venta: $ 7.100.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en él lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, y sobre la base de 22.600 pesos: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección judicial de esta ciudad, teniendo 7 metros 515 milímetros de frente al Este sobre la calle Bartolomé Mitre, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1541 a 1543, por 21 metros 689 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Félix Buxareo; por el Norte, con la finca que se describirá, y por el Sud, con doña Mercedes Viana; B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene contiguo al anterior, con 10 metros 52 centímetros de frente al Este a la calle Bartolomé Mitre, por 21 metros 689 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Piedras; lindando por el Sur, con la propiedad anteriormente descripta, y por el Oeste, con el señor Buxareo. 2.o Acto continuo, y sobre la base de 7.100 pesos: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 2.a sección judicial de esta Capital, teniendo 4 metros 724 milímetros de frente al Norte a la calle Piedras, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 526 al 528, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, lindando con los herederos de Adami; por el Este, con los de Aguilar y por el Oeste, con Luis Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.14-6567-v.mz.31.

RAFAEL CESAR BRUFAU

Por mandato judicial.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Languilhouat o Languilhuaot", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Rafael Oscar Brufau, con asistencias del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de dos mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Buceo (Barrio Edison), de este Departamento, señalado con el número 118 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Diciembre de 1907, y compuesto de trescientos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordeste a la calle Franklin número 65, por treinta metros de fondo al Sureste, lindando con el solar número ciento veinticuatro; al Nordeste, con el solar ciento diecinueve y al Suroeste, con el solar ciento diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.14-6548-v.mz.31.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Petrona Perdomo de Cabrera, sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo en el lugar de sus ubicaciones, Estación La Cruz, se llevará a cabo la venta en remate público, por el martillero don Servando F. Echeverría, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes muebles e inmuebles: Bienes muebles: Un boleto de marca para ganado mayor, avaluado en $ 15.00; un boleto señal para ganado menor, avaluado en $ 5.00; ochenta piques de pino tea viejos, en $ 4.00; nueve postes de ñandubay, en $ 6.30; cinco medios postes, en tres pesos treinta centésimos; un lote de alambre negro, viejo, calculado en mil kilogramos, en $ 50.00; una batea vieja, tasada en $ 1.00; dos tenazas chicas, en $ 0.40; una tijera de podar, en $ 0.80; una chaira nueva, en $ 0.50; dos serruchos, en $ 1.50; un cortafierro, en pesos 0.30; un destornillador, en $ 0.30; una máquina de matar hormigas, en $ 3.00; dos marrones, en $ 1.50; una pala de dientes, en $ 0.60; una guadaña, en $ 1.00, una pala para abrir pozos en $ 1.00; un pisón de fierro con cabo de madera, en $ 0.60; dos palas de cortar terrón, en $ 1.00; un rastrillo de dientes, en $ 0.40; un formón grande, en $ 0.20; un escardillo, en $ 0.40; una pala ancha, en $ 0.40; un trozador, en pesos 3.00; una azuela, tasada en $ 0.50; una llave destornillador, en $ 0.50; un cepillo para carpintero, en $ 0.50; un berbiquí, en $ 0.50; un reloj de pared, en $ 2.00; una azada grande, en $ 0.20; una máquina de alambrar, en $ 3.00; una carretilla de mano, en $ 1.20; un tilbury con arreos, en $ 80.00; un carro chico de pértigo, en pesos 35.00; una badana en $ 0.10; una encimera, en $ 0.15; dos piletas de portland, en $ 1.00; cincuenta chapas de fierro galvanizado en $ 75.00; dos camas de madera con colchón, en $ 30.00; una cama de fierro, en $ 4.00; tres cobertores de lana, en pesos 3.00; una docena de sillas de Viena, tasadas en $ 12.00; cinco cuadros, en pesos 2.00; seis mesas de pino, ordinarias, avaluadas en $ 6.00; un lavatorio con espejo, en $ 15.00; una caja para ropa en $ 2.50; un caballo viejo, de tiro, en $ 10.00. — Inmuebles: Primer lote: Un solar de 20 metros de frente a la calle pública, por 60 metros de fondo. Consta este terreno de mil doscientos metros cuadrados. En este terreno existe un edificio de buena construcción, compuesto de siete piezas zaguán, un corredor, aljibe y letrina y un galpón de zinc en los fondos. Todo lo cual y el terreno se ha tasado en la suma de cuatro mil cincuenta pesos; Segundo lote: Un solar de 19 metros 50 de frente a la calle pública, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados En este terreno existe un rancho de terrón y techo de paja y zinc y un galpón de fogina; todo lo cual está tasado en la suma de setecientos cincuenta pesos; Tercer lote: Un solar de 20 metros 50 de frente a la calle pública, por 40 metros de fondo a otra calle pública, por ser esquina; lo que hace una superficie de 820 metros cuadrados. Se levanta en este terreno una construcción de tres piezas, corredor, dos piecitas más, un aljibe y una letrina. Este terreno y sus mejoras está tasado en dos mil cien pesos, y Cuarto lote: Un solar de 20 metros de frente a la calle pública, por 40 metros de fondo. Hay en este terreno de 800 metros de superficie, dos ranchos de fagina y techo de paja y una letrina, todo lo cual está tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. La venta de los bienes muebles se realizará por precio que exceda de las dos terceras partes de la estimación que tienen, y al contado; y los inmuebles por un precio no menor de las dos terceras partes del precio en que están tasados, debiendo el adquirente de éstos consignar, en el acto de aceptarse sus ofertas, el diez por ciento del precio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. El remate comenzará por los bienes inmuebles, poniéndose en venta el lote N.o 1, de 9 horas a 9 horas y quince, y los siguientes se realizarán por lapsos de tiempo de quince minutos también. Una vez terminada la venta de los bienes inmuebles se dará comienzo a la venta de los bienes muebles. Los títulos y planos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Los gastos de escrituras de compromiso y de venta, impuestos y certificados son de cargo de los compradores. — Florida, Febrero 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.10-6449-v.mz.30.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Simón Raggio por sí, y sus menores hijos contra Alfredo Danglares Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y 30 y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, a inmediaciones del Arroyo Seco, designado con el número trece de la fracción letra C, en el plano levantado en Junio de mil novecientos once por el agrimensor don Federico Delgado, teniendo once metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Democracia por donde la puerta del edificio está designada con el número mil setecientos setenta. Veintiocho metros, cuarenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número doce; veintiséis metros treinta y seis centímetros en la línea del Sud confinando con el resto de la fracción C, y ocho metros siete centímetros al Este, lindando con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.10-6454-v.mz.25.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

El 24 de Marzo y días siguientes, de las 17 horas a las 20, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Ester Nasif de Naser, incapacidad", se hace saber al público que el día 24 del corriente y días siguientes, desde las 17 horas hasta las 20 horas, y en la calle San José número 1329 se procederá, por el martillero don José Alberto Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de las existencias de la joyería de don Gabriel Jorge Naser, consistentes en mostradores, vitrinas y joyas en general, cuyo detalle luce en el inventario practicado por este Juzgado en los mencionados autos de fojas cincuenta y ocho y siguientes. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; Segundo: Que los antecedentes

relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —P. A. Pereira, Actuario.
Mz.10-6457-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Automóvil "Dodge". En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 18 de Marzo, a las 16 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Oscar Pintos contra Anselmo L. Muñoz, cobro de pesos". Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.
Mz.9-6396-v.mz.18.

JULIO PONS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Casto de Flores, Umbelina, sucesión" se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Abril, a las quince horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes. A) La mitad proindivisa de un inmueble ubicado en la villa de Artigas, Departamento del mismo nombre, empadronado con el número novecientos ochenta y cuatro, y compuesto en su totalidad, de una superficie de novecientos doce metros seis mil ochocientos setenta y cinco milímetros, mi de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, calle Eduardo Castro; al Oeste, Héctor Márcora; al Noreste, la Avenida Lecueder, y al Sur sucesión Nadal Ramis. Dicha mitad ha sido tasada en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2,250.00-; B) La mitad proindivisa de un campo situado en Tres Cruces Chicas, primera sección del Departamento de Artigas, zona novena, empadronado con el número mil trescientos sesenta y nueve, y compuesto en su totalidad de una superficie de mil doce hectáreas, teniendo por límites: al Norte, Emiliano Souza; al Sur, José Guarino, antes herederos Virginia Andrade, Franklin y Valentín Castro; al Este, Umbelman C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y al Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Dicha mitad ha sido tasada en la cantidad de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.00) Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las expresadas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-6419-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos valiosos solares centrales, con importantes mejoras.
Calle Andes entre Paysandú y Cerro Largo.
Areas muy regulares. Mide cada una 10 metros 73 de frente al Este, por 21 metros 86 de fondo. Base de venta: $ 32.00 metro.
El jueves 24 de Marzo, a las 16 horas, en los mismos, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Serafín González o González García", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno con cerco y las mejoras que contienen, situados en la manzana número ciento treinta y cinco de la nueva ciudad de esta Capital, señalados con los números tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Surroca, compuesto, el primero, de doscientos treinta y cinco metros y tres decímetros cuadrados, encerrados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este a la calle Andes; veintiún metros noventa y dos centímetros en el lado Sud, lindando con los solares uno y dos, de la sucesión García González; veintiún metros ochenta y seis centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar cuatro, que enseguida se describe, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo al Oeste, confinando con don Eugenio O'Neill, y se encuentra este solar veintiséis metros ochenta centímetros de la esquina Sudeste de dicha manzana; y el otro solar, número cuatro, comprende una superficie de doscientos treinta y cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Andes; veintiún metros ochenta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con el solar antes descripto; veintiún metros ochenta y tres centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar cinco de la misma sucesión, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con la sucesión de don Blas Enseña. Estos solares tienen de base para la venta la cantidad de treinta y dos pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que todos los gastos inherentes a la escrituración, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros serán por cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.8-6381-v.mz.24.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Nicasio García y Concepción Dorta o Deorta o Horta u Orta de García", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo del corriente año, a las diez horas, y en la puerta del Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se venderá en subasta pública por un precio no menor del íntegro que tiene señalado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ciento sesenta pesos la hectárea, de un terreno ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, deslindado a fojas 16, y compuesto de una superficie de dos hectáreas y nueve mil quinientos dieciséis metros cuadrados, empadronado con el número 3363, está ubicado dentro de una fracción mayor que tiene por límites: Norte Marcial Alpuin; Sur, Leandro Fontes; Este Agustín Clavijo; Oeste, Severino Bermúdez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Villa de Santa Rosa, Marzo 5 de 1927. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Mz.8-6380-v.mz.24.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Iori y Seyndic", venderé, al mejor postor, el día jueves 17 del corriente, a las 14 horas y 30 en mi nuevo local de ventas, calle Zabala 1368, una máquina trompo, marca "Platense", escalera, roperitos, mesas taburetes, chapas de zinc, puertas, maderas etcétera.
Mz.8-6389-v.mz.17.

LEONCIO D. GALVEZ
JUDICIAL

El almacén Pampas número 2249, esquina General Freire.
El miércoles 16 de Marzo, a las 14 horas y 30.
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 16 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la casa del fallido, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes del fallido, señor José Lantes, y que son los que se detallan más abajo. Los antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José Lantes, quiebra, a saber: dos armazones, dos mostradores, dos vidrieras, tres cortinas, mesas, taburetes, bebidas, comestibles, cascos, batellería, cajones vacíos.
Mi escritorio: San Martín 2927.
Mz.7-6369-v.mz.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Ciaffone Nicolás, sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, y con la base de su aforo para la contribución inmobiliaria, o sea la suma de mil cien pesos, de un solar de terreno, sus construcciones y anexos, señalado con el número trece de la fracción C del Barrio Vilardebó, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en el Departamento de Montevideo, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Abril de mil ochocientos noventa y uno, de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Bella Vista, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este con el solar número doce; por el Oeste, con el número catorce, y por el Norte, con el número cinco. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe del precio de compra como garantía de ésta; Segundo: Que el comprador deberá abonar la comisión legal, siendo de su cuenta los gastos de escrituración; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.8-6373-v.mz.26.

VICTORICA Y MUIÑOS

Campo en Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrantes mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y nueve metros, noventa y seis decímetros, y según plano, se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas, seis mil seiscientos setenta y siete metros, sesenta y seis decímetros, deslindados así: al Noroeste, una línea amojonada por medio con José Abella; al Oeste, otra línea amojonada por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Noreste y Este, el arroyo Conventos; al Sud, otra línea amojonada, con José Caraciolo Bentancor, Luisa B. de Casalla y José Antonio Acevedo, y al Sudoeste, dos líneas amojonadas por medio, con la fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.139.60. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 19.500, en títulos hipotecarios de la serie O.
Por más datos, a nuestro escritorio: Galicia número 1008. — Montevideo.
Mz.4-6251-v.ab.7.

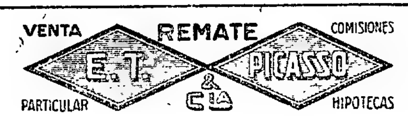
HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno
JUDICIAL

Casa en la ciudad de Durazno, calle Florida esquina Ibiray.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfonso Matonte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y lo en ella construído, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, manzana 209, compuesta, según certificado expedido el doce de Setiembre de mil novecientos trece, por el agrimensor Darío Frugone, de una superficie de novecientos treinta y seis metros cincuenta y seis decímetros veinte centímetros, que se deslinda así: Al Norte, una línea rec-

ta de cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros sobre la calle Florida; al Sud, otra línea recta de cuarenta y tres metros, veinte centímetros lo separa del terreno de la sucesión Rila; al Este, una línea recta de veintiún metros ochenta centímetros sobre la calle Malvajar, hoy Ibiray, y al Oeste, otra línea recta de veintiún metros setenta centímetros, lo separa del terreno de doña Ramona E. de Cárren, conteniendo dicho solar, con arreglo a la mensura historiada, un exceso de superficie de catorce metros veintiún decímetros setecientos cincuenta milímetros sobre el area que marca el título Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del mismo comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.371.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.750, en títulos hipotecarios de la serie "R".

Mz.2-6231-v.mz.30.



Oficina: Sarandí 366

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días horas y lugares que más adelante se expresarán, el rematador señor Eugenio T. Picasso, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: El día 8 de Abril del año en curso, a las 16 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ...: A) Ocho fracciones de campo situadas en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuestas, en conjunto, de noventa y tres hectáreas, ochocientos treinta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte, con más campo de Ramón M Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sur, con Felipe y Carlos Sanguinetti, y al Oeste, con los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez; B) Otra fracción de campo situada también en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de ochenta y seis hectáreas, doscientos setenta metros con treinta y tres decímetros cuadrados, señalada en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Juan Teófilo Silva, con el número tres, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con más campo de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sur, con la sucesión de Joaquín José Márquez, y al Oeste, con propiedad de los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez; Segunda: El día 18 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación: Un terreno con la casa que contiene situado en la primera sección judicial de este Departamento el cual es parte del solar designado con el número veintidós en el plano del agrimensor Federico Delgado de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, es rectangular, y se compone de trescientos sesenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros y veintiocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros frente al Oeste a la calle Justicia, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con el resto del expresado solar de Pablo Andrés Dugrós; por el Norte, con el solar número veintiuno, y por al Sur, con el veintitrés; Tercera: El día 20 de Abril del año en curso, a las 16 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ....: A) Un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de Melo, compuesto de treinta y una hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con las chacras números doscientos dieciséis y doscientos diecisiete, de Francisco Morales y sucesión Sanllán, camino por medio; al Sur, con la chacra número doscientos cincuenta y dos, de propiedad del Municipio; al Este, con Casimiro Novo, y al Oeste, con la chacra número doscientos dieciocho, de Juan Pablo Pérez. Este terreno de chacra lleva el número doscientos treinta y siete; B) Otra fracción de campo situada en la costa del río Yaguarón, cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en las proximidades de la Sierra de Ríos, compuesta de treinta y dos hectáreas, seis mil cuarenta y ocho metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, la que fué mensurada y deslindada por el agrimensor Camilo Lay, y linda: al Norte, con Sebastián Baladán; al Sur, con Andrés Sebastián Gama, zanja por medio; al Este, con Alejandro Franco, y al Oeste, con Jeremías Cardozo; Cuarta: El día 23 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, los solares números cuatro y cinco del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de fecha nueve de Mayo de mil novecientos tres, los cuales se hallan situados a inmediaciones del Arroyo Seco, nueva ciudad, de esta Capital, y se componen, el número cuatro de ciento noventa y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Justicia e igual extensión al Oeste; veintidós metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número cinco, y veintidós metros trescientos ochenta y dos milímetros al Sur, lindando con el solar número tres, y el solar número cinco se compone de ciento noventa y tres metros siete decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia entre las de Cuñapirú y Libres e igual extensión en la línea del Oeste; veintidós metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, y veintidós metros quinientos nueve milímetros al Norte, lindando con el solar número seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; C) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ramón M. Trigo, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Mz.3-6273-v.ab.20.

CESPEDES, AROCENA Y MAGARIÑOS

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

Chacras en la colonia "Miguelete"

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 22 de Marzo del año en curso, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Céspedes Arocena y Magariños, asistidos del señor Juez de Paz respectivo, procederán a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes, sitos en la segunda sección del Departamento de Colonia y que según plano de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, de los agrimensores Hugo Dall'Orto y Ariel Cabrera, tienen la superficie y deslinde que a continuación se expresan: Lote número 20: Se compone de una superficie de ciento cinco hectáreas cinco mil cuarenta y tres metros, y linda: al Noreste, con parte del lote número 13; al Sudeste, con el lote 21; al Sudoeste, con el lote número 22 y el 23; y al Noroeste, arroyo Miguelete por medio con Andrés Idiarte. Lote número 21: Se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas siete mil novecientos sesenta y seis metros, y linda: al Noreste, con parte del lote 13: al Sudeste, con Eliseo Bertinotti; al Sudoeste, con parte del 23 y parte del 24, y al Noroeste, con el lote 20. Lote número 22: Se compone de una superficie de ciento cuarenta hectáreas quinientos un metros y linda: al Noreste con parte del solar 20; al Sudeste, con el solar 23; al Sudoeste, con parte de los solares 28 y 29, y al Noroeste, con la sucesión de Federico Bennet. El lote número 23: Se compone de una superficie de ciento cincuenta hectáreas nueve mil setecientos un metros y linda: al Noreste, con parte de los lotes 20 y 21; al Sudeste, con el lote 24; al Sudoeste, con el lote 30, parte del 29 y con Braulio Pérez, y al Noroeste, con el lote 22. Lote número 24, con las poblaciones y demás mejoras que contiene: Se compone de una superficie de doscientos treinta y dos hectáreas seis mil ochocientos cincuenta y un fetros y linda: al Noreste, con parte del lote 21 y con Eliseo Bertinotti; al Sudeste, con Germanet Hnos.; al Sudoeste, con Braulio Pérez y camino vecinal; al Noroeste, con el lote 23. Lote número 25: Se compone de una superficie de treinta y una hectáreas cinco mil ciento noventa y cuatro metros veintiocho decímetros y linda: al Noreste, camino vecinal por medio, Federico Bennet; al Sudeste, parte del lote 27, calle por medio; al Sudoeste, lote 26 y al Noroeste, el arroyo Miguelete. Lote número 26: Se compone de una superficie de cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cuarenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros, y linda: al Noreste, con el lote 25; al Sudeste con parte del 27, calle por medio; al Sudoeste, con los lotes 33 y 34; y al Noroeste, con el arroyo Miguelete. Lote número 27: Se compone de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil doscientos noventa y cinco metros tres decímetros, y linda: al Noreste, con camino vecinal; al Sudeste, con el lote 28; al Sudoeste, con el lote 36; y al Noroeste, con los lotes 25 y 26, calle por medio. Lote número 31: Se compone de una superficie de noventa y tres hectáreas mil cuatrocientos siete metros cuarenta decímetros y linda: al Noreste, con parte del solar 26 y arroyo Miguelete; y al Noroeste el arroyo Miguelete; al Sudeste, lote 33 y al Sudoeste, lote 32. Lote número 32: Se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas seis mil quinientos treinta y dos metros que linda, al Noroeste, lote 31; al Sudeste, Jackson y Quirogal; Sudoeste, Salvador Schoelder, y al Noroeste, el arroyo Miguelete. Lote número 33. Se compone de una superficie de cincuenta y siete hectáreas mil cincuenta y un metros veinticinco decímetros y linda: al Noreste, el lote número 26; al Sudeste, con los lotes 34 y 35; al Sudoeste con Jackson, camino vecinal por medio; y al Noroeste con el lote 31. Lote número 34: Se compone de una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil trescientos cincuenta metros y linda: al Norte, el solar 26; al Sudeste, el lote 36, calle por medio; al Sudoeste, el lote 35; al Noroeste, el lote 33. Lote número 35: Se compone de una superficie de veintidós hectáreas siete mil doscientos siete metros setenta y nueve decímetros y linda: al Noreste, con el lote 34; al Sudeste, con el lote 37, calle por medio; al Sudoeste, con Jackson y Coralia C. de Maidana, camino vecinal por medio; y al Noroeste, con el lote 33. Lote número 36: Se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas siete mil seiscientos doce metros cincuenta decímetros y linda: al Noreste, con el lote 27; al Sudeste, con el lote 38; al Sudoeste, con el lote 37; y al Noroeste, con el lote 34, calle por medio. Lote número 37. Se compone de una superficie de veinte hectáreas mil ochocientos setenta y un metros cuatro decímetros, y linda: al Noreste, con el lote 36; al Sudeste, con el lote 38; al Sudoeste, con Coralia C. de Maidana y Juan Junavel, camino vecinal por medio; y al Noroeste con el lote 35, calle por medio. Lote número 38: Se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas cinco mil novecientos once metros veinticuatro decímetros, y linda: al Noreste con el lote 28; al Sudeste, con el lote 39; al Sudoeste, con Juan Janavel y Juana C. de Ayala, camino vecinal por medio; y al Noroeste, con los lotes 36 y 37. Lote número 39: Se compone de una superficie de cincuenta y una hectáreas mil quinientos catorce metros noventa y un decímetros, lindando al Norte con el lote 29; al Sudeste, con el lote 40; al Sudoeste con Juan C. de Ayala y Silverio Carro, camino vecinal por medio, y al Noroeste, con el número 38. Lote número 40: Se compone de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas seis mil trescientos cincuenta y cuatro metros veinticinco decímetros y linda: al Noreste, con el lote número 30; al Sudeste, con los lotes 41, 42 y 43; al Sudoeste, con Silverio Carro, camino vecinal por medio, al Noroeste, con el lote número 39. Lote número 41: Se compone de una superficie de dieciséis hectáreas cuatro mil ochocientos metros quince decímetros y linda: al Noreste, con Braulio Pérez; al Sudeste, con sucesión Pintaluba, camino vecinal por medio; al Sudoeste, con el lote 42; y al Noroeste, con el lote 40. Lote número 42: Se compone de una superficie de dieciséis hectáreas siete mil ciento sesenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros y linda: al Noreste, con el lote número 41; al Sudeste, con sucesión Pintaluba, camino vecinal por medio; al Sudoeste con el lote 43, y al Noroeste, lote 40 Lote número 43: Se compone de una superficie de diecisiete hectáreas ocho mil doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros y linda: al Noreste, con el lote 42; al Sudeste, camino vecinal por medio, con sucesión Pintaluba; Sudoeste, camino vecinal por medio, con Silverio Carro, y al Noroeste, con el lote 40. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en manos del señor Actuario o de quien haga sus veces, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; C) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que se faculta a los martilleros para que inserten en los avisos de remate lo establecido en el apartado letra B del escrito de fojas 37, que es lo que sigue: "Al comprador o compradores de los lotes o

fracciones del campo ubicado en el Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia, se les concederá un préstamo con garantía hipotecaria, de cada uno de los lotes que adquieran del sesenta por ciento hasta el límite máximo del precio: ciento cincuenta pesos la hectárea, y en caso de venderse dichos lotes a menor precio de ciento cincuenta pesos la hectárea, dicho préstamo se concederá sobre el sesenta por ciento del precio de compra. Estos préstamos serán abonados también dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha en que sean escriturados los lotes de la referencia por amortizaciones anuales no menores del veinte por ciento y con más el interés del cinco y medio por ciento anual, pagadero este último por semestres vencidos; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de la República contra David Bonjour Geimonat. Ejecución de hipoteca. — Montevideo Febrero 14 de 1927. — Mateo Mario Figares Escribano Público.

Feb.21-6038-v.mz.21.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día veinticinco del entrante Marzo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil don Juan Carlos Cabrera, a la venta, por las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Seis mil quinientos noventa y siete kilos de trigo de primera, doscientos veinte kilos de segunda y treinta y seis kilos de trigo de tercera, además unos cuatro mil kilos de alfalfa enfardada y cuatro poblaciones rústicas, techadas tres con paja, y otra con veintiocho chapas de zinc, cuyos bienes han sido tasados en conjunto en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que la venta será a dinero de contado; 2.o Que los bienes se hallan depositados en Juanicó, en la casa del señor Tomás Miguel Peirano, y los ranchos o poblaciones en el campo que fué de doña Manuela Díaz de Pena, en el mismo paraje; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total, debiendo retirar de donde se encuentran los referidos bienes a su costa; 4.o Que la venta ha sido ordenada en los autos que sigue don Juan Valla contra don José Carrasco, cobro ejecutivo de pesos. — Canelones, Febrero 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.5-6921-v.mz.16.

SANTIAGO PITTAMIGLIO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 453, cobro del impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día trece del mes de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Santiago Pittamiglio, con asistencia del suscripto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esa villa del Tala, que linda: por un lado, con la calle Cerro Largo, en veinte metros sesenta y seis centímetros; por otro, con don Juan y Pedro Alvarez, igual extensión; por otro, con la sucesión Antonio Triunfo, en treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros; por otro, con el señor Ricardo Denis, también en treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros, comprendiendo en total una extensión de seiscientos sesenta metros. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su valor de aforo; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, y a los efectos dispuesto por el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes serán de cuenta del comprador. — Tala, Febrero 24 de 1927. —

Mz.2-6235-v.mz.16.

CARLOS ECHEVARRIA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Juan S. Díaz contra la sucesión Gumersindo Medina, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo en curso, a las horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes: A las diez horas: Dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, situadas en la planta urbana de esta ciudad, computestas, por estar unidas, de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta y un decímetros siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando: Norte, Esteban Baratta y más terreno de la sucesión demandada; Sur, Antonio Devitta; Este, Juan Demarco, y Oeste, su frente, calle San Martín por medio, con terreno de José Lazo. Este bien ha sido tasado en mil ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta centésimos. A las diez horas y quince: Solar de terreno situado en esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, que linda: Norte, calle 18 de Julio por medio, con terreno de Antonio Pintos; Sur, terreno de la sucesión demandada; Este Juan Demarco y Oeste, Esteban Baratta, cuyo bien ha sido tasado en quinientos siete pesos con diez centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.11-6493-v.mz.28.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juan José Corbo", se hace saber que se ha señalado el día 23 de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o Una finca ubicada en la villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, manzana número 24, empadronada con el número 190, lindando: por el Norte, con la calle Carlos Reyles; al Este, la calle Maldonado; al Sur, la calle José P. Ramírez, y al Oeste, con Isabel Durán de Corbo, tasada en su totalidad en la cantidad de $ 4.500.00; 2.o Un solar de terreno y edificaciones, ubicado en la misma villa, manzana número 46, empadronado con el número 1077 compuesto de una superficie de 1.597 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con Numas Olive; al Este, María Pus de Lucero; al Sur, la calle Rincón; y al Oeste, Francisco Alfaro; tasado en la suma de $ 1.500.00. 3.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de la citada villa, compuesto de una hectárea 8.455 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle 4 de Octubre; al Este, calle por medio con la sucesión de Pedro Batista; por el Sur, con terrenos municipales, y por el Oeste, con Avelino Rodríguez, hoy sucesión Aispurú; tasado en la suma de $ 1.200.00. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella a los fines legales; B) Que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Maldonado, Febrero 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.7-6354-v.mz.23.

JAVIER RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de José Franca, falta de pago de la contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Javier Rodríguez, asistido del suscripto y escribano, y al mejor postor del bien empadronado con el número 60, situado en este pueblo que linda: Noroeste, con la sucesión Pedro González; al Sudoeste, con la de Hidelbrando Vergara, y pasando por el frente la calle Artigas. Se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Zapicán, Marzo 1.o de 1927. — Angel Lisidini.

Mz.12-6517-v.mz.25.

JAVIER RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en los autos seguidos "La Administración de Rentas Departamental con la señora Juliana M. de Miraballe falta de pago de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Javier Rodríguez, asistido del suscripto escribano, y al mejor postor, del bien empadronado con el número 310, situado en la 10.a sección de este Departamento, en el paraje conocido por Lavaderos, que linda: al Norte, con Angel Díaz Barreiro y Pío Juan Miguel Olascoaga; al Sur Juana Salaverry, Eulogio del Puerto, Martiniano Pérez y Jesús Carnale; al Sur, Pío Juan Miguel Olascuaga; al Este, el arroyo Lavaderos por medio, con María Ordoqui de Salaverry, compuesto de un área supercial de 106 hectáreas, siete mil setecientos trece metros. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta; que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Zapicán, Febrero 19 de 1927. — Angel Lesedini.

Mz.2-6234-v.mz.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Ferrero César Rolando con Marcelino Eugenio, Ernesto Rufino, Angela Valentina, Rodolfo Ciriaco, Santos, Eugenio Tomás, María Angélica y Francisco Carasiolo Romero. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del próximo mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo o terreno y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de dieciocho hectáreas setenta y ocho áreas y cuarenta decímetros, lindando por el Norte, formando martillo con Paula Zapata y Luis Bares Cattá; por el Sud, cuchilla divisoria de los acroyos San Francisco Grande y Chico; por el Este, con Mauricio Gadea y Paula Zapata, y por el Oeste, con Luis Bares Cattá. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados, y se previene: Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía de la operación;; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.12-5802-v.mz.33.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 25 del actual, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 461, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: Primero: El solar 3 de la manzana 11 del segundo cuartel de esta ciudad y sus mejoras, de un área de 1.180 metros 61 decímetros, y linda: al Norte, con el solar 2; al Sur, calle Arenal Grande; al Este, calle Florida, y al Oeste, el solar 4. Está avaluado en $ 1.500.00. Otra fracción del solar 2 de la misma manzana y cuartel, de un área de 265 metros 63 decímetros y 71 milímetros cuadrados, que linda: al Este, con calle Florida; al Sur, con J. Tucat; al Norte, con Santiago Domec, y por el Oeste, con Natividad Flores de Celis; estando avaluado en $ 150.00. Segundo: Dos solares con los números 26 y 27, de un área de 571 metros y 50 decímetros, que lindan: al Norte, con calle; al Este, con el solar 28; al Sur, con los solares 32 y 33, y al Oeste con el 25; están avaluados en $ 150.00. Tercero: Los muebles y útiles inventariados, en el lugar donde se encuentran. Se previene: Que las ventas son por las dos terceras partes de su correspondiente avalúo; los postores de los inmuebles consignarán el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho; la venta de los muebles y útiles es al contado, y por último, los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Juan Tucat, en cuyos autos sucesorios se mandan vender. — San José, Marzo 4 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.7-6361-v.mz.23.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez L. Departamental, Dr. don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 29 del actual a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de

una fracción de terreno que es parte del sitio 3 de la manzana 64 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 248 metros 40 decímetros, y que linda: al Sur, con la calle San José; al Norte, con terreno que fué de Juan Giacosa, y al Este y Oeste, con terrenos que fueron de la sucesión de Luis Varela. Pertenece a Jacinto Gómez, y se manda vender en los autos que le siguen Guerra y Cía., por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. —San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6327-v.mz.22.

CARLOS J. ARNALDI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaído en el expediente caratulado "Año 1925. — Número 33. —Testamentaría de Gabriela Cavia de Pereira. L.o 16. f.o 344". Se hace saber que el día 26 del corriente, a las 15 horas y subsiguientes, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos J. Arnaldi, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, va a vender en remate almoneda, y con la base que se establecerá, cuatro de los siete lotes en que fueron subdivididos, a los efectos de la venta decretada, dos fracciones de terreno que la sucesión citada posee en la ciudad de Dolores, constando la primera, en la que existe una finca, de veintiséis metros de frente al Oeste sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que son también de frente al Sur sobre la calle Aguila, confinando por el Norte y Este con la otra fracción, con la que está unida, y que consta de una extensión superficial de mil seiscientos cinco metros setecientos trece milímetros cuadrados, limitada, según título: por el Norte, con Jacobo Rico, sucesión Hermida y José B. Ramírez; por el Sur la fracción anterior; por el Este la calle Montevideo, y por el Oeste, la denominada Carlos P. Puig; los cuatro lotes a venderse, según croquis presentado por los interesados, son los siguientes: Lote número 2, con la finca en él construída, linda: por el Norte, con el solar número uno (ya vendido); por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número tres (también vendido), y por el Oeste, con la calle P. Puig. Area total: 394 metros 37 centímetros cuadrados. Base para la venta: $ 3.300. Lote número 5, linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número seis, y por el Oeste, con el solar número cuatro (vendido). Area total: 450 metros, 38 centímetros cuadrados. Base: pesos 250.00. Lote número 6, linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este con la calle Montevideo, y por el Oeste, con el solar número cinco. Area total: 436 metros 55 centímetros cuadrados. Base: $ 250.00; y lote número 7, linda: por el Norte y Oeste, con Blas Rico; por el Sur, con los solares cinco y seis, y por el Este, con la calle Montevideo. Area total 426 metros. Base: pesos 250.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda al precio fijado como base para cada lote; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta, se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo del comprador. — Mercedes, Marzo 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.11-6499-v.mz.26.

CESAR J. ROBERT
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en estos autos caratulados "Casimiro Aguilar, denuncia dos vacas aparecidas en campo de su propiedad", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 10 horas, y en la puerta de esta Alcaldía, el martillero don César J. Robert, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes animales: dos vacas pampas coloradas y cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total del importe en el acto de serle aceptado. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1927. — Primitivo Charquero, Teniente Alcalde. Mz.10-6464-v.mz.21.

COMERCIALES

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local, calle Zabala número 1412.

Orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general.

2.o De acuerdo con los artículos 54 y 65 de los Estatutos, corresponde elegir un miembro para integrar el Directorio y ratificar el nombramiento de otro miembro efectuado por el Directorio, como asimismo elegir síndico y suplente.

Art. 37. Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.— Montevideo, Marzo 15 de 1927. — El Secretario. Mz15-6602-vmz26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Adán G. Pérez y Manuel Gallego Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gil número 1029, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Selim Cobo. Mz.15-6594-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Alberto J Marquez el 10 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad de hecho de Gabriel y Francisco Marsiglia (sastrería), con domicilio en la calle Uruguay número 830, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gabriel Marsiglia — Montevideo, Marzo 11 de 1927 — Gabriel Marsiglia — Francisco Marsiglia Mz.15-6611-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio número 2302), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada, que gira bajo la razón social de Caffera Hnos., haciéndose, desde esta fecha, cargo del activo y pasivo el señor Nolberto C. Caffera, quedando, por lo tanto, desvinculado de ella el señor Domingo A. Caffera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos a la calle Agraciada número 2759. — Nolberto C. Caffera. — Domingo A. Caffera. Mz.15-6595-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de importación de mercaderías en general tenemos establecida en esta ciudad en la calle Mercedes número 885 y que gira bajo la razón social de Tanco y Ochotorena, quedando el activo y pasivo de la casa al cargo exclusivo del socio don Aniceto Ochotorena, quien continuará con su sola firma al frente de ese negocio. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la casa expresada. —Montevideo, Febrero 21 de 1927. — B. Tanco (hijo). — Aniceto Ochotorena. Feb.22-6046-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Aldecoa y Amarú con taller de Vulcanización en la calle Zabala número 1583. Del activo y del pasivo se ha hecho cargo el socio don Raúl Aldecoa. — Montevideo, Febrero 18 de 1927 —Raúl Aldecoa. — Liborio Amarú. Feb.23-6077-v.mz.16.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente, he vendido el activo y pasivo de la casa de comercio que tenía establecida en Estación Itapebí F. C. N. O., al señor Pedro Ambrosoni, quien, con esta fecha, se ha hecho cargo de la casa, y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Itapebí, Febrero 1.o de 1927. — Pedro Ambrosoni. — Aníbal Migliaro. Feb.24-6123-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Emilio Bernini el comercio que en el ramo de fruta tenemos establecido en Montevideo, calle José L. Terra número 2201. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Bernini, Paiese y Compañía. Mz.9-6410-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que por escritura que autorizará el Escribano Mauro Fernández Más, daremos por disuelta la sociedad que tenemos constituída en la ciudad y que explota el comercio establecido en esta capital en la calle Uruguay número 866, quedando a cargo exclusivo del señor Aurelio Cualla el activo y pasivo social. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Eladio Fernández. — Aurelio Cualla. Feb.24-6136v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber vendido al doctor José Parietti mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Febrero 23 de 1927. —J. B. Zubizarreta. Feb.24-6139-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), ha quedado sin efecto la venta concertada entre los señores Mera y Camaño y el señor Manuel Martínez Sáenz y que corresponde a la casa de comercio establecida en la calle Larrañaga número 268 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1927. —Mera y Camaño.—Manuel Martínez Sáenz. Feb.23-6101-v.mz.16.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Héctor Escudero (Pando 2783), he contratado vender a favor del señor Juan Seco, el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tenía situado en la calle Guadalupe número 1950, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Carlos Ghini. — Juan Seco. Feb.23-6085-v.mz.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a los señores Julio M. Panzella y Alfredo Canterucci, el comercio que en los ramos de mensajería, cigarrería, agencia de lotería y discos, tengo establecido en la casa número 536 de la calle Buenos Aires. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Sebastián Rebagliatti. Feb.23-6102-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del Balanceador Público Agustn F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma José Martínez y Cía. teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Austria esquina Bogotá (Villa del Cerro), de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Arosa, y quedando desligado completamente el socio José Martínez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1927. — José Arosa. — José Martínez. Feb.23-6084-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Eduardo Prado y Manuel Valverde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 2150, esquina Madrid, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Nemesio y José Abalde. Feb.23-6083-v.mz.16.

LA PROVIDENCIA
Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida
Juncal número 1372. — Montevideo
REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Balance y memoria del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — Marzo 11 de 1927. — F. Echeverría, Secretario. Mz.12-6522-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores Ismael Da Silva y Hno. el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Capitán Videla esquina 2' de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —Adolfo C. Tessitore.

Mz.9-6428-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que habiendo cerrado mi establecimiento de panadería para explotar como socio el perteneciente a la sociedad Bas y Brech, de esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos, al local de la sociedad mencionada dentro de 30 días. A los efectos de derecho hago esta publicación. — Pando, Marzo 8 de 1927. — Juan Francisco Bas.

Mz.12-6525-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1376, esquina Francisco Reduello, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Manuel y José Otero.

Mz.9-6425-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos de la ley, que por escritura que autorizó el escribano Fr. Palomino Zipitria, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma Charles Almon y Cía. quedando el señor Carlos Almon a cargo del activo y pasivo. — Charles Almon y Cía.

Mz.9-6421-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Fuentes el comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Gabriel A. Pereira número 3199, esquina Presidente Berro, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la calle Yí número 1465. — Montevideo, Marzo 1.o de 1927. — Pp. de José A. Díaz: Francisco García Míguez.

Mz.9-6422-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí número 1465) he contratado vender al señor Horacio Literas la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras poseo en la calle Lepanto número 57, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1927. — Teófilo Pérez.

Mz.9-6423-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Quinteros y Paolino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la fábrica de hielo el socio Gil S. Quinteros y del pasivo del almacén hasta el quince de Enero próximo pasado. Quedando a cargo del almacén con el activo el socio Damián Paolino Trotta. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Trinidad, Febrero 8 de 1927. — Damián Paolino Trotta. — Gil S. Quintero.

Feb.26-6192-v.mz.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que he proyectado constituir una sociedad colectiva, aportando la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar, representación e importación tengo establecida en esta Capital, calle Sierra 1872.

Se hace esta publicación, para que, los que tengan cuentas a cobrar, las presenten en el local mencionado, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1927. — Carlos Curdt.

Feb.26-6164-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Serafín Fuertes el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, calle Comercio número 1588. A los efectos legales emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al citado establecimiento comercial a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Alfonso Ferrer.

Mz.12-6527-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Suárez y José Villar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 902, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904; se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presentén en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Jesús Pena y Hermanos.

Mz.14-6562-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha quedado disuelta la sociedad denominada "Casa De Angelis y Molina", de A Molina y Veirano, que giraba en los ramos de mensajerías, agencias de transportes y de lotería, en esta ciudad, calle Miguelete número 1086, continuando el mismo giro de negocios a su solo nombre el señor Agustín Arroyo Molina, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Agustín Arroyo Molina. — Ricardo Veirano. — Domingo De Angelis.

Mz.9-6401-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Santinelli la Provisión Pernas, en el ramo de comestibles y bebidas situado en la calle Industrias número 130. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Jesús Pernas.

Feb.26-6207-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a los señores Pedro Troncoso y José Ramón Méndez, la provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 1836, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Primo Capelli.

Mz.4-6296-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la razón social José Recouso y Cía., constituída por José Recouso y Marcelino Bogo ha prometido vender a la de Alvar Hnos., constituída por Valentín y José Alvar, el comercio de provisión y despacho de pan establecido en la casa 1000 de la calle Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — José Recouso y Cía. — Alvar Hnos.

Mz.11-6482-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don César Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fraternidad número 99, esquina Vidaurreta, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Ramón Vila y Luis A. Olaondo.

Mz.12-6520-v.ab.2

PANADERIA VENDIDA

Jesús Gómez, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a la sociedad Calvo y Compañía, compuesta por José Calvo, Enrique Calvo y Marcelino Vecino, su comercio de panadería denominado "La Industrial", que gira en esta plaza en la calle Municipio número 2609, libre de deudas, y en tal virtud se hace esta publicación para que los acreedores, dentro del término legal, se sirvan hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Jesús Gómez. — Calvo y Compañía.

Mz.12-6521-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Ernesto L. Giulfo, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Mandirola y García, en el ramo de sastrería y camisería, establecida en la calle Ituzaingó número 1497, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Teodoro Mandirola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán ocurrir a la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Teodoro Mandirola. — Gonzalo García.

Mz.11-6498-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Gómez de Ramos, el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa número 3141 de la calle Pereyra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Angela Dente de Bergamasco.

Feb.25-6148-v.mz.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el Escribano don Euclides Gonçalvez, hemos constituído una sociedad comercial que girará en los ramos de compra y venta de mercaderías en general, bajo la razón de Riani y Amaral, con asiento en "Tres Cerros de Arapey", de este Departamento. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Enero 19 de 1927. — Angel E. Rani. — Edmundo Amaral.

Feb.26-6194-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender a los señores Joaquín Pellicer y Cía. las existencias de mi casa de comercio, almacén y billar, establecida en Estación Merinos. A los efectos de la ley notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días para serles satisfechos. — Enrique Fernández.

Mz.11-6497-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustí nF. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el añ o1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Agrelo Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la escribanía de don Mario Henón, Rincón 472, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Miguel Cascudo.

Mz.5-6324-v.mz.25.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, y por ante el Escribano don Andrés N. Cassiglia, hemos prometido vender a León Enrique y José Juan Crema, el negocio que en los ramos de café, confitería, bar y billares tenemos establecido en esta ciudad en la calle Agraciada número 2339. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre del año 1904 se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro el término de treinta días. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Francisco Fernández. — Justo Arcos. — León Enrique Crema. — José Juan Crema.

Feb.24-6107-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escrituras que con fecha de hoy autorizó el Escribano don Orlando Firpo; el señor Pedro Talamoni ha vendido a don Aquiles Talamoni, y éste lo ha comprado, todo el establecimiento industrial de esmaltado que el primero tiene establecido en la calle César Díaz números 1228 y 1230 y el señor Enrique Ellauri, que tiene otro establecimiento de la misma índole en la calle Zabala número 1269 hizo sociedad con don Aquiles Talamoni para explotar ambos establecimeintos, que constituyeron el aporte social de los nombrados en segundo y último términos. La sociedad girará bajo la razón Ellaurí y Talamoni, y los acreedores de aquéllos dos establecimientos, deberán presentar sus cuentas para hacerlas efectivas, en el establecimiento de la calle Zabala número 1269. — Montevideo, Febrero 20 de 1927. — Pedro Talamoni.—Aquiles Talamoni.—Enrique Ellauri.

Feb.25-6158-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada en el día de la fecha por ante el Escribano Ricardo González Arce, quedó disuelta la "Empresa Helvecia-Sociedad Limitada" constituída para la explotación de un taller tipográfico y publicación del periódico "Helvecia", por los señores Juan Frey, Guillermo Ingold, Arturo Stutz, Juan Werner Berger y Juan Mischler. Del activo y pasivo se hizo cargo el señor Arturo Stutz, quien, en breve, formalizará con igual objeto, un nuevo contrato de sociedad con don Humberto Romano. — Nueva Helvecia, Febrero 19 de 1927. — Juan Frey. — Guillermo Ingold. — Juan Werner Berger. — Juan Mischler. — Arturo Stutz. — Humberto Romano.

Feb.24-6125-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón social que teníamos constituida bajo la firma de Juan Limongi y Cía., en la ciudad de Colonia, en el ramo de hotel, denominado "Hotel Esperanza", tomando a su cargo el señor Juan Limongi el activo y pasivo del expresado comercio, y que en lo sucesivo girará bajo su exclusiva firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace esta publicación. —Colonia, Febrero 22 de 1927. — Carlos G. Funes. — Juan Limongi.

Feb.23-6119-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura que en este pueblo de San Gregorio el día veintitrés de Febrero de mil novecientos veintisiete autorizó el Escribano Horacio Correa, hemos disuelto la sociedad que en el "Cine Baar y Confitería Selecto" teníamos constituida en este pueblo de San Gregorio del Departamento de Tacuarembó y giraba bajo la razón "Puntigliano y Duarte", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Tito Duarte. Y a los efectos de la ley de 1.o de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Febrero 23 de 1927. —Tomás V. Puntigliano. — Tito Duarte.

Mz.2-6230-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Varela que en el negocio de fonda tienen establecido en la calle Cerro Largo números 843 y 845, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Varela. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Juan Varela. — José Varela.

Mz.10-6458-v.mz.31.

PESCADORA URUGUAYA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Pescadora Uruguaya" para la Asamblea General que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1927, a las 14 horas, a fin de proceder a la elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero y dos vocales, que constituirán el primer Directorio, y cinco suplentes. Se procederá igualmente al nombramiento de síndico.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría dos días antes de la fecha de la reunión, mediante cuyo requisito se les entregará un boleto habilitante para concurrir a la reunión, y cómputo de su voto.

Dicha Asamblea se realizará en el local de la calle Colón número 1580. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Enrique J. Vidal, Presidente. — Marcos Vigas, Vocal. — Ceferino Casanova, Secretario.

Mz.14-6569-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social Farina y Melgar, en el ramo de zapatería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Melgar. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Marzo 8 de 1927. — Fioravanti Farina. — Andrés Melgar.

Mz.12-6507-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustinn F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Gualberto Méndez número 98, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Alejandro I. Gómez.

Mz.5-6323-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el Escribano Juan A. Bizzozero, la sucesión de José María Esmoris venderá a José Borrallo Cancela la décima parte que a dicha sucesión le corresponde en la pandilla que se dedica al transporte de mercaderías en general; que gira bajo la firma de Antonio Amado y Cía., y que tiene su domicilio en la casa números 1929 y 1931 de la calle Miguelete. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Borallo Cancela, calle Patria número 1525 todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Por la sucesión de José María Esmoris. — María Josefa García de Esmoris. — José Borrallo Cancela.

Mz.2-6211-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio, que haciendo uso de la facultad que le confiere la base décima séptima del contrato de sociedad autorizado por el Escribano Mario Márquez con fecha 2 de Setiembre de 1925, el socio señor Carlos María Mattos ha resuelto hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad referida, que giraba en esta plaza bajo la firma de "Fontana y Mattos", quedando como único sucesor de la misma en su calidad de Despachante de Aduana y ramas anexas.— Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Carlos M. Mattos. — Mario Fontana.

Feb.24-6141-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Francisco Fajo el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1199. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificaticos de sus créditos dentro de los 30 días a fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Javier y Jesús Pose.

Mz.2-6238-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se advierte al público y al comercio que desde la fecha queda disuelta amistosamente la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre Lagos y Núñez, quedando el activo y pasivo a cargo de Ibsen Lagos. Todo acreedor puede retirar sus haberes dentro de los treinta días a partir de la fecha indicada. — Montevideo Marzo 11 de 1927. Gervasio Núñez.—Ibsen Lagos.

Mz.12-6524-v.ab.2.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15611

Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, del Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"WAYGOOD"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 35.a (ascensores eléctricos). — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-6617-v.ab.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2324

Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan A. Yantorno, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento electroquímico para el secado de maderas y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.16-6618-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 225

Llámase a licitación pública para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 29 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Mz.16-6614-v.ab.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1475, y doña ANUNCIA BANGUESES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3157-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS CLERICI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña CORINA ANGELICA BLANCA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3158-v.mz.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO SELSI PUPPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en San José, y doña FELICIA PUPPO FONSECA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3165-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1177, y doña TERESA SANTAMARIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3166-v.mz.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CARLOS PESCHEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1428, y doña ELSA ALICIA GUILLERMINA TAVERNIER, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión comercio, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo (Alemania), domiciliada en la calle Rondeau número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3035-v.mz.15.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR LAPAZ MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de

nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yaguarón número 1445, y doña MARIA ESTER ESPIGA de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3149-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUSTAVO BERNARDO HANSEN, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña MARGARITA ELENA ROBLES BOUNETT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3150-v.mz.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO REBOSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3127, y doña MARIA BOLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Millán número 3307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2933-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORIZONO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad japonés, nacido en Nagazaqui, domiciliado en la calle Marne número 36, y doña CARMEN ARGENTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Marne número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3170-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACEVEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1633, y doña MARIA ESTHER RATH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colorado número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3169-v.mz.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON AUSSERBAUER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2723, y doña HAYDEE ASTOL NOYA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Caridad número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3160-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BALLADARES, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle S. Labandera número 97, y doña ANA GUMERCINDA CARDONE, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Labandera número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la ley. — Augusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 3161-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Hervidero número 2926, y doña ELENA GARCIA VIÑAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Hervidero número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3154-v.mz.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FORMENTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2217, y doña ANGELA GRACIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3151-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SALSANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1918, y doña CLELIA PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3152-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMOFILO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1845, y doña JUANA LAURENT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad francesa, nacida en Baujanci, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3153-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GROSS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Turina, domiciliado en la calle Spikerman número 26, y doña WILHELMINE KOUT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Turina, domiciliada en la calle Spikerman número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3154-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DANIEL MAIO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2973, y doña JUANA FELICIA ABBIATI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Vidiella número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3155-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEREDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1780, y doña CLELIA BARAGIOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3156-v.mz.23.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FONSECA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 2 de Abril de 1898 domiciliado en esta sección y doña MARIA ESTHER PEREYRA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 27 de Agosto de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3162-v.mz.23.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEGARBURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo el 24 de Diciembre de 1902, domiciliado en esta sección y doña CATALINA CRISTOFALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Febrero de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2163-v.mz.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ SILVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2127, y doña SINTA SALINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 3148-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAFFERA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cufré número 2040, y doña LUCIA ADELAIDA MANCINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 3147-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARTESI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Democracia número 2004; y doña ESTER REGGIANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento domiciliada en la calle Democracia número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3173-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VALENTIN AGUERRONDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1781, y doña MARIA DOLORES MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle San Fructuoso número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3172-v.mz.23

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO SALSAMENDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2005, y doña MARIA ADELIA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Inca número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3171-v.mz.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Capitán Osorio número 3 y doña SARA NIEVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Monte Caseros, domiciliada en la calle Capitán Osorio número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3164-v.mz.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI PRETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña EMA GUARNIERI NEIVI, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3168-v.mz.23.

En Sayago, y el día 12 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICOLAS BOCCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Sayago y doña MARIA PILAR OLIVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3167-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Sánchez y Jiménez o Cipriano Sánchez y Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-6635-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Barber o José María Barber Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-6636-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pizzorno o José Antonio Pizzorno, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-6637-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Colombo", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angela María Viglietti de Colombo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante don Santiago Colombo con doña María Viglietti, por figurar en ella la contrayente y el padre de ésta con el apellido Billete, en vez de Viglietti, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Carlos Colombo, por aparecer la madre y el abuelo materno con el apellido Billeti en lugar de Viglietti. La de nacimiento de María Colombo, por encontrarse en ésta los mismos errores de la anterior partida. 4.o La de nacimiento de Josefa Colombo por establecerse el apellido de la madre y el del abuelo materno como Billete, en vez de Viglietti que es el real y verdadero; 5.o La de nacimiento de Santiago Fernando Colombo, por figurar equivocado el apellido de la madre de éste y del abuelo materno, pues dice Villeti, en lugar de Viglietti; 6.o La de nacimiento de Bartolomé Colombo, por aparecer el apellido del padre y del abuelo paterno como Columbo, en vez de Colombo, que es el verdadero; 7.o La de nacimiento de José Teófilo Colombo, por estar mal escrito el apellido de la madre y del abuelo materno del interesado, pues dice Vigliette, debiendo decir Viglietti, que es el verdadero; y 8.o La de nacimiento de Félix Ceferino Colombo, por observarse en ella los mismos errores de la anterior partida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-6638-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Murialdo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.16-6623-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genicio Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.16-6612-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matilde Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 8 de 1927. — Gerardo Cenlán, Actuario. Mz.16-6613-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos caratulados "Jaime Prieto y Clara Prieto, rectificación de partidas", con fecha veintitrés de Febrero último se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) En la partida de bautismo que obra a fojas 1, de Jaime Prieto, donde aparece el bautizado como llamándose Juan Guillermo, debe ponerse Jaime, que es el verdadero nombre; y B) En la de bautismo de Clara Prieto, que obra a fojas 2, en que aparece ésta como Lucía Eufrasia, debe establecerse Clara, que es el nombre que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Marzo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.16-6630-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Dardo Fernández y el doctor Gonzalo Gardil, acreditando sus personerías en forma e iniciando los autos caratulados "Agustín Ramos, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan las rectificaciones siguientes: Que en la partida de nacimiento de Viterba Ramos, debe establecerse así donde aparece la inscripta con el nombre de Justa y Biterva, y donde la abuela paterna figura con los nombres de Sila, se establezca Rafaela, que es el verdadero; que en la partida de nacimiento de Exequiel Ramos, donde la abuela paterna aparece con el nombre de Cila, debe establecerse Rafaela, por ser éste el verdadero; que en la partida de nacimiento de Rosalía Ramos, debe establecerse así donde aparece con el nombre de Rosaura, Rafaela el de la abuela paterna, en lugar de Cila, y abuelos maternos solo Carolina Ramos, en lugar de Pedro Ramos y María Pérez; que en la partida de nacimiento de Román Ramos, donde la abuela paterna aparece con el nombre de Cila, se establezca Rafaela, y en la partida de Erimito Fermín Ramos, donde aparece la abuela como llamándose Cila, se establezca el verdadero nombre, que es Rafaela. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publica-

ción por el término de quince días. — Minas, Marzo 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.16-6631-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Ambrosio Zugasti y doña María Massini de Zugasti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.16-6620-v.mz.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 12 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. Mz.16-6619-v.mz.26.

RAMA Y CASTELLS

Llevando el martillo Eduardo Rama

JUDICIAL

El jueves 24 de Marzo de 1927, a las 14 horas, remataremos por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, en los autos "Félix Fernández, quiebra", todas las existencias que la componen, en nuestro salón, Piedras 273. Mz.16-6626-v.mz.24.

LUIS SORHUET (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Luis Sorhuet (hijo), con la asistencia del Alguacil del Juzgado, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y por un precio no menor de setenta pesos por cada hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número dos del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet compuesta de una superficie de ciento veintiséis hectáreas, nueve mil veinticinco metros, setenta decímetros, que linda: por el Norte, Bernardo Irizabal y la fracción número uno, de Marcelino Menéndez; por el Noreste, la fracción número tres, de Luberlino Etchevers y señora; por el Sud, este, calle pública; por el Sud, Sofía Urioste de Vázquez, y por el Sudoeste, la misma señora Urioste de Vázquez y Marcelino Menéndez. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Alejandrino Martínez, testamentaría"; que los títulos, plano y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que no se aceptará oferta alguna que no exceda al precio de venta que queda establecido al principio; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Mz.16-6621-v.ab.1.o.

CALLORDA Y BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los días 8 y 9 de Abril próximo, se procederá a la venta en pública subasta, por los rematadores Graciano G. Barnech y Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Día 8, a las 14 horas: En las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, una fracción de terreno, edificios y mejoras, área: 37 áreas, 44 metros, 80 centímetros y 94 milímetros, que lindan: al Norte, con calle Huertos, hoy Avenida Brasil; al Sur y Este, fracciones 2, 5 y 6, de esta sucesión, y al Oeste sucesión Aguerremendi. Está situada esta propiedad en el ejido de esta ciudad, y avaluada en $ 2.600.00; 2.o Una fracción de huerto en esta ciudad, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, que linda: al Norte, la fracción 9; al Sur, la 11; al Este, con calle, y al Oeste, con sucesión Agarramendi, Tasado en $ 400.00; 3.o Otra fracción, el número 9 del plano referido, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, que linda: al Norte, con la número 1; al Sur, la 10; al Este, con calle y al Oeste, sucesión Agarramendi. Tasada en pesos 400.00; 4.o Otra fracción del mismo plano número 11, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción 10; al Sur, la 12; al Este, con calle, y al Oeste, con sucesión Aguerremendi. Avaluada en $ 350.00. Estas fracciones pertenecen al huerto 73, planta suburbana; 5.o Una fracción de campo, 4.a sección de este Departamento, de un área de 138 hectáreas y 98 milímetros, que linda: al Norte, sucesión Fco. Alvarez y Fca. Peláez; al Este, con sucesión Fco. Rodríguez Fernández; por el Sur, arroyo Sauce, y por el Oeste, Angel Araújo. Avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea; 6.o Una fracción de terreno de labranza con las poblaciones y mejoras, en la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 41 hectáreas, 9 áreas y 76 centiáreas, que linda: al Este, sucesión Encarnación Nieves; al Oeste camino a Mercedes, y al Sur, sucesión Fco. Alonzo. Avaluada a razón de $ 110.00 la hectárea; 7.o Una fracción del solar 3 manzana 6, primer cuartel de esta ciudad, señalada con la letra A en el plano de M. D. Rodríguez, de Mayo de 1926, de un área de 625 metros, 4.940 centímetros y linda: al Norte, Manuel Canicoba; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, la de Río Negro, y al Oeste, la fracción B. Avaluada en $ 1.600.00, con sus mejoras; y 8.o La fracción B del mismo plano que la anterior, de 573 metros y 3.110 centímetros, que linda: al Norte, con M. Canicoba; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, la fracción A, y al Oeste, con Pablo Moreira. Avaluada en $ 1.600.00. Día 9 a las 14 horas: Los muebles, semovientes y demás útiles, en el lugar donde se encuentran, o sea la propiedad de la calle Ejido, de esta ciudad, y por las dos terceras partes de su tasación. Previénese: 1.o Que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de Juan Catepón, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o Que los inmuebles se venderán por precio que exceda a su respectivo avalúo; la venta de los muebles es al contado y el mejor postor de aquéllos consignará el diez por ciento del precio total en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que la finca señalada con el número 1 está arrendada a Angel Viturro, sin contrato escrito. La fracción de campo, indicada en el número 5 está arrendada con contrato escrito, que vence el 1.o de Mayo de 1927. La finca mencionada en 7.o término esta alquilada a Justo Verde, sin contrato escrito, y por último, la fracción de campo señalada en 6.o lugar puede ser ocupada en cualquier momento. —San José, Marzo 11 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.16-6622-v.ab.1.o.

MAXIMO LEDESMA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 134.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Marcelino Pérez, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero Máximo Ledesma, del siguiente bien: Un terreno de 800 metros en la manzana 72, calle Graciana Gómez. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de 190 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Vergara, Febrero 12 de 1927. — Juan A. de León, Juez de Paz. Mz.16-5793-v.mz.26.

MAXIMO LEDESMA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.167.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Angel Lecuna, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Máximo Ledesma, del siguiente bien: Un terreno de 800 metros con edificio de material, sito en la calle Joaquín Suárez casi esquina Hildebrando Vergara. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de 1.250 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Vergara, Febrero 10 de 1927. — Juan A. de León, Juez de Paz. Mz.16-5795-v.mz.26.

MAXIMO LEDESMA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 267.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Carlos Pérez, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Máximo Ledesma del siguiente bien: Un terreno de 3.132 metros, sito en la zona suburbana, paraje denominado Pueblo Garate, padrón número 90. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de 200 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Vergara, Febrero 12 de 1927. — Juan A. de León, Juez de Paz. Mz.16-5803-v.mz.26.

MAXIMO LEDESMA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 200.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Fernando Arnaud, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las 15 horas, y 30 minutos, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Máximo Ledesma, del siguiente bien: Un terreno de 1.600 metros en la manzana 84, en el ángulo de las calles Lucas Urrutia y Francisco Tajes. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de 150 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Vergara, Febrero 12 de 1927. —Juan A. de León, Juez de Paz. Mz.16-5796-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Severino Cappio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carlos de la Vega número 81, esquina Pilar Costa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — Hispano A. Serrano. Mz.16-6633-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al ingeniero Eduardo Terra Arocena la Fábrica Cooperativa de Baldosas y Mosaicos establecida en la calle Marcelino Sosa número 2143. Emplazo a los que se consideren mis acreedores para que en el término de diez días concurran a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. —González Barbot y Cía. Mz.16-6634-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Marzo de 1926, el socio comanditario don Eduardo M. Moor se retiró de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Moor Bros and Company. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Gilberto R. Moor. — Juan D. Moor. — Eduardo M. Moor. Mz.16-6624-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Moor Bros and Company, con domicilio en la calle 25 de Agosto número 323, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio don Juan D. Moor.— Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Gilberto R. Moor. — Juan D. Moor. Mz.16-6625-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide el diez de Marzo corriente, he vendido el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de sastrería y artículos para hombres tenía establecida en esta ciudad de Minas don Jesús M. Arezo, quien se ha hecho cargo de la casa. — Minas, Marzo 11 de 1927. — Pascual Marmo. Mz.16-6629-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señorita Sofía Lettieri el negocio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras poseo en la calle Yaguarón número 1627, de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al comercio indicado para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Fausto Rivada. Mz.16-6632-v.ab.6.

IMPRENTA NACIONAL